TOMO 184 — Montevideo, Sábado 29 de Setiembre de 1951 — Núm. 13457

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se prohibe la exportación, reexportación y tránsito de materiales bélicos y afines destinados a regiones controladas por el Gobierno Popular Chino y autoridades norcoreanas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de junio de 1951. (*)

Considerando: Que el 27 de junio de 1950, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas determinó "que el ataque armado contra la República de Corea por fuerzas de Corea del Norte constituye un quebrantamiento de la paz" y el 1º de febrero de 1951 la Asamblea General constató que el Gobierno "de la República Popular de China al dar ayuda y asistencia directa a quienes han cometido una agresión en Corea y al emprender hostilidades contra las fuerzas de las Naciones Unidas han cometido a su vez una agresión en Corea".

Considerando: Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en resolución adoptada el 18 de mayo de 1951, recomendó a todos los Estados que "establezcan el embargo sobre las exportaciones con destino a las regiones controladas por el Gobierno Central de la República Popular de China y por las autoridades norcoreanas y que consistan en armas, municiones y material de guerra, materiales necesarios para la producción de energía atómica, petróleo, material de transporte de valor estratégico, así como elementos útiles para la producción de armas, munciones y material de guerra".

Considerando: Que, si bien nuestro comercio con las regiones afectadas en la precitada resolución de la Asamblea General es practicamente nulo, interesa impedir toda posibilidad de violación directa o indirecta de las medidas adoptadas, así como evidenciar una vez más el decidido apoyo que el país presta a las Naciones Unidas, en su esfuerzo por impedir y reprimir el crimen de la agresión internacional.

Considerando: En cuanto a las facultades del Poder Ejecutivo para implantar las medidas dispuestas, que en nuestro régimen jurídico los tratados debidamente celebrados y ratificados, así como las normas del derecho internacional, son directamente aplicables en la esfera nacional por las autoridades ejecutivas y judiciales, como lo demuestran, entre otros casos, el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de febrero de 1931 y el fallo de la Suprema Corte de Justicia de fecha 17 de enero de 1941, que también se remiten a normas de carácter consuetudinario.

Considerando: Que en base a esta doctrina se dictaron los decretos del Poder Ejecutivo de 17 de octubre y 18 de noviembre de 1935 estableciendo medidas semejantes a las previstas en el presente decreto, fundadas en una resolución similar adoptada por la Asamblea de la Sociedad de Naciones.

Considerando: Que la Asamblea General de las Naciones Unidas está autorizada, por los artículos 10 y 1º, inciso 1º) de la Carta, a recomendar a los Estados miembros "medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz".

Considerando: Que el artículo 2º, inciso 5) de la Carta establece que "los Miembros de la Organización se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva".

Considerando: Que, a mayor abundamiento, el artículo 157, inciso 17) de la Constitución, autoriza al Poder Ejecutivo para decretar por sí, y en forma genérica, la ruptura de relaciones, y que la medida recomendada entraña una ruptura parcial de relaciones económicas y comerciales y, de acuerdo con lo informado a la Secretaría General de las Naciones Unidas, dentro de los términos acordados, acerca de las medidas que el Gobierno de la República se disponía a adoptar,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Queda prohibida la exportación, reexportación y tránsito, con destino a las regiones controladas por el Gobierno Central de la República Popular de China y por las autoridades norcoreanas, de armas, municiones y material de guerra, materiales necesarios para la producción de energía atómica, petróleo, material de transporte de valor estratégico, así como los elementos útiles para la producción de armas, municiones y material de guerra.

Art. 2º En los casos en que tales exportaciones, reexportaciones o tránsito de los materiales mencionados, se realice para cualquier otro país, pero existan graves presunciones de que lleven el destino a que se refiere el artículo anterior, tales operaciones serán igualmente consideradas a los efectos de su prohibición.

(*) Recibido el 18 de setiembre en "Diario Oficial".

Art. 3º Dése cuenta al órgano competente de las Naciones Unidas, Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — CELIAR ORTIZ. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se integra la Comisión Nacional de Coordinación Geográfico-Cartográfica

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de agosto de 1951.

Visto el decreto de fecha 14 de febrero de 1951, por el que se crea la Comisión Nacional de Coordinación Geográfico-Cartográfica,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Intégrase la referida Comisión con el Director del Instituto Geológico del Uruguay.

Art. 2º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — CELIAR ORTIZ. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — JOSE G. LISSIDINI. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

3

Decreto. Se fija el coeficiente para el pago de haberes a funcionairos destacados en Suiza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de agosto de 1951.

Vistos,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º A contar del 1.o de octubre de 1951, fíjase el coeficiente 3 (tres) para el pago de los haberes de los funcionarios de la República destacados en Suiza.

Art. 2º Dése conocimiento a la Asamblea General, comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Decreto. Se integra la Comisión de Alimentación, filial de la F. A. O.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 15 de agosto de 1951.

Visto el decreto de fecha 11 de julio de 1946, por el cual se da carácter de filial de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (F. A. O.), a la Comisión de Alimentación creada por decreto de 21 de junio de 1945,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Intégrase la Comisión de Alimentación, filial de la F. A. O., con los señores: Jefe de Estadísticas Agropecuarias del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Ingeniero Agrimensor Ricardo Christophersen, ex Director de Enseñanza Primaria y Normal, don Oscar J. Maggiolo y Jefe de Laboratorio del Instituto de Enfermedades Infecciosas, doctor J. M. Gutiérrez Dias.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — CARLOS A. VIANA ARANGUREN.

5

Decreto. Se unifican disposiciones referentes al despacho consular de aeronaves que lleguen al país

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 15 de agosto de 1951.

Vistos los decretos de 15 de abril de 1932, 24 de marzo de 1933, 15 de julio de 1946, 13 de junio de 1950 y 30 de mayo de 1951, que reglamentan el despacho consular de aeronaves.

Considerando: El decreto de 13 de junio de 1950 estableció los documentos que deben presentar las empresas de transporte aéreo internacional a la llegada de sus aeronaves a un aeródromo aduanero de la República, manteniendo en vigencia el Certificado de Despacho Consular implantado por el decreto de 15 de abril de 1932.

Considerando: Las constancias que se registran en el Certificado de Despacho Consular, figuran también, de acuerdo con el régimen en vigencia, en los restantes documentos que deben presentarse a la llegada de las aeronaves, con lo que se produce una innecesaria repetición de información que complica los despachos e induce a confusiones.

Considerando: Que es conveniente reunir y ajustar las normas dispersas relacionadas con el despacho consular de aeronaves, en un estatuto único que facilite el más exacto conocimiento y la consulta de las mismas,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º El despacho consular de aeronaves se efectuará de acuerdo con las disposiciones del presente decreto.

Art. 2º Las naves aéreas deberán despacharse exclusivamente en el aeropuerto de salida.

Art. 3º A los efectos del despacho consular, se considera aeropuerto de salida aquel en que la aeronave inicia su viaje directo hacia la República; y también aquel en que se cambia la aeronave por la que debe salir con el transbordo hacia aeropuerto de la República, no debiendo efectuarse el despacho en los aeropuertos anteriores fijados en el itinerario del viaje.

Art. 4º La documentación correspondiente a los aeropuertos de escala intermedios, deberá presentarse a las autoridades de la República a la llegada de las aeronaves, sin requerirse su legalización por los Agentes Consulares ni el reintegro de derechos.

Art. 5º Los Agentes Consulares destacados en los puntos de escala de las aeronaves que se dirijan a la República, deberán comunicar telegráficamente cualquier alteración que se produzca en el estado sanitario de sus respectivas jurisdicciones al Ministerio de Relaciones Exteriores, el que pondrá sin demora el hecho en conocimiento del Ministerio de Salud Pública, para la adopción de las medidas que correspondan.

Art. 6º Para el despacho de areonaves que se dirijan a la República, deberá presentarse al Agente Consular del aeropuerto de salida:

A) Declaración General.
B) Lista o Manifiesto de Pasajeros.
C) Manifiesto de Carga.

Art. 7º El Agente Consular procederá al registro y visación de la Declaración General y del Manifiesto de Carga. Las actuaciones se efectuarán al dorso de dichos documentos, aplicándose los valores correspondientes en estampillas.

Sobre la Lista o Manifiesto de Pasajeros, el Agente Consular estampará el sello de la oficina, la palabra "Visto" y su firma, sin percibir derechos por esta intervención. En la misma forma se procederá con el Manifiesto de Carga, cuando la aeronave no transporte carga.

Art. 8º Por el despacho de aeronaves se percibirá el derecho consular en la siguiente forma:

Por registrar y visar la Declaración General	$	2.50
Por registrar y visar el Manifiesto de Carga	"	2.00

Art. 9º El juego estampillado de fórmulas se entregará a la Dirección de Verificación de Documentos Consulares. Los ejemplares restantes serán entregados en la forma establecida en el inciso B) del artículo 1º del decreto de 13 de junio de 1950.

Art. 10. Los Agentes Consulares procederán al despacho de una aeronave cuando se les solicite, siempre que se presente la documentación correspondiente.

Art. 11. El Manifiesto de Carga podrá presentarse a la Oficina Consular en blanco, sin otro requisito que la fecha y el nombre de la aeronave, debiendo el Agente Consular proceder al inmediato despacho.

Art. 12. Cuando el Manifiesto de Carga sea visado en blanco, los Agentes de la Compañía respectiva estarán obligados a presentar a la Oficina Consular correspondiente, dentro de las dos primeras horas hábiles después de la salida de la aeronave, tres ejemplares de dicho documento, en el que se detallarán todas las mercaderías que se han enviado a la República. El Agente Consular procederá a su visación sin percibir emolumentos consulares, dejando constancia de que los derechos correspondientes han sido percibidos al visarse el manifiesto en blanco, en el que se habrá colocado la estampilla consular.

Legalizado el documento, el Agente Consular colocará de inmediato en sobre cerrado y lacrado el ejemplar destinado a la Dirección General de Aduanas, sin que pueda ser abierto posteriormente, quedando en su poder hasta ser entregado, bajo recibo, al Comandante de la siguiente aeronave de la misma Compañía, que se dirija a la República, quedando el Comandante responsable de su entrega á las autoridades aduaneras. Los restantes ejemplares se destinarán a los Agentes de la Compañía y al archivo de la Oficina Consular.

Art. 13. Los Agentes de la Compañía están obligados a presentar a la Dirección General de Aduanas, dentro de las dos horas de la llegada de la aeronave al aeropuerto aduanero de la República, el manifiesto de la carga que el mismo ha transportado, a fin de que se pueda, en su oportunidad, cotejar con el que debe enviarse por las Oficinas Consulares, de acuerdo con el artículo anterior.

Art. 14. La información relativa al estado sanitario de la localidad en que se despacha la aeronave, que se exige en la Declaración General, será producida por el Agente Consular.

Art. 15. No es exigible la visación de los recibos de pequeños bultos; pero en caso de que esta actuación fuese solicitada, el Agente Consular la practicará, cobrando los derechos consulares según el Arancel.

Art. 16. Cuando una aeronave proceda de aeropuerto en que no haya Oficina Consular uruguaya, sus Agentes deberán abonar los derechos consulares correspondientes en la Dirección de Verificación de Documentos Consulares; o en las Receptorías, Subreceptorías o Prefecturas de Puerto, fuera de Montevideo. Este pago deberá efectuarse dentro de los tres días, a contar desde la llegada de la aeronave a un aeropuerto de la República. De no efectuarse el pago dentro de este plazo, se aplicarán los recargos establecidos en el artículo 12 de la ley de Arancel Consular.

Art. 17. Los Agentes de toda aeronave que, saliendo de una localidad donde hubiere Agente Consular uruguayo, entrase a aeropuertos de la República sin traer debidamente visados los documentos mencionados en el artículo 6º de este decreto, además de abonar los derechos consulares correspondientes, quedarán sujetos a una multa equivalente al doble de dichos derechos, la que se hará efectiva por la Dirección de Verificación de Documentos Consulares; y, fuera de Montevideo, por la Receptoría, Subreceptoría o Prefectura de Puerto que corresponda.

Art. 18. No habrá lugar a la multa que se refiere el artículo anterior, pero sí al reintegro de los derechos, en caso de descenso forzoso, cuando se realicen operaciones; o cuando la falta de visación provenga de una causa que el Comandante de la aeronave no haya podido prever ni evitar.

Art. 19. Revócanse los decretos de 15 de abril de 1932, 24 de marzo de 1933, 15 de julio de 1946, 30 de mayo de 1951 y el numeral 4) del inciso A) del artículo 1º del decreto de 13 de junio de 1950.

Art. 20. Comuníquese, publíquese, etc. — **MARTINEZ TRUEBA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — CELIAR ORTIZ.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

6

Resolución. Se autoriza la entrega de fondos para gastos de gestión de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 6 de setiembre de 1951.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la nota elevada por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, dando cuenta que se hace necesario solicitar del Poder Ejecutivo la suma de $ 150.000.00 a fin de atender el presupuesto del personal que presta servicios en el organismo, así como los demás gastos que demanda el cumplimiento de las tareas que le han sido asignadas por la ley 11.015, de 2 de enero de 1948, y sus modificaciones de 19 de febrero de 1951;

Considerando que en diversas oportunidades se han destinado varias cantidades para los gastos demandados por la gestión que realiza la Comisión de referencia;

Considerando lo establecido por el artículo 26 de la ley número 11.015, de 2 de enero de 1948 que dice: "Mientras no se provea de los recursos necesarios para el cumplimiento de esta ley, el Ministerio de Salud Pública proporcionará a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, los medios que fueren precisos para el cumplimiento de sus cometidos, quedando autorizada la Comisión para contratar personal, previo asentimiento del Poder Ejecutivo. — Facúltase al Poder Ejecutivo para adelantar de Rentas Generales los fondos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines establecidos en esta ley, los que se reintegrarán con los recursos que en la misma se establecen";

Visto lo informado por la citada Comisión Honoraria y la División Administración,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.º Autorízase al Ministerio de Salud Pública para disponer de una nueva partida de $ 150.000.00 (Ciento cincuenta mil pesos) para los gastos que demande la gestión de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 11.015, de fecha 2 de enero de 1948.

2.º La suma de referencia, deberá cargarse a "Rentas Generales".

3.º Pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y cumplido vuelva al Ministerio de Salud Pública. — **MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS A. VIANA ARANGUREN.**

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Decreto. Se amplía un recurso para los gastos de contralor, venta y distribución de fertilizantes

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de setiembre de 1951.

Visto el decreto de fecha 24 de octubre de 1950 por el que se establece un régimen de subsidios para los fertilizantes;

Resultando: que dicho régimen comprendió una autorización al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de precios para expropiar los abonos que se elaboren en el país, dentro del período de un año a partir de la fecha del decreto, en la medida que las necesidades de la producción agrícola, lo requiriesen, declarándose a ese efecto y a propuesta del mencionado organismo, de utilidad pública las existencias y o producción nacional de fertilizantes;

Que para el cumplimiento de la medida aludida por el artículo 3.º del decreto de que se trata se arbitró la suma de $ 2:000.000.00 de la cual el Consejo Nacional de Subsistencias y el Ministerio de Ganadería y Agricultura podrían disponer de hasta el 1 % para atender los gastos que demande la aplicación del régimen aludido;

Considerando: que las diversas erogaciones que provocan las medidas aludidas, como ser impresión de formularios para las declaraciones de los industriales (artículo 2.º), gastos de laboratorio e inspecciones (artículo 7º), impresión de listas de fertilizantes con sus fórmulas químicas y sus precios, para la distribución entre los interesados (artículo 9.º), adquisición de equipos y materiales de laboratorio para análisis, etc., exceden el margen disponible de los recursos afectados, por lo que se estima conveniente, a fin de no dificultar el cumplimiento del decreto, aumentar a un 2 % de la suma dispuesta, la cantidad destinada a atender los gastos aludidos;

Por lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Auméntase hasta un 2 % (dos por ciento) el margen puesto a disposición del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por el artículo 3.º del decreto de fecha 24 de octubre de 1950, sobre los recursos afectados por el mismo decreto, para solventar las erogaciones que demande el cumplimeinto de las medidas dispuestas por el mismo.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — JOSE G. LISSIDINI. — HECTOR ALVAREZ CINA.

8

Decreto. Se autoriza la importación, con franquicias aduaneras de una partida de hiperfosfatos

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de setiembre de 1951.

Vistos los decretos de fechas 24 de octubre de 1950 y complementario de 20 de junio de 1951, por los que se otorgan subsidios para el abaratamiento de fertilizantes;

Resultando: que la política de fertilización del uso de abonos como recursos para recuperar, acelerar y aumentar la producción agrícola-generadora y de la que son primeros exponentes las mencionadas disposiciones, ha proporcionado resultados que pueden considerarse altamente satisfactorios;

Que ello queda probado no solo por el volumen de las operaciones ya realizadas al amparo de los citados decretos, sino también en la espectativa creada entre los productores rurales, —con motivo del regreso al país de la Misión de técnicos enviados por el Poder Ejecutivo a Australia y Nueva Zelandia—, por obtener un conocimiento más acabado de las prácticas y diferentes técnicas empleadas en el mejoramiento de praderas mediante la fertilización;

Considerando: que a pesar de que las fábricas locales de superfosfatos no han llegado aún al nivel de su máxima producción, la demanda en constante aumento y la limitación natural de la industria en virtud del severo racionamiento existente para el azufre, su base fundamental permiten esperar que el concurso colmará a corto plazo la capacidad de producción de dichas fábricas;

Que en tales circunstancias es deber del Estado abocarse de inmediato al estudio, con carácter de ensayo y sin que ello sea motivo de perjuicio para la industria nacional, de soluciones que hagan factibles la posibiladad de encarar a fondo una política de fertilización de tierras agrícolas y de pastoreo en vasta escala;

Que el Ministerio de Ganadería y Agricultura posee información concreta acerca del uso de los hiperfosfatos del Norte de Africa, finamente pulverizados, especialmente en el Estado Brasileño de Río Grande del Sur donde se la está utilizando en forma intensiva en los cultivos de arroz;

Que no existiendo antecedentes en el país sobre la utilización de los hiperfosfatos como fertilizantes fosfatados interesa su directa experimentación por parte de los productores nacionales;

Que, para estimular dicho uso con carácter experimental, conviene autorizar la importación de una partida inicial de hasta 3.000 toneladas de hiperfosfatos y acordarle iguales beneficios a los otorgados a los abonos de fabricación nacional, por los citados decretos de 24 de octubre de 1950 y 20 de junio de 1951;

De conformidad con la ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947, y decreto de 23 de noviembre de 1949,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase la libre importación de hasta 3.000 (tres mil) toneladas de hiperfosfatos del Norte de Africa, exonerada de derechos y demás gravámenes aduaneros, para cuya comercialización se hará efectiva la aplicación de los decretos de 24 de octubre de 1950 y 20 de junio de 1951, sobre subsidios para abaratamiento de los abonos de fabricación nacional.

Art. 2.° La cuota anterior de importación que se autoriza por el artículo anterior será distribuída por la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, quedando subordinada asimismo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto de fecha 23 de noviembre de 1949.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JOSE G. LISSIDINI.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1945-1950

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS					
	1945	1946	1947	1948	1949	1950
Sucesiones y Testamentarias	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301
Ventas de Comercio	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472
Quiebras y Concursos	129	96	159	203	44	70
Privilegios y Marcas	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448
Estatutos	192	255	296	269	399	868
Convocatorias Comerciales	1.158	1.403	1.619	1.603	2.152	2.227
Edictos Matrimoniales	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409
Rectificación de Partidas	731	814	794	849	947	879
Licitaciones Públicas	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768
Balances Particulares	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	687
Balances Reparticiones del Estado	90	49	41	39	68	71
Juicios Ejecutivos	949	934	1.583	2.074	974	1.008
Licencias Bebidas Alcohólicas	14	8	9	2	—	—
Expropiaciones	63	118	172	110	108	158
Edificación y Deslinde	42	16	140	88	6	62
Oficina Jurídica Municipal	151	227	191	219	76	172
Infracciones Aduaneras	—	—	20	—	—	16
Divorcios	71	92	123	129	156	268
Propiedad Literaria	216	233	374	687	147	112
Gratis y Anulados	16	—	37	6	14	8
Varios Particulares	356	297	1.380	1.941	662	562
Varios Reparticiones del Estado	136	274	317	980	146	186
	23.671	30.069	27.692	33.409	34.080	34.005



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

33.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 5 DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1

A las 17 horas y 30 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Correa, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Forteza, Fusco, González Conzi, Grauert, Haedo, Lanza, Manini Ríos, Passione (Sancho Barceló de), Rubio, Vidal (Pinto de) y Viña.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Zavala Muniz.**

Con aviso los señores Senadores: **Cusano, Gallinal y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que reitera el que se encuentra a estudio del Senado, relativo a la expropiación de un inmueble en la ciudad de San José, destinado a sede de la Junta Electoral, del citado Departamento.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Cámara de Representatnes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar la suma de $ 25.000.00, para atender los gastos que demandé el viaje a Europa de un grupo de estudiantes de la Facultad de Arquitectura.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se amplía en la suma de $ 131.000.00, la "Deuda Obras Públicas 5 o|o, 1942", para obras de reparación de la Rambla de Piriápolis.

—A la Comisión de Fomento.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que reitera el que se encuentra a estudio del Senado, por el que se aprueba la "Carta de la Organización de los Estados Americanos", subscripta el 30 de abril de 1948 en la IX Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El mismo Poder acusa recibo de la ley que eleva a la categoría de Embajada las represntaciones diplomáticas de la República en Paraguay, Cuba, Bolivia y El Salvador.

—Archívese.

El referido Poder remite un mensaje relacionado con el que se encuentra a estudio del Senado, relativo a la separación o remoción, en su caso, de sus cargos, de los miembros del Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca y comunica que el señor Eduardo L. Vázquez miembro de dicho Directorio, ha comunicado al Ministerio de Industrias y Trabajo haber resuelto dejar sin efecto su renuncia.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se otorga a la Sociedad Protectora de Animales 'San Francisco de Asís' una subvención mensual de $ 1.000 00.

—A la Comisión de Presupuesto.

3

—El Consulado General de la República de El Salvador transcribe la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores del referido país por la que agradece los socorros que le fueron prestados a los damnificados del terremoto producido en el mismo.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 2 de Julio de 1951.

Excelentísimo señor Presidente:

Tengo el honor de transcribir a V. E. para su conocimiento, la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador —Departamento de Servicio Diplomático A. 848 C. 1337— 19 de mayo de 1951, que este Consulado a mi cargo ha recibido en esta fecha:

"Señor Cónsul General: Con esta fecha se ha recibido en esta Cancillería de la Asamblea Legislativa, la nota que dice: "Señor Ministro: Enterado este Cuerpo Legislativo del noble gesto que ha tenido el Honorable Senado de la República Oriental del Uruguay, al autorizar al Supremo Poder Ejecutivo de aquel hermano país votar la suma de ciento cincuenta mil pesos nacionales, para socorrer a los damnificados del terremoto que ha destruído extensa y floreciente zona del Oriente de El Salvador, rogamos a usted se sirva, por el conducto que estime conveniente, hacer llegar al Honorable Senado uruguayo las expresiones más sinceras de agradecimiento de la Asamblea Legislativa. Este elevado acto de fraternidad, tenido por los Altos Poderes de una Nación americana, hermana con nuestra Patria por los comunes lazos de la sangre, el espíritu y la cultura, ha quedado indeleblemente grabado en el corazón salvadoreño que por ello mismo, se encuentra profundamente conmovido. Quiera señor Ministro, patentizar a los Supremos Poderes de la República Oriental del Uruguay, los profundos sentimientos de gratitud y de aprecio de esta Representación del pueblo salvadoreño. Nos es grato, en esta oportunidad, expresar a usted las seguridades de nuestra distinguida consideración. — Dios, Unión, Libertad. (F.) JOSE MARIA PERALTA SALAZAR, Presidente. — (F). Juan José Castro Dueñas, Secretario". La que transcribo a usted con atento ruego de que se sirva hacerla del conocimiento del Gobierno uruguayo. (F) ROBERTO CANESSA, Ministro de Relaciones Exteriores".

Anticipo agradecimiento a V. E. por la atención que se digne prestar a la presente y me complazco en ofrecerle las seguridades de mi mayor respeto y más elevada estima. (F.) Tonio Salazar".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: en la sesión de la Cámara de Representantes del 20 de octubre de 1950 se sancionó el siguiente proyecto de ley: "Elévase a la cantidad de $ 1.200.00 anuales, la pensión graciable acordada por ley de 1.o de julio de 1905 a las señoritas Josefina Aída y María Ema López, la que será atendida por Rentas Generales". Este proyecto no fué tratado por el Senado.

El causante de dicha pensión, señor Presidente, fué el extinto Oficial 1.o de la Cámara de Senadores, señor Cándido López, y en su mensaje, el Poder Ejecutivo expresa que las excepcionales condiciones del mencionado funcionario, su gran capacidad y contracción al trabajo le valieron la estima y el aprecio de sus jerarcas, habiendo demostrado en su labor una constante dedicación y singular competencia. Estas expresiones, señor Presidente, del Poder Ejecutivo no son, por cierto, exageradas.

Yo he leído en el Diario de Sesiones del Senado juicios muy laudatorios para el señor Cándido López, con motivo de su fallecimiento ocurrido allá, por el año 1905.

A pesar de corresponderle a sus deudos una pensión legal, lo cierto es que el Senado teniendo en cuenta las condiciones excepcionales de aquel funcionario, votó una pensión especial, iniciativa que fué convertida en ley el 1.o de julio de 1905, tal como lo expresa el Poder Ejecutivo en su mensaje.

Considero, pues, que debe votarse la pensión solicitada, aunque siguiendo una costumbre pido que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo en el intento de que reitere el pedido.

Conceptúo que, existiendo iniciativa del Poder Ejecutivo, no sería necesario que éste renovara el mensaje, porque continúa siendo el mismo Poder, aunque sus titulares cambien. Más: conceptúo que la nueva iniciativa del Poder Ejecutivo sólo debería ser para retirar el mensaje que está en el Parlamento, si lo creyera conveniente y no para reiterarlo.

Pido que mis palabras —repito— pasen al Poder Ejecutivo a los efectos consiguientes esperando que, dada la excepcionalidad de este caso, el Poder Ejecutivo eleve la pensión propuesta que, como hemos visto, es solo de 100 pesos, y a mi juicio, esa no es una cantidad suficiente en la actualidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador González Conzi.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Declaro, señor Presidente, que he encontrado algunas dificultades para obtener versiones taquigráficas de discursos pronunciados en el Senado.

Creo que debería hacerse una discriminación, a los efectos del uso por integrantes de este Cuerpo, de los discur-

sos pronunciados por los señores Senadores: si se está dentro de las 48 horas o si se está fuera de ellas.

Entiendo que dentro de las 48 horas, cualquier Senador tiene el derecho de leer un discurso pronunciado por cualquier otro Senador y que la Dirección del Cuerpo de Taquígrafos debe entregarlo a los Senadores que lo pidan.

Eso sí, dentro siempre de las 48 horas de pronunciado el discurso, la publicación con carácter de textual de las palabras pronunciadas por uno de los señores Senadores no debe ser hecha por otro Senador. Pero fuera de las 48 horas yo creo que el discurso ha dejado de pertenecer al dominio del señor Senador que lo ha pronunciado y que cualquier Senador puede hacer uso de ese discurso en la forma que lo crea conveniente.

Por el Reglamento los señores Senadores tienen 48 horas para corregir sus discursos. Las disposiciones reglamentarias no son de mayor o menor cuantía. Todas son iguales y hay que cumplirlas. No podemos ser rígidos en el cumplimiento de unas disposiciones y faltar abiertamente a otras. Los señores Senadores que no han corregido sus discursos dentro de las 48 horas, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias, lo han aprobado tácitamente.

Deseo que la Mesa tome las medidas del caso para que se cumpla la proposición que implícitamente dejo hecha, al pronunciar las palabras que he expresado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Y por qué no se publica el Boletín Informativo como en la Cámara de Representantes?

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

Al comienzo del período de sesiones del Senado pedí a la Mesa que estudiara la posibilidad de editar una publicación informativa en la forma en que se hace en la Cámara de Representantes. Se hizo, en aquella oportunidad, un debate somero en el que se expresaron reservas de orden constitucional o reglamentario, aunque yo entendía que no era la oportunidad para entrar a dilucidar este aspecto del problema, porque lo único que solicitaba era que se informara al Senado sobre la posibilidad práctica de hacer esa publicación, y sólo una vez en conocimiento de los informes que la Mesa pudiera suministrar, estaría el Senado en condiciones de entrar a discutir si resolvía hacerla.

No quiero preguntar a la Mesa en estos momentos, si se ha hecho ese estudio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese problema pasó a estudio de la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR FUSCO. — Entonces, ya se ha estudiado algo a este respecto.

Solicitaría que, sin perjuicio de seguir el problema a estudio de la Comisión de Asuntos Administrativos, se hiciera un repartido de las conclusiones a que haya podido llegar la Comisión, a todos los miembros del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Senador.

SEÑOR FUSCO. — Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Continúo, señor Presidente.

Voy a formular otra proposición y es la relativa a que a todos los señores Senadores se les dé noticia de las reuniones que celebran las Comisiones, en la que se establecería el día, la hora y la orden del día que tenga cada Comisión.

SEÑOR GRAUERT. — Ya se ha hablado de eso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Actualmente llegan las citaciones sólo a los integrantes de las Comisiones y propongo que de esas reuniones tengan noticia todos los señores Senadores, aunque no formen parte de esas Comisiones.

El fundamento de esto es obvio y, por eso, no lo voy a hacer.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador González Conzi.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía referirme al segundo de los asuntos planteados por el señor Senador González Conzi, porque inadvertidamente de mi parte, se pasó a otro problema, sin que hubiera tenido ocasión de hacer algunas pequeñas referencias en lo que dice relación con el término que fija el Reglamento para la corrección de la versión taquigráfica. No quiero perturbar, y, si algún señor Senador había pedido la palabra...

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero decir, simplemente, lo siguiente:

El término de 48 horas se fijó hace cerca de veinte años y no se pudo cumplir nunca porque se cometió el error de fijar un plazo demasiado breve. La realidad demostró que esa determinación del Reglamento no correspondía a esa misma realidad y, entonces, los usos fueron más imperiosos que el propio Reglamento, como ocurre siempre que hay ese desajuste.

Por consiguiente, creo que, antes de tomar determinaciones que puedan modificar una realidad consagrada durante tan largos años, convendría que la Comisión de Asuntos Administrativos estudiara todas las posibilidades y puntos de vista que existen respecto a este asunto, tanto el formulado por el señor Senador González Conzi, como el referente a la moción anterior, ahora recordada, del señor Senador Fusco.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Senador?

A pesar de las manifestaciones del señor Senador Echegoyen, me mantengo en mi punto de vista. En el derecho parlamentario los usos son fuente de derecho pero nunca sirven para derogar disposiciones expresamente establecidas en el Reglamento. Es una doctrina la del señor Senador que conceptúo peligrosa y que, por tanto, no me animaría a defender.

Por estas razones, señor Presidente, insisto en la proposición que he hecho.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sin el propósito de insistir en el asunto de fondo, advierto que no es indiferente que, en tantos años no se haya podido cumplir.

Si es un error de todos los Senadores que durante tan largo tiempo han desfilado por este Senado...

SEÑOR ARROYO TORRES. — De todos nó; señor Senador; a mí siempre me han sobrado las 48 horas para devolver corregida la versión taquigráfica.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Respeto el temperamento y la capacidad que hacen posible esa diligencia del señor Senador, pero como tomo los niveles generales que es la manera útil de resolver y encarar este problema, advierto que, durante el término de que hago mención no se ha podido cumplir nunca regularmente esa disposición. La razón es que el término es demasiado breve y cuando se trata de debates largos, sobre todo, los Senadores que intervienen con mucha frecuencia en los temas, naturalmente, no tienen bastante tiempo con ese plazo de 48 horas, si se piensa que, en ese término, hay muchas otras cosas que hacer que tienen que ver con el Senado, además de corregir la versión taquigráfica. Reputo, en consecuencia, insuficiente el término.

A mí me parece razonable que haya término, pero no creo que debamos afiliarnos a plazos inadecuados a la propia realidad de nuestra tarea. Por consiguiente, deben prevalecer las soluciones de equidad.

Cuando durante tan largos años hemos tenido un régimen dentro del cual no se ha podido cumplir el Reglamento, parece que una innovación brusca, en 24 horas, equivale a un derecho nuevo. Esos usos no pueden ser indiferentes en cuanto son índices de una realidad que alguna expresión eficaz ha de tener en el momento en que planteamos el problema.

Creo que, en lo que expresa el señor Senador González Conzi, es estricto derecho, en lo que atañe a su posición, no existe problema acerca de su legitimidad, que es incuestionable; pero como también existen datos de hecho como los que indico, y, además, es evidente la insuficiencia del término, acusada por la experiencia, particularmente en los largos debates...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Senador no debe olvidar cómo comencé mis palabras. Dije que había encontrado dificultad para leer discursos que necesitaba conocer, para contestarlos. Quiere decir que en realidad, estaba defendiendo un derecho que me asiste. Si las dificultades terminan y si cada señor Senador no opone reparos a sus discursos puedan ser leídos por los demás, no tengo inconveniente en admitir una modificación del Reglamento aumentando el término de 48 horas, pero mientras exista la disposición reglamentaria, tenemos que cumplirla.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No puedo concedérsela, señor Senador, porque a mi vez estoy en uso de una interrupción que me ha concedido el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR FUSCO. — Sería conveniente concer cuales son las dificultades a que alude el señor Senador.

SEÑOR GONALEZ CONZI. — He pedido discursos y se me ha dicho que no estaban corregidos, lo que dificultaba su entrega...

SEÑOR FUSCO. — Esa no es una razón.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se me ha esgrimido esa razón y me he quedado sin los discursos.

SEÑOR FUSCO. — La Sección Taquigrafía está obligada a suministrar esos discursos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entiendo que dentro de las 48 horas procedo mal si contribuyo a la publicación de palabras pronunciadas por otros señores Senadores, con

carácter de textuales, sin haber sido corregidas por el interesado.

Yo no lo haría nunca. Si fuera a publicar un discurso ... con partes ajenas debidas a interrupciones de algún colega le diría: "Corrija usted lo suyo". Y creo que debería ser éste un hábito, aunque no es obligación reglamentaria. No debería publicarse nada de un señor Senador, dentro de las 48 horas, que no haya sido corregido.

SEÑOR FUSCO. — Dentro de las 48 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacer uso del discurso para leerlo; pero no para publicarlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Por qué no se puede publicar entonces?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque es el plazo reglamentario que tienen los señores Senadores para corregir.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nunca existió inconveniente alguno con las publicaciones de la Cámara de Representantes. ¿Por qué no podemos hacer lo mismo nosotros?

SEÑOR FUSCO. — Ese es otro problema; pero ahora, el señor Senador Gonzalez Conzi dice que no ha podido leer los discursos de otros señores Senadores. Eso me parece que es un error.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No es un error, señor Senador, y eso no ha ocurrido solo conmigo. Yo pongo en evidencia un hecho. Pudo no haber una negativa rotunda; pero entre líneas pude advertir que hay señores Senadores que no desean que sus discursos se toquen hasta que no los corrijan.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ignora el hecho que plantea el señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por eso terminé mis palabras pidiéndole a la Mesa que procediera en consecuencia.

SEÑOR FUSCO. — La lectura no se puede negor; admito que pueda haber dificultades de orden material por no estar compaginadas las versiones taquigráficas, etc.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

No deseo hacer mayor debate sobre el punto. A lo que me refería es que, existiendo ese estado de cosas, parecería equitativo que, antes de resolverse en definitiva se oyera además de la Mesa, a la Comisión respectiva para que indiquen la mejor solución a estas pequeñas cosas de entrecasa, en la certeza de que han de traer soluciones razonables.

En lo que se refiere a las versiones taquigráficas, ha ocurrido alguna vez que se han publicado o difundido sin la corrección de los Senadores. Entonces, como no es una técnica perfecta; como muchas veces se oye una palabra por otra; como hay lecturas que se hacen en los discursos, que no resultan incluídas en los textos, se pasa verdadera violencia cuando uno ve palabras que no ha dicho, o no corregidas, interpretaciones equivocadas, razonablemente equivocadas, porque no se puede pedir a los taquígrafos, sobre todo en ciertos debates con gran velocidad en los diálogos, etc., que hagan una reproducción fidedigna de lo que los Senadores digan, etc. Hay un margen de error con el cual carga el orador cuando se publica o difunde la versión sin haber pasado por su control.

Una razón de lealtad con el propio Senado, con los mismos Senadores a quienes interesa la versión. hace que sea conveniente que la que llegue a sus manos sea la que el orador entiende como propia. Esa es la intención leal.

Terminando, señor Presidente, insistiría si le parece bien al señor Senador Gonzalez Conzi, sin ejercer violencia sobre su pensamiento, en que todo esto fuera dictaminado por la Mesa y la Comisión respectiva, en el término más breve posible.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿En qué término? Lo más breve posible, es un poco vago y puede llevarnos toda la Legislatura.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Vamos a hacer aritmética. Pongamos un número cualquiera de días o de horas. No hago cuestión.

Por otra parte, resultaría un poco absurdo que los legisladores emplearan una velocidad un poco excesiva en la corrección, y que luego no se publicaran las versiones sino varios meses después porque "Diario Oficial" no está en condiciones de hacerlo.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente

Creo que el planteamiento que hizo inicialmente el doctor Gonzalez Conzi ha tenido su liquidación provisoria con la solución propuesta por el doctor Echegoyen; pero en las manifestaciones del señor Senador Gonzalez Conzi creo advertir un hecho que me parece que reclama una dilucidación más acabada. El doctor Gonzalez Conzi dice que ha tenido dificultad en leer la versión taquigráfica de lo actuado ayer.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De lo actuado ayer no, en otras oportunidades.

SEÑOR FUSCO. — Si se trata de sesiones más antiguas, tengo mayor razón en la observación que formulo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En aquella oportunidad era "la de ayer".

SEÑOR FUSCO. — Creo, que salvo las dificultades que deriven del trabajo material de la Sección Taquigrafía, trabajo material que consiste en traducir los apuntes taquigráficos, darles la ilación debida y compaginar las páginas de esa traducción, la Sección Taquigrafía no puede poner ningún obstáculo a que cualquier Senador lea lo que le interese en cualquier momento, inclusive en la sesión que se está realizando. El hecho de que un Senador no haya corregido su discurso no es razón para negar la lectura de la versión taquigráfica. Si así se procediera, estaría actuando incorrectamente la Sección Taquigrafía y la Mesa tendría que llamarla al orden.

Es razonable lo que ha dicho el señor Senador Gonzalez Conzi, en el sentido de que no se puede usar como referencia textual lo leído, mientras la versión no haya sido corregida por el señor Senador; pero la información genérica resultante de la lectura, no puede ser negada.

Yo pediría que, separadamente, el señor Senador Gonzalez Conzi aclarara este caso con la Mesa y ésta adoptara la posición del caso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Declaro, señor Presidente que procederé en el asunto cuestionado defendiendo mis derechos y de acuerdo con el Reglamento. He querido, eso sí, llevar esta cuestión a conocimiento de la Mesa para que se tomen las medidas correspondientes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite, señor Presidente.

Yo no sé si en las entrelíneas de este debate puede haber alguna referencia personal al Senador que habla...

SEÑOR FUSCO. — Por mi parte no, señor Senador; soy absolutamente leal diciendo que no la hubo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tampoco por la mía.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En esa materia, puede ser — no sé si excesivamente— que haya sido muy celoso en lo que respecta a las palabras que yo haya dicho en Sala, mientras no hayan sido sometidas a mi control. En algún caso, con algún compañero, me he encontrado en esta situación: que habiendo enviado, para su publicación, a un diario, la versión taquigráfica, le he manifestado que, si no hubiera inconveniente, podría leerse al día siguiente en dicho diario, que estaría corregida, es decir, la versión que yo entendía literalmente exacta. Puede ser que esas palabras hayan podido interpretarse alguna vez como lesivas del derecho de un Senador; pero nunca ha sido ésa mi intención sino el deseo de servir mejor el propio propósito de lectura del colega.

Quiero aclarar mi pensamiento por si hubiera herido, sin quererlo, alguna sensibilidad.

SEÑOR FUSCO — Por mi parte, no había la menor referencia en mis palabras.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En cuanto a mí, ya lo dije.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Grauert. Después, por su orden, los señores Senadores Arroyo Torres, Pinto de Vidal y por último el doctor Charlone.

SEÑOR GRAUERT. — Entre los asuntos que se han leído como entrados al Senado en el día de hoy, figura uno que fué aprobado en el día de ayer por la Cámara de Representantes, por el cual se votan $ 25.000.00 para subvencionar la ida, creo que de una treintena de estudiantes del último año de la Facultad de Arquitectura, a Europa. Como la fecha de partida de esta delegación universitaria es muy próxima, creo que a fin de semana, voy a pedir que este asunto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas el proyecto a que ha hecho referencia el señor Senador Grauert.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

7

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: el pueblo de España está de duelo. El auténtico Rector de la Universidad de Madrid, Rafael Altamira, ha muerto en el exilio.

Referirse a Rafael Altamira, es referirse a uno de los valores más puros y más auténticos de la hispanidad.

Autor de la "Historia General de España"; autor de la historia sobre el movimiento emancipador de América: autor de más de cien obras; poeta, sociólogo, historiador, ensayista se adentró al conocimiento de España, a lo que tiene de más hondo y más puro. A las páginas de su historia, de la historia de España o de la historia de América, tendremos que volver todos los que queramos adentrarnos al sentimiento español y a esas páginas volverán nuestros hijos, si nuestros hijos quieren a España con el mismo fervor y la misma admiración que le queremos nosotros.

Alguna vez en este Senado se ha señalado que los hombres más puros del pensamiento no han podido armonizar ese sentimiento con su fervor a la libertad y a la organización democrática pero en este caso, en el caso de la vida admirable de Altamira, motivo de orgullo legítimo para la hispanidad, nosotros podemos señalar que armonizó bellamente aquella inmensa cultura, gloria de España, con su conducta democrática.

Maestro de maestros; maestro de la juventud, Altamira dió su mejor lección, la lección que no podrá morir, el día en que abandonó la Rectoría de la Universidad de Madrid para correr por los caminos del mundo y entrar en la pobreza del exilio, manteniéndose fiel a su pensamiento democrático y a su fervor por la libertad.

Dominaba en el más amplio sentido, todas las humanidades. Manejaba maravillosamente la lengua de Cervantes y, con la misma capacidad manejaba el idioma inglés, en cuya lengua ha publicado varias obras, el alemán y el francés.

No podrá nuestra generación ni las generaciones que nos sucedan adentrarse en el pensamiento español sin adentrarse en la obra de Altamira.

Candidato en este momento al Premio Nobel, podíamos tener la seguridad que el premio de la Paz de 1951 iba a ser discernido a este gran español, porque nadie hizo más que Altamira por la paz, la paz en la forma que él la ha concebido: en un mundo de pueblos libres de naciones libres y de hombres que gozaran de esa inmensa fortuna que es la libertad.

Y ya que, en este momento, por razones políticas que yo no quiero calificar, el ueblo de España tiene que llorar en silencio la muerte de un hombre que ha honrado tanto la hispanidad, por lo menos en esta tierra de América, que Altamira tanto quiso y en cuya tierra descansa, en este Parlamento libre es justo que se alce una voz de quien quiere a la hispanidad, rindiendo merecido homenaje a este hombre que es gloria legítima de España.

(Aoyados; muy bien)

SEÑOR FERREIRO. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — Dos palabras, nada más señor Presidente.

Deseo dejar constancia de mi personal adhesión a los elogios tributados en este momento por el distinguido colega, señor Arroyo Torres, al recuerdo de don Rafael Altamira.

Me he honrado con su personal amistad. Hace 12 o 15 días apenas, recibí una carta suya plena de optimismo y por eso, mismo, sin duda, cuando me enteré de su muerte, hace tres o cuatro días me sorprendió y la he sentido como prematura, Altamira era un hombre lleno de virilidad y juventud. Lo traté de cerca en México hace tres años. Su desaparición consterna profundamente: Significa una gran pérdida, —la de un rector— para el mundo de los estudiosos. Nada más.

(Apoyados)

8

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Desde el 27 del mes pasado, una calle de la ciudad ostenta una placa con el nombre de Enriqueta Compte de Riquét. El pueblo ha querido así rendir homenaje a la excepcional mujer que en 1892 fundara el Jardín de Infantes que hoy lleva su nombre.

Recio temperamento el suyo en el que se unían al fervor vocacional de la maestra la sin par ternura de madre que depositó en sus niños. Enriqueta Compte fué en el Jardín de Infantes la jardinera excepcional que creó en sus discípulos con amor la noción de un vivir mejor ajustado a lo bello y a lo bueno. Seguía a sus alumnos paso a paso, así nacieron esas originales biografías infantiles en las que su espíritu de psicóloga excepcional estampó la historia de cada uno de sus discípulos.

Cuando terminados los cursos del Jardín, la vida llevaba a los discípulos a otros ambientes Enriqueta Compte también celosa como buen jardinero de aquellas flores infantiles seguía paso a paso la vida de sus ex alumnos. Aunque se daba por entero a la escuela, escribía, dictaba conferencias, asistía a Congresos y daba clases para maestros. Un día el pueblo quiso que recogiera sus escritos; ella aceptó y así aparecieron sus obras "Lecciones de mi Escuela", "Estudios y Trabajo". Más tarde "Canciones y juegos de mi escuela". Obras todas estas que llevan impresas la modalidad de una excepcional maestro que durante cincuenta años dió a la patria lo mejor de su vida, de su talento y de su experiencia. Ya en la ancianidad gustaba visitar las cárceles, aconsejar y consolar a los reclusos que para ella eran hombres que en otro ambiente familiar y social no habrían caído, pues ella partía de la base de que todos los hombres nacen buenos.

Dice hablando de sus discípulos "Los niños de mi escuela, verdadero Jardín, eran a la vez flores, abejas, mariposas, pájaros. En "Lecciones de mi Escuela' se los ve llenar el mundo de alegría con sus lindas caras, sonrientes como las flores; trabajar en la colmena que más tarde ha de dar miel al hogar y a la sociedad; zumbar con el movimiento de sus tiernas manos y la voz de sus pensamientos en charlas, canciones y juegos; volar como la mariposa en ansias y caprichos de libertad; y cantar como los pájaros en todos los tonos y en todas las variaciones de armonía y de compás".

El Comité de homenaje que continuará su tarea espera que el monumento a Enriqueta Compte y Riquet se levante en nuestra ciudad consagrando a la gran mujer como un símbolo en una patria libre que sabe que el maestro es el forjador de nuestra democracia y que en ese sentido Enriqueta Compte de Riquét mereció bien de la Nación.

He querido desde esta alta tribuna que es el Senado de la República rendir homenaje a la que fué mi amiga y muchas veces mi consejera y sobre esto que no cuenta más que en mi haber personal he querido recordar a un valor femenino de singular relieve por su ejemplar vida de consagración a la educación del pueblo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Reiterando los conceptos que, con motivo de la muerte de la señorita Compte y Riqué, expresé en esta Sala, debo manifestar que adhiero a las palabras tan elocuentes que acaban de pronunciarse en honor de la memoria de esta ilustre maestra.

Debo agregar que resulta un poco difícil, dada la época en que actuó la señorita Compte y Riqué, —poblada de grandes espíritus en el magisterio nacional— definir cuál fué el más representativo; pero creo, eso sí, que podemos afirmar sin riesgo de error y en homenaje a su esclarecida memoria, que ella fué, por sus méritos, por sus aptitudes tan abundantemente demostradas, una de las más altas expresiones de la obra educacional.

La República le debe inmensos servicios en la causa civilizadora, y corresponde decir que, de todos ellos, seguramente, el que, de modo más singular, la ha caracterizado, es su esfuerzo por llevar a los planos científicos más elevados la actividad escolar, la gestión del maestro de escuela primaria, tratando de redimirla de todo el empirismo, en épocas en que la labor pedagógica estaba casi reducida a las primeras letras.

La inolvidable directora del Jardín de Infantes aparece, así, en la historia, como un espíritu fundador de nuestra escuela moderna.

Todos pos problemas pedagógicos contaron con el aporte invalorable de su ciencia, de su admirable rectoría intelectual y moral. Para acreditar su extraordinaria pericia, no tendríamos sino que remitirnos a cualquiera de las magistrales "Lecciones de mi escuela", a que se refería la señora Senadora Pinto de Vidal, con todo acierto. Era subyugante el arte que poseía para penetrar en los espacios más recónditos del alma infantil, y conducirla para su florecimiento integral.

Debo destacar, también, como característica de su personalidad, que, en la extensa labor que le tocó [illegible] nunca empleó hostilidad inútil; nunca se evadió, diremos, de la índole propia de su condición de mujer; y si bien hubo fe, fortaleza, preocupación constante por los destinos de la educación popular, no es menos cierto que, en su acción incomparable, todo ello se tradujo siempre en la palabra o el ademán apacibles, en un estilo en que dominaba invariable ternura, de tal modo que, sin agravios ni acritudes, su obra ganaba las almas por la persuación y el mérito del esfuerzo.

Toda la obra apostólica de Enriqueta Compte y Riqué, con ser tan encomiable, no le permitió, sin embargo, ocupar altas jerarquías en la dirección escolar. No lo digo como reproche.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¡Puedo decir, señor Senador, como amiga íntima que fuí de Enriqueta Compte y Riqué, que nunca hubiera querido salir de su escuela, de su jardín. Prefería estar allí entre sus niños a ocupar un cargo, por ejemplo, en la dirección de enseñanza. Esto me consta personalmente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agradezco a la señora Senadora la colaboración de ese recuerdo, porque sirve, también para evidenciar de manera más completa la personalidad de la señorita Compte y Riqué, que por otra parte no necesitaba —justo es decirlo en homenaje a su memoria— de ninguna investidura oficial para que sus valores apareciera en toda su nitidez y significación. Pero no es ocioso destacar —sin la pretensión de hacer filosofía de la historia, sino con la de señalar una comprobación útil, en los hechos, para la propia conducta general—, cómo la justicia democrática suele colocar, definitivamente, en los primeros planos del recuerdo a quienes han honrado causas sagradas, por encima de todos los motivos circunstanciales de la hora que pasa. No es ocioso señalar que, cuando el tiempo ha desvanecido muchos nombres que, en su momento, parecieron ocupar una jerarquía imperecedera, el de Enriqueta Compte y Riqué, humilde maestra de escuela, y —como lo recordaba con oportunidad la señora Senador Pinto de Vidal— empeñada en mantener en recatada oscuridad su inmensa labor, aparece ahora tan fragante, tan eficaz, tan fresco y tan útil, en toda la prestancia de su valor, como si su obra fuera actual. como en los días lejanos en que su mano providencial movía y orientaba maravillosamente la inconmensurable fuerza espiritual de sus alumnos.

Más allá de toda significación oficial el tributo que se rinde a su memoria tiene sus raíses insustituibles en el sentimiento y en la justicia de su pueblo.

Como ofrenda de quien fué su admirador y su amigo, dejo estas palabras como homenaje a vida inolvidable.

(Muy bien! Muy bien!)

9

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHARLONE. — Deseo hacer, señor Presidente una manifestación, en primer término, de orden personal.

Es la de que si hubiera estado presente en la sesión que realizó el Senado habría votado muy gustoso los homenajes que el Cuerpo resolvió tributar a la memoria del doctor Alfredo Navarro.

10

En segundo término, deseo hacer una rectificación de trámite a un proyecto de ley, que estimo perfectamente procedente.

El proyecto de ley a que me refiero es el que autoriza la adqusición de una finca para sede de la Embajada del Uruguay. Este proyecto ha sido destinado a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Internacionales. Como el fondo del asunto es típicamente de Asuntos Internacionales, y si bien la adquisición de dicha finca demanda un gasto, cabe destacar que ese gasto no es de rubros comprendidos en la ley de Presupuesto, sino que se hace uso de una cantidad que oportunamente fué destinada en el Convenio sobre desbloqueo de los fondos adeucados por Gran Bretaña al Uruguay, resolución tomada en el año 1947.

Por lo tanto, señor Presidente, estimo que no procede, desde este punto de vista, tampoco, la intervención de la Comisión de Presupuesto, Si alguna Comisión puede intervenir sería la de Hacienda, porque en este proyecto de ley se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir títulos de deuda pública por la cantidad de ciento cincuenta mil pesos, a fin de reintegrarle al Banco de la República cantidades anticipadas por este para la adquisición de esa parte de los haberes bloqueados.

Por estas razones, señor Presidente, entiendo que el trámite a dar a este proyecto, es destinarlo a la Comisión de Asuntos Internacionales, integrada con dos miembros de la Comisión de Hacienda.

En ese sentido, formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Charlone.

(Se vota: Afirmativa)

11

SEÑOR CHARLONE. — En tercer término, señor Prete, deseo dar cuenta al Senado que en el día de hoy he sido honrado por el Poder Ejecutivo, ofreciéndome la representación de la República en las próximas sesiones que realizará el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en la ciudad de Ginebra.

De acuerdo con el precedente sentado en el caso de una designación análoga, que recayó en el colega señor Senador Zavala Muniz, y cuyo fundamento comparto totalmente, he querido postergar la aceptación de dicho ofrecimiento, que estimo por cierto muy honroso, a la previa autorización del Cuerpo, que en este caso solicito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la autorización solicitada por el señor Senador Charlone.

(Se vota: Afirmativa.)

12

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: deseo hacer uso de la palabra para formular una puntualización de carácter personal.

En la tarde de ayer hube de retirarme de Sala cuando faltaban apenas unos quince minutos para sonar la hora reglamentaria. Recuerdo que en ese momento estaba, me parece terminando su exposición, el señor Senador Batlle Pacheco sobre el problema planteado por el señor Senador Fernández Crespo. Me enteré hoy por la relación de la prensa, que posteriormente a mi salida del recinto, el Senado había resuelto pasar a sesión secreta con el objeto de considerar el pedido de venia del Poder Ejecutivo para designación de Fiscales.

Me interesa dejar sentada esa puntualización, a los efectos de que no sorprenda a nadie mi ausencia de esa sesión que para mi fué absolutamente sorpresiva; y, deseo hacerlo, señor Presidente, por dos motivos: primero, porque había hecho público mi punto de vista sobre uno de los aspectos planteados por esas solicitudes de venia y, en segundo lugar, porque aún sin integrar la Comisión de Asuntos Administrativos, había concurrido a ella con el objeto de oir la exposición del señor Fiscal de Corte, sin poder exponer mi punto de vista en esa sesión, porque en el preciso momento en que el señor Fiscal de Corte terminó, y después de breves manifestaciones del señor Ministro de Instrucción Pública, fué menester pasar a Sala ante el requerimiento insistente de la Mesa.

Queda con estas palabras explicada mi ausencia a la reunión de ayer, y me reservo para el momento en que el Senado se dedique a considerar el pedido de venia solicitado por la Suprema Corte de Justicia para la designación del Magistrado que debe integrar un Tribunal de Apelaciones, para formular en Sala la exposición de ideas que debo hacer en nombre del sector político a que pertenezco.

No se trata de impugnación ni de beneplácito para la persona de determinado candidato, sino, respecto a una norma de gobierno que nos parece que en esta materia es primordial y que, tiene su asiento precisamente, tanto en un caso como en otro. De modo que no estará de más y no será improcedente e inoportuno, que cuando el Senado trate la solicitud formulada por la Suprema Corte de Justicia me conceda el tiempo necesario para exponer el punto de vista a que me refiero.

Deseaba, señor Presidente, hacer estas manifestaciones para que quedara explicada mi ausencia de ayer de tarde porque, repito, fué para mí una cuestión absolutamente imprevisible, y mi alejamiento de Sala obedeció a la realización de una reunión política que estimé importante y a la que no debía faltar, sobre todo cuando creí que estaba ya el Senado por terminar su sesión habitual.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como el Senador que habla fué el que pidió que se tratase ese asunto —por más que el señor Senador Chiarino no le formula ningún cargo al Senador, porque lo conozco demasiado bien,—. . .

SEÑOR CHIARINO. — Absolutamente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — . . . deseo aclarar que lo normal es que cuando la Comisión de Asuntos Administrativos produce un informe un miembro de la Comisión pide que se trate el asunto y habiéndome designado a mí dicha Comisión como miembro informante, solicité que a último momento se tratasen esas venias, porque era urgente considerarlas.

No pretendo violar el secreto de la sesión que realizamos, pero quiero advertir que hice presente que el doctor Chiarino tenía pensamiento contrario al de la Comisión, aunque no formaba parte de la misma.

Era lo que quería manifestar.

13

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: ha llegado a la Mesa un mensaje del Poder Ejecutivo otorgando una subvención a la Sociedad Protectora de Animales "San Francisco de Asís". No voy a pedir que el asunto se trate sobre tablas, para no sorprender al Senado con un proyecto que no está repartido, pero, sí voy a solicitar que este asunto se coloque en primer término de la sesión ordinaria que realice el Cuerpo el lunes próximo y que se reparta el asunto.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Por qué no lo tratamos sobre tablas, a continuación de las preferencias votadas?

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción en ese sentido el señor Senador Haedo?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata a continuación de las preferencias votadas, el proyecto a que ha hecho referencia el señor Senador Espalter.

(Se vota: Afirmativa).

14

—La Secretaría va a dar cuenta de un asunto entrado. Léase.

(Se lee:)

"La Mesa da cuenta que ha designado a la señora Senadora Francisca Sancho Barceló de Passione, para sustituir al señor Senador Zavala Muniz en la Comisión de Asuntos Administrativos y en la Comisión de Instrucción Pública".

15

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir a los gastos que origine el viaje de los estudiantes de la facultad de Arquitectura de Montevideo. Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de mayo de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se le autoriza a tomar de Rentas Generales la suma de veinticinco mil pesos, a fin de contribuir a solventar los gastos del viaje de estudios que realizará a Europa un grupo de estudiantes de la Facultad de Arquitectura.

Estos alumnos, que componen el aula de Urbanismo de 1948 y que cuentan con el apoyo de la Facultad de Arquitectura, la cual ha oficializado la gestión promovida por los mismos ante los Poderes Públicos, solicitan ayuda económica para poder visitar los principales países de Europa, tales como Suecia, Alemania, Países Bajos, Francia, Inglaterra, Suiza, Italia, España y Portugal, a fin de realizar un breve ciclo de complementación de estudios y observar, a la vez, la organización de los grandes centros, para perfeccionarse en urbanismo y vivienda.

Esta delegación llevará a dichos países una muestra de nuestra cultura universitaria en especial arquitectónica y urbanística, consistente en fotografías, películas, folletos, etc., de nuestro país, que será exhibida en las ciudades de su itinerario.

El Poder Ejecutivo patrocina la realización del viaje de referencia por entender que se trata de una iniciativa útil que ha de redundar en grandes beneficios para los futuros arquitectos enriqueciendo en forma invalorable los conocimientos y preparación adquirida en las aulas universitarias.

Por tales fundamentos espera que el adjunto proyecto de ley merecerá favorable acogida en el seno de la Asamblea General.

Con tal motivo, le reitera las seguridades de su más distinguida consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) con el fin de contribuir a atender los gastos que se originen por la realización de un viaje de estudio a Europa que efectuará un grupo de estudiantes de la Facultad de Arquitectura de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de mayo de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Como no se ha hecho el repartido, pregunto si ese proyecto tiene origen en el Poder Ejecutivo actual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Viene con mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia?

Considero de utilidad este viaje que van a hacer los estudiantes de Arquitectura y, de modo especial, por el recorrido que se ha fijado, de acuerdo con un texto que se nos ha proporcionado. Van a entrar por Nápoles, van a recorrer partes importantes de los países occidentales, y sobrepasando prejuicios van a estar un mes en España.

Veo con verdadera simpatía, señor Presidente, que los estudiantes de Arquitectura sobreponiéndose, como he dicho, a conocidos prejuicios, con el auxilio oficial del Estado, hayan resuelto no ignorar a España, o por lo menos, la arquitectura española...

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a votar en general y en particular este proyecto; pero, me parece que es en ocasión de considerarse este asunto en discusión general, que procede dejar constancia de lo que puede ser por el momento una simple aspiración.

No creo que el perfeccionamiento cultural o la culminación de información científica y artística de los estudiantes, pueda depender de la buena o mala fortuna que grupos determinados o promociones determinadas tengan ante los Poderes Públicos o en las gestiones que particularmente realicen.

De manera que yo me permito sugerir, sin tener una idea muy precisa sobre cual es el destino que se dará, en el caso ocurrente, a esta contribución, que el Senado aproveche esta circunstancia o tome base en este caso concreto para tratar de articular, con la colaboración que corresponda de la Universidad y del Poder Ejecutivo —por los gastos que supone— la organización permanente, con periodicidad regular, de estos viajes de estudio de las promociones de estudiantes de arquitectura o de otras ramas que terminen su carrera.

He visto en ocasión del desempeño del último cargo administrativo en que actuara, tandas de estudiantes de distintas universidades, desesperados por conseguir un tratamiento especial, para viajar en el Tacoma o pendientes de que saliera alguno de los barcos de la Marina Mercante nacional, a fin de poder por ese medio, realizar estudios, profundizarlos, o contemplar panoramas, conocer libros, autores, civilizaciones, que, de otro modo, les estarían vedados por la exigüidad de los recursos de que dispone la Universidad para ese fin. Pero lo que no parece congruente con el tratamiento igualitario que debe dispensarse a todos es que estos viajes dependan de la buena o mala fortuna de las vinculaciones con el gobierno o del grado de diligencia o de oportunidad de las gestiones que se realicen, en virtud de las cuales salen de nuestras facultades estudiantes que mejoran su nivel cultural, su idoneidad técnica, cada cuatro o cinco años, mientras que otras promociones que no realizan esos viajes, se encontrarán después, en la actuación profesional, en inferioridad de condiciones respecto de aquellos.

Dejo, pues, como simple sugerencia para el Senado, estas manifestaciones porque me parece de toda justicia e interés concitar el celo del legislador para que estos viajes de estudio no sean el resultado de la buena o mala suerte de las gestiones que realizan determinadas promociones estudiantiles.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Voy a votar muy gustoso este proyecto de ley y lo haré, fundamental, porque los estudiantes de arquitectura van a España. Por más técnicos que sean, son ciudadanos de esta libre democracia y tengo la convicción plena de que el pasaje por España de este grupo de jóvenes arquitectos les permitirá admirar la monumental obra arquitectónica de ese país que ningún arquitecto debe desconocer; pero, a la vez, como son hombres, serán los propagandistas más fervorosos del sistema democrático porque frente a tantas grandezas, contemplarán la pobreza de un régimen político que no sabe vivir una auténtica democracia.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Si se ponen a hacer eso en España, no los dejan entrar o los echan.

SEÑOR FORTEZA. — Podo la palabra.

Desde luego que una iniciativa de esta especie no puede levantar resistencia alguna.

Iba a hacer manifestaciones coincidentes con las que formuló el señor Senador Bayley, refiriéndome a una posición adoptada cuando tuve el honor de ser Ministro de Instrucción Pública. En aquella época, con motivo del Congreso de Arquitectura realizado en Lima en el año 1947, tuve oportunidad de poner mi firma al pie de un mensaje solicitando recursos para un viaje de estudiantes de arquitectura. Con este motivo, le expresé a los mismos e incluso a los integrantes de la Sociedad Universitaria que no era posible que el Estado atendiera solamente las sugestiones de determinados grupos de estudiantes o Facultades: que era conveniente que se preocuparan de la situación de todos aquells grupos de estudiantes de las distintas facultades que pudieran aumentar su acervo cultural, en la especialidad a que se dedicaban, con viajes al exterior. Siempre he propiciado esa iniciativa porque entiendo que no es posible que solamente algunos grupos determinados de nuestra grey estudiantil, en la enseñanza superior, puedan gozar de ese beneficio.

En aquella época, con el entonces Rector de la Universidad, doctor José Pedro Varela, conversamos respecto a la necesidad de que la Universidad dispusiera de un rubro para propiciar viajes de los estudiantes de las distintas Facultades Superiores y llegamos a una solución: en uno de los tantos proyectos de presupuesto que hemos hecho —en el que hicimos en el año 47 para el Ministerio de Instrucción Pública— se destinaba para la Universidad de la República un rubro de $ 80.000.00 para viajes de estudio de los estudiantes de las Facultades, rubro que, desde luego, señor Presidente, sería reglamentado en su utilización por la propia Universidad, porque es ésta, en mi concepto, la que debe determinar la oportunidad de realización y la calidad de esos viajes de estudio, a manera de becas, aunque fueran colectivos y de carácter temporario como éste.

Creo que si la versión taquigráfica de las palabras que ha pronunciado el señor Senador Bayley y de las que yo estoy expresando en este momento, llegara al Ministerio de Instrucción Pública, podría obtenerse alguna solución acorde con nuestras aspiraciones.

Voto complacido, como he dicho, el proyecto que está a nuestra consideración, pero hubiera preferido votar un proyecto de ley que determinara —dentro de la modestia que nuestras finanzas exigen— la posibilidad de aumentar el acervo cultural para todos los estudiantes de las Facultades de la República con viajes al exterior que siempre son beneficiosos.

Con estas palabras dejo fundado mi voto afirmativo en favor de esta iniciativa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: nosotros tenemos que justificar nuestro voto afirmativo a este proyecto de ley.

Teníamos el propósito de no autorizar ninguna partida de gastos fuera de los rubros del Presupuesto General o de aquellos que no vinieran en formo integral a consideración del Parlamento. Es necesario cortar la corruptela de gobiernos anteriores, en esta hora en que vemos la situación real de las finanzas, que no nos permiten realizar absolutamente ningún gasto o destinar rubros como los que significan las partidas parciales. Sin embargo, hay situaciones en que nos vemos constreñidos a violar esa norma y ésta es una de ellas. Se nos ha informado que se trata de un grupo de estudiantes que está pronto para partir el viernes, de estudiantes de arquitectura, y uno no sabe, visitando Europa si asombrarse más de las maravillas arquitectónicas que puedan admirarse o de la desaprensión de nuestras autoridades universitarias que permiten que obtengan el título de arquitectos, personas que no han visitado Europa. Para nosotros es fundamental que un arquitecto haya visitado Europa y estudiado su arquitectura. De ahí que no podemos, de ninguna manera, restarle nuestro apoyo a ese grupo de estudiantes; pero eso sí, tenemos que hacernos el propósito de que sea ésta la última vez que votamos un rubro en tales condiciones. La Universidad de la República debe establecer en su presupuesto un rubro, como lo han señalado aquí los señores Senadores Bayley y Forteza, estableciendo quienes y como habrán de realizar esos cursos de perfeccionamiento de sus estudios.

Al dar nuestro voto afirmativo a este proyecto de ley, señor Presidente, lo hacemos con estas salvedades a efecto de no establecer precedentes que obliguen nuestra conduct en una ulterior oportunidad.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO. — Simplemente, para manifestar mi total adhesión a las palabras pronunciadas por los señores Senadores Bayley y Forteza.

Como Presidente del Instituto de Colonización y como miembro de una institución bancaria privada, he visto el desfile de delegaciones estudiantiles, poco menos que suplicando el apoyo para hacer un viaje de estudios que completara su preparación científica.

Esto no puede ocurrir en un país como el nuestro, en el que tanto y tan bien se gasta en el desarrollo de la cultura nacional. Es indispensable que en el Presupuesto haya un rubro, más elevado que el que se ha señalado, en atención a que son muy diversas las facultades y numerosos los grupos de estudiantes que necesitan de esos viajes para completar su preparación técnica.

Nada más.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

De acuerdo con las palabras de los señores Senadores Bayley, Forteza y Chouhy Terra, había preguntado cuando se me informó sobre este proyecto, si esta partida era única y por primera vez. Se me informó que ya había venido en otros años, y que correspondía a la Facultad de Arquitectura.

SEÑOR FORTEZA. — Para la Facultad de Agronomía también.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hablando con algunos Senadores, se me había ocurrido plantear la misma situación en que se han colocado los señores Senadores mencionados, de que no era posible que, por favoritismo, se realizaran esos viajes en mérito a las amistades de ciertos grupos universitarios en las esferas del Gobierno.

Como se manifestó en el Senado que fueron unos, únicamente, los que pudieron concurrir a aumentar sus conocimientos científicos y técnicos, y que quedaron estudiantes de otras Facultades sin ir, talvez porque no se habían interesado, iba a señalar algunos conceptos sobre el tema en cuestión; pero desde que los señores Senador, con toda brillantez y claridad han dejado sentada la aspiración suya, que es la mía, de que en el Presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública o de la Universidad, se fijara un rubro permanente, como decía el señor Senador Chouhy Terra, sería necesario que se estucturara un proyecto de ley en ese sentido, determinando qué faleultades, en qué forma y en qué año deberían sus estudiantes, de acuerdo al criterio de las autoridades de esas casas de estudio concurrir en viaje de estudios o de superación cultural.

Así, se solucionarían todos estos problemas, y no quedarían estas situaciones al arbitrio de gestiones personales, o gestiones de estudiantes o de profesores, sino qué se daría la impresión de que es el propio Estado, como lo decía el señor Senador Rubio, el que se ocupa con preferente atención de que de todas las facultades y las diferentes ramas de la ciencia, puedan adquirir sus alumnos, los conocimientos que les permitan ampliar su versación técnica o cultural.

Por eso voy a votar complacido este proyecto de ley, que contempla una situación particular, confiando que en el futuro se estructurará una ley de carácter general que resuelva este problema en forma genérica y definitiva.

En estos momentos, los términos que corren son perentorios, ya que según se me informa ese grupo de estudiantes está listo para embarcar, y ya tiene sus pasajes. Se trata de una situación que se viene repitiendo, de que se nos manda el proyecto cuando ya están los pasajes sacados y las delegaciones prontas a embarcarse, y se pone a esta rama del Poder Legislativo en la posición de dar su voto sin entrar a un mayor estudio de la cuestión, cuando lo correcto sería que antes de planearse el viaje, se obtuviera la anuencia del Poder Legislativo para que, con la suficiente antelación, se conocieran los motivos del viaje y se contara con el visto bueno de los Poderes del Estado.

En la seguridad de que, para lo futuro, se entrará a legislar en esta materia de manera concreta y definitiva, teniendo presente de que se trata de un tema de honda repercusión, expreso que daré mi voto al proyecto en debate.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Voy a votar afirmativamente este proyecto, porque creo

que, en general, un viaje al extranjero siempre es un motivo de acrecentar los conocimientos culturales. No creo que los estudiantes de arquitectura vayan a perfeccionar su técnica en Europa, pero para el ejercicio de su carrera, desde el punto de vista artístico, el conocimiento directo de los monumentos europeos, naturalmente ha de provocar un interés especial en todos, y, además, es una adquisición de cultura directa en el aspecto artístico.

Entiendo que estos viajes habrá que reglamentarlos, porque se puede, de una manera general, pensar que cualquier ciudadano de la República que no haya salido del país, realice un viaje a Europa que lo puede mejorar en el aspecto cultural; pero no podemos tener la generosidad de que todo el mundo viaje a expensas del Estado.

El hecho de tener un título universitario, no es, tampoco, motivo especial para realizar ese viaje. Creo que el sistema que debe adoptarse es el de becas, que los hombres que en el estudio se distinguen y merecen la confianza del Estado no se les mande a realizar un viaje de tres ó cuatro meses, del que, en realidad, no van más que a sacar una conclusión superficial, sino que es conveniente que se les mande a perfeccionar sus conocimientos en aquella materia para la que han demostrado su vocación y capacidad.

Temo que este proyecto de ley, que es simpático, pueda traer aparejados otros proyectos similares, y que se constituyan pequeños grupos de estudiantes, y luego de no estudiantes —porque siempre hay motivos para viajar— que estén dispuestos a pagar parte de su viaje, pero que no les alcance la plata y que, entonces, recurran al Estado para subvencionarlos.

Por eso voy a dar mi voto a este proyecto de ley, como excepción; pero si se legislara en esta materia, el Estado deberá premiar con un viaje a Europa o al extranjero, a aquellas personas que han demostrado su capacidad.

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué tendrían que ser universitarios? Debe hacerse una ley de becas.

SEÑOR BAYLEY. — Ya existe una ley de becas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se ha hablado de incluir en el Presupuesto de las Facultades becas para el perfeccionamiento es decir votar una partida a efectos de hacer viajar a los estudiantes, y me refiero a ese sistema.

En la Escuela y Museo de Bellas Artes de París, se otorga el famoso Premio de Roma para los arquitectos, que consiste en un viaje de perfeccionamiento, para apreciar directametne todos los monumentos de la cultura latina y griega.

Creo que esto es lo que da resultado; no tengo, en cambio, mucha confianza en los resultados de estas caravanas que viajan con los dineros públicos. Me parece que van más como turistas que como estudiantes. Sin embargo, lo voy a votar, repito, por excepción, y porque creo que, en definitiva, un viaje por Europa o Estados Unidos no hace mal a nadie.

Era lo que quería decir.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

De más está decir que voy a votar afirmativamente este proyecto de ley, ya que, precisamente, fuí yo quien solicitó que se tratara sobre tablas.

Deseo expresar que estoy de acuerdo con los conceptos manifestados por otros Senadores, en el sentido de que deben ser universitarios y aún no universitarios quienes deben salir del país, a efectos de completar su especialización.

Considero que debe reglamentarse esta posibilidad para todos los jóvenes uruguayos, y ya tenemos en la Comisión de Instrucción Pública del Senado un magnífico proyecto de ley del cual es autor el señor Senador Gustavo Gallinal, por el que se va a una reglamentación minuciosa del régimen de becas, para estudiantes y obreros especializados.

Voy a decir más: no me animo a expresar como lo han dicho otros señores Senadores, que esta sería la última vez que van a votar una partida de esta naturaleza. Seguramente voy a votar esta y quizás votaré otras en el futuro, y voy a expresar por qué: me causa una inmensa alegría, cuando sé que conciudadanos nuestros van a visitar otras partes del mundo, sea en el Viejo Continente, sea el Nuevo.

A mí me tocó, no hace mucho tiempo, recorrer solamente algunas repúblicas de América Latina, y debo decir que a pesar de que mi viaje no era de estudio sino de representación del país en la Conferencia Panamericana realizada en Bogotá, fué mucha y muy grande la lección que aprendí en este recorrido por otras naciones americanas y fué más grande mi aprecio y mi estimación por lo que tenemos en nuestro país...

(Apoyados).

—...sobre todo por la ignorancia con que gran parte de nuestro pueblo habla de nuestro país, subestimando y despreciando lo que tenemos.

Es necesario que los jóvenes salgan del país, estudiantes u obreros porque de esa manera, en contacto con otras realidades sociales y políticas, apreciarán más, ya no sólo la especialización que los encaminó en ese viaje sino, también, las libertades y el régimen democrático de que estamos gozando, y cuando pienso así, creo que conviene que los estudiantes que se alejan del país por poco o mucho tiempo, no vayan unilateralizados en sus miras con el solo deseo de profundizar sus conocimientos científicos especializados sino que vayan, además, para abrir una gran ventana y mirar las realidades sociales y políticas de los otros pueblos del mundo para que entonces, de vuelta entre nosotros, puedan apreciar mejor las felicidades de que estamos gozando.

Es por estas razones, señor Presidente, que, sin perjuicio de dejar de reconocer los motivos que se han dado en el Senado, voy a votar muy complacido este proyecto de ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Estoy de acuerdo con el fondo del asunto, sin perjuicio de compartir muchos de los conceptos expresados en cuanto a la imperfección con que este asunto se presenta. Creo que un punto de vista a tener en cuenta, es que el Poder Ejecutivo aparece patrocinando cuestiones relativas a la docencia universitaria. Lo hago invocando una razón de orden y de especialidad, porque si bien se dice que la Facultad de Arquitectura ha oficializado la gestión, la verdad es que aparece en un segundo tiempo. El primero habría estado a cargo de los propios estudiantes, desde que se dice que estos alumnos, que componen el aula de Urbanismo del año 1948, cuentan con el apoyo de la Facultad de Arquitectura, la cual ha oficializado la gestión promovida por los mismos ante los Poderes Públicos, etc. Si este servicio es el complemento natural de una docencia a cargo de la Facultad de Arquitectura, parece que el lugar de procedencia de esta iniciativa, ha de ser la Facultad correspondiente.

El mensaje dice: "El Poder Ejecutivo patrocina la realización del viaje de referencia, por entender que se trata de una iniciativa útil, la que ha de redundar en grandes beneficios para los futuros arquitectos". Todo esto debió decirlo, originariamente, la Facultad de Arquitectura, patrocinando la gestión ante el Poder Eecutivo para que éste lo remitiera al Parlamento.

Este orden natural no es indiferente desde el punto de vista del mínimum de disciplina de los centros institucionales del país. En consecuencia, como las formas cumplen su misión, no es ocioso que lo destaque en estos momentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el proyecto en discusión general.

(Se vota: *Afirmativa*).

Léase el artículo 1.o.

—Se va a votar el proyecto en discusión general

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bove Arteaga.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

Dos palabras, simplemente, señor Presidente para que no se limite la intervención del Senado a la votación del proyecto y quede punto menos que en agua de borraja, cuanto se ha dicho.

Me parece que esta es la oportunidad para estimular de alguna manera el estudio o la preparación de un régimen legal igualitario, permanente, estable, firme, que permita, talvez en un futuro no muy lejano que sea una culminación normal, legítima, esto es, como derecho del estudiantado de las diversas facultades, el terminar sus estudios con un viaje de información, no con un viaje de turismo, —aunque los de turismo solo tienen también sus ventajas—, para que el estudiante conozca otros ambientes.

Seguramente a la Universidad, según lo acaba de expresar al señor Senador Echegoyen, le tocará articular un proyecto donde exprese los puntos de vista, universitario y docente, la oportunidad, quienes y cómo y por cuánto tiempo y con cargo a qué recursos, —y aquí vendría la necesaria intervención del Poder Ejecutivo—...

SEÑOR RUBIO. — Y con qué obligaciones de regreso.

SEÑOR BAYLEY. — ...y con qué obligaciones, se habría de participar de este viaje que por ahora un poco en sueños, vamos mirando como un derecho ya potencial pero que queremos incorporar realmente al patrimonio de todos los estudiantes sin excluir por esto a quienes no son estudiantes, desde que ya los obreros especializados habrían sido contemplados en el proyecto a que acaba de referirse el señor Senador Grauert, y aún no siendo ni estudiantes ni obreros especializados me parece bien la sugestión del señor Senador Haedo, en el sentido de que pueda establecerse con toda liberalidad este régimen o es-

su camino para la ilustración y la mejor preparación de su bagaje intelectual de quienes sean estudiantes, obreros o de cualquier otra condición dentro de nuestro medio social.

Pero si no se concreta en alguna moción determinada, y señalo desde ahora relacionándola con la moción, mi discrepancia de que pueda ser el índice de simple buena escolaridad el que decida el derecho a participar en los viajes, porque la buena escolaridad a través de los expedientes, no siempre tiene mucho que ver ni guarda relación directa con la aptitud, la fuerza vocacional o las posibilidades de aprender o con la disciplina intelectual de los estudiantes.

Concreto mi pensamiento sugiriendo al Senado, por si tiene a bien tenerlo en cuenta, que la versión taquigráfica de todo lo que se ha dicho en torno a este asunto, sea remitida, como elemento de información, —y podría ser como expresión de la aspiración del Senado— al Consejo Central Universitario, para que tome conocimiento del asunto y vea qué destino le da o qué marcha le imprime.

Podría, siempre que el fin fuera puramente informativo, también, enviarse esta información o esta comunicación al Ministerio de Instrucción Pública, y no sé si ya que se mandaría la versión taquigráfica, y todo quedaría allí comprendido, si no se podría señalar, también, teniendo en cuenta lo expresado por el señor Senador Rubio, que fuera aspiración del Senado que los organismos del Estado tuvieran en cuenta esta preocupación nuestra, para ver si de sus recursos o de sus utilidades pudieran participar con alguna contribución para la financiación de estos viajes de estudio.

Era lo que deseaba manifestar.

(Apoyados).

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra para una aclaración porque hice una interrupción al señor Senador Bayley sin pedir la autorización respectiva.

Dije en ella que a quienes se les pagan viajes de estudio, se les deben imponer obligaciones a su regreso. Así procedió el Instituto Nacional de Colonización al concurrir con su aporte a un viaje de estudiantes de veterinaria, presidida dicha delegación por sus profesores. Se les impuso la obligación de informar de todo lo que observaran en su viaje y así lo cumplieron a su regreso.

Parecería que cuando el Estado contribuye al viaje de estudiantes u obreros especializados, lo menos que se les puede exigir es que den cuenta a sus mandantes de lo que han observado, para que puedan ampliar o mejorar la producción o la cultura del país.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA. — Señor Presidente: No había considerado necesario hacer uso de la palabra, en virtud de que lo hizo el señor Senador Chouhy Terra, en nombre de nuestro sector político, manifestando que votaríamos complacidos el proyecto de ley que subvenciona en gran parte el viaje que estos estudiantes realizarán por diversos países de europa.

Pero el señor Senador Bayley Muñoz ha hecho una serie de sugerencias que comparto y me parecen plausibles solicitando que la versión taquigráfica de lo actuado en ese aspecto pase al Consejo Universitario y al Ministerio de Instrucción Pública, deseo no dejar pasar una expresión que evidenciarían actitudes y que tuvo en cuenta al iniciarse las deliberaciones sobre este proyecto de ley formulándose algunas manifestaciones por parte de señores Senadores, en el sentido de que en el momento actual los estudiantes se mueven impulsados por vinculaciones de distinto orden en las esferas de gobierno y en circunstancias muchas veces hasta oportunistas. Creo que esa fué la expresión de algún señor Senador.

Deseo que no se interprete cabalmente así el espíritu que mueve a nuestro estudiantado en estos momentos. Yo creo que él se mueve por distintas razones, a través de todas las épocas y de todas las promociones y ramas universitarias buscando a traves de los institutos oficiales, o solicitando su contribución oficial o particular para hacer un fondo que les permita viajar a Europa o algún otro país americano, con el deseo de acrecentar sus conocimientos; pero nunca, nuestro estudiantado, ha buscado la conveniencia de oportunidad o vinculación oficial y tampoco ha sido inspirado por ningún otro móvil que no sea sano, natural y legítimo, impulsados por el deseo de concurrir a Europa para apreciar de cerca sus maravillas y perfeccionar los conocimientos que teóricamente aprendieron en la Facultad.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido claramente aludido?

Estimo que se ha interpretado acertadamente mis palabras.

Yo me referí a la oportunidad, precisamente, y a las vinculaciones; pero no subestimé los movimientos estudiantiles determinados por el deseo de la mejor ilustración que puede resultar de la realización de viajes al exterior, sino que señalaba que la suerte de ese impulso, que supongo siempre determinado por móviles levantados de perfeccionamiento cultural no podía quedar librado al azar, a la buena o mala suerte con que fueran acogidas sus gestiones, a la oportunidad en que se presentaren, a las vinculaciones o relaciones de que pudieran disponer, y a otra cantidad de factores totalmente contingentes y circunstanciales.

Lo que quería era sustituir ese régimen del éxito aleatorio, del resultado variable de las gestiones, por un régimen permanente que se incorporaría al acervo patrimonial estudiantil en el orden de los derechos intelectuales, como un derecho al terminar su carrera, de emprender, —con la asistencia de profesores o técnicos, con la dirrección de quienes puedan ser más expertos que ellos en la actividad profesional—, con fines de estudio y con ese sentido de responsabilidad, es decir, con la obligación de rendir cuentas de lo que han hecho, de lo que han visto a que aludía el señor Senador Rubio, — de emprender viajes sin que ello dependiera de la acogida favorable o entusiasta que encontraron hoy en un Ministro de Instrucción Pública determinado o la acogida hosca o de oposición declarada que encontraran en otro titular de esa cartera o en otro titular del Poder Ejecutivo o en otras autoridades universitarias.

Lo que quería, cuando hablé de oportunidad y de vinculaciones, era que no quedara librado al juego de las oportunidades en que se plantean, de las vinculaciones que se tienen, una cosa tan levantada, tan limpia como es la sed de cultura y perfeccionamiento de los conocimientos que revela en este caso, esta gestión que culmina exitosamente con la aprobación que hoy damos a este proyecto.

Ha habido otras gestiones que no han llegado al Senado, que el Poder Ejecutivo no ha apuntalado financieramente y que han quedado perdidas en la esperanza y en el ensueño frustrado de otros estudiantes llenos de méritos pero faltos de oportunidad, de tino, de tacto o de suerte para encauzar sus gestiones.

(Apoyados).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Senador Correa?

Como probablemente las palabras que pronuncié coincidieron en su mayoría con las expresiones del señor Senador Bayley Muñoz, declaro que hago mías todas las manifestaciones que acaba de formular el señor Bayley en este momento.

SEÑOR CORREA.—Me satisface, señor Presidente haber provocado esta aclaración para la versión taquigráfica, del verdadero concepto que inspiró a los señores Senadores cuando hicieron la mención a que me he referido. Por lo tanto con las manifestaciones hechas por el señor Senador Bayley y aclaradas también en lo que le era personal por el señor Senador Bove Arteaga, quedo satisfecho porque veo que verdaderamente no se ha subestimado las gestiones que periódicamente realizan todos los grupos profesionales para poder realizar un viaje de perfeccionamiento al terminar sus estudios universitarios y por el contrario se reconocen justas y correctas.

SEÑOR HAEDO. — Ha quedado en evidencia, señor Presidente, que es indispensable y urgente realizar un régimen estable de becas y pensiones de estudio...

(Apoyados).

... porque, de lo contrario, se va a consolidar un régimen de favoritismo. Las becas y pensiones deben ser no sólo para profesionales y estudiantes, sino también para cantidad de hombres jóvenes dedicados a la industria, que pueden ir a visitar y estudiar en Alemania por ejemplo, o en los grandes centros industriales de Estados Unidos.

El resultado eficaz de la ayuda del Estado no es tal si se le reduce a que puedan estar 15 días en Europa. Es necesario que residan un tiempo. Así es como pueden ser útiles. Basta con decir que el florecimiento de los plásticos en el país se debe a Pedro Blanes Viales, a Cúneo, Arzadum, Rosé, Zorrilla, Michelena, Pratti, etc. que fueron becados y vivieron años en Europa. No estuvieron 15 días o un mes sino que permanecieron tres años. Para lograr eso, lo previo, es que salgan los más calificados, los de mayores aptitudes, cualquiera sea su situación social y económica y residan un tiempo. Esa es la verdadera eficacia de las becas, pensiones y subvenciones y explica que el Estado haga por ellas estos y mayores sacrificios aún en beneficio de la cultura nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR FORTEZA. — Que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

—Se va a votar la moción del doctor Bayley para que pase la versión taquigráfica del debate producido sobre el asunto que acaba de ser sancionado, al Consejo Central de la Universidad y al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR GRAUERT. — Que se comunique en el día, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El hecho de suprimir la segunda discusión significa que debe ser comunicado de inmediato.

16

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Léase.

(Se lee).

La Mesa da cuenta de que se ha integrado la Comisión de Asuntos Internacionales, a fin de estudiar la adquisición de una finca para la Embajada en Londres, con los dos miembros de la Comisión de Hacienda señores Senadores Lanza y Berro.

17

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de 12 mil pesos anuales, la que será destinada como contribución a la Sociedad Protectora de Animales "San Francisco de Asís".

SEÑOR FORTEZA. — ¿Tiene informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pidió que se votara sin informe, señor Senador.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite? ¿Este proyecto viene del Poder Ejecutivo

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR FUSCO. — Pediría que fuera pasado a Comisión, no porque me oponga a las finalidades que con el proyecto se persiguen, sino porque sé que actúan en el país en este momento, dos organizaciones que propenden a difundir la protección de los animales y la enseñanza del buen trato para con los mismos. Si bien es cierto que una de ella tiene más antigüedad que la otra, tengo entendido que la más antigua, aunque no sé si es la que se contempla en este proyecto, —y por eso puedo hablar con total independencia de espíritu— no es la que trabaja con más eficacia, sino que la mejor es la más nueva.

Por eso entiendo que convendría que la Comisión estudiara para poder informar con mejor conocimiento al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

18

SEÑOR CHOUHY-TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es para una cuestión que quizás pueda ser de orden.

El Senado, en el mes pasado, aprobó una moción por la cual le encomendó al señor Senador Zavala Muniz el estudio del régimen de becas en Europa. Posteriormente, el que habla se interesó ante los miembros de la Comisión de Instrucción Pública a los efectos de que también el Senado le encomendara el estudio del problema relacionado con la televisión.

El tema ha presentado algunas discrepancias con algunos miembros de la Comisión, por lo que quisiera con breves palabras, aclarar cuál fué el sentido, que creo compartido por todos los Senadores con los cuales he conversado y cambiado ideas al respecto.

Tenemos una gran preocupación, que también asaltaba al señor Senador Zavala Muniz, en lo relativo al problema de nuestra radiodifusión. Sobre todo, que no hemos podido articular en el país el régimen impositivo adecuado, a los efectos de cumplir los fines culturales que se ha querido llenar con el SODRE y con todo aquello que sea una propensión al mejoramiento de los servicios de la radio difusión.

Existe en algunos países de Europa un régimen impositivo en base a una tasa o impuesto que se paga por cada aparato receptor, cuyo [illegible] es destinado al mejoramiento de los [illegible] una fuente de recursos interesantes a los efectos de propender a la cultura general.

Ese régimen no fué posible establecerlo entre [illegible].

Debo hacer más de 20 años que me he preocupado de articular en un proyecto de ley normas prácticas para nuestro país, a fines que el impuesto pueda ser sobrellevado y rendir buenos efectos.

Bien; el señor Senador Zavala Muniz conoce el tema, a fondo, pero interesa que pueda realizar observaciones y estudios a los efectos de poder estructurar algo en forma definitiva.

Quien había hecho un estudio, hace ya muchos años, fué el doctor Ghigliani, que tampoco pudo plasmar en la realidad el proyecto.

En Inglaterra, en Francia, en Italia y en Estados Unidos existe ya una vieja experiencia, porque ese impuesto es percibido en una forma muy inteligente y que nosotros podríamos adaptar a nuestro país, si alguien pudiera analizar al detalle el mecanismo de su funcionamiento.

La idea primaria era aplicar esos recursos a mejorar los sistemas de nuestras emisiones radiales al darle algunas nuevas posibilidades a las estaciones de radio difusión y quedando algún remanente para el SODRE.

Todo eso se vino a complicar, señor Presidente, con el problema de la televisión. El SODRE está autorizado legalmente a invertir hasta la suma de un millón de pesos, mediante un crédito que le otorgará el Banco de la República, y al Instituto Oficial le asignamos por la ley de presupuesto $ 75.000.00 anuales con los que cubrirá el servicio.

Ese millón de pesos es mucho dinero y es poco dinero. Es mucho dinero si no se sabe aplicar en forma inteligente y adecuada. Será poco dinero en caso contrario, porque la televisión es algo que insume cantidades, que todavía no se pueden calcular con precisión.

Por eso, se nos ocurre que el viaje de nuestro ilustrado compatriota viene como de perlas a los efectos de encomendarle a él el estudio de ese problema en Europa y en Estados Unidos.

Fué por eso que presentamos esa moción, que tratamos de concretarla con los miembros de la Comisión de Instrucción Pública y que luego el Senado aprobó encomendándole al señor Senador Zavala Muniz el estudio de la televisión Pero a les efectos de disipar algunas dudas que cabían en el espíritu de algunos miembros de la Comisión, queremos señalar que nuestro propósito fué que el señor Zavala Muniz hiciera un estudio integral del régimen impositivo, de la forma de adecuar la instalación de la televisión en nuestro país, de ver con qué países podría establecerse el intercambio a los efectos de saber mediante cuáles medios técnicos y qué posibilidades tenemos de contar con programas de televisión convenientes, y está en nuestro espíritu, y es valor entendido, que el viaje del señor Senador Zavala Muniz, sería incompleto si él no terminara ese estudio y no nos trajera la última palabra de los Estados Unidos.

Es a los efectos de aclarar esa moción que pronunciamos estas palabras, descontando que el Senado las comparte

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Presidencia de la Asamblea General destina al Senado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el que se acuerda a la señora Emilia Yéregui de Regules una pensión graciable de $ 1.200.00 anuales acumulable a la legal correspondiente, que será atendida por Rentas Generales.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

20

Continúa el orden del día con el asunto relativo a la designación de delegado del Senado ante el Archivo Artigas.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Señor Presidente: este asunto tuvo origen en una sesión del Senado celebrada el mes pasado, cuando el señor Senador Ferreiro se refirió a una nota remitida por el Archivo Artigas, en la que se decía que debía ser elegido por el Senado, el Delegado de ese Alto Cuerpo ante la Comisión Nacional del mismo Archivo.

El señor Senador Ferreiro, —y conviene, en ese sentido, hacer un poco de historia— manifestaba que esa comunicación había venido al Senado en el sentido de que este Cuerpo no tenía delegado ante esa Comisión y afirmaba que el Delegado era él mismo.

Esa es en parte la historia de este asunto. El señor Senador Ferreiro continuó diciendo que no se había ocupado

hasta ese momento de estudiar el artículo de la ley relativo al nombramiento de delegado.

Ese artículo, —decía,— es el artículo 3.o, por el que se crea una Comisión Honoraria. Y hacía referencia a que en ese artículo se establecía y se puntualizaba que el Presidente del Archivo Artigas sería el doctor Eduardo Acevedo, y que en lo que se relacionaba con la representación de los Cuerpos Legislativos, estaría constituída por un delegado de la Cámara de Senadores y otro de la Cámara de Representantes.

Luego decía que al leer con atención ese artículo 3.o había advertido que el mandato de la Comisión Honoraria del Archivo Artigas no era a término, y que, por ejemplo, los delegados del Senado y de la Cámara de Diputados, mientras continuaran siendo Senadores o Representantes, seguían en su cargo de delegados, a menos que la Cámara o el Senado le revocara el poder o ellos renunciaran a retenerlo; y que por lo tanto, él seguía siendo, hasta que renunciara o hasta que el Cuerpo revocara su mandato, o designara otro delegado, representante de este Cuerpo ante el Archivo.

Es esta, dicha en forma somera, la historia de este asunto, tal como fué planteado ante la Comisión, porque él pasó a estudio de la Comisión de Instrucción Pública.

La Comisión celebró sesión y estudió este artículo 3.º y los antecedentes de la ley, llegando a una conclusión diversa o distinta a la que arribara el señor Senador Ferreiro. La Comisión entendió que siendo el Senado un Cuerpo que se renueva cada cuatro años, cada cuatro años debe elegir nuevamente su delegado.

En realidad, si estudiamos a fondo el asunto, advertimos que, en parte, ese criterio fué, también, sustentado por el doctor Ferreiro en el año 1947. El señor Senador Ferreiro ha sido delegado durante dos períodos: cuando se creó el Archivo Artigas y desde 1947 hasta la fecha. En una de las sesiones del año 1947 pide la palabra el señor Senador Ferreiro y dice que "durante el período legislativo pasado tuvo el honor de representar al Senado en la Comisión Honoraria del Archivo Artigas". "Ese hecho me obliga a hacerle notar a este Cuerpo que debe designar un nuevo representante. Actualmente, por razones conocidas y notorias de la enfermedad del doctor Eduardo Acevedo...".

De modo, pues, señor Presidente, que, en aquel momento, el doctor Ferreiro opinaba en forma distintas a la que lo hacía en la sesión a que he hecho referencia.

Vuelvo a repetir que la tesis de la Comisión es que cada cuatro años hay que nombrar nuevo delegado. El Senado se renueva cada cuatro años y vienen a formar parte de él ciudadanos que ya lo integraban en el período anterior, y también ciudadanos que no lo integraban. El señor Senador Ferreiro ha ocupado, durante tres períodos consecutivos, —con la distinción que lo caracteriza— una banca del Senado. Pero podría haber ocurrido la otra alternativa, es decir, que el señor Senador no hubiera sido reelecto. Entonces, naturalmente, tendría que haberse nombrado otro delegado.

Pero, como he dicho, el señor Senador Ferreiro, en el año 1947, opinaba en la misma forma en que ahora lo hace la Comisión.

El pensamiento de la Comisión, pues, es de que el Senado debe elegir nuevo delegado cada cuatro años.

Quedo a disposición de los señores Senadores para brindar cualquier informe que consideren conveniente.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — Hay dos cuestiones, señor Presidente, en este asunto que acaba de informar la señora Senador Pinto de Vidal, que han quedado involucradas, y que a mí me interesa, fundamentalmente, distinguir, deslindando una de la otra.

Una, es una cuestión episódica, incidental; la otra, es sustancial y se refiere a la interpretación de un artículo de la ley.

La cuestión incidental es la que motivó el estudio que ha hecho la Comisión de Instrucción Pública y mi reacción —que creo justificada— frente a la sorpresa que recibí al entrar a Sala (pues había recibido, al salir de mi casa, una citación de la Comisión Honoraria del Archivo Artigas para concurrir a una sesión) en momentos en que se leía una nota en que se manifestaba que estaba vacante el cargo de delegado del Senado, y, en consecuencia, se solicitadaba que el Senado procediese a designar su representante.

Vacante estuvo, señor Presidente, durante el cuatrenio anterior, el puesto de delegado de la Cámara de Representantes, que no designó su delegado; pero no el del Senado que no ha sido jamás omiso, ya que desde que se creó la Comisión tuvo de delegado, primero, al doctor Gallinal, y, después, al que habla. Siempre ha tenido, pues, un delegado en esa Comisión.

Me sorprendió, por consiguiente, la noticia —la señora Senador olvidó, en este momento, parte de mis palabras— porque mi propósito era renunciar, como se lo expliqué a la señora Senador en una conversación privada, obligado por mi falta de tiempo para atender mis obligaciones como delegado, creyendo haber cumplido con mi deber durante mi actuación en el Archivo Artigas.

No podía, pues, continuar en mi cargo de delegado del Senado en el Archivo Artigas. De manera que no iba a admitir una reelección, como con la que fuí honrado en el año 1947.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El señor Senador Ferreiro hizo esa manifestación en Comisión, y consta en actas. Pero de eso hacía capítulo aparte.

SEÑOR FERREIRO. — No me hice, justamente, cargo de mi función ante el archivo Artigas a principios del año 1947, sino en el mes de junio. De manera que todavía estaba a tiempo para presentar mi renuncia, que lo iba a hacer en estos momentos, pues estaba resuelto a no concurrir más a las sesiones de la Comisión de ese Archivo.

Pero, al mismo tiempo, pensé que podía colocar, si interpretaba en esta forma la ley, al señor Presidente que acaba de llegar a la Comisión del Archivo en una situación molesta, puesto que si yo entendía, sin que hubiera ninguna disposición que lo estableciera, que tenía que retirarme y no renunciar, él, que había sido elegido quince días antes de cesar el Poder Ejecutivo anterior, también se tendría que retirar. Entonces, preferí esperar un término que podía haber vencido ahora en junio. Por esa razón, pues, dejé de hacerlo entonces; y por esa preocupación de cortesía fuí a estudiar ese artículo 3.º, el único que se refiere, en la ley de creación del Archivo Artigas, a la organización, dirección, etc. de la Comisión. Advertí, al estudiar por primera vez este artículo, —yo intervine mucho en la elaboración de esta ley, pero no en la de este artículo que ya estaba en el ante - proyecto— que en la ley no hay ninguna disposición relativa a la duración de los mandatos. Basta ser Senador, por ejemplo, para que conserve su representación en esa Comisión, por el Senado. Se representa al Senado no de un período, sino al Senado como Cuerpo permanente.

En consecuencia, señor Presidente, de dónde sacó derechos el Archivo Artigas o la Mesa del Archivo para decir que estaba vacante el puesto, colocando al Senado en una situación bastante molesta, porque es de omisión, cuando este cumplió enteramente con su deber?

Voy a leer el artículo, que dice así: "Crease una Comisión Honoraria encargada de la alta dirección de los trabajos de integración y publicación de los trabajos del Archivo Artigas dentro de las normas generales trazadas por esta ley.

Dicha Comisión estará formada por: el doctor Eduardo Acevedo, que la presidirá; un Senador de la República y un Representante Nacional, ambos elegidos por las respectivas Cámaras; un delegado del Instituto Histórico y Geográfico; un Delegado de la Comisión de Cooperación Intelectual; un Profesor de Historia elegido por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, y los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación. En caso de vacancia de la Presidencia, el Poder Ejecutivo designará la persona que deba ejercerla. Cuando alguno de los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, estén imposibilitados de formar parte de la Comisión, podrán ser sustituidos por los Subdirectores de los mismos organismos".

Esa Comisión estaría formada por el doctor Eduardo Acevedo, que la presidiría, cargo vitalicio; un Senador, un Representante, ambos elegidos por sus respectivas Cámaras a mayoría absoluta de votos; un delegado del Instituto Histórico, —pregunto ¿por qué tiempo está el delegado del Instituto Histórico?—; un delegado de la Comisión de Cooperación Intelectual, —vuelvo a preguntar ¿por qué tiempo?—; un profesor de historia elegido por el Consejo Nacional de Enseñanza y los directores de museos y bibliotecas. En caso de vacancia de la Presidencia, el Poder Ejecutivo elegirá a la persona que deberá ejercerla. Lo demás, no interesa.

Me he dado cuenta, estudiando con atención la ley, por qué es esta omisión. Esta situación que se creó al establecer el Archivo, fué la de pensar que en cuatro o cinco años estaría lista la obra. De modo que no hubo previsión; no se repartieron cargos; se nombró un presidente y siete vocales; no se nombró vicepresidente.

Ya el señor Senador Forteza recordaba que en su Ministerio se planteó el problema de que no había más que un presidente, y si faltaba éste no hab'a más que vocales, y no hubo más remedio para asuntos internos que desig-

nar un vicepresidente, faltando a la ley, para que la situación se pudiera seguir manejando. Pero, en la época del doctor Acevedo, que como se recordará se enfermaba con frecuencia a pesar de su fortaleza, y dejaba de asistir a las sesiones, hubo que nombrar un vicepresidente. Esto faltaba en la ley, porque se creyó que la obra se iba a hacer en poco tiempo, cálculo erróneo, porque la obra lleva cinco años y llevará diez más para que se termine como va, en una forma espléndida.

Bien; este asunto incidental que fué y es para mi el molesto, no puede ser resuelto en mi concepto por la Comisión del Archivo, sino sobre la base de éste artículo, porque no hay otra disposición. El Senado sí, puede tomar la resolución que le parezca, pero la nota de la Comisión, y esto es lo primero que para mi tiene importancia, debe ser archivada, y después, se pasa a la segunda parte o sea a la interpretación de esta disposición y cómo se debe interpretar.

Para mí la única fórmula correcta actualmente es la de estimar que por medio de esta ley se autorice a los diversos Cuerpos que no son homogéneos sino perfectamente diferenciados a que ellos en su organización interna establezcan la duración del mandato.

El Instituto Histórico designa un miembro y durará un año dos o para siempre; el Senado dirá si su representante va por cuatro años por dos o por uno. Yo estimo que lo debe ser por uno y que fuese designado anualmente como las Comisiones. La Cámara de Representantes, hará lo que le parezca.

SEÑOR HAEDO. — ¿No sería conveniente que se estableciera por medio de la ley? Se podría aprovechar esta circunstancia, recogiendo las expresiones del señor Senador Ferreiro, puesto que la labor del "Archivo Artigas" es realmente extraordinaria y va a emplear más de diez años en llevarla a término. No sería oportuno, ahora, que la Comisión de Instrucción Pública integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, redactara un artículo, tomando en cuenta las observaciones formuladas.

SEÑOR FERREIRO. — Decía, señor Presidente, que dentro del cuadro actual, la única forma de interpretar las duraciones, si no el mandato, por ejemplo, para los Senadores, mientras sean Senadores o mientras no se le revoque el cargo es establecer, —cómo en la orden del día de ayer, que una resolución interna determinaría lo relativo a la declaración de bienes de los Senadores— que el mandato dura tanto tiempo. La Cámara de Representantes hará lo que le parezca, y de esta manera se completa la ley, porque tal como está, faculta al Cuerpo a que haga por resolución interna esa disposición.

Ahora, cuando yo pedía que el asunto pasase a la Comisión de Instrucción Pública o a la de Constitución y Legislación, no lo hice solamente por este detalle, que igualmente lo hubiera resuelto la Comisión de Asuntos Administrativos, sino pensando en el Archivo que como es lógico, es una institución que deseo tenga el mayor éxito posible en lo futuro, como ha venido teniéndolo hasta el presente. Después de conocer su obra y la riqueza fabulosa del material histórico que ha ido acumulando, doce o quince mil documentos, pienso que el Archivo Artigas no puede seguir siendo una institución cerrada y sólo dedicada a la publicación de volúmenes. Van a pasar diez años en la publicación de volúmenes, y durante ese tiempo los investigadores no podrán explorar ese material.

Cuando propuse el pase a la Comisión de Instrucción Pública, —y ahora recojo algo de lo que ha expresado el señor Senador Haedo,— lo hice con la intención de que si se me citaba, —así lo creí yo,— a una de sus sesiones de proponer dos o tres modificaciones a esta ley; una fundamental, —recogida en la experiencia que tengo del asunto,— que es bifurcar el trabajo del Archivo siguiendo el sistema de la publicación, por un lado, pero, al mismo tiempo, abriendo el material que está listo a los investigadores para que trabajen, y que no esperen por él. Por ejemplo, tenemos material de los años diecisiete al veinte, y si tienen que esperar diez años para leerlo los investigadores que en este momento de auge artiguista están listos para hacer sus investigaciones, deberán tener ese material a la mano.

Con dos o tres pequeñas modificaciones a la ley eso cabría perfectamente bien.

Tengo una carta de fecha 28 de mayo, recibida de Londres, del señor Millington Drake, gran amigo nuestro, algunos de cuyos párrafos me voy a permitir leer con permiso de la Mesa.

(Lee:)

"Distinguido doctor y estimado amigo.

Me refiero a mi carta del 8 de diciembre en que me refería nuevamente al propuesto viaje al Uruguay del señor Hohn Street, profesor suplente de Estudios Latinoamericanos en la Universidad de Cambridge, para preparar un libro de divulgación en inglés sobre Artigas. Tengo el placer de decirle que la Sociedad Amigos del Uruguay de que soy Presidente de Honor y de que es Presidente efectivo Sir Gordon Ferguson (Presidente de la conocida casa Wilson Sons y Co. Ltd.) ha resuelto abonar el viaje de ida y vuelta de Street al Uruguay saliendo con el "Andes" el de Junio y llegando a Montevideo...".

Esto ha sido hecho condicionado a que el Ministerio de Instrucción Pública o cualquier otra institución garantice todos los gastos razonables de Mr. Street durante su estada de unas diez semanas en Montevideo. Yo había ya informado a la Comisión de la Sociedad que usted aceptaba dirigir los estudios del señor Street y ayudarle en todo lo posible. El doctor Buero Embajador uruguayo en ésta y que está todavía en Montevideo en uso de licencia, se dirigió al doctor Blanco Acevedo quien en principio deseaba hacerlo, pero el doctor Buero me pidió escribir también al doctor Acevedo, lo que hice hace pocos días.

Los señores Senadores notarán la importancia de esta noticia, sobre todo, tratándose de un profesor de Cambridge, donde se ha publicado hace poco un libro en que la memoria de Artigas sale mal parada. Que venga ese profesor de Cambridge a trabajar al Uruguay en los archivos de Artigas y que publique un libro en inglés es sumamente interesante, porque ya se hizo con San Martín. Tal como está la ley, el Archivo "Artigas" está vedado está cerrado para ese profesor y para todos. Lo que pueden utilizarse son las publicaciones, que van muy lentamente, porque, además del trabajo que significa hacer libros de gran tecnicismo, son sumamente costosos, porque cada volumen vale veinte y cinco mil pesos. De modo que abriendo el Archivo, —y este era el otro intento que tenía yo,— la situación mejora enormemente.

Quiero, señor Presidente, llegar a estas conclusiones: primero, con respecto a la nota de la Mesa Directiva del Archivo Artigas que se archive; en segundo término, que la Comisión o el Senado, hoy mismo, si le parece —creo que sería mejor meditarlo un poco— determine por reglamento interno, la duración del mandato del delegado del Senado; y, en tercer lugar, que se hicieran algunas modificaciones a esta ley que será en mi concepto, un gran estímulo para los investigadores.

Nada más, por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Ferreiro.

SEÑOR HAEDO. — Las palabras del señor Senador Ferreiro confirman lo que adelanté en mi interrupción. Tengo la impresión de que no estamos en condiciones de resolver ahora ninguno de los puntos a que ha aludido el señor Senador. Propondría entonces, que este asunto volviera a la Comisión de Instrucción Pública, integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación, para que aconseje lo que considere pertinente tomando en cuenta las manifestaciones del señor Senador Ferreiro.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite señor Presidente?

Supongo que la moción del señor Senador Haedo no significa que haya pronunciamiento del Senado sobre los otros puntos planteados por el señor Senador Ferreiro.

A mí me parece —al menos personalmente, y excúseseme si no estoy suficientemente enterado del asunto— que el trámite puede ser un poco duro. No estoy en antecedentes de la clase de trámites que dispone el Senado en casos similares. Yo acompañaría la moción del señor Senador Haedo para que volviera todo el problema a la Comisión de Instrucción Pública integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación para entender en los tres puntos de la ponencia, proposición o moción del señor Senador Ferreiro: 1.o. Trámite a darse a la nota de la Mesa del Archivo Artigas; 2.o. Determinación de la duración del mandato del Senador que en representación del Cuerpo integre la Mesa Directiva del Archivo Artigas; y 3.o. Estudio de la conveniencia, oportunidad o contenido de las reformas que pudieran hacerse, tanto las enunciadas por el señor Senador cómo las que se propusieran en Comisión al texto de la ley, si es que se estima coveniente reformarla para asegurar, en el futuro, un mejor funcionamiento de ese instituto. Con esta aclaración, o si ese es el concepto, acompañaría la moción.

SEÑOR FERREIRO. — En cuanto al primer punto me parece que es claro; no hablo de la palabra "archívese", no me interesa.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Senador?

He adelantado mi falta de información precisa a ese respecto. Lo menos que tendría que hacer es pedir a la Mesa que hiciera el bien de leer la comunicación y, como la comunicación es la cabeza, la carátula, el origen del expediente o del asunto, no hay ningún inconveniente en que todo se resuelva luego de que regrese de esa Comisión que ahora se va a integrar. Yo acompaño la moción dado que se va a encarar la posibilidad de legislar.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo leí la nota, en la parte sustancial, que puedo repetir.

Dice así: "Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alfeo Brum. Señor Presidente: Debiendo ser elegido por el Honorable Senado de la República el delegado de ese alto Cuerpo ante la Comisión Nacional Archivo Artigas, esta Comisión se dirige a usted a los fines consiguienets..." etc.

Nada más.

SEÑOR BAYLEY. — De manera que insisto en mi proposición, señor Presidente, porque me parece que aún más eficaz puede ser —si es que se considera que no ha llegado la oportunidad del simple archivo de la nota— una comunicación que, luego de un nuevo estudio del asunto se haga a la Mesa del Instituto explicando cuales han sido las razones para que el Senado tome tal o cual conducta, que comunicarle simplemente el trámite y que se siga el estudio del asunto, porque temo que pueda parecer, aunque no lo sea realmente, un poco descortés o demasiado rígido o estricto el archivo de la comunicación en momentos en que el Senado toma otra actitud no muy congruente con ese archivo, como es el estudio de todos los problemas planteados por esa nota.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tendría inconveniente en votar la moción del señor Senador Haedo luego de las aclaraciones formuladas por el señor Senador Bayley, porque si bien es cierto que soy miembro de la Comisión de Instrucción Pública, debo declarar que en este asunto me limité a escuchar el debate que se efectuó con la presencia de los señores Senadores Gallinal, Zavala Muniz y Pinto de Vidal. Ellos intervinieron en la redacción de la ley conociendo perfectamente todos los antecedentes. Yo uní mi voto al de ellos y de esa manera se produjo el informe a que se ha referido la señora Senador Pinto de Vidal, contando con la unanimidad de los presentes.

Digo que adhiero, también, a la moción del señor Senador Haedo con las aclaraciones hechas por el señor Senador Bayley, porque el rechazo de la nota —si se insistiera en ello, creo que el señor Senador Ferreiro no insiste— dependería del estudio discriminado o pormenorizado que se hiciera no solo del artículo tercero, sino de los antecedentes de la ley. Por lo tanto, recién al volver el asunto de Comisión, podríamos tener un acabado conocimiento del mismo. De manera que, con las aclaraciones pertinentes, voy a votar el pase a la Comisión integrada en la forma propuesta.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Parece tener ambiente la moción de pase a Comisión del asunto, para que ella estudie globalmente todos los puntos cuestionados, en la forma en que lo ha establecido el doctor Bayley.

SEÑOR FERREIRO. — Además, las proposiciones de modificación.

SEÑOR FUSCO. — Globalmente el asunto; a eso me referí.

Debo decir, sin embargo, que a mi juicio, el pase a Comisión, con respecto a dos de los puntos cuestionados, es en mi concepto innecesario, porque me he formado sobre ellos, a través de la lectura de la ley y de lo informado en nombre de la Comisión de Instrucción Pública por la doctora Pinto de Vidal, una opinión que me parece cabal y definitiva.

Naturalmente que es un poco violento abordar el tema cuando no hay de por medio lo que a veces justifica las exaltaciones pasionales en que los hombres incurren: una situación de controversia política, y cuando está en juego una persona que, como el doctor Ferreiro, no obstante militar en filas adversas, es hombre correcto y de trato cordial, de positivos valores altamente estimables. Pero objetivando totalmente el examen del asunto, y circunscribiéndolo a un estudio rigurosamente jurídico, creo que son conclusiones legítimas las que llevan a afirmar que de acuerdo con el artículo tercero de la ley que creó el Archivo Artigas, la representación de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes es puramente temporaria y que, en consecuencia, la nota de la Comisión del Archivo Artigas en que pedía al Senado que pusiera diligencia en designar su representante, por estar acéfala su representación, es procedente. Diría, usando una palabra que empleó antes el doctor Ferreiro, aunque él la traía al debate con un sentido contrario, que es perfectamente pertinente.

En mi concepto, sólo se jsutificaría el pase a Comisión de la ley, respecto a la conveniencia de complementar la ley, si la Comisión así lo entiende, de acuerdo con las directivas desarrolladas por el señor Senador Haedo, y por el señor Senador Ferreiro.

Debe puntualizar, sin embargo, respecto a este aspecto, que, en mi concepto, las Comisiones parlamentarias, no tienen, por función específica, la de recibir el encargo de elaborar proyectos de ley o de modificar leyes ya existentes, sino la de pronunciarse sobre proyectos de ley que, concretamente, se sometan a su estudio.

Puede ocurrir, sin embargo, que una Comisión, con el acuerdo de sus miembros, tomando éstos a su cargo la tarea, realice la función de elaborar, inicialmente, un proyecto de ley o modificar una ley urgente. Esto quedaría librado, por lo tanto, a la discriminación y la decisión de los miembros de la Comisión.

Ahora, deseo referirme a otro punto.

Quiero hacer notar, cuál es —lo ha leído el doctor Ferreiro, pero voy a leerlo de nuevo— la exacta redacción del artículo 3.o de la ley de junio de 1944, que creó el Archivo Artigas. Ese artículo dice así: "Créase una Comisión Honoraria encargada de la alta dirección de los trabajos de integración y publicación del "Archivo Artigas", dentro de las normas generales trazadas por esta ley. Dicha Comisión estará formada por: el doctor Eduardo Acevedo, que la presidirá; un Senador de la República y un Representante nacional, ambos elegidos por las respectivas Cámaras; un delegado del Instituto Histórico y Geográfico; un delegado de la Comisión de Cooperación Intelectual; un profesor de Historia, elegido por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, y los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación. En caso de vacancia de la Presidencia, el Poder Ejecutivo designará a la persona que deba ejercerla. Cuando algunos de los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, estén imposibilitados de formar parte de la Comisión, podrán ser sustituídos por los Subdirectores de los mismos organismos".

Como se vé, la composición de esta Comisión es compleja.

Hay un miembro, su Presidente, designado por la propia ley, y para el evento de su vacancia, la ley determina que el Poder Ejecutivo designará su sustituto. Hay varios miembros que, de acuerdo con la terminología corriente, se podrían llamar...

SEÑOR FERREIRO. — ¿Y para la vacancia temporaria?

SEÑOR FUSCO. — No dice nada la ley.

SEÑOR FERREIRO. — Pero ¿cómo la explica el señor Senador?

SEÑOR FUSCO. — Creo que ha sido una omisión de la ley, y podría corresponder una revisión para mejorar la ley.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Hay un mensaje que no ha sido tratado, y que tengo aquí en mis manos.

SEÑOR FUSCO. — Creo que sería susceptible de mejora la ley.

SEÑOR FERREIRO. — Precisamente, me refería a por qué razón el artículo 3.o es tan incompleto y por qué razón se ha hecho el mensaje: porque en falta del doctor Eduardo Acevedo, como todos los demás eran vocales, de acuerdo con lo que dispone la ley, se estableció de hecho un Vicepresidente, y se acudió al Ministerio para hacer esa modificación que no prosperó.

SEÑOR FUSCO. — Continúo, señor Presidente.

Estaba diciendo que hay, al respecto, una evidente omisión en la ley, y creo que ésta sería susceptible de mejora, si se arbitrara una solución que contemplara la posibilidad eventual prevista por el doctor Ferreiro, posibilidad eventual que, según tengo entendido —resulta de sus palabras— se planteó prácticamente durante la Presidencia de don Eduardo Acevedo. Pero refiriéndome a la ley tal cual es, estaba diciendo que hay un nombre designado por la propia ley, y está prevista en la ley la designación de su sustituto para el caso de vacancia definitiva; hay varios nombres que, de acuerdo con una terminología corriente, se podrían denominar "miembros natos". Son aquellos que tienen la calidad de miembros de la Comisión, en virtud de la función pública que están ejerciendo. Tales son los Directores del Museo Histórico, de la Biblioteca Nacional, y del Archivo General de la Nación. Estas designaciones no se hacen "intuito personae", sino "intuito función", en razón de la función pública que se ejerce. Si la persona cambia en la función pública, también cambia la integración de la Comisión.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Como está por sonar la hora reglamentaria, convendría terminar con la consideración de este asunto que hace ya varios días que figura en el orden del día. Por lo tanto, formulo moción para que se prorrogue la hora hasta terminar con él.

SEÑOR FORTEZA. — Hasta terminar con el orden del día. También figura la integración de la Comisión Permanente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Que ese asunto se coloque en primer término del orden del día de mañana.

SEÑOR CHIARINO. — Está, también, el asunto del referéndum.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora hasta terminar con este asunto.

(Se vota: Afirmativa)

21

SEÑOR FUSCO. — Antes de continuar con la palabra sobre este asunto, ya que se ha planteado la posibilidad de que el Senado prosiga, sino en la sesión de hoy, en la que viene, con su orden del día, preguntaría si fuera del asunto del referéndum no hay otros asuntos pendientes que pudieran integrar el orden del día de mañana.

¿Hay asuntos informados?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando las Comisiones informan, los asuntos pasan automáticamente al orden del día.

SEÑOR FUSCO. — ¿No hay preferencias votadas? Porque si no hubiera preferencias votadas, tendría el propósito de hacer moción, para que el asunto relativo al referéndum, que creo que debe tratarse, figurara en primer término del orden del día de la sesión del próximo lunes y se suprima la sesión de mañana.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción en ese sentido el señor Senador Fusco?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto relativo al referéndum se coloca en primer término del orden del día de la sesión del lunes próximo, y si se suspende la sesión de mañana.

(Se vota: Afirmativa)

SEÑOR PORTEZA. — La integración de la Comisión Permanente, ¿cuándo sería considerada?

SEÑOR PRESIDENTE. — El próximo lunes.

22

—Puede continuar el señor Senador Fusco con el asunto relativo al Archivo Artigas.

SEÑOR FUSCO. — Bien, fuera del Presidente y varios miembros natos a los que he aludido, quedan varios miembros a elegirse; ellos son: el representante de la Cámara de Senadores, que, por definición legal debe tener la condición de Senador, y el representante de la Cámara de Representantes que, también, por definición legal, debe tener la calidad de Representante; un delegado del Instituto Histórico y Geográfico; un delegado del Comité de Cooperación Intelectual y un Profesor de Historia elegido por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Y el Presidente? ¿Cuál es su situación?

El Presidente designado en sustitución del doctor Eduardo Acevedo que estaba designado por la Ley...

SEÑOR FUSCO. — Creo que no es eso lo que está en juego en estos momentos para que el Senado se pronuncie al respecto.

No tengo inconveniente en decir que de la lectura de la Ley parece desprenderse la conclusión de que el Presidente que sustituye al doctor Eduardo Acevedo, debe ejercer la presidencia en las mismas condiciones en que la ejercía el doctor Eduardo Acevedo.

SEÑOR FERREIRO. — No puede ser.

SEÑOR FUSCO. — No debería ser.

SEÑOR FERREIRO. — Es una monstruosidad.

SEÑOR FUSCO. — Estoy dándole la interpretación del texto escrito que tengo por delante. No me pronuncio sobre si esa solución es la de mejor conveniencia.

SEÑOR FERREIRO. — Es el desajuste total del artículo.

SEÑOR FUSCO. — Puede ser que sí o nó; no me pronuncio, pero el texto del artículo que tengo por delante dice así, cuando se refiere al doctor Eduardo Acevedo: "Dicha Comisión estará formada por el doctor Eduardo Acevedo, que la presidirá". Y cuando se refiere a su sustituto dice así: "En el caso de vacancia de la Presidencia el Poder Ejecutivo designará la persona que deba ejercerla". Hecha esta designación la ley ha quedado cumplida.

Puede no ser conveniente esta solución. Puede haber razones que aconsejen modificarla, pero eso será materia de un estudio o de una revisión de la ley, y si el Parlamento entiende que efectivamente esta situación es inconveniente puede modificarla, pero mientras esa modificación no se haga parece que lo que se traduce de la letra de la ley es que hecha la designación, se ha cumplido.

SEÑOR FERREIRO. — Entonces, señor Senador, este artículo deduce tres o cuatro situaciones distintas.

Si el señor Senador me permite hacerle una aclaración creo que adelantaremos camino.

Con la interpretación que le doy al artículo se ajustan perfectamente todas las situaciones, porque lo que sostengo es que el artículo faculta a cada entidad, sea Instituto Histórico, sea Poder Ejecutivo, sea Senado, a fijar la duración del término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo manifestar a los señores Senadores que lo que estaba en discusión era una moción de orden formulada por el señor Senador Haedo para que este asunto pase a la Comisión respectiva, y la Mesa considera que se está entrando al fondo del mismo.

SEÑOR FUSCO. — Estoy dando las razones por las cuales entiendo que no debería votarse la moción de orden con el alcance con que la formuló el señor Senador Haedo y que fué precisado, con la conformidad del propio interesado, por el señor Senador Bayley. Esas razones me llevan a impugnar la moción de orden y pedir que el Senado siga considerando, en el día de hoy, este asunto y, como es lógico, necesariamente tengo que rozar el problema de fondo.

Vuelvo a repetir que estoy procurando analizar el texto escrito que tengo por delante, sin entrar a examinar las soluciones ideales o más convenientes, sino las que me impone la ley, tal como las leyes.

En la ley, aparte de la omisión que inicialmente señalaba el señor Senador Ferreiro, referente a la vacancia temporaria de la Presidencia, pueden observarse otras.

La ley no dice por qué término ejercerán sus funciones algunos de los delegados electivos a que alude.

SEÑOR FERREIRO. — Ninguno.

SEÑOR FUSCO. — Medio minuto, señor Senador.

Pero en cambio, me parece que, sin necesidad de que lo diga la ley, y por eso no lo dijo ni tenía por qué decirlo hay dos situaciones respecto a las cuales el carácter temporario deriva de la naturaleza misma de las cosas, en este caso, de la naturaleza jurídica de las instituciones de que se trata. Esas delegaciones son las de la Cámara de Senadores y de Representantes.

SEÑOR RUBIO. — Y la del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FUSCO. — A la del Poder Ejecutivo, aludí hace un momento, diciendo que me parece que la ley como está, sin pronunciamiento sobre la mejor conveniencia de la solución, consagra una solución y es la que una vez designado el sustituto, por haberse producido la vacancia permanente de la Presidencia, en las condiciones que la ley establecía, una vez designado el sustituto, éste ejerce la función con carácter permanente.

SEÑOR FERREIRO. — Absolutamnete imposible.

SEÑOR FUSCO. — Puede ser conveniente o nó. No me pronuncio en este momento sobre ese aspecto.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR FUSCO. — Termino la frase enseguida, señor Senador.

Puede llegarse a la convicción de que se cree conveniente modificar la ley, pero tal como está, consagra esa solución.

SEÑOR HAEDO. — No puede ser tal como lo plantea el señor Senador. El propósito del Senado y de los redactores de la ley, fué rendir un homenaje en vida al doctor Eduardo Acevedo. Recuerdo que se objetó el que pudiera en la ley establecer su nombre, haciendo así una designación. Se quiso hacer un homenaje, se decir, una manifestación expresa del Senado de que, mientras viviese el doctor Eduardo Acevedo, sería Presidente del Archivo Artigas". En ningún momento se pensó que, quien lo sustituyera, —porque, desgraciadamente, no hay muchos hombres de la calidad y de la excepcional labor del doctor Eduardo Acevedo—, podría tener el carácter de Presidente, porque si de otra manera apareceríamos rindiendo por la vía indirecta homenaje similar a personas que podrían no tener los méritos del doctor Acevedo.

SEÑOR BAYLEY. — Sin asebr quien habría de ser, que es más grave.

SEÑOR FUSCO. — Es indudable que fué propósito del legislador, no del Senado, —la palabra legislador involucra las dos ramas que componen el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo que tiene función co-legislativa,— que promulgó la ley, rendir un homenaje excepcional al doctor Eduardo Acevedo.

Ese homenaje excepcional quedó cumplido con el hecho de que su nombre figurara en la ley atribuyéndole, con carácter vitalicio, la Presidencia del Instituto que se creaba.

No se puede decir que constituya un homenaje de igual categoría el hecho de que la persona designada por el Poder Ejecutivo para sustituir al doctor Eduardo Acevedo

ejerza la Presidencia en forma permanente, porque hay la diferencia elemental que va de una designación hecha por el legislador en una ley, a una designación hecha por el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de una ley. Pero, repito, no me pronuncio sobre si esta solución es o no la más conveniente. Digo que con el texto actual de la ley, y mientras ésta no se modifique, esta solución es la legal.

Admito, igualmente, que hay omisión del legislador, en cuanto a establecer si los otros miembros electivos han de tener o no carácter permanente. Pero lo que afirmo es que no hay omisión de ley al no establecer el carácter temporario de los representantes del Senado y de la Cámara de Diputados, porque ese carácter temporario deriva, usando una expresión que era cara a Montesquieu, de la naturaleza de las cosas. En este caso, de la naturaleza jurídica de las cosas.

Las instituciones que están facultades para designar delegados que actúen como miembros de la Comisión del Archivo Artigas son varios; pero entre ellas hay, desde el punto de vista que yo estoy tomando en cuenta, esta diferencia sustancial: mientras unas tienen carácter permanente, dos de ellas, la Cámara de Senadores y la Cámara de Representantes tienen carácter permanente como Instituto, pero se renuevan temporariamente; y el hecho de que la ley exija para el delegado que ellas elijan, la calidad de miembros integrantes de esos Cuerpos, reclama, necesariamente, sin que haga falta que la ley lo diga, porque resulta del juego de las demás disposiciones legales que integran el derecho objetivo del país, (de las disposiciones pertinentes, naturalmente), la necesidad imperativa de que, vez por vez, haya que ver si el delegado tiene la calidad de Senador o tiene la calidad de Representante. Y no basta reconocer que la tiene porque, por lo mismo que ha habido una renovación del Cuerpo y la renovación del Cuerpo plantea la posibilidad de que el Delegado que estaba actuando pierda esa calidad, ese hecho muestra que lo que la ley está reclamando es una nueva elección en cada renovación temporaria de los integrantes del Cuerpo.

SEÑOR FERREIRO. — Ese es una interpretación totalmente arbitraria. Yo el 14 de febrero era represenarte del Cuerpo y, el 15 de febrero Senador, no he dejado de representar al Cuerpo, a menos que el Cuerpo haya dicho: es por un año o por cuatro años, soy representante del Senado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador Fusco? Espero que podamos ponernos de acuerdo y salir de este "piccolo imbroglio", como dicen los italianos.

No ha habido tal omisión. Yo intervine bastante en su estructuración de esta ley y conozco el espíritu con que fué concebido. A sí aludió el señor Senador Ferreiro. No se puso el término de duración de los miembros porque nunca se creyó que la obra iba a tener carácter permanente. Se creyó que en un período de cuatro años podía cumplir con el destino que se le asignaba. Por eso, no se puso, ni al Presidente, ni a ninguno de los miembros de la Comisión término de duración para el mandato. El propósito fué claramente instituir una Comisión completa que actuara hasta terminar la obra.

SEÑOR FUSCO. — Admito eso.

Como dijo el señor Senador Ferreiro la idea que se tuvo cuando se creó la Comisión, era de que ésta podía terminar su trabajo en un corto lapso. De modo que quizás se entendió que estas designaciones eran temporarias en el sentido de que iban a durar poco tiempo; pero los hechos han desbordado tal propósito y ahora nos encontramos con una ley que debe cumplirse en un lapso mayor del que se previó tácitamente, y tenemos que ajustar la interpretación de la ley, de acuerdo con su texto, a esta nueva situación.

Ahora bien: es cierto, porque es un hecho, que en el caso específico que estamos analizando el doctor Ferreiro, que era representante nombrado por el Senado y cumplía por tanto la condición de ser Senador, sigue teniendo esa condición. Yo admito al mismo tiempo que en la continuidad en el tiempo, no ha habido un instante en que el doctor Ferreiro haya dejado de ser Senador, porque, prácticamente, su mandato de Senador duraba hasta el 14 de febrero de 1951 y, como en noviembre de 1950 fué electo de nuevo Senador, el 15 de febrero de 1951, volvió a ser Senador. Pero aunque en el tiempo no haya habido una solución de continuidad, jurídicamente es de toda evidencia que el doctor Ferreiro fué Senador de una Cámara de Senadores que tenía como término de duración de su mandato el 14 de febrero de 1951, y volvió a ser Senador, con una solución de continuidad jurídica en cuanto a su persona, —sin que la hubiera en el tiempo pero habiéndola jurídicamente, en los principios, digamos así, de orden jurídico— al incorporarse a la nueva Cámara que entraba a funcionar el 15 de febrero. Esa solución de continuidad jurídica no se establece en los hechos prácticos, vuelvo a repetirlo, pero se establece en el análisis jurídico de la situación. Hay un mandato que cesa y hay un mandato que empieza. Pueden coincidir los dos mandatos pero, son dos mandatos diferenciables y, por lo tanto, hay un corte entre uno y otro, hay un momento hipotético, que no tiene duración en el tiempo, pero que tiene una existencia jurídica indudable, en el cual el doctor Ferreiro ha cumplido su mandato anterior, y empieza a ejercer un nuevo mandato. En ese momento que establece la separación entre el mandato anterior y el nuevo mandato, todas las funciones que eran derivadas de la de Senador, que ejercía con el anterior mandato, quedan indudablemente caducas.

Por eso a mí me parece que la ley, aunque ha sido omisa con respecto a las otras delegaciones electivas, no lo ha sido en cuanto a la delegación de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes, porque no hacía falta que la ley dijera que el Senador o el Representante deben ser elegidos por el período de actuación de la Cámara que lo elige, ya que eso derivaba de la sola naturaleza de las cosas, de la propia esencia de las cosas, del carácter temporario de la integración de estos Cuerpos.

De acuerdo con estas ideas, pues, yo creo que la representación del Senado, lo mismo que la representación de la Cámara de Representantes en el Archivo Artigas, están vacantes desde que cesó la Cámara de Senadores que había elegido al doctor Ferreiro, como desde que cesó la Cámara de Representantes que había elegido al miembro que ese Cuerpo tenía como delegado en el Archivo Artigas; que corresponde por lo tanto proceder a nueva elección; y, como consecuencia de todo ello, la nota del Archivo Artigas señalando la demora en términos muy circunspectos —porque lo único que está demás en la nota es precisamente la palabra "honorable", ya que en nuestro país felizmente los Cuerpos Públicos...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por Ley de la Nación.

SEÑOR FUSCO. — ...y los hombres que en ellos actúan, por Ley de la Nación, no tienen trato honorífico— la nota, muy circunspecta, vuelvo a repetirlo, ya que lo que en ella abunda, es, precisamente, un homenaje excesivo al Senado, es pertinente y es adecuada.

Por estas razones votaré en contra del pase a Comisión, siempre que éste involucre la totalidad de los puntos que están en debate. No me opondré, en cambio, al pase a Comisión de la sugerenica que se ha hecho para modificar la ley.

Nada más.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Subscribo, señor Presidente, todo lo expresado por el señor Senador Fusco. Entiendo que el mandato del Senado es del Senado que eligió la vez pasada al señor Senador Ferreiro y, que ese mandato termina al iniciarse una nueva Legislatura y que, por lo tanto, hay que proceder a nueva elección porque el Cuerpo es otro...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Esa elección podrá recaer otra vez en el señor Senador Ferreiro que ha sabido por cierto desempeñar ese cargo en la forma que él sabe hacerlo, con sus notorias condiciones de historiador e investigado que es preciso reconocer al igual que sus otros méritos. No se trata aquí de la persona; eso es otra cosa, es algo aparte; pero, jurídicamente, entiendo que el Cuerpo renovado debe nombrar su delegado cada cuatro años y lo mismo entiendo que debe hacer el Consejo de Enseñanza Secundaria, porque también ese Consejo tiene término y se renueva periódicamente.

Entiendo, pues, que esos dos Altos Cuerpos deben renovar sus delegados.

(Apoyados).

Y vuelvo a decir que para nada cuenta en este caso la persona, sino que es al contrario.

SEÑOR FERREIRO. — El Consejo, como lo puede hacer también el Senado, puede dar el cargo por un año y no hay ningún impedimento en la ley. Creo que sería oportuno hacerlo así, es decir, que se hiciera como se hace con las Comisiones internas del Senado, nombrando el delegado por un año. Esta ley no lo prohibe.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Podría establecerse al estudiar la ley.

SEÑOR FERREIRO. — Si el Senado dice que es por un año, entonces sí.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Por consiguiente, señor Presidente, me voy a oponer en primer término a que se archive la nota porque creo que es procedente, y que ha terminado, a su entender, el mandato del delegado del Senado. Debe procederse, pues a nombrar nuevo delegado,

por las razones que acaba de exponer el señor Senador Fusco y por las dadas por mí al principio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Haedo para que este asunto pase a Comisión.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Todo el asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo me opongo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No me voy a oponer, lejos de ello, a que pase a Comisión. Lo había deseado desde el primer momento evitando este debate. Le pedí una interrupción a la señora Senadora, que no quiso concederme.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Discúlpeme.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Había querido evitar esta réplica. Quería colocar estas palabras en el momento oportuno y lo había intentado antes. Había querido decir que, lejos de resultar de la ley, que, jurídicamente, el representante caduque con el término, como se dice, del Senado que lo eligió, jurídicamente es todo lo contrario, porque el Senado, como instituto, es permanente.

SEÑOR FUSCO. — Pero los Senadores no.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a eso.

Quiero decir que el Senado, como institución, es permanente; y si la ley dice que el delegado es del Senado que lo nombra, no se ve de dónde puede extraers el término, porque los términos no se presumen jurídicamente. Cuando se habla de la delegación o representación de un Cuerpo y no se fija término, está contraindicado presumirlo. Para eso se requiere texto expreso, y aquí se está razonando al revés, que el término se presume.

Voy a ocuparme de los legisladores...

SEÑOR FUSCO. — No he presumido. He hecho un raciocinio en mi concepto rigurosamente jurídico. Si la ley se hubiera limitado a decir "un delgado del Senado" en ese caso sí, sería presunción suponer que la ley quiso decir que fuera un delegado del Senado a término; pero la ley reclama la condición de miembro del Cuerpo, y aunque el Cuerpo es permanente, los miembros del Cuerpo no son permanentes, los miembros del Cuerpo tienen término, y ese término es de cuatro años. De modo, que un miembro del Cuerpo no puede ser elegido por más de cuatro años, porque el Senado, en el momento de elegirlo no podía presumir, y si lo hubiera hecho hubiera incurrido en presunción ilícita, que ese miembro iba a ser elegido para volver a integrar el Cuerpo.

Nada más y me parece bastante.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a ser muy breve.

Quería decir que, en primer término, en cuanto a lo de que, jurídicamente, debe de presumirse que caduca a los cuatro años, si el delegado es del Senado, no puede entenderse así.

Queda por analizar el segundo aspecto o condición requerida, que es la de Senador. En este caso, esa condición ha permanecido, porque no ha habido solución de continuidad. No hay solución de continuidad porque el término de una investidura coincide con el comienzo de la otra, y, si en el tiempo no hay interrupción, tampoco la hay en la investidura; y habrá exceso de derecho al suponer que ha dejado de ser Senador, porque si el otro extremo que exige la ley es ser Senador, no de la Legislatura que lo eligió, sino solamente, ser Senador, yo, intérprete, no tengo el derecho de agregarle una condición que haga distinto o más oneroso ese extremo, puesto que si era Senador el señor Ferreiro, cuando fué elegido, y no ha dejado de serlo, ese segundo extremo sigue cumplido.

No tengo la pretención, en asunto un poco improvisado, de afirmar con absoluta certeza que la propia tesis que defiendo, no admita alguna posibilidad de réplica. Creo que esa es la actitud más adecuada en problemas de esta índole, que tienen ya por anticipado el signo de la duda, por cuanto se ha comprobado en Sala, —lo han dicho los señores Senadores Ferreiro y Haedo— que esta ley no previó que pudiera, su cumplimiento, exceder el término de cuatro años; y, si no lo previó, resulta un poco imprudente que nos pongamos a interpretar una ley que fué hecha para un término menor del que está en juego en este momento. Eso mismo sería una razón bastante para que, de primera intención, mandáramos a Comisión el asunto en vez de perder tiempo en interpretar lo que, de acuerdo con la "ratio legis" está excluído.

En consecuencia, una vez hechas las puntualizaciones que se han formulado, creo que lo sensato es no improvisar soluciones y considero que debe volver a Comisión.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite?

Molesto al Senado por pocos minutos, porque no quiero tampoco que mi silencio, habiéndose tratado de un problema de orden técnico que puede desbordar en sus proyecciones del caso particular en examen, se interpretara como adhiriendo a algunos pensamientos que se han expresado y a tesis que se han expuesto.

Discrepo con mis compañeros de bancada que se han ocupado de esta situación. Coincido con el señor Senador Echegoyen en cuanto a que no ha terminado el mandato del delegado por el solo transcurso de los cuatro años, si éste continúa o reasume sin solución de continuidad, la investidura o calidad de Senador. Me parece que tanto las normas de derecho público como las de derecho privado conducen a la solución que yo estimo justa y voy a exponer muy brevemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador está entrando nuevamente al fondo del asunto.

SEÑOR BAYLEY. — No, señor Presidente, he dicho que voy a votar el pase a Comisión. No voy a decir un discurso, sino a dejar una constancia.

Creo que tanto del punto de vista del Derecho Público como del Derecho Privado, el simple transcurso de los cuatro años, período regular conforme al cual se rige la renovación del Cuerpo, —o la posibilidad e renovación del Cuerpo, porque podría ocurrir que no hubiera ninguna renovación de personas, que tuviera idéntica constitución total— no tiene nada que ver con la vigencia de la representación que, a titulares del mismo Cuerpo o a personas ajenas al misma, hubiera conferido el Senado durante una Legislatura determinada.

SEÑOR FUSCO. — No apoyado.

SEÑOR BAYLEY. — Varias veces he interrumpido al señor Senador Fusco con mi "no apoyados" de manera que el señor Senador tiene el mismo derecho que yo.

Estoy colocado en una situación totalmetne opuesta a la que los señores Senadores Pinto de Vidal y Fusco exponen sobre el particular.

En materia de Derecho Público la continuidad del Cuerpo, —no susceptible de interrupción, salvo catástrofes de determinado orden,— la continuidad permanente del Cuerpo se refleja, (y hay ya larga experiencia gubernamental y ha sido particularmente estudiada con gran acopio de doctrinas, incluso sobre problemas relacionados con organismos públicos de duración limitada), en el hecho de que pueden contratar obras o contraer compromisos, que se han de cumplir más allá del plazo de mandato de sus titulares.

El derecho municipal, el derecho nacional, el del gobierno central, el del Parlamento mismo, están llenos de antecedentes de esta especie, en que un Parlamento, con una composición determinada, en que un Consejo Nacional de Administración, también con una composición determinada en que un Ejecutivo comunal pluripersonal, han comprometido las finanzas del organismo, del ente, del instituto, del gobierno que rigen, por tiempo mucho más prolongado que el del mandato del titular que actúa en el compromiso

Si el Senado hubiera constituído representantes para esas funciones a quienes ya no fueran Senadores, la ley estaba señalando el caso expreso de caducidad automática de la representación, por no tener la calidad de Senadores. Porque se requieren dos cosas: designación por el Senado y calidad del Senador.

Si no se requiere esa segunda calidad, yo —aunque es un poco una mala palabra o lo ha sido en este ambiente en alguna circunstancia— puedo referirme a la representación del Senado, establecida por ley, en el Tribunal Extraordinario, conferida al doctor Demicheli, que no tenía la calidad de Senador ni la tiene. Pero no sé que a nadie se le haya ocurrido que, al modificarse la constitución del Senado, debía sustituirse su representante en el Tribunal Extraordinario, como no se le ha ocurrido a la Cámara análogo procedimiento. No ha tenido nadie la ocurrencia de que, por la renovación periódica del Cuerpo, cese la representación o delegación conferida por el Cuerpo, sea en algunos de sus integrantes o sea en persona ajena a él.

Cuando la ley agrega al elemento designación, una calidad institucional determinada, como la de Senador, es claro que esta segunda calidad no puede fallar y, en caso de fallar, ocurre la caducidad automática de la representación. Pero, cuando esa circunstancia o calidad se tiene, entonces, me parece que, tanto en la zona del Derecho Público como en la del Derecho Privado rige la misma disposición.

Hay un mandato expreso dado por la legislatura anterior —quiero salir del caso particular, estoy planeandola la zona de los principios— la legislatura anterior da mandato expreso por el camino o conducto de la designación, a un Senador tedermiado para determinada función. Llega el momento de renovación de los poderes del Cuerpo. Ese delegado o representante tenía y continúa teniendo la calidad de Senador. La ley exige que tenga tal calidad para ejercitar válidamente esta representación. Qué ocurre a partir de ese minuto? Ocurre lo que en el Derecho Público y en el Derecho Privado se llama representación tácita, continuidad de la representación. Al mandato expreso sigue un mandato tácito y lo que hay, tanto en el Derecho Público como en el Derecho Privado, es la facultad del mandante de revocar la representación confer-

da, que se puede hacer por el arbitrio de la revocación —acto jurídico directa, intencionalmente dirigido a producir esos efectos— o por la vía indirecta de la designación de nuevo mandatario.

Pero no se conforman ni el Derecho Público ni el Derecho Privado con esta situación, porque junto con el derecho del mandante de revocar o de nombrar nuevo sustituto, establecen la correlativa obligación, deber del mandatario, de continuar en el cumplimiento del cargo hasta que el mandante le nombre sustituto o le revoque su mandato o asuma directamente el cumplimiento de la gestión confiada al mandatario.

Ese es el sistema del Derecho Privado y del Derecho Público. Adviértase que, tal vez sin intención o sin pensar en las consecuencias graves de la situación, nosotros podríamos, de aceptar la tesis de nuestros compañeros de bancada, doctores Fusco y Pinto de Vidal, enjuiciar como nulos, como ilegales, todos los actos que hubiera podido cumplir el señor Senador Ferreiro desde el 15 de febrero hasta la fecha en el Archivo Artigas, y todos los actos de cualquier otro miembro del Cuerpo designado en la legislatura anterior, que se hallara en las mismas condiciones.

La ley, en materia de organización del mandato, atiende, fundamente, a la continuidad del ejercicio de la representación, al cuidado de los intereses del mandante, al cumplimiento de la obligación por parte del mandatario. Y este Cuerpo —y en este sentido acompaño el criterio de la Comisión puntualizándolo así— pudo a partir del 15 de febrero, abocarse, si ese era su pensamiento o su intención a sustituir al señor Senador Ferreiro. el 15 de febrero, si le parecía bien, advertirle al Cuerpo: "Miren que tengo la representación del Senado: pueden ustedes proveer —como lo hizo— a mi sustitución".

Yo, señor Presidente, como el problema es de orden técnico y se ha usado generosamente de las expresiones lógica, jurídicas y los principios jurídicos,— alcanzado, un poco vanidosamente, por los reflejos de mi responsabilidad como profesor de Derecho, además de la que me incumbe como Legislador—, creo de mi deber hacer estas manifestaciones.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FUCSO. — Habiendo sido aludido, señor Presidente, quiero hacer algunas puntualizaciones con referencia a esa alusión.

Pedí una interrupción al señor Senador Bayley, haciendo la salvedad de que se la pedía condicionada al hecho de no alterar la continuidad de su exposición.

La interrupción hubiera sido oportunada cuando el señor Senador Bayley aludía a la continuidad de los cuerpos jurídicos, que se sobrepone a la periodicidad de los mandatos e los integrantes de los cuarpos jurídicos.

Quería decir que comparto íntegramente la tesis expuesta sobre esos puntos, hasta ese momento, por el señor Senador Bayley.

Creo que los cuerpos jurídicos de existencia necesaria, porque sacan esa existencia de la Constitución o de la ley, en una palabra, del estatuto jurídico que los crea, tienen una existencia permanente, independiente de la duración periódica del mandato de los miembros que los integran.

Quería decirle sin embargo, en aquel momento al señor Senador Bayley, que esa doctrina no tenía ingerencia en el caso, porque no estaba en juego la continuidad del mandante, sino la continuidad del mandatario, por el hecho de requerirse al mandatario una calidad que, ella sí no es permanente, sino temporaria, la calidad, en el cso específico en estudio , de Senador.

Yo me pongo, para mostrar la solidez de mi tesis, en la hipótesis de que en este momento nosotros procediéramos inicialmente a elegir a un Senador como delegado del Senado para integrar la Comisión del Archivo "Artigas".

En este momento, al hacer la elección, ¿cuál podría ser la duración máxima del mandato conferido al Senador a quien atribuyéramos esa delegación? Indudablemente no por vía de presunciones sino por una imposición rigurosamente jurídica, derivada de disposiciones jurídicas objetivas que integran nuestro derecho público, la duración de ese mandato no podría exceder del término del mandato mismo de la persona elegida como integrante de este Cuerpo. Quiere decir que inicialmente nuestra elección ya tiene de por sí, por imperativo de la naturaleza de las cosas, un carácter absolutamente temporario.

He admitido que no hay una solución de continuidad en el tiempo en el ejercicio de las funciones de Senador, cuando se ha sido Senador y se vuelve a ser electo; pero hay una solución de continuidad jurídica, porque cuando se ha sido Senador, se ha sido por un determinado período, que tiene comienzo y tiene fin; y cuando se vuelve a ser Senador, se vuelve a ser por otro determinado período, que tiene igualmente un comienzo y un fin y, jurídicamente, hay una separación entre el término del mandato anterior y el comienzo del nuevo mandato.

Por otra parte, quiero puntualizar, para terminar con estas someras palabras, que comparto la tesis expuesta por el señor Senador Bayley, en cuanto a la continuidad tácita del mandato, en el orden del derecho privado, máxime cuando hay leyes, sobre todo en materia judicial, que específicamente la establecen.

En cambio, no creo que esa tesis sea de mucho recibimiento en el derecho público, salvo que haya disposiciones expresas del derecho público que establezcan la continuidad tácita del mandato, hasta que se haya producido su revocación o la designación de sustituto.

Ocurre ,por ejemplo, con respecto a los entes autónomos, que la Constitución de la República, en una disposición expresa establece que los miembros de los entes autónomos, no obstante haber vencido el período por el cual fueron elegidos, continuarán en el ejercicio del cargo, hasta que se designen los nuevos sustitutos. En ese caso, hay una disposición expresa que así lo establece. Lo mismo puede ocurrir con otras representaciones de este género; pero entiendo que en derecho público se necesita vez por vez, la disposición expresa que así lo diga.

Finalmente, quiero decir que si por mi parte he estado utilizando ,con referencia a la integración del Archivo "Artigas", la denominación de representantes o mandatarios, ha sido sin admitir que haya en realidad una relación de mandato en la designación del delegado del Senado. La propia palabra "delegado", sería inadecuada al caso. El Senado, en realidad, actúa como órgano de elección respecto de uno de sus miembros para integrar la Comisión del Archivo "Artigas". Pero, en este caso, ese delegado no tiene la calidad de mandatario, ni el Senado tiene la calidad de mandante. Tiene repito la calidad de órgano de elección, pero, a su vez, el Senador electo, una vez electo, adquiere la calidad de órgano integrante de otro órgano, al que por comodidad de lenguaje, se puede seguir llamando "delegado" o "mandatario", pero, sin que la naturaleza jurídica de esa función responda a los principios del mandato, ni aún en orden del derecho público.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite señor Presidente?

Como voy a votar favorablemente la vuelta del asunto a Comisión, quiero fundar brevemente mi opinión personal.

Como acaba de verse, entre los propios especialistas en derecho, hay dudas acerca de la interpretación de la ley pero el señor Senador Ferreiro planteó dos cosas distintas: una, que nos coloca en una verdadera violencia moral, al votar su sustituto.

El habla de revocación de mandato, y yo creo que no hay revocación de mandato, sino elección de un nuevo representante del Senado.

(Apoyados).

—En ningún caso, el hecho de no votar al señor Senador Ferreiro, para mí significaría la revocación de su mandato; sino, simplemente, la preferencia, por razones circunstanciales, o de oportunidad de otro ciudadano.

Quiero agregar, además, que si yo hubiera estado en la Presidencia del Instituto Histórico, —cosa imposible, desde luego—, y no fuera abogado, sino médico, como lo es el actual, habría dado a la ley la misma interpretación que él le dió, por lo que acaba de decir el señor Senador Fusco; porque la ley exige el carácter de Senador, y ha podido interpretar, sin ninguna intención molesta para el señor Senador Ferreiro, el Presidente del organismo ha podido interpretar que cesaba su mandato con el del período que le delegó.

Por esas razones, para que se aclare la ley, ya sea por la vía de la modificación o sea por la vía de la fijación de un término por acto administrativo del propio Senado, me inclino a que vuelva a Comisón, con la esperanza de que podremos resolverlo definitivamente dentro de ocho días.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo, para que este asunto vuelva a Comisión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión siendo las 18 horas y 48 minutos).

Francisco Montero de la Bandera,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

Primer Período de la XXXVI Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Direcciones	Teléfonos
Presidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
1.er Vicepresidente	Doctor César Charlone	Leyenda Patria 2880	41 10 14
2º Vicepresidente	Doctor Antonio Gustavo Fusco	25 de Mayo 544	8 75 78
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	San José 981	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Millán 3552	22 30 44

SENADORES

	Direcciones	Teléfonos
Amilivia Solano	Ciudad de Minas	332
Arrillaga Safons Atilio	Buenos Aires 479	8 23 74
Arroyo Torres Ledo	Juan Paullier 1264	4 77 73
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Bayley Jaime	18 de Julio 1791	4 59 02
Berro Roberto	Yí 1486	8 60 48
Bove Arteaga José	San Ramón, Departamento de Canelones	46
Correa Héctor Batlle	Carapé 2154	4 73 26
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Cutinella A. Carlos	Juan Carlos Gómez 1388	8 16 16
Charlone César	Leyenda Patria 2880	41 10 14
Chiarino Juan Vicente	18 de Julio 1117	8 33 86
Chouhy Terra Pedro	Bulevar España 2166	4 73 00
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Espalter Aquiles	Uruguay 1530	4 67 70
Fernández Crespo Daniel	Yatay 1435	2 42 72
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Forteza Francisco	Agraciada 3691	22 57 49
Fusco Antonio Gustavo	25 de Mayo 544	8 75 78
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
González Conzi Efrain	San José 1021, piso 5º, Apto. 11	9 37 07
Grauert Héctor	Simón Bolívar 1388	41 29 76
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Lanza Orestes L.	Bulevar España 2249	4 77 65
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Rodríguez Larreta Eduardo	Avda. Joaquín Suárez 2874	2 45 04
Rubio Antonio	Constituyente 1436	8 77 57
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 184 — Montevideo, Sábado 29 de Setiembre de 1951 — Núm. 13457

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.20
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.60
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 80 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un auto elevador para el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados en la licitación podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Noviembre de 1951 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Set.22-22692-v.oct.3.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la página
De $	20.001.00	"	"	60.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200 000 00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	800.000.00	"	150.00	" "
" "	800.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	600.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
Tercer llamado a licitación pública, para la adquisición de cinco equipos frigoríficos

Llámase a litación pública por tercera vez, para la adquisición de cinco equipos frigoríficos, para el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo a las características que se enumeran en el pliego de condiciones Técnicas y Administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Adcana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 12 y 30 a 18 y 30 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Jefe del Servicio de Aprovisionamiento, se abrirán el día 14 de Noviembre de 1951, a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Set.28-22755-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 501
Segundo llamado

Solicítase concurrencia de proponentes por agua mineral, cerveza, naranjada, vino tinto, y vermouth, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones número 501, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 10 (diez) de Octubre de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.28-22748-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 502
Segundo llamado

Solicítase concurrencia de proponentes por calzoncillos, camisetas, enaguas, medias, manteles, visos, bombachas y pañuelos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones número 502, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Gcaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 9 (nueve) de Otubre de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.28-22747-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 14, a fin de adquirir: Queso tipo Chubut, papel de embalaje, y manteles vainillados, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 (once) de Octubre de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.28-22749-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 503
Primer llamado

Llámase a consignación pública número 503, para adquirir: Trajes para hombres, niños, señoras y niñas, sacos sport, cardigans, sobretodos y pilots, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de

los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día seis de Octubre de 1951, a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Setiembre 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.25-22706-v.oct.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 80
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 80, para adquirir: Fideos en paquetes de un kilogramo, mercochas, chocolate, maicena o maizola, mermelada de tomates, cocoa buena calidad, sal fin, pomada color caoba para calzado pomada color negro para calzado, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Octubre de 1951, a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Setiembre 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.25-22707-v.oct.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 58, a fin de adquirir: Paquetes de maizola o similar, alimento "Toddy" o similar, mostaza tipo "Savora" o similar, espejos ovalados con marco laque blanco, y taburetes para cocina, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 (dos) de Octubre de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.21-22657-v.oct.2.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de materiales eléctricos con destino al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la calle 25 de Mayo N.o 269.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, se presentarán el 1.o de Octubre próximo a la hora 15, las que se abrirán en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set.20-22640-v.oct.1.o

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 56|55
Construcción y colocación de un armario-estantería metálico

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la construcción y colocación de un armario-estantería metálico, en un todo de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 10 de Octubre de 1951, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951.

(Cuenta corriente) Set.28-22753-v.oct.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
Licitación pública N.o 56|48
Segundo llamado
Gabinetes higiénicos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de modificaciones en los gabinetes instalados en 1ra. y 2da. plantas altas de dicho edificio, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios — Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1683 esquina Sierra segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, (Casa Central) el día 15 de Octubre de 1951 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Set.27-22738-v.oct.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 56|54
Compra de naftalina en bolitas y en escamas

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de naftalina en escamas y en bolitas, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, el día 9 de Octubre de 1951, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1951.

(Cuenta corriente) Set.28-22718-v.oct.1.o.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 31|7

La Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública, para la adquisición de 10.000 alcancías, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle Misiones 1433, todos los días hábiles, desde las 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el día 11 de Octubre del corriente año, a las quince horas. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.28-22743-v.oct.3.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Se pone en conocimiento de los interesados, que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 18 de Setiembre de 1951, aprobó el reaforo practicado en la propiedad de la zona urbana de la ciudad de Artigas.

Los propietarios interesados en conocer los nuevos aforos correspondientes a sus propiedades, podrán solicitar datos en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, durante el horario de Oficina: 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados 8 a 12 horas. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Set.28-22744-v.oct.6.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera destinados a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 2 de Octubre de 1951 a la hora 16. Precio de los recaudos: $ 10.00.

(Cuenta corriente) Set.19-22626-v.set.29.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos destinados a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentren en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 29 de Setiembre de 1951 a la hora 10. Precio de los recaudos: $ 10.00.

(Cuenta corriente) Set.19-22627-v.set.29.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
POSTERGACION DE LICITACIONES

Se comunica a los interesados, que de acuerdo a resolución de la Directiva de este Instituto, se han postergado por treinta días de plazo, las licitaciones siguientes:

Cámara de filmación: Hasta el 23 de Octubre.
Grabador de discos: Hasta el 27 de Octubre.

Propuestas que serán abiertas los días fijados a la hora 16, en la Gerencia General, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951.

(Cuenta corriente) Set.21-22653-v.oct.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación, para la venta de varios lotes de subproductos de avena, sudan grass, girasol, feterita y lino, y sobrantes de sudan grass y lino, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a d[illegible] sición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 1.o de Octubre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Set.27-22737-v.set.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 39

1.o de Octubre de 1951. — Hora 18. Licitación número 817 (bis). Compresor de aire. (2.o llamado). Plaza.

3 de Octubre de 1951. — Hora 17 y 45. Licitación número 817. Aparatos, etc. (2.o llamado). Plaza. Hora 18. Licitación número 823. Reparación de una guillotina. (Adm. de Lotería). (2.o llamado).

Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892. (3.er piso). — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951.

(Cuenta corriente) Set.28-22750-v.oct.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Médico Tisiólogo (Dispensario), Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. (Méritos), con una asignación mensual de pesos 260.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vera (Servicio de Asistencia Domiciliaria). (Oposición), con una asignación de $ 180.00.

Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. (Oposición), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia. (Oposición), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico Higienista Encargado del Carnet de Salud del Centro Devartamental de Salud Pública de Artigas. (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Encargado del Servicio Ambulante Dental del Departamento de Higiene Sexual. (Oposición), con una asignación mensual de $ 190.00.

Dentista del Departamento de Higiene Sexual. (Oposición), con una asignación mensual de $ 200.00.

Dentista del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar. (Oposición), con una asignación mensual de $ 180.00.

Dentista del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos. (Oposición), con una asignación mensual de $ 190.00.

Farmacéutico del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona. (Méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

El Reglamento que rige para estos concursos, se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Concursos de este Ministerio, Avda. 18 de Julio 1892.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina, hasta el día lunes 29 de Octubre a la hora 18. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.26-22720-v.set.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública, llama a concurso para proveer el siguiente cargo:

Dentista del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. (Oposición), con una asignación mensual de $ 170.00, el que será llamado a concurso, en primer término entre los aspirantes que radicados en el interior hayan desempeñado cargos titulares de Salud Pública fuera del Departamento de Montevideo, durante un período no menor de diez años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Concursos en vigencia.

El Reglamento que rige para estos concursos, se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Concursos de este Ministerio, Avda. 18 de Julio 1892.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina, hasta el día lunes 29 de Octubre a la hora 18. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.26-22719-v.set.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS N.os 237 y 233
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Institutos de una máquina plana automática y otra cosedora a hilo para el taller de Artes Gráficas, y un torno, un cepillo y una prensa con destino al Taller de Herrería.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, es-

de Ellauri N.o 306, el día 2 de Octubre próximo a las siguientes horas:

Licitación pública N.o 237. Una máquina plana automática y otra cosedora a hilo para el taller de arte gráficas, a la hora 14.

Licitación pública N.o 238. Un torno, un cepillo y una prensa con destino al taller de herrería, a las 15 horas.

Pliegos de Condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.21-22663-v.oct.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|951
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 30|951, para la construcción de la carrocería de un pequeño camión y coloación de la cabina, fijándose la apertura de las propuestas, para el día 3 de Otubre a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.24-22694-v.oct.4

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Llamado a licitación pública Cif Montevideo, de un filtro de acero inoxidable

El Instituto de Higiene llama a licitación pública Cif Montevideo, (primer llamado), para la compra de: Un filtro prensa de acero inoxidable para esterilización de sueros por filtración a través de placas cuadradas de amianto, etc.

Los pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados, en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.

La apertura de propuestas: 16 de Noviembre de 1951, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Set.25-22709-v.oct.5.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitación pública para la compra de us tractor
Primer llamado

El Instituto de Higiene, llama a licitación pública, (primer llamado), para la compra de un tractor de 17 H.P. de fuerza a la barra de tiro y 22 H.P. a la polea, etc.

Los pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados, en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.

La apertura de propuestas: 18 de Octubre de 1951 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Set.25-22708-v.oct.5

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Citación

Se emplaza a la funcionaria del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" señora VENANCIA VALERIA ANDREA CARDOZO, para que dentro del término de diez días, presente sus descargos en el expediente que se le ha iniciado, por faltar a sus taras, —sin aviso—, durante más de quince días, haciendo constar que en caso de no hacerlo se solicitará su destitución a las autoridades competentes — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.25-22710-v.set.29.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitación pública para la compra Cif Montevideo de placas de amianto para filtraciones.
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado) para la compra Cif Montevideo de placas de amianto para filtraciones. Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051. frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y Sábados de 8 a 11 horas.

La apertura de propuestas 15 de Noviembre de 1951 a las 15 horas

(Cuenta corriente) Set.20-22646-v.oct.1o.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 24
Adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos.

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Setiembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 27 de 1951 — El Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.31-22417-v.oct.4.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, número 3.958 y el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 número 10.247, se hace público que por resolución del Directorio de fecha 4 de Enero de 1951, no observada por el Poder Ejecutivo, dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029), se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de la señora MINERVINA CORREA DE CORREA, ubicado en la 12.a sección judicial de Tacuarembó, padrón 1903, compuesto de una superficie de 862 Hás. 2545 m.c. (aproximadamente).

Este aviso se hace a los efectos dispuestos por la ley de Expropiaciones, artículos 15 y 16, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado inmueble, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.24-22701-v.oct.2

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 166. — 2.o llamado. Suministro de escobas, escobillas, escobillones, cepillos y plumeros. Apertura: Octubre 25, hora 15, en la Administración del Organismo, calle La Paz $ 1.00 (un peso), el que puede obtenerse en la misma Oficina, entre las 13 y 19 horas. — Informes: Teléf.: 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Set.28-22751-v.oct.6.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 171. — Suministro de hierro acerado ángulo y ángulos desiguales. Apertura: Noviembre 13, hora 15.

C. M. 172. — Hierro acerado canaleta y Tees Apertura: Noviembre 20, hora 10.

Los pliegos pueden obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso), en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, (2.o piso), entre las 13 y 19 horas. donde tendrá lugar la apertura de las propuestas, en días y horas señalados. — Informes: Teléf. 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente, Set.24-22699-v.oct.10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.960. — Compra de trajes y mamelucos de brin Apertura: 2 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.961. — Compra de arandelas de cartón. Apertura: 3 de Octubre de 1951 a las 16 horas.

N.o 1.962 — Compra de una heladera eléctrica, para el establecimiento "El Espinillar" Apertura: 16 de Octubre de 1951, a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Set.19-22624-v.set.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.568|51
Chapas hierro negro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Noviembre de 1951, a las 10 horas, para proveerse de 150 metros.2 de chapa de hierro negro (planchas lisas) en piezas de ms. 1.20 x 2.50, de 4.76 mms. de espesor (3|16), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00 — Montevideo, 28 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.28-22752-v.oct.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.566|51
Conductor vulcanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Noviembre próximo, a las 10 horas, para proveerse de 300.000 mts. conductor doble vulcanizado o similar con aislación para intemperie, color negro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay número 2431, (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.50. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.28-22754-v.oct.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.532-51
Segundo llamado
Pape...

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Octubre de 1951 a las 16 horas, para proveerse de 777 resmas de papel hilo blanco y copia, cartulina marfil, bristol blancas y manila beige, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Set 25 22711-v set 29

U. T. E.
LICITACION N.o 3.564-51
Géneros para uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 17 de Octubre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 64.150 metros de géneros para uniformes: 7600 metros paño casimir de lana de metros 1.50 ancho: 7600 metros brin kaki y gris de metros 0.70 de ancho; y 48950 metros dril azul, gris y blanco de metros 0.70 de ancho de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.3 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.25-22712-v.oct.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3558|51
Medidores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 19 de Noviembre de 1951, a las 10 horas, para proveerse de 48.776 medidores para corriente alterna, monofásicos y trifásicos de distintos amperajes, destinados a una red de distribución trifilar sin neutro: la frecuencia es de 50 periseg., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.20-22641-v.oct.1.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.562-51
Conservación de calefacciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para contratar la conservación y el buen funcionamiento de los equipos e instalación de la calefacción de las Centrales Telefónicas: Centro, Cordón, Aguada Paso y Unión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 30 a 18 30; sábados de 7.30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00 — Montevideo 21 de Setiembre de 1951 — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Set 21-22656-v.oct.2

U. T. E.
LICITACION N.o 3563|51
Máquinas registradoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Octubre de 1951 a las 16 horas para proveerse de dos máquinas registradoras, accionadas con motor eléctrico, de nueve rubros o divisiones, con totalizador hasta la suma de $ 999 999 99 de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431 (8.o piso) los días hábiles de 13 30 a 18.30 (sábados de 7 30 a 11 30 horas)

Precio del ejemplar $ 1 00 — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Set.22-22691-v.oct.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3561|51
Máquinas de escribir y calcular

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Octubre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 3

máquinas de scribir: 2 de 130 espacios y 1 de 260 espacios y 4 máquinas de calcular, sumar y restar eléctricas. de 10 columnas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Setiembre 18 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.20-22642-v.oct.1.o

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2672|47 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A ANDRES y otro imputación por infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar. E del D.

(Gestión Fiscal) Set.22-22673-v.oct.27

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO F FABREGAT uruguayo. empleado, con domicilio en la calle Paysandú número 1722. de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Elecciones Uruguayas" (Elecciones de 26 de Noviembre de 1950) de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina. a los efectos que corresponda — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6 00 Set 21-12949-v.oct.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ANTONINO FOTI. uruguayo empleado, con domicilio en Mercedes N.o 1023. de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado: "Proyecto de ley sobre registro de vecindad y censo continuado de la población" de lo que se declara autor. habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo. Setiembre 12 de 1951 — Dionisio Trillo Pays, Director"

$6.00 Set.19-12736-v.set.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

A. B. MALINOW argentino periodista, con domicilio en la calle La Paz número 1806 (bis), de esta ciudad. solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Vagabundos" novela, de cuya obra se declara autor. habiendo depositado ejemplares en esta oficina. a los efectos que correspponda — Montevideo. Setiembre 11 de 1951. — Dionisio Trillo Pays. Director.

$6.00 Set 19-12629-v.set.29.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2654|947 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A. ANDRES y otro. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera. Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Gestión Fiscal) Set.22-22675-v.oct.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2671|941 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A. ANDRES y otro Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera. Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar. E. del D.

(Gestión Fiscal) Set.22-22674-v.oct.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2641|947. Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A ANDRES y otro Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Gestión Fiscal) Set.22-22676-v.oct.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64089. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SEDANSIL". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Set.24-13154-v.oct.4.

ACTA N.o 64133. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MORO", para distinguir artículos de las clases 4, 9, 16, 17 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.27-13288-v.oct.8.

ACTA N.o 64134. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MINOR", para distinguir artículos de las clases 4, 6. 9, 16 18, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.27-13289-v.oct.8.

ACTA N.o 64114. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Papelería Galli S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "RINCON", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-13266-v.oct.6.

ACTA N.o 64115. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "LINING SUDAMTEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.26-13264-v.oct.6.

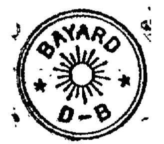
ACTA N.o 64120. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Lagomarsino, Seefeld Hnos. Ltda., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Set.26-13267-v.oct.6.

ACTA N.o 64122. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Société des Anciens Etablissements Duverdrey y Bloquel, (Francia), solicita registrar marca



para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Set.26-13253-v.oct.6.

ACTA N.o 64125. — Montevideo,, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Herman E. Jawetz y Samuel Norman, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 Set.26-13268-v.oct.6.

ACTA N.o 64127. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, E. William Stunvoll, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "THE EMBASSY", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-13262-v.oct.6.

ACTA N.o 64071. — Montevideo, Setiembre 18 de 19... — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Orange - Crush Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Set.22-12997-v.oct.3.

ACTA N.o 64072. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Orange - Crush Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca

Crush

para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.22-12998-v.oct.3.

ACTA N.o 64073. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Orange - Crush Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca

OCCO

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.22-12999-v.oct.3.

ACTA N.o 64069. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido, S. C. (Montevideo), solicita registrar la marca "GALA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.22-12995-v.oct.3.

ACTA N.o 64070. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

GA & F

para distingcir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.22-12996-v.oct.3.

ACTA N.o 64074. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marcel Midy (Francia), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Set.22-13000-v.oct.3.

ACTA N.o 64083. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha José Luis Cuenca, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CORTADREN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.22-13032-v.oct.3.

ACTA N.o 64079. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "TOXPRIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.22-13033-v.oct.3.

ACTA N.o 64078. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya, S. A. (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicita la marca "CUPRITOX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.22-13034-v.oct.3.

ACTA N.o 64057. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

ANTARANE

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.21-12941-v.oct.2.

ACTA N.o 64051. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevidea), solicita registrar la marca "ESTIMULBIOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12930-v.oct.2.

ACTA N.o 64068. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "IRUPE", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12956-v.oct.2.

ACTA N.o 64067. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima". de Montevideo, solicita la marca "TYMSA", para las clases 5, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.21-12957-v.oct.2.

ACTA N.o 64066. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mayon Limitada, Sucesor A. O. Mayon, de Montevideo, solicitan la marca "DERFLA", para las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.21-12958-v.oct.2.

ACTA N.o 64108. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "CHOLACOLE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-13193-v.oct.5.

ACTA N.o 64109. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ASMINYL - COLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.25-13194-v.oct.5.

ACTA N.o 64110. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo., ha solicitado el registro de la marca "COLBRON - COLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.25-13195-v.oct.5.

ACTA N.o 64111. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FEDRAN - COLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.25-13196-v.oct.5.

ACTA N.o 64112. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L. (Montevideo), ha solicitado registrar de la marca "MIXTURA K - B - P", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Set.25-13197-v.oct.5.

ACTA N.o 64113. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "GLANDUTON", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-13198-v.oct.5.

ACTA N.o 64118. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Edmundo J Angenscheidt Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SPLENDID" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-13210-v.oct.5.

ACTA N.o 64129. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Multiplast S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "PLASTICOL", paradistinguir artículos de cla clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-13263-v.oct.6.

ACTA N.o 64039. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company Limited, de Birmingham (Inglaterra), solicita la marca "DUNLOP FORT", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.19-12742-v.set.29.

ACTA N.o 64038. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DEBIARDES", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.19-12743-v.set.29.

ACTA N.o 64037. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cockshutt Plow Company Limited, de Brantford, Ontario (Canadá), solicita la marca "COCKSHUTT", para las clases 6, 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutibos. — La Dirección.
$8.00 Set.19-12744-v.set.29.

ACTA N.o 64036. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy, S. A., de Basilea (Suiza), solicita la marca "TROMEXAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.19-12745-v.set.29.

ACTA N.o 64046. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Antía, Moll y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CEL - ACID", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.19-12746-v.set.29.

ACTA N.o 64045. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Antía, Moll y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CELUGEL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.19-12747-v.set.29.

ACTA N.o 64034. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Food Machinery and Chemical Corporation (E. U. A.), solicita registrar la marca "BEAN", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.19-12729-v.set.29.

ACTA N.o 64033. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Cable Makers Association (Inglaterra), solicitan la marca "C. M. A." para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.19-12730-v.set.29.

ACTA N.o 64075. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Storer y Cía., Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 Set.22-13001-v.oct.3.

ACTA N.o 64099. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca

CUNNINGTON

para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Set.24-13153-v.oct.4.

ACTA N.o 64017. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Belsso y Cía (Montevideo), solicitan registrar la marca "GLUCOFER" para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-12544-v.oct.4.

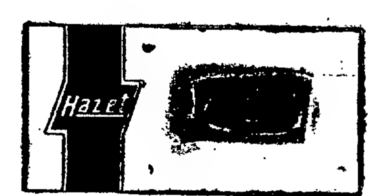
ACTA N.o 64031. — Montevideo Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha Serrano Delgado y Cinarelli han solicitado el registro de la marca "LE-RAM" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.20 Set.26-12600-v.oct.6.

ACTA N.o 64097. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Luis Quattrocchio, de Rosario, Provincia de Santa Fé, (Rep. Argentina), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Set.28-13422-v.oct.9.

ACTA N.o 64137. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Hazet - Werk Hermann Zerver, Remscheid - Vieringhausen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Set.28-13406-v.oct.9.

ACTA N.o 64138. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Wilhem Benger Söhne, de Stuttgart, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Set.28-13407-v.oct.9.

ACTA N.o 64139. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Signal - Stat Corporation, (E.U.A.), solicita registrar la marca

SIGNAL-STAT

mpara distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.28-13374-v.oct.9.

ACTA N.o 64142. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bunge Corporation, de Nueva York, (Estados Unidos de América), solicita la marca



para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Set.28-13382-v.oct.9.

ACTA N.o 64143. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha, Carlos Carrau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Set.28-13373-v.oct.9.

ACTA N.o 64092. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Welcome Foundation Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca "PERCICLIZIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Set.24-13135-p.oct.4.

ACTA N.o 64091. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Perfumes Dana, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "LABORATORIOS COS", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Set 24-13136-v.oct.4.

ACTA No 64100. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Sucesión Zabarías Landau, de Montevideo solicitan la marca "ARIZONA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13137-v.oct.4.

ACTA N.o 64087. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicita registrar la marca "NEO - PENIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Set24-13130-v.oct.4.

ACTA N.o 64088. — Montevideo Setiembre 19 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Beisso y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "FTALFARMACO", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13131-v.oct.4.

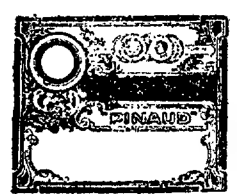
ACTA N.o 64056. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "ESTIMULFIL", para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13132-v.oct.4.

ACTA N.o 64086. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Sapriza, Grundel y Cía, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca

Acme

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16 00 Set.24-13147-v.oct.4.

ACTA N.o 64041. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Vicario y Texidor, Soc. de Resp Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) solicita renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$22.00 Set.24-13148-v.oct.4.

ACTA N.o 64096. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Carvital Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PIROTTINO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13149-v.oct.4.

ACTA N.o 64063. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Manzanares, Soc. Anón., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MARICARMEN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13151-v.oct.4.

ACTA N.o 64098. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Naamlooze Vennootschap Kunstzijdespinnerij Nyma, de Nigmegen (Holanda), solicita registrar la marca "NYMCORD", para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.24-13150-v.oct.4.

ACTA N.o 64064. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ateliers de la Plaine du Forez Rousson y Chamoux, de Feurs (Francia), solicita registrar la marca "R. F. G." para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.24-13152-v.oct.4.

ACTA N.o 64081. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha, José Mario Crosignani, Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Set.27-13321-v.oct.8.

ACTA N.o 64085. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha, Juan Carlos Pena, Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "SAAVEDRA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-13318-v.oct.8

ACTA N.o 64090. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha, Víctor M. Abreu, Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "JOLLY", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-13317-v.oct.8.

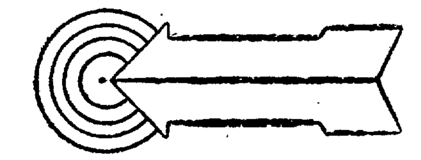
ACTA N.o 64119. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, General Dental Limitada, Uruguay, solicita renovación de la marca "CRESTONE", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-13319-v.oct.8.

ACTA N.o 64131. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Orange - Crush Company, (E.U.A.), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Set.27-13286-v.oct.8.

ACTA N.o 64136. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cockshutt Plow Company Limited, de Brantford, Ontario, (Canadá), solicita la marca



para las clases 6, 11 y 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Set.27-13337-v.oct.8.

ACTA N.o 64128. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Bernardo Fischer, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registro de la marca "CILA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-13320-v.oct.8.

ACTA N.o 64130. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Dental Fillings Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca "PENTOCRYL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-12935-v.oct.8

ACTA N.o 64132. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONDOR", para distinguir artículos de las clases 9, 16, 17 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.27-13287-v.oct.8.

ACTA N.o 64040. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Vicario y Texidor, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), solicita renovar la marca "FIAT", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.20-12846-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64024. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Good Humor Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "GOOD HUMOR", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.20-12847-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64014. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951 — Con esta fecha Bonaccasa, Sociedad Comercial e Industrial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "JUNIN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.20-12848-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64035. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Rozenblum y Rath, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EL PELEGRINO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12850-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64030. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TREVIJANO" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12849-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64043. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay). solicita registrar la marca "PILDORITAS" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12851-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64032. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinfuir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Set.20-12855-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64049. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marcel Midy (Francia), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 Set.21-12940-v.oct.2.

ACTA N.o 64042. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay, solicita registrar la marca "SABROSITAS", para distinguir artículos de la clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12852-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64080. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "MON DESIR", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.23-13035-v.oct.3.

ACTA N.o 64042. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha, Dr Ramón Guerrero Flores, por De los Campos, Puente y Touraier, (Uruguay), solicita registrar marca

D. P. T.
ELECTRIC-CAL

para distinguir artículos de las clases 8, 11, 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.25-13203-v.oct.5.

ACTA N.o 64234. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha, John H. Wells, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca

Tiendabar

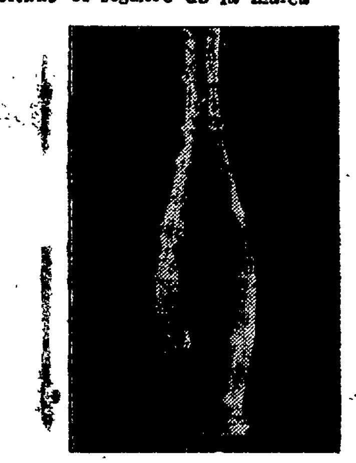
para distinguir artículos de las clases 7, 8, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.25-13233-v.oct.5.

ACTA N.o 64102. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "FERDOOF", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-13188-v.oct.5.

ACTA N.o 64103. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Americanos S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "ANAKOL", para clases 4, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-13185-v.oct.5.

ACTA N.o 64104. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "MANRUCEE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-13189-v.oct.5.

ACTA N.o 64101. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de René Ott, André Ott, Marcel Ott y Etienne Ott, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$36.00 Set.25-13187-v.oct.5.

ACTA N.o 64105. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "BISMUCORB", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-13190-v.oct.5.

ACTA N.o 64107. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "BISMUCIN", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.2513182-v.oct.5.

ACTA N.o 64106. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CADIRON - COLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Set.25-13191-v.oct.5.

ACTA N.o 64061. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

ANTAROX

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.21-12937-v.oct.2.

ACTA N.o 64059. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

ANTARATE

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.21-12938-v.oct.2.

ACTA N.o 64058. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

ANTARON

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.21-12939-v.oct.2.

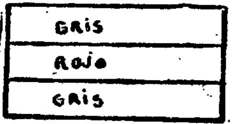
ACTA N.o 64052. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "PLACENTOV", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12931-v.oct.2.

ACTA N.o 64053. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "PLACENTIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.
$4.00 Set.21-12932-v.oct.2.

ACTA N.o 64054. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "ESTIMULANTES BIOGENICOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12936-v.oct.2.

ACTA N.o 64055. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "BIOESTIMUL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por die zdías consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12934-v.oct.2.

ACTA N.o 64077. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Shining Oil Limitada, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.21-12943-v.oct.2.

ACTA N.o 63697. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "METILANDRIOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12928-v.oct.2.

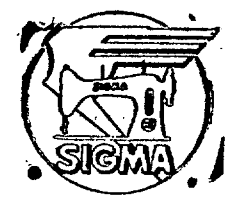
ACTA N.o 64050. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Walco Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ADESAN WALCO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set.21-12929-v.oct.2.

ACTA N.o 64060. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Licores Vinos. S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CORDILLERA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12933-v.oct.2.

ACTA N.o 64044. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Artifex Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "METRO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12858-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64043. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "PRECEPTIN" para distinguir artículos de la clase 9 (sic.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Set 20-12834-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64022. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Con esta fecha José Joaquín Aldaya, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 11 (sic.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Set.20-12831-v.oct 1 o.

ACTA N.o 64009. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha el señor Ezequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "PETIPON" para artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12832-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64023. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Con esta fecha Manuel Piñeiro, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GRANJA PIRESAN" para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12833-v.oct.1.o.

ACTA N.o 63979 — Montevideo, Setiembre 6 de 1951 — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca

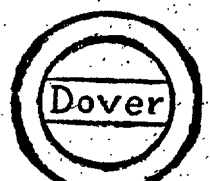
BASKET
HEEL

para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Set.20-12834-v.oct.1.o.

ACTA N.o 63978. — Montevideo, Setiemgre 6 de 1951. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "ZEBRETTE" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12835-v.oct.1.o.

ACTA N.o 63952. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha Salvador Livio, de Montevideo, solicita registrar la marca "GUEPARD", para las clases 11, 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Set.20-12836-v.oct 1.o.

ACTA N.o 63941. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Blasón, Sociedad Comercial, de Montevideo solicita registrar la marca



para las clases 6 y 17 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Set.20-12837-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64047. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "VIDALITA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set 20-12794-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64029. — Montevideo Setiembre 13 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Palmer y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "PROM" para artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12673-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64140. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha, Juan Carlos Barbaza, de Montevideo, solicita la marca "SAN VICENTE", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-13383-v.oct.9.

ACTA N.o 64126. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Lostorto Industrial y Comercial S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "LANOFIX", para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.26-13261-v.oct.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8840. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Societé Belge de Construction D'Habitations Societé Anonyme, de Bruselas, (Bélgica), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la fabricación de "hourdis" o elementos huecos de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.28-13420-v.oct.9.

ACTA N.o 8841. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951. — Cln esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Camilo Villoresi, de Milán, (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Cartón para embalajes a pequeños relieves y procedimiento para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.28-13446-v.oct.9.

ACTA N.o 8839. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ideal Industrial y Mercantil Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Dispositivo valvular para cierres accionados por flotador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V, Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.26-13254-v.oct.6.

ACTA N.o 8836. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Ca., apoderados de Carlos Elvio de Oliva Paz, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo perfeccionado para la calefacción de agua utilizando las hornallas existentes" (Perfeccionamiento del acta 8263), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de a ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.24-13129-v.oct.4.

ACTA N.o 8838. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por la Financiera de Perfumería, S. A., de Panamá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en estuches para lápices para labios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.24-13133-v.oct.4.

ACTA N.o 8837. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el sebor Ernesto Bustin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una resistencia eléctrica blindada para planchas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.24-13134-v.oct.4.

ACTA N.o 1000. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha los señores Sommer y Cía., han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de calcomanías para estampar sobre telas, tejidos, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Set 20-12856-v.oct.13.

ACTA N.o 8834. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Ernesto Bustin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una plancha con medios productores de vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.21-12955-v.oct.2.

ACTA N.o 8835. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha el señor Emilio Abondanza Fresia ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de fabricar calzado vulcanizado, sin hormas, moldes ni presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.21-12981-v.oct.2.

ACTA N.o 8824. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Juan Jorge Capurro y Arduino Carlos Pedro Valsecchi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince aos para "Un lápiz mecánico con mecanismo que utiliza la inercia de la mina para hacerla avanzar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 Set.20-12857-v.oct.1.o.

ACTA N.o 8832. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Ricardo Martínez Segovia, Omar Argentino Guagnini y David Jacovkis (Argentina), ha solicitado patente de invención por quince años para "Bebida gaseosa sin alcohol, a base de yerba mate", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.20-12889-v.oct.1.o.

ACTA N.o 8830. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por California Research Corporation (E. U. A.), solicita patente de invención por quince años para "Alcanas Aril - sustituídas y procedimiento para prepararlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Set.19-12732-v.set.29.

ACTA N.o 8833. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Ricardo Martínez Segovia, Omar Argentino Guagnini y David Jacovkis (Argentina), ha solicitado patente de invención por quince aos para "Procedimiento para la elaboración de extracto concentrado de yerba mate", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.20-12890-v.oct.1.o.

ACTA N.o 8829. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por California Research Corporation (E. U. A.), solicitan patente de invención por quince años para "Detergente sulfonado y proceso para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Set.19-12733-v.set.29.

ACTA N.o 8831. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Sharples Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la refinación de aceites grasos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.60 Set.19-12753-v.set.29.

ACTA N.o 8828. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha el señor Pedro Figueroa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para levantar pared de ladrillo o ticholo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.0089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.19-12788-v.set.29.

ACTA N.o 8827. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por los señores John W. Fulton y Robert A. Kuebler, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para producir patitas tubulares de contacto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.19-12755-v.set.29.

ACTA N.o 8826. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Elías Arze Bastidas, del Arrayán de los Condes, Santiago (Chile), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una válvula de seguridad para frenos hidráulicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.19-12754-v.set.29.

ACTA N.o 8816. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Carlotta Bosch, Jesús María Lamas y Eduardo Rodríguez, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Vitalizador testicular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Set.19-12204-v.set.29.

ACTA N.o 1001. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Con esta fecha, Kopex Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de caños y tubos tipo Kopex", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Set.17-12167-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 51|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de carpintería en el Instituto de Ciencias Biológicas, Sección Biblioteca (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorera General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — División Adm. D. Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.22-22690-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para "Viviendas Económicas" en Villa del Cerro

EDICTO — De acuerdo con la ley N.o 3.958, de 28 de Marzo de 1912; el artículo 7.o de la ley N.o 9.723, de 19 de Noviembre de 1937 y resolución Presidencial de fecha: 10 de Mayo de 1951, se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas, declarando urgente su ocupación por causas de utilidad pública, las fracciones de terrenos ubicadas en la 13.a sección judicial de Montevideo (Cerro), delineadas en los planos del agrimensor don Alberto J. Raffo, de fecha: 22 de Agosto de 1951 y que comprenden las manzanas número 9c. y 10c. de dicha Villa.

Expropiación número 1. Propietaria: Señora Sara Margarita Zás Martínez de Hughes. Manzana 10c. Padrón número 23666. Superficie: 7378 ms.2 81 dc.

Expropiación número 2. Propietarios Señor César Ferreira y otros. Manzana número 9c. Padrón número 23667. Superficie: 7378 ms.2 81 dc.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 24 de Setiembre 1951. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.28-22745-v.oct.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.732, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de las calles Bella Vista entre la Avda. General Flores y Porongos y Porongos entre el Bulevar Artigas y la calle Bella Vista, los inmuebles siguientes:

Padrón 83.080. Propietario: Enrique Sassi. Superficie aproximada: 286 m.c.

Padrón 83.081 Propietario: B. Bonsignore. Superficie aproximada: 1.260 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de lo designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.28-22758-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.724; de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las aperturas, de las calles 3 de Febrero desde su cierre actual hasta el Cno. Coronel Raíz, y de la calle Medea entre 3 de Febrero y Camino Ariel, los inmuebles siguientes:

Padrón 174.638. Propietario Cinoca S. A. Superficie aproximada: 1.833 m.c.

Padrón 51.168. Propietario: Federico Mae Bachen. Superficie aproximada: 2.958 m.c.

Padrón 53.371. Propietario: Oscar J. Sindin y otros. Superficie aproximada: 170 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se ita a los propietarios mencionados a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.28-22759-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.654, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al espacio libre a crearse en la manzana comprendida por las calles Vázquez, Constituyente y Avenida 18 de Julio, los inmuebles siguientes:

Padrón 910. Propietario: Banco de Montevideo. Superficie aproximala: 464 m.c.

Palrón 923. Propietario: Banco le Montevideo. Superficie aproximada: 300 m.c.

Padrón 924. Propietario: Banco de Montevideo. Superficie aproximada: 208 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.28-22760-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3, de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912, y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 7.536 de la Junta Departamental, con fecha Abril 26 de 1951, para ser expropiado con destino a la apertura de la vía de tránsito, que como continuación de Camino Lecoq y la calle Del Arbol, se encuentre entre las calles Amandeau y la Avenida Lezica.

El siguiente predio:

Padrón 46.383. Propietario: Sucesión Raimundo Leaniz. Area: 997 m.c. 99.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.21-22671-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de pavimentación con firme de hormigón armado, proyectados para determinados tramos de las calles: Claramunt, G. Viana, S. Bolívar, Canarias, Sevilla, Tarariras, Espuelitas, Acevedo Díaz, Goes, Zapucay, Echandía, Oficial N.o 4, J. Artigas, Oficial N.o 7, Méndez Nuñez, Calle "B", Aispurúa, Ramón Anador, Darwin y Sanit Boix, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Octubre próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. (Palacio Municipal séptimo piso).

(Cuenta corriente) Set.27-22740-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los señores MARIA I. DE DE LA QUINTANA, MARIA DE LA QUINTANA DE MORA, WENCESLAO y JORGE DE LA QUINTANA, piden se les dé título duplicado del panteón 137 del Cementerio Paso del Molino; se publica este pedido, para que concurran dentro de 90 días, los que se creyeren con derecho. Vencido aquel término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Ag.23-10892-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A ACREEDORES

A los efectos de conocer con exactitud el monto de deudas que se determinará en el estado de situación de este Municipio, se emplaza a los acreedores, por el término de diez días, para que se sirvan presentar los respectivos comprobantes a la Dirección de Contaduría de esta Intendencia. — Canelones, 18 de Setiembre de 1951. — Rivera Berreta, Intendente. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.24-22703-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor MAXIMO CAIMI, en su carácter de heredero de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN, usuario del nicho N.o 34 del Cementerio del Cerro, para que se expida a nombre de éste título duplicado de aquel local, se hace público esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Mayo de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Jn.22-8053-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 11, entre 22 y Diagonal Norte: 26 y avenida de Circunvalación: 24 y 26: 34 y 22: del Balneario Atlántida, séptima sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por complemento de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, ocho de Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.23-21995-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1952, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia. Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día martes 16 de Octubre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho, de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Setiembre 14 de 1951. — Zoilo A. Chelle, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$16.00 Set.20-12871-v.oct.1.o.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 28 de Setiembre de 1951

1.a Sección

JULIO CESAR JUBIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 630 ap. 18 y REINA MIERS, 26 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Piedras 630 ap. 18.

LUIS JORGE SURANI, 26 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Rincón 610 y EMMA GLADYS MORA SHAW, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bmé. Mitre 1488.

HORACIO NERIO ARANDA, 37 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado Rincón 706 y MABEL ELENA CAPPUCCINI, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rincón 706.

LUIS M. SEROUSSI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 968 y RAQUEL BARGMAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 968.

CARLOS URTET, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 826 y MARGARITA MAURI, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 826.

MAURO N. DUARTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 812 e IRIS RENEE CAPO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 812.

4.a Sección

LEOPOLDO MONTAÑO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1171 y CARMEN DARRIULAT, 41 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Florida 1171 Ap. 14.

JOSE MARIA ESPIGA ITUZARRY, 29 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Zapicán 2992 Ap. 1, sección 14.a y SYLVIA NIN VAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1217, 1.er piso ap. 4.

7.a Sección

ISMAEL RAIMUNDO GUTIERREZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1517 y ANA MARIA PERDOMO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Abril 1623.

8.a Sección

FELIPE RAFAEL DOLL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1884 y SELVA MARY DELGADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1888 Apto. 4.

JOSE RIVEIRO, 50 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pampas 2211 y CATALINA BIDART DIAZ, 42 años, viuda, brasileña, domiciliada Pampas 2211.

9.a Sección

GERMAN MANUEL GARCIA, 25 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ipané 5360 y FLORA PLACERES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5360.

10.a Sección

JACINTO SUNA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rosseau 3475 y MERCEDES GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rosseau 3475.

11.a Sección

RAUL RUBEN DE LA IGLESIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanday 4050 e IRIS MEDINA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sanday 4050.

DIEGO AMALIO ROLDAN, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José de Bejar 2776 e IRMA LELIA RIAÑO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada José de Bejar 2776.

CARLOS MARIA LAXALTE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Besares 3263 y ENOLIA CACHON, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3268.

CATALINO MEDINA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sanday 4050 ap. 1 y TERESITA MANUELA ORTIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sanday 4050 ap. 2.

CARLOS BENITO GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3410 y DELIA SARA MILIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3410.

EDUARDO NALLIB BUSAMIA, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Smidel 2967 y RUFINA ARIAS, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Smidel 2967.

JUAN JOSE MARCELO BATISTA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero 2.o N.o 10218 y MATILDE ANA PAWELEZYK, 59 años, divorciada, alemana, domiciliada Abrevadero 2.o 10218.

NELSON ACOSTA, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Módena 34 y AMERICA MARINA COUTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 34.

FRANCISCO BUÑOWSKI, 57 años, divorciado, mecánico tornero, austriaco, domiciliado avenida "A" 3370 y TERESA DOMINGA SOSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. "A" 3371.

13.a Sección

JOSE PEDRO GUILLAUMA, 37 años, soltero, pintor oriental, domiciliado Río Janeiro 3482 y LILIA VICENTA CASTIGLIONI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Río Janeiro 3482.

ANGEL BERMUDEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1884 y FLORINDA PAZ, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Austria 1884.

JOSE ALBERTO CARABALLO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 4006 y ELDA CASAS, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Portugal 4006.

FRANCISCO JAVIER CARRANZA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Portugal 3774 y GLADIZ NELLIZ FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3774.

CELSO PIEDAD, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 2238 y MARINA SILVA CACERES, 30 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 4060.

14.a Sección

ISAAC HOLLANDER, 50 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Tapes 1108 ap. 4, y NELIA THON BACH, 49 años, soltera, polaca, domiciliada Tapes 1108 ap. 4.

MICHAIL GOLDBERG HIRSZFELD, 48 años, contador, polaco, domiciliado Gral. Pallejas 2678 bis y FRIDA BRAMSON, 42 años, soltera, polaca, domiciliada Gral. Pallejas 2678 bis.

MIGUEL BANGUESES VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3670 y ELISA HAYDEE PORTUGAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3670.

ITALO FONTANA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1330 y YOLANDA PENNA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Huidobro 1337.

18.a Sección

WALTER PANGALLO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2153 bis y RAQUEL MARIA LUISA BERNADOU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2236.

WASHINGTON BLANCO CAMAÑO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Wilson 397 y BIANCA ELISA CAROSELLI, 26 años, soltera, traductora, norteameri-ana, domiciliada Errasquín 388.

ANTONIO OLIMPICO VALLARINO, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1137 ap. 4 y CELIA ROSAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1093.

JOSE ALEJANDRO MAUTONE, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 18 de Julio 2158 y ELIDA MEDVEDEO, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 18 de Julio 2160.

CARMELO AMADO GAITAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2824 y DINA GELMI PINTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2821.

MARIO LOPEZ GARCIA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2258 y AMALIA BOTTI, 39 años, viuda, argentina, domiciliada Durazno 2258.

20.a Sección

SELER MORA, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Iglesia 4443 e IRMA GLADYS DOMINGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4442.

21.a Sección

ENRIQUE FOURNIER, 39 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Dgo. Torres N.o 4446 y NATIVIDAD FLEITAS, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres N.o 4446.

23.a Sección

AMERICO VICTOR SILVERA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2231 y MARIA BARREIRO, 23 años, soltera, pedicura, española, domiciliada Cornelio Cantera 2863 ap.3.

JUAN LUCIANO MARTIN, 32 años, divorciado, ingeniero aeronáutico, oriental, domiciliado Jaime Cibilis 2585 y ROSA MARIA CROCANO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2836.

OSVALDO ELISEO CANDA, 32 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Las Heras 2241 y BENIGNA FERNANDEZ, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Las Heras 2241.

JOSE MARIA VICTOR BOIX LARRIERA, 29 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Las Heras 2235 y MARIA MERCEDES SANCHEZ PONCE DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 2235.

MIGUEL ANTONIO DEMITA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2361 y ELINA ALBA COSENTINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2361.

CARLOS MARIO OTHEGUY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2786 y OFELIA OLGA ORDOQUI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2607.

$2.00 P|p. v.oct.1.o.

Montevideo, 27 de Setiembre de 1951

5.a Sección

HECTOR ACCOSSANO, 36 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Canelones 1335 y MARIA CELIA CASTRO NIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1335.

GUSTAVO ADOLFO NICOLICH, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. Libertad 1329, y RAQUEL MARIA ELINA BEATRIZ AROCENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Libertad 1329.

6.a Sección

JUAN CARLOS DOPICO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Olimar 1390 y WALKIRIA PAULA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1390.

ALDO RAYMONDO OLIVER, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rondeau 1473 y MARIA CRISTINA OTERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1473.

ROBERTO ZUNINO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1225 y LEONOR EVA TORRES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1566.

7.a Sección

FLOREAL JACINTO VAZQUEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durazno 1597 Ap. 6 y CELESTINA CHIACCHIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1479.

DANIEL ALVAREZ MENENDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1038 y LILA MAGNONE IRIGOYEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1038.

MIGUEL FRANCO VIERA, 25 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Canelones 1611 y GLADYS ADORACION YOLANDA FERREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1611.

NELSON TOMAS RUSSO SAETTONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1534 y BERTA SUSANA RODRIGUEZ CABANAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1534.

MIGUEL ESCOLASTICO LARROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1665 y DIOCIMA CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1665.

9.a Sección

LUIS ALBERTO LAMBACH, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acahay 5744 y TERESA DOLORES MAYOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5746.

MIGUEL PIGAROLA MARTINEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Areguá 5229 y CARMEN BLANCA SILVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 5213.

ANDRES SOCIMO PAGGLIANO, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Carnot 5815 y MARIA CELIA QUIROGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Barca 1981.

DANIEL MARTINEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle N.o 6 N.o 2090 y MARIA ELIDA NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Redención N. 6518.

ALBERTO LARROSA POIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 2111 y GLADYS DORYS GARBARINO PINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Junio 5768.

10.a Sección

JULIO RAVERA GIURIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3195 y ELIDA LUJAN DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Vidal N.o 3208.

NELSON CARLOS HERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 2079 y NIEVES BERNAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4033.

ROBERTO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2390 y GLADYS DORA PADRON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3525.

14.a Sección

MIGUEL PAPARIELLO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3262 y MARGARITA BLANCA TISSONI TROCHON, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3262.

16.a Sección

JACINTO ROBERTO CLAVIJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4729 y ANA MARTA ITHURRALDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 524.

JOSE MARIA RAMA, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Humboldt 4365 y LIRA ESTHER BERTIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 4365

FERNANDO MUÑOZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4376 y MARIA CARMEN CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4376.

JUAN FERRETTI, 60 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Juan C. Molina 769 y MARIA ELIA ALVAREZ, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Juan C. Molina 769

17.a Sección

AVELINO QUIROGA, 48 años, viudo, empleado, español, domiciliado Cayanmbé 3466 ap. 2 y MARIA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4443.

AMILCAR VAZQUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bruselas 4402 y VIOLETA BLANCA NOBLIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 3836.

LUIS ALBERTO ODELLA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4320 bis y ALBA ROSA BEGEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4320 bis.

SIXTO NOE ALARCON, 45 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4396 y LORENZA FORTUNATA MONZON, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Cotopaxi 3954.

PEDRO BALBUENA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garay 4471 y SARA MABEL ALBINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garay 4471.

19.a Sección

MASHINGTON ANTONIO VILLANUEVA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2109 y SALLY JUANA DE TORRES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2197.

WALTER CERBAN, 23 años, soltero, casatero, comercio, oriental, domiciliado Nicaragua 2170 bis y SONIA JUANA CASTRO, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada [illegible] 2027.

24.a Sección

VICENTE CARMEN LALIA CREDIDIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2847 ap. 7 y CANDIDA ROSA OTERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2847 ap. 7.

ERNESTO SANGORRIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1565 y CECILIA BRUNILDA SUREDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1565.

$2.00 P|p. v.set.29.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña VICTORIA CULEBRAS SAIZ, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Roberto Gómez Domínguez, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el 7 de Octubre de 1936, por el Juzgado de Primera Instancia diecisiete por la Sala correspondiente de la Audiencia del Territorio de Madrid, (España), por la cual se declaró el divorcio entre los nombrados cónyuges Roberto Gómez Domínguez y Victoria Culebras Saiz; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00 Set.7-11928-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Agosto del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 51.413. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, F.o 190", se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien Juan M. Barragat o Juan B. Barragat, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Juan Lavalle entre Albardón y Laguna Merín, para que comparezca a estar a derecho en estos autos que se tramitan, ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.26-22723-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco contra VILLAGRAN DE CABRERA (JUANA). Por expropiación del inmueble padrón 5468". (Lo. 13, Fo. 352), se cita, llama y emplaza a doña Juana Villagrán de Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 5463, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras", para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar los requisitos de la conciliación. En fe de ello: De mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Ana M. Bonet, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Set.22-22689-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 28 de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco contra VILLAGRAN DE CABRERA (GREGORIA). Por expropiación del inmueble padrón N.o 61". (Lo. 13, Fo. 353), se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Villagrán de Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el N.o 61 ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras", para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Ana M. Bonet, Actuaria Adjunta.

(Gestión Fiscal) Set.22-22688-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 47.474 Cobro ejecutivo de pesos" L.o 13, F.o 586, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 47.474, y a los señores J Evangelista y Julio De Simone, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Lamartine entre Pasteur y Volta, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 21|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.5-22473-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Junio del corriente año, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo, con HERNANDEZ DE MARIÑO (MARIA) y otro. Cobro ejecutivo de pesos", L.o 13, F.o 271, se cita, llama y emplaza a los señores Zoilo Hernández y Nicolasa Hernández de Casas, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 72726, ubicado en la calle Juan F. Martínez entre Plaza y M. S. de Munar, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.5-22474-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha once de Junio del corriente año, dictada en el expediente: "Municipio de Montevideo, con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 36.407 Cobro ejecutivo de pesos" L.o 13, F.o 566, se cita, llama y emplaza, al propietario del inmueble empadronado con el número 36.407, y al señor Baldomero Torres, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Mármol entre Bauzá y Yáñez Pinzón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 22|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.5-22475-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra BENITO PEREYRA GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 760), se emplaza a Benito Pereyra García o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derechos al inmueble empadronado con el N.o 87.458 ubicado en la calle Avelino Miranda entre Br. Artigas y Urquiza; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.11-22543-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra DOLORES DE LEON DE BRITO o BRITOS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 730), se emplaza a Dolores de León de Brito o Britos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.?23 ubicado en la calle Nueva Troya esquina Basilio Araújo; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.11-22539-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN ALZANALAS Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo 769) se emplaza a Juan Alzanalas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 162701 ubicado en la calle Mactan entre Bonaparte y Camino Propios: A) para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente) Set.3-22452-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra DE LA MARIA, CARLOS. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 44.986, L.o 1, F.o 550", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Carlos de la María, o a sus sucesores o título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 44|986, ubicado en Camino Peirano entre Camino Vidiella y calle Ipané, de la novena sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.26-22721-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CASALLA (LUIS). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 124.241. L.o 2, F.o 232", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación dentro del plazo de noventa días, a don Luis Casalla, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número 124.241, ubicado en Camino Propios entre S. Panza y Valledolid de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.26-22722-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra VIERA, ATANASILDO RICARDO. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 2, F.o 54", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Atanasildo Ricardo Viera, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 109.196, ubicado en la calle Purificación entre María S. de Munar y F. Sanguinetti de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.26-22730-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco contra DE LEON ELOY (Propietario del inmueble empadronado con el N.o 78.092). Expropiación". (Lo. 3, Fo. 488) se cita, llama y emplaza a don Eloy de León, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 78.092,

ubicado en la veintidós sección judicial del Departamento de Montevideo, con un área de 425 metros cuadrados 0194 centímetros cuadrados, que se deslinda así: Límites: Norte, recta de 20 metros 616 milímetros que separa del padrón N.o 78.114 del mismo propietario. Este, recta de 20 metros 616 milímetros con frente a la calle Santiago Figueredo. Sur, recta de 20 metros 6161 milímetros con frente a la calle Hum. Oeste, recta de 20 metros 616 milímetros que separa del predio padrón N.o 78.093 del mismo posecdor; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.22-22672-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó HECTOR RAMON NEBULONI, a solicitar la rectificación del acta de reconocimiento de su hija Martha Esther. Donde dice Nobuloni, debe decir Nebuloni, por ser como corresponde. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Set.28-13379-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzfado se presentaron OBDULIA CANCELA DE COLONNESE, DANTE FRANCISCO y LAURA NATALIA COLONNESE, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Alfonso Colonnese con Obdulia Cancela en la que debe rectificarse el apellido del contrayente y el nombre de la esposa. Donde dice Colonesi, debe decir: Colonnese; donde dice Julia debe decir Obdulia. B) De nacimiento de Dante Francisco y Laura Natalia, en las que debe hacerse la misma rectificación, donde dice Colonesi, debe decir Colonnese. — Montevideo, 7 de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$24.00 Set.28-13404-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primera turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CUCULIC o CUCULIC FONTANA DE SOTO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Rodrigo Soto y González, bajo apercibimiento de nombrásele curador de bienes. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.28-13445-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMMARANO o FRANCISCO CAMMARANO CIOCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.27-13297-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA LOPEZ o RITA CONSTANCIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.26-13275-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO SUBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951.
$8.00 Set.27-13298-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUFRACIO o EUFRACIO JOSE o EUFRASIO JOSE GARCIA, de doña MARIA CONCEPCION GARCIA o MARIA DE LA CONCEPCION GARCIA y de doña ROSA FAJARDO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.27-13301-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MAGRIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.25-13240-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADAMO BONI DAL PONT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derdrhos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-12815-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA POSADA DE BALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-13146-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Modesto Matías Mirabailes contra MARIA ARIAS, Divorcio por causal". (Lo. 45, Fo. 485), se cita, llama y emplaza a doña María Arias para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 Set.25-13214-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NAHIMA o MAIMA AYAR o HALLAR o ALLAR DE SALTA, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — lfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-13109-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA CARDOZO DE MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-13110-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO RAMON PEDRO ALBAREDA ALEGRESA o ISIDRO ALBAREDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-13111-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VICTOR TURON CAMY o CARLOS VICTOR TURON CAMY ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-13112-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.24-13113-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFEMIA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 18 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.24-13114-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA o GUALBERTA DORA o DORA GUALBERTA SANTOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
$12.00 Set.22-13081-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra sociedad JOAQUIN F. DA SILVA y otros. Ejecución de hipoteca". (Lo. 45, Fo. 433), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días de estar en derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los herederos o causahabientes a cualquier título de doña Elvira M. Da Silva de Hansen, Enrique A. Da Silva, Alfredo E. Da Silva y Rodolfo José Da Silva. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 Set.22-12993-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó ANGELA ASTARIZ DE PORTILLO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe rectificarse su nombre y apellido, y el apellido del padre y el abuelo de la inscripta. Donde dice, Angel, debe decir "Angela" y donde dice, Astaris, debe decir "Astariz". — Montevideo 23 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain. Act. Adjunto.
$18.00 Set.22-13052-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO FIGAROLA, citándose a los herederos acreedores [illegible] dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.22-13078-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GREGORIO ETCHEBARNE a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice, Etcheburne, debe decir [illegible] por ser como corresponde. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil) $8 40 Set.22-13020-v.oct 9

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: JUAN OYENARD y BLANCA ARECO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 45 F.o 442), se hace saber que por resolución del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Oyenard y Blanca Areco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efec-

tos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.
Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 Set.21-12971-v.oct.15.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. JUAN CARLOS FA ROBAINA, con domicilio en Tristán Narvaja 1343, al señor Juez digo: Que a fin de obtener título de Procurador, ofrezco la información de los doctores Blas E. Rossi Masella y Pablo Vadora, domiciliados en Sarandí 659 quienes serán interrogados por mis costumbres y condiciones morales. Aprobada expídanse testimonios. — Juan Carlos Fá Robaina. — A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$20.00 Set.22-12988-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO GONZALEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 18 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set 21-12977-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace haber la apertura de la sucesión de don JUAN POUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario
$8.00 Set.21-12969-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CRISTINA PIZZANELLI DE VITACCA o CRISTINA PIZZANELLI DE VITACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 13 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Set.21-12970-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JANULIONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.20-12813-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL DEMETRIO REY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.20-12814-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JUAN BAUTISTA MOZZONE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12816-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA GIGENA DE FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12817-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORALIA ARNAUD DE ANSELMI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 15 de 1951. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
$12.00 Set.20-12818-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO AYPHASSORHO o AYPHASSORHO SANSON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12819-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO A. o ISIDRO ANTONIO PEDRE o PEDRE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$12.00 Set.20-12820-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CARRICABURU o PEDRO CARRICABURU LEIZARRAQUE o LEIZARRAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.19-12761-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SIRI o SANTIAGO SIRI FERRERI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12821-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SOTES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.19-12790-v.set.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó ROSA BELSITO DE PUJADO, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Pujado Beron, en la que debe rectificarse el apellido del contrayente. Donde dice Beron debe decir Pujado Beron, por ser como corresponde. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Set.13-12493-v.oct.2.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados "Adela Hauad contra ANTONIO CAGLIANO Divorcio unilateral". (Lo. 45, Fo. 485), se llama, cita y emplaza a don Antonio Cagliano para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.12-12249-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "GUILLERMO PRESNO GOMEZ y MATILDE P. HARAN MUSSO DE PRESNO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre Guillermo Presno Gómez y Matilde Polonia Harán debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 5 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 Set 8-12023-v.oct.1.o.

Segundas copias
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: LEOPOLDO A HUGHES como Curador de la herencia de JUANA NUCETTI. Segundas copias se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se proseguirá el juicio a don Pablo Scaglione o a sus sucesores o causahabientes y en general a toda otra persona que pudiera considerarse con algún interés o derecho a ese bien o a oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura autorizada por el escribano Isidoro Vidal en Agosto 27 de 1896, por la cual doña Juana Nucetti compró a don Pablo Scaglione una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras señalada con el número seis de la manzana número 405, compuesta de una superficie de 77 metros 28 decímetros cuadrados deslindados así: 3 metros 44 centímetros de frente al Norte a calle Maldonado número 1928 (antes 575); por 12 metros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste con más terreno de la misma manzana, y por el Este con el resto del solar seis. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Roberto Figueroa.
(Cuenta corriente) Ag.30-22412-v.oct.3.

Ejecución de hipoteca
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer aurno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Mateo Beltrame con RAYMUNDO RIOS DUARTE y otro Lo 43. F.o 208. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, a estar en derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los herederos o causahabeintes de don Raymundo Ríos Duarte, y a todos los interesados cualquiera sea su título. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto. — Montevideo, Agosto 16 de 1951.
$48.00 Ag.29-11219-v.oct.9.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó MARIA LUISA PARODI a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el nombre de la inscripta: donde dice María Elena, debe decir María Luisa por ser como corresponde. — Montevideo, 30 de Julio de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.15-12481-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCIRGALEA FORTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.28-13428-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NICOLASA PERNAS DE SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola, Actuario.
$8.00 Set.28-13429-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21

de Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola, Actuario.
$8.00 Set.28-13430-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MAURO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.28-13431-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO SEBASTIAN BRESCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.28-13432-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GIRIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.28-13433-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA BASSANO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.28-13434-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALCOLINA CRUZ G[illegible] [illegible] C[illegible]NTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para c[illegible]n dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.28-13435-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO COUTO MAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola.
$8.00 Set.28-13437-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO AMEGEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola.
$8.00 Set.28-13438-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se dace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREIRA o PEREYRA DE CHIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola.
$12.00 Set.28-13439-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HERCULANA o ISABEL o HERCULANA SUICH MAC GREGOR DE PALAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola.
$12.00 Set.28-13440-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ENRIQUES DE PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.
$8.00 Set.28-13421-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO HIPOLITO LAVIGNASSE BIZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.28-13412-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA CHIAVARINO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.28-13416-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSUELO DIEGUEZ DE SUAREZ y JOSE MARIA SUAREZ DIEGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola.
$12.00 Set.28-13436-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de FELIX RODRIGUEZ con DEIDAMIA ESTHER PAIS en la que aparece el apellido de la contrayente como "Paez" debiendo decir "Pais"; la de nacimiento de Heber Nelson, y Nelly Esther Rodríguez Pais en las que aparece el apellido materno como "Paez" debiendo decir "Pais" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.28-13442-v.oct.16.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que por auto N.o 8925 de fecha 10 de Agosto próximo pasado se autorizó la emancipación de CARLOS ALBERTO OLASO MENDY, y se le autorizó para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$12.00 Set.28-13415-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la recficación de la partida de nacimiento de FRANCISCO ROBERTO PRECCERO en la que aparece el apellido paterno como Frecero debiendo decir Freccero que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.27-13303-v.oct.15.

Rectificació de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada las rectificaciones de la partida de matrimonio de ISRAEL PAVLOTZKY con HINKA DENBURG en la que el nombre del contrayente y el de sus padres aparecen como Raúl León y Zkata, respectivamente, debiendo decir Israel, Arye Leib y Zlate que es como corresponde; los nombres de los padres de la contrayente que aparecen como José y Paulina debiendo decir respectivamente Idel y Haia Perla; y la partida de nacimiento de MABEL PAVLOTZKY DENBURG en la que aparece el nombre del padre como Raúl debiendo decir Israel y los nombres de los abuelos como León y Zlata Kasoff debiendo decir Arye Leib y Zlate Casoff; y José y Paulina debiendo decir Idel y Haia Perla. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Set.27-13366-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de HARALAMBO SAVAIDIS con LETICIA SOFIA FIREOS, en la que aparece el apellido de la contrayente como "Firos" debiendo decir "Fireos" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.26-13258-v.oct.13.

Posesión notoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: ANDRES CASANOVA CASANOVA en autos: "Andres Casanova. Sucesión". Posesión notoria. (L.o 46 F.o 214), en la gestión sobre posesión notoria promovida por Andrés Casanova Casanova, se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores de Andrés Casanova y a cualesquiera que tengan interés en oponerse a la acción expresada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 Set.26-13277-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS PERUCCIO. Sucesión". (L.o 36, Fo. 499), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Aldo y Mario Peruccio Gioia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Set.26-13026-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PROCHAZKOVA o PROCHAZCA DE GUTTENBERGER o GUTTENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mintevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.24-13168-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ARON CHERES con RAQUEL SALOMON, en la que aparece el nombre de la contrayente como "Alejandra", debiendo decir "Raquel", que es como corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.24-13088-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BOCKING DE STORACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.24-13107-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISANTA PLATAS SOTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.24-13104-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.24-13105-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA PERRONE BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcas dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Set.24-13106-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ELVIRA o ELVIRA AYCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.24-13108-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SOLER DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.24-13083-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA BENTANCOR DE RAMPOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.24-13084-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA IRIGARAY BIDONDOGARAY o CATALINA IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, ctuario.
$8.00 Set.24-13085-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON TAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.24-13086-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.22-13024-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MARGARITO ARTURO CORCINO con MARIA CELIA DELLACASA y las de nacimiento de los hijos de éstos Myrtha Teresa y Duilio Sergio en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente, aparece como "Coccino" y en las dos de nacimiento aparece también el apellido del abuelo paterno como "Coccino" debiendo decir en todas Corcino por ser el apellido verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Set.22-13074-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANSINI o MANCINI DE MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.21-12943-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRINA LACOSTE, en la que aparece el apellido paterno com "Lacosta" debiendo decir "Lacoste" que es como corresponde Y a los efectos legales se hae esta publicación. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.20-12701-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.19-12734-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de COLOMAN BARDON LUKTOR con MIRTHA VIOLETA CHAURE, en la que el contrayente aparece con el nombre y apellido de "Bardon Kalmán", debiendo decir "Coloman Bardon Luktor" y el padre del contrayente como "Bardon Kalmán", debiendo decir "Coloman Bardon"; y la de nacimiento de Ramón Coloman Bardon Chaure en la que aparece como "Ramón Kalman", debiendo decir "Ramón Coloman": donde el padre aparece como "Bardon Kalman". debe decir "Coloman Bardon Luktor"; y donde el abuelo paterno aparece como "Kalman Bardon", debe decir "Coloman Bardon".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 3 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 Set.13-12294-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIEZ OCAMPO DE ARECHAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Set.3-11691-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Orfilia Rivera de Blanco contra JOSE BLANCO INSUA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 43, Fo. 284). se hace saber que por resolución de fecha 28 Junio 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Blanco Insúa con Orfilia Rivera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.
$40.00 Set.10-12109-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: SERVANDO LARROSA DUTRA y MARIA CELIA OLIVERI DE LARROSA DUTRA Escrituración de oficio. L.o 46, F.o 541, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular de don Herbert Larsen, especialmente entre ellos a doña María Ida Guillermina Bülle de Larsen y a doña Carmen María Larsen Bülle, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se descibirá, para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, se hará de oficio.

Inmueble a escriturar: Una fracción de terreno situada en la 9.a sección judicial de Montevideo, que está señalado con el N.o 4 en el plano del Agrim M B Avilés. de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía y empadronado con el N.o 134.718, cuya superficie de setecientos ochenta y un metros2 se deslinda asi: 12 ms 40 al Oeste con frente a Gneral Eugenio Garzón; 63 ms 63 al Norte lindando con el solar N.o 8; 12 ms. 40 al Este lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay (a Colón.; y 63 ms. al Sur lindando con el solar N.o 5.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 Julio 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$120.00 Set.5-11719-v.oct.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno. JUAN ODDO RICCI, con domicilio en Zabala 1415 a los efectos de la información de vida y costumbres propone a los escribanos Jorge Brum y Luis Alberto Machó, para que sean preguntados sobre el concepto que les merece el subscripto. Sírvaso proveer lo que corresponda. — Juan Oddo Ricci". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$16.00 Set.25-13231-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SCASSO DE MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.25-13179-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola,
(Cuenta corriente) Set.25-22716-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señir Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CANCELA DE VITUREIRA, citándise a lis herederis, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.28-13420-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIEGO GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado — Montevideo. Mayo 22 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$8.00 Set.28-13370-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CABALLERO DE IVALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Sct.27-13302-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE DIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.27-13358-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANTALEON o JOSE FRANCISCO PANTALEON BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.27-13363-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de IRID RENNE BEROT, donde dice Beret debe decir: Berot y donde dice: Juan José Beret, debe decir: Juan José Berot. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.27-13334-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de RAMON MARIA FERRADA, donde dice: Francisco Hernández debe decir: Victoriano Ferrada. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 Set.27-13304-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas. En la de matrimonio de MANUEL RIVERO VALDEZ y NICASIA EVANGELISTA CUELLO, donde dice: Angela Cuello debe decir Nicasia Evangelista Cuello y en la de defunción de MANUEL RIVERO VALDEZ, donde dice: Angela Cuello, debe decir: Nicacia Evangelista Cuello. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.00 Set.27-13322-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "MONGE LUIS ALBERTO v OXACELHAY, MARIA INES Disolución v liquidación de la sociedad conyugal. Lo 47, Fo. 515" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Alberto Monge Miguele y María Inés Oxacelhay Viscarret y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946 — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Set.24-13116-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA MARZOL JOHNSON, donde dice: "Jonhson" debe decir: "Johnson". — Montevideo, Setiembre 20 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.24-13119-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BARTOLOME CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante esete Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.24-13095-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set 24-13097-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.24-13099-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CONCEPCION VALENTINA MICHELENA, en la siguiente forma: donde dice, "Valentina Concepción" debe decir, "Concepción Valentina". — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.22-13037-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de WALTER ACOSTA, donde dice: hijo legítimo de Eufemio Acosta, debe decir: hijo legítimo de Eufracio Arnoldo Acosta. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Set.21-12946-v.oct.8.

Rectificaciones de partidas

EDICTO —Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JULIO PEREZ BONILLA e INES PISTON CASTELLO, donde dice: "Julio Pérez Bonilla" debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla" En la de nacimiento de Julio Alberto Pérez, donde dice: "Julio Pérez" debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla" En la de nacimiento de Elia Raquel Pérez donde dice: "Julio Pérez Bonilla" debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla". En la de nacimiento de María Esther Pérez, donde dice: "Julio Pérez Bonilla" debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla". — Montevideo, Junio 30|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

(Auxil.) $21.00 Set.20-12877-v.oct.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que por auto de fecha veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, dictado en el expediente: "ANAVITARTE TERRA EMA. Incapacidad. L.o 42 F.o 680" se ha declarado incapaz a Emma Beatriz Anavitarte Terra, designándose curador de la misma al señor Conrado Terra Urioste. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.21-12914-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de FEDERICO MILTON VELANDO RECARTE, donde dice: "Recorte" debe decir: "Recarte" — Montevideo Setiembre 14 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 Set.20-12878-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA PERREIRA DE LACERDA o JACINTA PEREIRA DE LACERDA o DA o NERI PEREIRA DE DE LACERDA o NERI PEREIRA DE DE LACERDA o NERI PEREIRA DE LACERDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 16|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12874-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARTINEZ DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.20-12875-v.oct.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ORTIZ GARZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$8.00 Set.20-12876-v.oct 1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CIRIO SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en especial a ZULEMA STELLA CIRIO FONT DE ZITO, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 27|1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.19-12723-v.oct.24.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "UMPIERREZ ALBERTO e INTROINI JOSEFINA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 430), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto E. Umpiérrez Velázquez y Josefina Introini Mazzuquelli y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Set.18-12534-v.oct.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Silva Mirta contra GARCIA ROBERTO. Divorcio por sola voluntad". (Lo. 47, Fo. 375), y Silva Mirta contra GARCIA ROBERTO. Auxiliatoria de pobreza. (Lo. 47, Fo. 345), se cita llama y emplaza a Roberto García, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.17-12558-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA ELENA FERNANDEZ, donde dice: "María Ermelinda" debe decir: "María Elena". — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

(Auxil) $8.40 Set.17-12562-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Alvez Ercilio Caraciolo contra FIERRO DE ALVEZ ISABEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 191), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ercilio Caraciolo Alvez González e Isabel Fierro Berriel, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Set 12-12072-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Francisco Núñez Segade, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.14-12337-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EVARISTO DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.7-11863-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "González De Silva, José contra ALONSO PEREYRA SERAFINA Divorcio por causal Lo 46, F.o 579", se cita, llama y emplaza a Serafina Alonso Pereyra, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo,

Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.1.o-11497-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MURDOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.28-13427-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.28-13402-v.oct.9.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "NAVIA JOAQUINA. Prescripción". (L.o 40, F.o 279), se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 117 de la Vieja Ciudad de esta Capital, empadronada con el N.o 2535 y la cual, según plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Abril de este año, inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de Mayo siguiente con el N.o 23.886, consta de una superficie de 85 metros 16 decímetros y mide: 2 metros 58 centímetros en el Este, de frente a la calle Guaraní: 12 metros 56 centímetros en el Sur, de frente a la calle Washington; 5 metros al Sudeste en la ochava que une las dos líneas citadas; 5 metros 69 centímetros en el Oeste, confinando con el padrón N.o 2534 y en el Norte, una quebrada formada por 3 rectas de 5 metros 57 centímetros, 64 centímetros y 10 metros 19 centímetros lindera con el dicho padrón 2534. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Act.

$108.00 Set.17-12642-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a ANGELA GREGORIA ARTIGAS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 39, Fo. 500) y en el de auxiliatoria de pobreza (Lo. 40, Fo. 133) que le inició su esposo Ventura Mansilla. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Set.12-12240-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "Martins de Rodríguez Tellechea Susana contra JOSE LUIS RODRIGUEZ TELLECHEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Luis Rodríguez y Suzana Martins. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno, Act.

$40.00 Set.28-13441-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL MARTINEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Miega, debe decir: Viega. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.27-13355-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RICARDO FALCHI y de MARIA JOSEFINA JARA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Josefina Sosa" debe decir: "María Josefina Jara" y B) En la de nacimiento de WASHINGTON DARIO FALCHI, donde la madre del inscripto aparece como: "Serafina Sosa", debe decir: "María Josefina Jara". — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Set.26-13245-v.oct.18.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha once de Agosto ppdo., se decretó el estado de incapacidad a ESTRELLA ORONS, nombrándose curador de la misma a su hermano Evaristo Orons, a quien se le discernió el cargo en la misma fecha en que se decretó la incapacidad. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.26-13246-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS ALBERTO OBES y de ELIA MORA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: "María Celia", debe decir: "Elia"; y B) En la de defunción de MODESTA OLIVERA DE MORA, donde la prenombrada aparece con el nombre de: "Celia", debe decir: "Elia". — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $16.80 Set.25-13213-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de CASIMIRO ELEUTERIO SILVA GONZALEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Casiano Eleuterio Silva González, soltero", debe decir: "Casimiro Eleuterio Silva González, casado". — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Set.24-13165-v.oct.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentarán la conciliación, a ESTELA MARCOVICH, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Jaime Rozefblum. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Set.18-12709-v.oct.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SIXTA MARIA AMELIA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Sixta" debe decir "Sixta María Amelia". — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.18-12660-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de OSCAR CAPLAN y de RENEE GOLDMAN, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Rebeca, debe decir: Renée. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.14-12359-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO ECHENIQUE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Etchenique" debe decir: "Echenique" — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.13-12259-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$24.00 Set.7-11935-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ELISA JUANA NEIROTTI, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Pedro Antonio Lorenzo. (L.o 40, F.o 308). — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 Set.6-11847-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA HERMIDA SAN ROMAN DE MOREIRA o PEREGRINA HERMIDA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 St.4-11689-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 St.4-11690-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO AUGUSTO MAXIMO LOSE o ERNESTO AUGUSTO LOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.27-11063-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "BENITA ALADA RODRIGUEZ DE GUBERNA y otros. Rectificaciones de partidas", se hace saber el público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Jaime Guberna, donde dice "casado con Marcelina Vega", debe decir "casado con Benita Alada Rodríguez": de matrimonio de Jaime Guberna con Benita Alada Rodríguez, estableciéndose que donde la contrayente figura como Marcelina Vega, debe decir Benita Alada Rodríguez y donde dice "hija legítima de Antonio Vega y Gregoria Rodríguez", debe decir "hija natural de Gregoria Rodríguez"; y de nacimiento de Jaime, María Ana, y Francisco Guberna, donde la madre de los inscriptos figura con el nombre y apellido Marcelina Vega, debe decir Benita Alada Rodríguez, en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.28-13372-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PEDRO D'ALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.27-13364-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PASCUALINA MAZEO o MAZZEO DE LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.27-13365-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de ABRAHAM WASERMAN o ABRAHAM WASERMAN KATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiempre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.27-13292-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTINEZ FOUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.27-13309-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA DUARTE DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.27-13310-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO MARIA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.27-13311-v.oct.8.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA o ANGELICA PEREZ DE RAFFO y de ROMAN AGUSTIN RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.27-13312-v.oct.8

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de ROBERTO GUIMA, RAQUEL AZUCENA, HORACIO, JULIO, JUAN JOSE y ARTIGAS ZALAYETA, por aparecer por error el primero como hijo de Clara Saballeta y nieto por línea materna de Lorenzo Saballeta y Dorotea Sosa, el segundo como hijo de Clara Zalayeta y nieto por línea materna de Leoncio Zalayeta y de Dorotea Sosa, el tercero como hijo de Clara Saballeta, el cuarto como hijo de Clara Salalleta, el quinto por aparecer por error como hijo de Clara Natalia Zalalleta, nieto por línea materna de Leoncio Zalalleta y Dorotea Pereira, y el sexto por aparecer por error como hijo de Clara Natalia Zalalleta, nieto por línea materna de Leoncio Zalalleta y de Dorotea Pereira, cuando debe decir en todas las partidas "hijo de Clara Natalia Zalayeta y nieto por línea materna de Leoncio Olivera y Zalayeta y de Dorotea Estefanía Pereira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Set.27-13323-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN MARIANO OLASO ASTIZ y MARIANA CARRASCO IRIGARAY, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Set.27-13314-v.oct.20.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de EUGENIO CARABEL con SARA KESERMAN, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece Scarabelli debe decir, Carabel, y partida de nacimiento de Eugenio Carabel, estableciéndose que donde el apellido del inscripto dice Caravel debe decir, Carabel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $16.80 Set.27-13315-v.oct.15.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de HECTOR ROSSI BALDINI con MARIA ANGELICA OUTEDA estableciéndose que donde el apellido del contrayente figura "Baldini Rossi" debe decir "Rossi Baldini"; donde el apellido del padre dice "Baldini" debe decir "Rossi" y donde el apellido de la madre dice "Rossi", debe decir "Baldini" y partidas de nacimiento de Héctor César Clemente, Mario Armando y María Angélica Dora Rossi Outeda, estableciéndose que donde dice Héctor Baldini o Héctor Baldini Rossi, debe decir, Héctor Rossi Baldini. el apellido de los inscriptos debe figurar "Rossi", en vez de "Baldini", y deben invertirse los apellidos de los abuelos paternos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.27-13016-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA o MARIA ADELINA LUCCHESE o LUCHESE DE RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.26-13103-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO ABOAL o LORENZO JUSTINO RAMON ABOAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.26-13276-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA FERNANDEZ DE MUJICA o JULIA DESIDERIA LAZARO FERNANDEZ DE MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.26-13272-v.oct.6.

Divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: RAFAELA FRANCISCA ANDUESA contra ANSELMO DENIS. Divorcio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Anselmo Denis para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.26-13252-v.oct.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.24-13143-v.oct.4.

Divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: BELARMINO PORCAL contra AMELIA M. RODRIGUEZ. Divorcio., se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Mariana Rodriguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.21-12927-v. oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8 00 Set.24-13100-v.oct.4.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL PIQUER y de JOAQUINA GIMENO DE PIQUER o PIQUET o BIQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.24-13102-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARENO LEOPOLDO MARCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.24-13101-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO ANTONIO ZACCARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.22-13056-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA FIGARES DE CERVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.22-13014-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951 — C. Malter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.21-12921-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ DE FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.21-12975-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA DE MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.21-12920-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TETTAMANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo

Setiembre 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.21-12946-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANDRES MAMBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.21-12922-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de MARIA ANTONIA HIPOLITO estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre de la inscripta aparece como Hipólito Mauri debe decir Mauro Hipólito. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 Set.20-12868-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PETRAGLIA BUTRICO o BOTRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.20-12863-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN BRENES CURTINO o QURTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.0 0Set.20-12798-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINO B. PIREZ o LINO BENJAMIN PIREZ o BENJAMIN PIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 et.20-12797-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA AMALIA PLAEP DE ADAMOWSKY, citándose a los herederos, acredores y demás interesado, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set 20-12799-v.oct.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PAULINO ERNESTO o ERNESTO PAULINO RISSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 15 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.20-12800-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ELUZ DE AGUIAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.20-12801-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO SANGUINET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.20-12802-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL EDUARDO CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.20-12803-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ALFONSO FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.18-12702-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de SIMON WAJNER con SZEJNA NOWOGRODSKI estableciéndose que donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Sonia Nowogrodzuy debe decir Szejna Nowogrodski, de nacimiento de Daniel Wajner donde el nombre y apellido de la madre del inscripto dice Sonia Nowogrodzvy debe decir Szeina Nowogrodski, y partidas de nacimmiento y legitimación de Benjamin Wajner, estableciéndose que donde el nombre de la madre dice Sonia debe decir Szejna como también donde el nombre y apellido de la madre del inscripto aparece como Sonia Nowogrodzuy debe decir Szejna Nowogrodski. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — C. Valter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.17-12588-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ZENON ISAC LETTIER con SINFORIANA LUZARDO, donde el nombre del contrayente aparace como José debe decir Zenón Isac; de nacimiento MARTA ESTELA LETTIER, donde le nombre del padre de la inscripta dice José debe decir Zenón Isac y de nacimiento de ISABEL AIDA donde en el acta de legitimación el nombre del padre de la inscripta aparece como José debe decir Zenón Isac. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Set.15-12494-v.oct.2.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REMIGIO LARROCA y MERCEDES ESTEVEZ, a la vez, se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40 00 Set.14-12352-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAMON B. VARELA RODRIGUEZ Solicita escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Salvador Demita y de doña María Amelia Demita de Comesaña a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor del promitente comprador Ramón Bernardo Varela Rodríguez, respecto del inmueble empadronado con el N.o 67.187, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Alberto Vaccaro en Setiembre de 1928 compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Abella, distando 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Pedro Ricaldoni Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$84.00 Set.10-12073-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA HOIZMAN, estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre de la inscripta aparece como Abhraham Hozman debe decir Abram Hoisman. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Set.14-12410-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VICTOR RASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

$36.00 Set.12-12232-v.oct.17.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, en los autos sucesorios de FERMINA VILLASANTE DE CARABALLO, se hace saber que se ha presentado Manuel Bauzón por Antonio Julio Botta, solicitando se expida segunda copia de la hijuela formada por Fermina Villasante en los autos sucesorios de Luis Villasante y Victoria Estrada y Viana cuya primera copia fué expedida por el escribano Justo P. Linares, el 23 de Febrero de 1894. Se solicita al solo efecto de servir de título a la adjudicación tercera, o sea dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos con setecientos cincuenta y cinco milésimos, en un terreno y finca sito en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, que se adjudicó en condominio con sus coherederos, Victoria Villasante, Sucesión de Luis Villasante (hijo), Sucesión Dolores Villasante y Sucesión Fidel Viana, frente a la calle 18 de Julio número 29, y que hubo don Luis Villasante de los esposos Manuel Rodríguez y María Carrillo, el 18 de Enero de 1858, ante el escribano José Luis Vila con una superficie de nueve mil doscientos y pico de varas Posteriormente en el expediente Dolores Villasante de Guerrero, solicitando la venta de una propiedad, se practicó la división judicial del inmueble de acuerdo con el plano del agrimensor Nicolás N Piaggio, de Setiembre de 1896, aprobándose la diligencia de mensura por auto de 12 de Agosto de 1897 por la cual pasaba a pertenecer a doña Fermina Villasante de Caraballo la fracción letra B, compuesta de mil seiscientos veintinueve metros ocho mil ochocientos ochenta y cinco centímetros cuadrados y el deslinde siguiente: 7 ms 40 de frente al N. O. a la calle 18 de Julio (hoy Avda 8 de Octubre), 56 ms. 75 al N E lindando con la fracción "A" del mismo plano: 40 ms 05 al N O lindando con la misma fracción "A": 28 ms 10 al N E. lindando con Gregoria Batalla calle Asilo y Banco Hipotecario del Uruguay: 42 ms. 50 al S E. lindando con propiedad de Pedro Gutiérrez: 12 ms 60 al S y 7 ms 40 al S. E. y una línea al S O.: lindando estas tres últimas con la fracción letra "C" del referido plano Parte de esta fracción fué tomada por las calles Stagnero de Munar y Asilo y actualmente está empadronado con el número 67789 En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a Luis Villasante, Victoria Estrada y Viana y a Fermina Villasante de Caraballo a sus antecesores sucesores y causahabientes y a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno aludida o a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Noviembre 10 de 1950 — C Walter Balleta Actuario.

$240.00 Set.6-11793-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO POLITZER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$24.00 St.4-11635-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA SALGADO y de AMELIA SALGADO DE MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — O. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.3-11573-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Prifera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cofparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiefbre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.28-13410-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SPERA o SPERA LAVIANO o SPENA LAVIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.28-13411-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "EGOZCUE, FRANCISCO y LOZANO DE EGOZCUE, DOLORES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Josefina, pues donde en la misma el padre de la inscripta figura con el apellido "Egoscue", debe decir: Egozcue. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Set.28-13405-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOB WOLF o JACOBO WOLF ZILBERMAN o SILVERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.27-13308-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ESTEVES, PATROCINIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre "Patrocinio" y como perteneciendo al "sexo masculino", debe decir en su lugar: Patrocinia y que pertenece al sexo femenino. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Set.27-13290-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CASTRO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.27-13356-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GUILLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Set.25-13185-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ROLDOS DE FYNN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Set.25-13204-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SALSAMENDI ZUBELDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.25-13205-v.oct.5.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERNANDEZ, MARIA ANGELICA. Ley de 8 de Agosto de 1936", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Junio último fué declarada en estado de incapacidad doña María Angélica Fernández, designándose curadora legítima a su madre María Severina Silva de Fernández, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 30 de Julio próximo pasado. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Set.25-13183-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Berrondo, Catalina contra ADOLFO COMESAÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Catalina Berrondo y Adolfo Comesaña, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Set.25-13184-v.oct.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "NOVILLA, ELENA con ERNESTO LOSADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elena Novilla y Ernesto Losada y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Set 24-13128-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor osé María França, recaído en autos: "MORALES, JOSE ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "José Antonio Marino" debe decir: José Antonio Morales, donde aparece como nacido en el año "1901" debe decir: 1903, y donde se establece que es hijo de "Luis Marino" y de "Jacoba Morales", debe decir: que es hijo de Jacoba Morales, suprimiéndose lo demás. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Set.24-13127-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL LUCIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Monetvideo, Setiembre 20 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.24-13138-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO MARRANGHELLO o MARANGHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.24-13098-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR CROSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.24-13096-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fíram sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.24-13094-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GONZALEZ, CLOTILDE CARMELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificaicón de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando se disponga la rectiifcación de su partida de bautismo (parroquial), pues donde en ella se le designa con los nombres: "Clotilde Carmelo", debe decir: Clotilde Carmela, y donde dice: "hijo legítimo", debe decir hija legítima. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Set.24-5088-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA SCAVONE DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jczgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.22-13011-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Jcez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Set.22-13012-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA o ELOISA JULIA MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Hontevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.21-12947-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA FABEIRO DE RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sevto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.21-12913-v.oct.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROVIRA, LUIS ALBERTO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Ci-

vil de sexto turno. Luis Alberto Rovira, con domicilio en Cerrito 507 piso 3.o, debiendo optar al título de procurador, solicita se reciba la información de los testigos señores doctor Jorge Rachetti y Emilio Vidal Trías, domicilados ambos en Cerrito 507, piso 3.o, acerca de mi vida y costumbres. Hechas las publicaciones y aprobada, solicito se me expida testimonio. Luis Alberto Rovira". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 Set.21-12965-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELO o MARCELLO BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.20-12681-v.oct.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VIDAL TRIAS, EMILIO F. Información de vida y costumbres" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Emilio F. Vidal Trías, con domicilio en Cerrito 507, piso 3, debiendo optar al título de procurador, solicita se reciba la información de los testigos señores Dr. Jorge Rachetti y Luis Alberto Rovira, domiciliados ambos en Cerrito 507, piso 3, acerca de mi vida y costumbres. Hechas las publicacoines y aprobaba, solicito se me expida testimonio. Emilio F. Vidal Trías". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 Set.21-12966-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO PANTALEON PELLISTRI o PELLISTRI CALCAGNO o PELISTRI CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 Set.20-12796-v.oct 1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que atne dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO MAGLIOCCA con LUCIA DI LANDRO, y las de nacimiento de LUIS FRANCISCO, FRANCISCO ANTONIO y CAYETANO MAGLIOCCA, para que donde en todas ellas dice: "Maglioco", diga: Magliocca y la de nacimiento de AIDA MIRALLES, para que donde en la misma y con respecto al nombre de la inscripta, dice: "Irene" diga: Aída — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Set.20-12894-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.19-12731-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de AMALIA ZULEMA CHALA DE CASTIÑEIRA donde dice: "Zulema Chalá" debe decir: Amalia Zulema Chalá, y en la de matrimonio de la misma, así como también en las de nacimiento de sus hijos: Helman y Nelso Castiñeira Chalá, en las de matrimonio de éstos, y en las de nacimiento de los nietos legítimos de aquella, Helman Nelso Castiñeira González y Ema Amalia Castiñeira Goss, donde se expresa: "Amalia Chalá", debe decir: Amalia Zulema Chalá. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Set.18-12654-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "BARDESIO, NORMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia al apellido paterno de la inscripta, dice: "Bardecio", debe decir: Bardesio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Set.18-12653-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BAHAR, CLARA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Salvador Fransia y la de defunción de su esposo Jacobo Fransia, pues donde en ambas aparece el apellido "Francia", debe decir: Fransia, y en la misma partida de nacimiento de su hijo Salvador donde el inscripto figura con el nombre "Sabetai", debe decir: Salvador. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 Set.18-12655-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAMANT, PAUL y JUANA MANGUPLI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia a la nacionalidad del contrayente, dice: "checoeslovaco", debe decir: palestinense. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Set.15-12529-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EMILIO MONGAY, de doña CECILIA MARQUOIS DE MONGAY y de doña BEATRIZ MONGAY DE WELSH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Set.14-12336-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN WELSH o JOHN o JUAN WELSH (hijo) o JOHN o JUAN WELSH ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Set.14-12338-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PITA, EDUARDA OBDULIA y MARTINEZ VICENTE ALFREDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eduarda Obdulia Pita y Vicente Alfredo Martínez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Set.15-12530-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FAUCI, EMILIO y ALEJANDRINA KARAM Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace público que ante dicho Juzgado, han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María Rosa, por figurar la inscripta como "hija natural de Emilio Pauce y de Alejandrina Karan", cuando debe decir: hija legítima de Emilio Fauci y de Alejandrina Karam. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Set.13-12322-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Omar Fontana S. A. con DELFOR FUICA PASSADORE. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al demandado Delfor Fuica Passadore, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito conciliatorio y a contestar la demanda, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia (artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 Set.14-12434-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LARRECHARTE, PEDRO y LABORDE, MARIA MERCEDES Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Carlos, María Zulma y Elsa Catalina pues donde en todas ellas dice: "Larrachart" debe decir: Larrecharte — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 Set.13-12323-v.set.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARRERO CAL, AGOSTO con BLANCA HORTENCIA GARCE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Agosto Carrero Cal y Blanca Hortencia Garcé y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Set.12-12241-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LORENZO, EDUARDO MARIA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a María Julia Quadros de Gallero, Sucesión Jubin, Pedro Vázquez, Sucesión Bernardino Dualde Sucesión Baltasar Olivera, Constantino Cunha, Faustino Quadros, Pilade Perachi, y Filisbina Antunes, a sus causahabientes o sucesores y, en general, a todos los que, a cualquier título pretendan tener algún derecho a las sobras consistentes en noventa y dos hectáreas dos mil cuarenta y tres metros treinta y seis decímetros, que se consideran ubicadas en la parte Sur del siguiente inmueble, propiedad de Eduardo María Lorenzo; una fracción de campo, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 7.459 (segregado del padrón N.o 2384) compuesta de una superficie de mil trescientas veintitrés hectáreas cuatro mil seiscientos veinte metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, según titulación respectiva, y de mil cuatrocientas quince hectáreas seis mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, según plano trazado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa en Julio de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el día 29 del mismo mes y año, y en el que se señala con el número seis y se deslinda así: El Arroyo Salsipuedes Chico por el Nordoeste, que separa de campo de la sucesión Jubin y de la fracción cuatro, por el Sudoeste, primeramente una línea ligeramente quebrada en cinco trozos de Nordoeste a Sudeste, que miden 157 metros, 160 metros 60 centímetros, 355 metros 90 centímetros, 1.585 metros 50 centímetros, y 1.081 metros 10 centímetros, en total 3.340 metros 10 centímetros, lindando con la fracción 7, sigue luego de Nordeste a Sudoeste recta de 353 metros 70 centímetros lindando con la fracción 7, camino por medio, sigue luego cinco trozos de recta que miden: 408 metros 40 centímetros, 881 metros 60 centímetros, 871 metros 30 centímetros, 201 metros 15 centímetros, y 426 metros 50 centímetros que corren aproximadamente de Oeste a Este, excepto el cuarto que lo hace de Sudoeste a Nordeste, lindando con campos de Pedro Vázquez y sucesión Bernardino Dualde, por el Este, primeramente una recta de 1.510 metros 90 centímetros de Sud a Norte, luego otra de 405 metros 60 centímetros de Oeste a Este y finalmente una tercera de 3.188 metros 65 cm.

tímetros de Sud a Norte, lindando las dos primeras con sucesión Bernardino Dualde y la última con sucesión Baltasar Olivera y Constantino Cunha. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$228 00 Set.11-12128-v.oct.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAFOLS, SLOFAR, y MAURA BEATRIZ IRMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Beatriz Irma Maura y Slofar Rafols y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Set.11-12130-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO AKENHEAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Set.8-11965-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REYES, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria". (Lo. 37, Fo 365), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rodolfo P Luis Antonio y Mario Piria Silva, Matías Ayarragaray, y Andrés Caissiols, a sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en este juicio por prescripción adquisitiva del siguiente inmueble: constituído en conjunto, por la fracción de campo, con mejoras, situada en "El Colorado" a inmediaciones de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4 842, correspondiente a propiedad rural, el que, según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Abril de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo de 1931, se compone de un área de cuarenta y cinco hectáreas, mil novecientos dieciocho metros, dieciséis decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 709 metros, 30 centímetros de frente al Oeste, a camino que conduce a Las Piedras, 84 metros continuación del anterior, con frente al Norte-Noroeste a Bulevar Bolívar, arrancando del camino antes mencionado, y 384 metros continuadamente también de frente al Noroeste, a dicho Bulevar Bolívar, 277 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, a calle Florida del extremo de ésta que hace ángulo con el Bulevar San Martín, parte una recta de 87 metros rumbo Sudoeste, y de ésta, otra de 259 metros 50 centímetros rumbo Sudeste, que como la anterior separa de propiedad de Pedro Stoco, 782 metros al Sureste, lindando con sucesión Garrido y M. Ferragut, y al Sur con el Arroyo Pérez o Colorado Chico. Los emplazados deberán comparecer a efecto de deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirá o continuará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156.00 Ag.31-11452-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO PICASSO y PROSPERA BONOMI DE PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.
$12.00 Set.28-13417-v.Oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO DEVERA o DEVERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.28-13418-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.28-13371-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctado en autos: "ALFREDO CASTO ZUBIRI y ANGELICA ESTHER DESPEYROUX. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 93), se hace saber al público que por resolución de fecha 22 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Alfredo Casto Zubiri y Angélica Esther Despeyroux. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, seéptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Set.27-13347-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña IDA NILDA MONTES DE OCA VERA DE CORRALES, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Omar Corrales, en la siguiente forma: donde dice: Ida Nilda Vera, debe decir: Ida Nilda Montes de Oca Vera y después de "hija de" agregar: "Juan Montes de Oca". — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Set.27-13316-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO SENANDE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Cenande", en lugar de "Senande". — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Set.27-13306-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MARIO ESCUDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.26-13274-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON SENEN AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12 00 Set.26-13256-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VIDAL o VIDAL REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.26-13278-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGE MOLLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.25-13230-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA IMPERIALE DE GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.25-13206-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.
$12.00 Set.25-13208-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.25-13207-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FERRARI de CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-13139-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BLOISE DE LEONE o TERESA MARIA LONMINA BLOISE, citándose a los herederos, acreedore y demás interesado, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.24-13140-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se emplaza a doña ELSA SANCHEZ ANDRADE para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo 36, F.o 122), y en el de auxiliatoria de pobreza que le promovió su esposo don Jacobo Valverde, dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 Setiembre 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.22-13072-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTINA IGLESIAS DE RODRIGUEZ y EVARISTO IGLESIAS o IGLESIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-12804-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.22-13073-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ o MARTINEZ ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.
$12.00 Set.20-12[illegible]-v.oct.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VICTOR RAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12893-v.oct.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DOMINGO TRUJILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12 00 Set.20-12866-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FANNY o JUANA SOULIER DE SOULIER, de JUAN o JUAN DANIEL SOULIER o SOULLIER y de SARA SOULIER, citándose, llamándose y emplazándose a los hederedos, acreedores y demás interesados en los bienes de estas sucesiones y especialmente a Juan, Carlos y Ernesto Soulier o a sus sucesores, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$48 00 Set.21-12984-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO PRIETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12841-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO VEGA o VEGA GARIMALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actaurio Adjunto.

$12.00 Set.20-12842-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL COSTABILE MALATESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedcir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12805-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DERQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12 00 Set.20-12806-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BRESCIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12807-v oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA o GUILLERMA RAMIREZ DE PALE o LOLA o GUILLERMA o DOLORES TIMAN RAMIREZ DE PALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12812-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LUIS JULIAN y ALBERTO JOSE o JOSE ALBERTO PREVETTONI DONIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$12.00 Set 20-12809-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR JOSE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12808-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME RIPOLL MARIÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12810-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA DIEZ DE MERIGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12811-v .oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hcae saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO MODYEIEVSKY, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Julim, en lugar de Julio que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Set 19-12728-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adáunto.

$12.00 Set.19-12762-v.set.29

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos: "ROBERTO ABADIE SORIANO con MARIA MAYCOCK DE ABADIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Roberto Abadie Soriano y doña María Maycock. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 18 de 1951 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$40.00 Set19-12722-v'oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CRESPO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$12.00 Set.19-12749-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.19-12738-v.set.29

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "MARIA GRACIA DI MATEO contra ANTONIO SPERANZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 36. Fo 90" se hace saber que con fecha 27 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Speranza y María Gracia Di Mateo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Setiembre 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$40 00 Set 19-12721-v oct.11

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GIMENEZ DE CASTILLOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Domingo Paulino Castillos, por figurar en ella como nacido el día 29 de Setiembre de 1934 en lugar del 25 de Setiembre de 1932. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12 60 Set 18-12706-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO VELAZQUEZ, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: A) Partida de nacimiento del compareciente, donde dice: Velásques, debe decir: Velázquez. B) Partida de matrimonio del compareciente con Celina Terra, donde dice: Belázquez, debe decir Velázquez. C) Partida de nacimiento de Blanca Nieves, hija de los anteriormente nombrados, donde dice: Belázquez, debe decir: Velázquez. D) Partida de nacimiento de Julio César, hijo de los anteriormente nombrados, donde dice: Belázquez, debe decir: Velázquez. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30 00 Set.14-12351-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a MARIA HAYDEE ALZUGARAY para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación y contestar la demanda, en el juicio por divorcio contra ella, promovido por Alcides Marino y en el procedimiento de declaratoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Julio 30 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Set 7-11883-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN HUMBERTO PATACCA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Elena Bonifacia Iturralde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 29 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36 00 Set.1.o-11485-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Bautista Silva y doña Estela Massiolo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fogliani (Alberto) y Rodríguez de Fogliani (Constancia Peregrina) contra SILVA (JUAN BAUTISTA) y MASSIOLO (ESTELA). Pérdida de patria potestad" (Lo. 12, N.o 584, Fo 70), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.1.o-11547-v.oct.8.

Pérdida de patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña CAMILA OLIVERA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Curbelo de Gaggioni (Angela [illegible]

contra Olivera (Camilo). Pérdida de patria potestad", (L.o 12, N.o 445, F.o 46), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Rafael Renzi, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.1.o-11535-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "Medina de Barrios, Ruperta contra FLORES ELIDA. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7, Fo. 353), se cita, llama y emplaza a doña Elida Flores, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$36.00 Ag.28-11157-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PRANDO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Treinta y Tres 2463. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$8.00 Set.20-12829-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de este Departamento, recaída en autos: "JUAN FRANCISCO VIVES. Escrituración de oficio", (N.o 271, folio 255, libro 11), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, se hará de oficio. Inmueble empadronado con el N.o 45.579, situado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 60 en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Diciembre de 1910, con una superficie de 450 metros, deslindados así: 10 ms. de frente al Sudoeste a la calle Francisco Pizarro; 45 ms. de fondo, lindando al Sudeste, con el solar N.o 62 y al Noroeste con frente a la calle Roque Viera, por ser esquina y 10 ms. en la línea del fondo, lindando con el solar N.o 59.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colón, Setiembre 13 de 1951. — César E. Canessa Etcheverry, Actuario.
$96.00 Set.22-13051-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en autos caratulados: "ALFREDO LUTTRINGER Prescripción" (Lo. 7; número 577; Fo. 295). se llama, cita y emplaza a doña Estrella Lema, sus herederos, sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados, ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: dos inmuebles sitos en esta Capital empadronados con el número 77.804 y 77.812 con un aforo respectivo el primero de quinientos pesos ($ 500.00) y el segundo de cuatrocientos cincuenta (pesos 450.00) respectivamente que se deslindan así: solar N.o 4 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria, hoy 22 a sección judicial: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, sobre la hoy llamada calle Fco Plá, antes Tacuarembó, por cincuenta y dos metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo al Sur confinando con el solar N o 15, por el Este con el solar N.o 5, y por el Oeste con el solar N.o 26, compuesto de una superficie de cautrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, noventa y ocho decímetros cuadrados y treinta y cuatro centímetros cuadrados y sesenta y cuatro milímetros cuadrados. B) Solar de terreno baldío señalado con el N.o 15 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria, 13.a sección judicial hoy 22 a sección de esta Capital compuesto de un área superficial de trescientos metro, cinco decímetros cincuenta y cuatro decímetros y cuarenta y ocho milímetros cuadrados, que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sur sobre la hoy calle Santa Ana antes Colonia por veintinueve metros doscientos cinco milímetros de fondo, hacia el Norte, por donde linda con el solar N.o 4, por el Este con el solar N.o 16 y por el Oeste con el solar N.o 14. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Raúl Montaño Gallardo, Actuario.
$192.00 Set.11-12152-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la veintiuna sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAURO MARECO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago 954. — Sayago, Setiembre 17 de 1951. — Zulma Sgarbi, Actuaria.
$12.00 Set.21-12962-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL FERNANDEZ y de doña CLAUDINA ALVES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 18 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Act.
$8.00 Set.28-13385-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANAURELIO DA MOTTA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Aneurello debe decir Anaurelio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Setiembre 16 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 Set.28-13375-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS ALBERTO VAZQUEZ, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice, Alberto, debe decir, Carlos Alberto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas Setiembre 16 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 Set.25-13232-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE HUNGARI o UNGARI, ANGELA INTROPIDO DE HUNGARI o UNGARI, DOLORES ENGRACIA y MARIA o MARIA JUANA HUNGARI o UNGARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 11 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 Set.21-12978-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos caratulados: "TERESA ANTONIA BOTTA DE BAPTISTA S/. Segundas copias. Libro 13, Folio 696, N.o 122" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos durante el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores de Margarita Manfredi de Botta, así como a toda otra persona que por cualquier causa o derecho pueda oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita. Los bienes que comprende la hijuela cuya segunda copia solicita, son los siguientes: Propiedad padrón N.o 405: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, señalado con el N.o 4 de la manzana 302, compuesto de 1.843 metros cuadrados, que forma esquina a las calles antes Uruguay (hoy Presidente Baldomir) y antes Artigas (hoy Maciel) con las construcciones y demás mejoras que contiene. Padrón N.o 41: Fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la hoy Villa de Bella Unión 7.a Sección Judicial de este Departamento calle General Flores, manzana N.o 28, compuesta de 28 metros 50 centímetros de frente, por 43 metros de fondo. Padrón N.o 1336: Fracción de chacra, ubicada en el ejido de la ciudad de Artigas, señalada con el N.o 54, que linda, calles por medio, con las chacras N.os 53, 55, 59 y 65, teniendo una superficie de 11 hectáreas, 80 áreas y 60 centiáreas. Padrón N.o 3.000: Dos fracciones de terrenos de chacras situadas en el ejido de la ciudad de Artigas, planta suburbana, y compuestas, la primera de 9 hectáreas, 67 áreas y 10 centiáreas, lindando al Norte y al Sur con calles públicas, al Oeste con don Bartolomé Ipar y al Este con la segunda fracción que se compone de dos hectáreas y 95 áreas y linda al Norte, Este y Sur, con calles públicas y por el Oeste con las antes deslindada, estando comprendida en ésta las mejoras y edificios que contiene. — Artigas, Agosto 15 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$168.00 Ag.27-11044-v.set.29.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LUCIA MENDEZ DE GONÇALVEZ S. Se le expida segunda copia de escritura". (L.o 14, N.o 549, F o 26), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, el 20 de Setiembre de 1944 por el escribano Higinio A. Pérez Dutra en que don Venancio Ramos y doña Maura Fagúndez de Ramos, vendieron a don Cirilo Gonçalvez dos Santos, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Yacaré" cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 959 y 1811, compuesta, según plano del agrimensor Aquiles Rezendes, levantado en Octubre de 1919 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, el 17 de Setiembre de 1924, de 293 hectáreas 5269 metros y 2235 centímetros cuadrados, con el siguiente deslinde, al Nordeste, el arroyo Yacaré Grande, en medio con Bonifacio Gonçalvez dos Santos; al Sudeste Juan N. Brazeiro, hoy el comprador; al Sudoeste, Pedro Guichón; y al Noroeste, Donato Fagúndez. — Artigas, 17 de Agosto de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$108.00 Ag.28-11119-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA AURELIA MORENA DE DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 17 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Set.28-13419-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO BRIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 17 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Set.27-13344-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DELPIAZZO DE VIZZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Act.
$8.00 Set.27-13338-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ANTONIO ANCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1951. — Héctor T. Lémez. Act.
$8.00 Set.27-13339-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario
$8.00 Set.27-13340-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA BADAN o BA-

DANI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Set.27-13341-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia d· primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DONES o DONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Set.26-13280-v.oct.6.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Set.24-13160-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GIORDANO DELFINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 3 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Set.24-13159-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MONTECORAL DE MAIDANA o ELENA LORENZA MONTECORAL DE MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Set.19-12766-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA o GREGORIA MARIA TERESA CASTAIGDEBAT o CASTAINGDEBAT o CATTAINGDEBAT o CASTAÑDEBAT o CASTAINDEBAT DE CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 10 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$36.00 Set.18-12704-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones ,se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ALANIZ DE ALANIZ, citándise a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Set.27-12293-v.oct.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertcra de la sucesión de HECTOR MOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Set.25-13228-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO y ANTONIO MANUEL BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Set.25-13227-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOTERO BURGUEZ o SOTERO LUIS BURGUEZ o BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Set.25-13225-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PRIMITIVO MILAN o JOSE MILAN o JOSE P. MILAN o JOSE PRIMITIVO MILAN REYES y de MARIA BARTOLA GONZALEZ o MARIA GONZALEZ o MARIA BARTOLA GONZALEZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 31 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12 00 Set.22-12994-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 2951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8'00 Set.19-12765-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 5.a Seción Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FATIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — La Paz, Setiembre 18 de 1951. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$12.00 Set.27-13327-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO CAPPONI o CAPPONIS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los treinta días, a deducir sus derechos en forma. — La Paz, 17 de Setiembre de 1951. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$12.00 Set.22-13047-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VILARDEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.28-13408-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOVERSINA RAMIREZ DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 11 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.22-13003-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE MARIA FERNANDEZ citándose a los herederos. acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus lerechos ante este Juzgado. — Melo. Setiembre 6 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.20-12845-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "SANTA SOSA. Rectificación de partidas". (Lo. 35, Fo. 201), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Santa Sosa solicitando la rectificación de las siguientes partidas de su matrimonio, donde dice: María Iracema Rodales, debe decir: Santa Sosa, que es el verdadero nombre. Y en la partida de nacimiento de su hija Santa Enilda, donde aparece con el nombre de María Iracema Rodales, debe decir: Santa Sosa, que es su verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 18 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Set.21-12954-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 4 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.21-12953-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLGA KARLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.27-13361-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERTINAT DE ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 12 de 1951. — Escribano Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.22-13059-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SCHMID DE GILOMEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1951. — Escribano Luis Nese Pesca, Actuaroi Adjunto.

$8.00 Set.22-13060-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIRARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1951. — Escribano Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.22-13061-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RODOLFO CHINATTI, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como Quinatti en lugar de Chinatti, que es el verdadero. — Colonia, Setiembre 18 de 1951. — Escribano Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.22-13062-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "DEL CERRO, ALBERTO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado Alberto del Cerro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde figura en su partida como Alberto Cerro, debe establecerse el de Alberto del Cerro. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Set.21-12171-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.21-12897-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINO o EMIRENE MARINO BOUVIER o BOUVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 12 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actutrio Adjunto.

$8.00 Set.21-12898-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.21-12979-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUMBERTO PEDRO o UMBERTO o PEDRO CANALE y ESCOLASTICA o GUILLERMINA VERA DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Colonia Setiembre 12 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.21-12896-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL COCOLO o ISMAEL ANDRES COCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.20-12839-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL FELIX ROCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.20-12865-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 31 de 1951. — Esc. Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00 Set 20-12864-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TRIPPMAKER, JOSE y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don José Trippmaker y otros, solicitando las siguientes rectificaciones: En las partidas de nacimiento de Enrique Eduardo, María Elene, Pablo Emilio y Nilda Luisa Trippmaker y en la de matrimonio de José Trippmaker y Catalina Pilón, donde el apellido figura como Trismael o Tripmaer, debe establecerse el de Trippmaker. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 6 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Set.17-12563-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA PENA DE REY y GABINO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de Setiembre de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$12.00 Set.26-13271-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 261, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle España y Colón, manzana 36, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22680-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1032, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Agraciada entre Veinticinco de Agosto y Boulevard Este, manzana 107, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión FABIAN DELEON, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22681-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 720, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó y 18 de Julio, manzana 77, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión TERESA RISSO, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22682-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1005, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Agraciada entre General Flores y Treinta y Tres, manzana 105, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión GREGORIO LOPEZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22683-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 983, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó entre Agraciada y Ruperto Borrás, manzana 103, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de TIMOTEO FERREIRA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set 22-22684-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1214, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle José M.a Garat y Boulevard Sud, manzana 128, inmueble que se encuentra a nombre de RAMONA BIDEGARAY, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22685-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de sucesión de EDUARDO o EDUARDO JOSE NOVARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 14 de 1951. — Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$8.00 Set.26-13273-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD TOMAS HERRERA y CECILIA ORTIZ DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Carmelo. Setiembre 17 de 1951. — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$12.00 Set.26-13270-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA, RAMON y BRIGIDO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Setiembre 21 de 1951 — Pedro Izacelaya.

$12.00 Set.28-13384-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Rogelia Cawen sobre nombramiento de curador para su hermana FILOMENA CAWEN" (Lo. 38, Fo. 756), se hace saber al público que por resolución de fecha dieciséis de Agosto próximo pasado, se nombró curador de doña Filomena Cawen a su esposo don Oscar Orlando Espíndola. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 4 de Setiembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$16.00 Set.25-13222-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Setiembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Set.25-13216-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO UALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Setiembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Set.25-13217-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL FERRARO o MIGUEL VACILIO FERRARO o MIGUEL FERRARO GINULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 29 de Agosto de 1951 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

$12.00 Set.20-12862-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Jeez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados "CELIA AZUCENA TRUCIDO Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Celia Azucena Trucido, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se expresa su nombre como "Celia Orientalina" debe decir: "Celia Azucena" que es el verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno Noviembre 29 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 Set.12-12220-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz le la séptima sección del Departamento de Durazno se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AMANCIO ANCHETA, citándose a todos los que como herederos o acreedores se consideren con derechos a sus bienes a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma. — La Paloma, Agosto 15 de 1951. — Juan Morales, Juez de Paz.

$36.00 Ag 28-11118-v oct. 1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 13 de 1951. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 Set.25-13218-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que doña MERCEDES LAGUNA DE SILVA conjuntamente con su hijo menor ALFREDO SILVA LA GUNA se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste; donde dice, hijo legítimo de la asilada Mercedes Antonia Laguna de Silva debe decir; hijo legítimo de Sixto Silva y de Mercedes Antonia Laguna de Silva, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Agosto 29 de 1951. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$18.00 Set.15-12521 v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA NATALIA o NATALIA VIAZZO DE WEIGEL, citándose a los herederos, acreedores y defás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 18 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.28-v.13396-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON CRUZ FRESIA OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y defás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 13 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Set.28-13397-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA o EVANGELISTA A. o EVANGELISTA ALEJANDRINA GUERRA DE DENES o DENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Set.28-13393-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER BENITO TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.28-13394-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA POLINARIA CARDOZO DE GARCIA o LIBORIA APOLINARIA CARDOZO o CARDOSO RONDAN DE GARCIA RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Set.28-13395-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SOUZA CIRIACO. Rectificación de partida. (Lo 38, F.o 42)" se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura el apellido de su padre como Soza, y el del abuelo paterno como De Soza, cuando debía decir Souza, que es el verdadero.

Y a los efectos dispuestos por el Art. 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación — Florida, Setiembre 3 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.13-12268-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.27-13295-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIA o HINGINIA ALONZO DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.27-13296-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LOPE MARIA CABRERA o LOPE MARIA SOCORRO CABRERA, citándise a los herederis, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Act.

$12.00 Set.27-13294-v.oct.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "FRANCISCO RODRIGUEZ RADESCA y SERVANDA GANCIO DE RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 563), se hace saber que por resolución de fecha veinte de Agosto último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Francisco Rodríguez Radesca y doña Servanda Gancio, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 7 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 Set.27-12592-v.oct.20.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN EVANGELISTA MARIA PATRON y otros. Prescripción treintenaria". (Lo. 25, Fo. 543), se emplaza a doña Francisca Patrón y a sus sucesores o causahapientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del siguiente inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; una fracción de campo y sus mejoras, situada en El Penitente, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón 5174, compuesta de un área según los antecedentes sucesorios de ochenta hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados y según plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba de Octubre de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 237, el 7 de Diciembre del mismo año, de un área libre de caminos de setenta y nueve hectáreas, siete mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados, lindando: al Noreste con sucesión Aniceto Patrón, al Sureste con Fliro Jesús Patrón, al Suroeste con Geroma Vital Cáceres y al Noroeste en parte camino vecinal por medio con Venancio Martín Moreno. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 20 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Set 27-13307-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO LEMA o LEMAS o LEMA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.22-13007-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.22-13008-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL APARICIO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.22-13009-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MARIA EVORA DE ALONSO o ALONSO o MAXIMA EVOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1951. — José Ramón Díaz, ctuario.

$12.00 Set.22-13010-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LONGUEIRA DE XIMENEZ o GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 14 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.22-13005-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL o MIGUEL ANGEL GANDOLFO, MARIA ESTHER O MARIA ESTHER NICOLASA GANDOLFO y VIRGINIA HERNANDEZ DE GANDOLFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Set.22-13006-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELI MARIUS VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.25-13199-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Gonzalvez Vicente c. ZABALA HILARIA. Divorcio. (Lo 60 Fo 660)" se cita, llama y emplaza a la demandada Hilaria Zabala para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00. Set 17-12541-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra HAMONET LEON Juicio ejecutivo". (Lo. 6, Fo 664), se cita llama y emplaza a Hamonet León a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1639 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 4?6 y que linda: al Noreste, sobre la ca-

lle Misiones 50 metros; al Sureste, en 20 metros sobre la calle Pablo Zufriategui; al Suroeste en 50 metros lindando con el padrón N.o 1640 y al Noroeste, en 20 metros lindando con el padrón N.o 1651, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur Actuario.

$108.00 Set.8-12018-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra PEQUEÑO ENRIQUE. Juicio Ejecutivo". (Lo. 6. Fo. 663), se cita, llama y emplaza a Enrique Pequeño a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título, en el bien empadronado con el N.o 1431 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, en la manzana N.o 720 y que linda: al Sureste 20 metros sobre la calle Simón del Pino; al Suroeste 50 metros sobre la calle Misiones; al Noroeste 20 metros lindando con el padrón N.o 1432 y al Noreste 50 metros lindando con el padrón N.o 1430, según plano que obra en la carpeta N.o 44 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones en el embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur Actuario.

$108.00 Set.8-12020-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra RAMONGE ADALBERTO. Juicio ejecutivo". (Lo. 6, Fo. 664), se cita, llama y emplaza a Adalberto Ramonge, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derechos, a cualquier título, en el bien empadronado con el N.o 1641 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 459 y que linda: por el Noroeste 60 metros lindando con los padrones 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646; por el Noreste 50 metros, lindando con el padrón 1640; por el Sureste lindando con la calle Zufriategui y por Suroeste 50 metros sobre la calle Reconquista, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este Juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$108.00 Set.8-12019-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra POZZE GUERRERO GUILLERMO. Juicio ejecutivo" (Lo. 6. Fo. 664), se cita, llama y emplaza a Guillermo Pozze Guerrero, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho, a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1492 ubicado en Piriápolis, tercera sección de este Departamento, en la manzana "D" y que linda 20 metros al Nornoeste sobre la calle Celedonio Rojas; 50 metros al Noreste sobre la calle Buenos Aires; 20 metros al Sureste lindando con el padrón N.o 1493 y 50 metros al Surnoeste lindando con el padrón N.o 540, según plano que obra en la carpeta N.o 45 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este Juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio, que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y se llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur. Act.

$108.00 Set.8-12021-v.oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "BATISTA RUFINO S. y NUÑEZ DE BATISTA FILOMENA S. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 6, Fo. 743), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Rufino S. Batista y Filomena S. Núñez de Batista citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 29 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.11-12139-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA BASSOTTI RAMPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Enero 8 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.28-13390-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ALMADA DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Setiembre de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Set.24-13124-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GELON OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Agosto de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Set.24-13125-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FORTUNATO CADENASSO o ANTONIO CADENASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Set.24-13121-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONA ORFELINA u ORFELIANA SILVEIRA DE LEGUIZAMON y BRAULIA BAZ o VAZ DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Set.24-13122-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "MANUEL GUSTA Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Paysandú, padrón 253, compuesta de una superficie de 42 hectáreas 5 áreas, 92 ctas. y 17 centímetros, lindando por el Nordeste, con campos de Juan José Megget o sucesores, Sudoeste, con sucesión Pedro Cáceres; Noroeste, doña Auristela Amarillo de Ruiz y Sudeste la Cuchilla del Palmar; cuya fracción de Campo fué vendida por don Juan José Megget a Manuel Gustá, según escritura otorgada ante el escribano Juan D. Schweizer el 11 de Setiembre de 1908, cuya segunda copia se gestiona, y especialmente a don Juan José Megget o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 21 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 Ag.30-11312-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "ROGELIO ALFREDO VOLPE. Prescripción" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a José Figueroa, Dolores Olivera de Figueroa y Antonia Figueroa Olivera y a todos los que, a cualquier título, puedan tener interés o se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en la planta sub-urbana de esta ciudad de Paysandú, quinta 231, padrón 6085, que comprende una superficie de 1.844 metros 7025 ctms., lindando al Norte, 14 metros 95 sobre calle Soriano; Sur igual medida con Pedro, Juana, Ana y Graciana Gelós o sucesores; Oeste, igual medida con los nombrados; y Este, la misma extensión con sucesión Gerónimo Vanzini, a fin de que se presenten ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio y además se les emplaza, igualmente para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 9 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 Ag.27-11040-v.st.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente: "GREGORIO OSCAR PEREIRA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se relacionarán y especialmente a Fermina Heredia o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, y además para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Dos fracciones de campo, situadas en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú señaladas con los números 2 y 3; la primera, empadronada con el N.o 1181 tiene una superficie de 43 Has. 7231 mts 29, se deslinda: Noreste, recta de 945 mts. sobre la frac. "uno" actualmente propiedad de Osvaldo Campanella; Sur-Este, línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 329 mts. 90; otra de 180 mts. y otra de 180 mts. 70, lindando con el nombrado Campanella; al Sur-Oeste y Nor-Oeste, Camino Vecinal. La segunda, empadronada con el N.o 1182, tiene una superficie de 4 700 mts. linda: Nor-Este, una recta de 128 mts. 50 con Camino Vecinal, que separa de la frac "dos"; Sur, recta de 107 mts. 20, con Miguel Molinaga; Oeste, recta de 84 mts. con sucesión de Justo Bandera. — Paysandú, Agosto 17 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$108.00 Ag.27-11039-v.st.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COPPES, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 3 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Set.28-13391-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO DUARTE, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 21 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Set.28-13389-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELEON o DE LEON, citándose a los intersados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Paysandú, Agosto 21 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Set.28-13392-v.oct.9.

Prescripción adquisitiva treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados: "LUISA CLEOFE BROGGI. Prescripción adquisitiva treintenaria", (libro 9, folio 607, N.o 460), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, especialmente a Luis Alberto Broggi o a sus sucesores al inmueble siguiente: Un terreno y su edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad; planta urbana, manzana N.o 300 y empadronado con el N.o 2080, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, veinticinco centímetros, que se deslinda así: 42 metros 95 centímetros por cada uno de sus lados

lindando al Norte: con calle Bolívar; Oeste con calle Misiones, formando esquina; al Este con Marcos Nieva o sus sucesores y al Sur con N. Ramos o sus sucesores, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 27 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$84.00 Set.28-13409-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILVA DE CARABALLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 23 de 1951. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$8.00 Set.28-13388-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ROCCA DE DE ANDREA y de JUAN ROCCA GASPERE o GASPERI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 11 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Set.24-13123-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ALFONSO PEDRO BIANCHI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Siomara Bianchi Aronni por contener el siguiente error: donde dice: "Que es hija legítima de la declarante y de don Juan Antonio Bianchi, debe decir, Juan Alfonso Pedro Bianchi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Setiembre 4 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 Set.24-13120-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ONORATTO DE PASARELLO, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Paysandú, Setiembre 11 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Set.24-13126-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIO ACLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.27-13352-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIAVONE o CHIAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto 27 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12 00 Set.20-12885-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.20-12884-v.oct.1o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, recaída en autos caratulados: "FEDERICO SIVACHENSKI, solicita rectificación de la partida de defunción de Natalia Sivachenski", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de Natalia Sivachenski en la siguiente forma: donde dice: "Natalia Sivachenski de Godfred" debe decir: "Natalia Sivachenski" solamente; donde dice: "de estado casada" debe decir: "de estado soltera" y donde dice: "que era casada con el primer declarante de cuyo matrimonio quedan dos hijos de nombres: Federico y Rosa" debe decir: que era soltera y quedan dos hijos de nombres: Federico y Rosa" que es como corresponde. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$30.00 Set.27-13351-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO STEINHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto 18 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.20-12886-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAIDANA DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto, 10 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.20-12887-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hac esaber la apertura de la sucesión de ALBERTA DESIDERIA DI GIOVANNI DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 1.o de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.20-12888-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la avertura de las sucesiones de MAXIMIANO CANTI y PETRONA CRISOLOGA TARRAGONA DE CANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.20-12883-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de don FULGENCIO AREBALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Young, Agosto 31 de 1951. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$12.00 Set.20-12882-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de don GREGORIO DUNGEY o DUNGHEY o GREGORIO TAUMATURGO DUNGHEY o DUNGEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Young Agosto 31 de 1951. — Juan da Silva, Juez de Paz

$12.00 Set.20-12881-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Rivera, Junio 12 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Set.28-13386-oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los atos: "FLORENTINO BROCHADO. Juicio prescriptivo". (Lo. 37, Fo. 26), se cita, llama y emplaza a José Luis Pérez, Alfredo Camargo, Alejandrina Moraes de Camargo. María Josefa Oribe de Contucci, Felipe Contucci, a sus herederos, causahabientes, y a todos los que a cualquier título, se consideraren interesados o con derechos al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación: "Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 4607, con un avalúo global de doscientos pesos, ubicada en Vichadero, octava sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor don Zoé Taroco de Enero de 1947, se compone de una superficie total de cinco hectáreas, 4208 metros y 60 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, recta por medio con Lorenzo Villafán, al Este, recta por medio con Braulia Sosa de Berasain, al Sur camino al Paso de Mazangano, por medio con José Luis Pérez, y al Oeste, camino a Vichadero, por medio con el prenombrado Pérez y con la sucesión de Enrique Beamonte. — Rivera, Junio 15 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$108.00 Set.21-12963-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVA CARBALLO o CARVALLO DE GONZALEZ o GONZALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Set.20-12826-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de Agosto de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Set.20-12867-v.oct.1.o.

Disolución conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "MAURICIO CROZ y URSULINA MORAES. Disolución sociedad conyugal". (libro 37, folio 1), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Agosto de 1951, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, constituída por el mero hecho del matrimonio de don Mauricio Croz y doña Ursulina Moraes de los Santos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946) — Rivera, Setiembre 5 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 St.19-12725-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión don VALERIO DA FONTOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 Setiembre de 1951. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.18-12710-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos autos "JOSE RODRIGUEZ FERREIRA y otros. Rectificación de partidas". (L.o 36, F.o 597), se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas; A) De matrimonio de José Rodríguez Ferreira y Pabla Chapitel, estableciéndose que donde figura al margen el contrayente como: "Ferreira José", debe decir, Rodríguez Ferreira José, donde dice, "José Ferreira" debe decir, José Rodríguez Ferreira, donde dice, "hijo de desconocido" debe decir, Juan Rodríguez; y B) En la partida de nacimiento de María Teresita, donde el apellido paterno aparece como "Ferreira" debe decir, Rodríguez Ferreira y donde dice "abuelo desconocido" debe decir: Juan Rodríguez. — Rivera, Junio 26 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$30.00 Set.15-12477-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCILIA ALVES o ERCILIA ALVES, ALVEZ RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera 6 de Agosto de 1951 — Juan E Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.

$36.00 Set.1.o-11470-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "NERY DURLEY SANDER. Rectificación de partida". (Lo 37. Fo. 5), se hace saber que en este Juzgado ha comparecido don Manuel Adrián Sánder, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nery Durley, en la que aparece con el nombre de: "Nely Durley" de sexo femenino, siendo que el real y verdadero nombre es: Nery Durley y de sexo masculino. — Rivera, Junio 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 Set.15-12441-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMO GUILLINEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 11 de 1951. — Juan E. Arboleya Lagrañaga, Juez de Paz.

$8.00 Set.20-12828-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAROLINO FAUSTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 19 de 1951. — José A. Ribot Llana. Escribano.

$8.00 Set.25-13175-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA PEÑA DE BRAÑAS o CELMIRA HONORATA PEÑA DE BRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 13 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Set.25-13176-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MARTUCCELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Set.24-13158-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente "SANTIAGO AMERICO CANOVA. Prescripción adquisitiva". se cita llama y emplaza a Petronila Barbat de Correa, Adolfo Viera, Fernando Pereyra de la Luz, Dolores y Carolina Pereyra de la Luz Delmond; Dolores Delmond de Ferreyra. Gerardo Ferreyra; Fernando Silvestre, Fructuoso Fanor y Antenor Pereyra de la Luz Delmond; sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier otro título o concepto. se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y demás mejoras en el existente inluso sus sobras, ubicada en esta ciudad manzana 7. Padrón 1324 compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini de 930 metros 90 centímetros que linda: al frente en 21 metros 75 la calle Río Branco por 42 metros 80 de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste con Hipólito C. Peña: por un costado terreno de los sucesores de Gregorio O. Toribio y Modesta de los S. de los Santos y por el otro con Constancia P. y Cirilo A. de los Santos para que dentro de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 17 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$108.00 Set.24-13089-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "MARY NOEL RIERA DEVIDA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Pedro Barrios, Rosalía Marorias de Barrios, Ramón, Hermenegildo, Saturnina y Pedro Barrios Maroñas, Rosalía Barrios de Olivera, Benjamín Olivera y Benjamín Olivera Barrios, Avelino Barrios Maroñas y Paula Barrios de Barrios y Olegaria Barrios de Graña, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y mejoras inclusu sus sobras, ubicada en esta ciudad, manzana 112, padrón 362, compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de 1.039 metros 73 cms. lindando: al frente, 23 mts. 55 cms., calle Francisco de los Santos; 44 ms. 15 cms., costados iguales y paralelos de fondo. lindando por éste, con padrón 365 de Ramón Devida; un costado, Aquiles Bonino y Juan M. Machado; y por el otro, Rafael y Amelia Valdez, Paula E. Pereyra, Anita L. Herrera y Ramón Devida, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 7 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$108.00. Set.17-12575-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Set.20-12844-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MIREYA FERNANDEZ DE LOS SANTOS DE CAL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Agosto 29 de 1951. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$12.00 Set.21-12980-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIEGAS RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 20 de 1951. — Roberto Gorlero Bacagalupi, Actuario.

$8.00 Set.28-13424-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PINASCO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Salto. Setiembre 11 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 Set.22-13013-v.oct.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CUPERTINO IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1951 .— Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Set.22-13069-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NATIVIDAD QUIROGA, en la que ésta aparece como de sexo masculino, cuando debe decir de sexo femenino, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 5 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.60 Set.22-13067-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MODESTA, FRANCISCO, SANTOS, y RITA JOAQUINA DA ROCHA. en las que aparecen como apellido paterno "Rocha" y materno "Duval o Du Vale", debiendo decir respectivamente da Rocha y de Valle que es como en todas corresponde, actuando los interesados con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 24 de Julio de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$16.80 Set.14-12508-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURELINO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.20-22858-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARBALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.20-12859-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS RODRIGUEZ, JORGE RODRIGUEZ, TOMAS RODRIGUEZ, LUIS RODRIGUEZ MORALES y AGUSTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Setiembre 4 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Set.19-12751-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA DE CARLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$12.00 Set.19-12752-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "ANTONIO M GINART y BENJAMIN BENTANCOR Prescripción adquisitiva" (Lo. 12. Fo. 250). se cita y emplaza a Luis Monichón o a quienes sus derechos representen, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte de los solares uno y dos de la manzana cuatro del tercer cuartel de esta ciudad hoy manzana 108 empadronada con el N.o 1704 con área de 364 metros 1276 centímetros cuadrados, y linda: Al Sur en 17 metros 25 centímetros con calle Ciudad de Astorga: al Norte en 17 metros 68 centímetros con José Perera al Este, en 20 metros 85 centímetros con Antonio M Ginart y al Oeste en 20 metros 85 centímetros con Eustaquio J Negrín: para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio. — San José. Agosto 15 de 1951. — Carlos A. Artecona Juez de Paz.

$84 00 Ag 31-11398-v oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ROMEO FRABASILE. Rehabilitación", (libro 27, folio 292), se ordenó la publicación de la siguiente sentencia: N.o 107. Mercedes. Setiembre 7 de 1951. — Visto: Este incidente sobre rehabilitación promovido por el fallido Romeo Frabasile. y, Considerando: Que por sentencia ejecutoriada se calificó su quiebra de casual: que consta la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, y que vencidas las publicaciones de ley, no se formuló oposición de parte de ningún acreedor. En mérito a ello y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1773 y siguientes del Código de Comercio, se resuelve: Declarar rehabilitado al fallido Romeo Frabasile. cesando en consecuencia todas las interdicciones legales, producidas por la declaración de quiebra. Publíquese este sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del citado Código y justificada que sea en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren, líbrense los oficios del caso y archívese. — Ruben Carro Ariosa. — Sebas-

tián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Mercedes, Setiembre 17 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$28.00 Set.27-13326-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SARA TABAREZ solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Eduardo Bautista Tabarez, por cuanto en ella aparece como nacido el día "27 de Diciembre de 1933", en lugar del día "25 de Noviembre de 1930", que es lo que corresponde. — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.
$18.00 Set.20-12872-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE VARGAS, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece el apellido paterno como "Bargas", en lugar de "Vargas" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 10 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Set.20-12873-v.oct.6.

Rectificación de partida

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "SANTOS ESTANISLAO MAZZILLI. Rectificación de partida". (Lo. 26. Fo. 700), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Estanislao Mazzilli, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con los nombres de "Estanislao Santos Masili" en lugar de "Santos Estanislao Mazzilli" que son los que le corresponden. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Set.20-12870-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO MACHIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
$8.00 Set.20-12869-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que se ha presentado NICOLAS BUZUN, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Anatolio, en cuanto se hace figurar al inscripto y al padre con el apellido Buzón, y a la madre con el de Krebabloska, en lugar de Buzún y Krivabloska, que son los que corresponden — Mercedes, Setiembre 12 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$18.00 St.19-12720-v.act.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "Gervasia Julia García de Gimenez contra EDENCIO GIMENEZ CEDRES Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes". (Lo. 27, Fo. 473), se hace saber: Que por resolución N.o 7044 de 31 de Julio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes formada por Gervasia Julia García de Gimenez y Edencio Gimenez Cedrez, y se mandó emplazar a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículos 6.o y 7.o de la ley N.o 10.783). — Mercedes, Setiembre 1.o de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$40.00 Set.20-12042-v.oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: que por resolución dictada en los autos: "ANGELA MERCEDES VILLALBA DE MARTINEZ contra JULIAN FELICIANO MARTINEZ Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. (Lo 27. F.o 509)" se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, formada por los esposos Angela Mercedes Villalba y Julián Feliciano Martinez y se mandó emplazar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Art. 7.o de la ley número 10.783). — Mercedes. Setiembre 4 de 1951. — Horacio A. Cazalás Actuario
$32.00 Set.13-12307-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BERISSO DE AUDICIO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este

Juzgado. — Mercedes. Agosto 18 de 1951. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto
$24 00 Ag 30-11302-v oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 14 de 1951. — Mario Echenique. Juez.
$8.00 Set.27-13325-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Eloy Bica a favor de José Cortada. Cesión de derechos hereditarios. Expedición de segunda copia de escritura". se emplaza a los causa-habientes de Eloy Bica y a todo el que se crea con derecho para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la acción tendiente a obtener la segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por el doctor Manuel Seoane en representación de Eloy Bica a favor de José Cortada, ante el escribano Severino Taroco Lima, el 8 de Julio de 1927. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 21 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$72.00 Set.27-13333-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Set.27-13330-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO AMOZA IPARRAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario
$8.00 Set.22-13042-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA ESTER y TOMAS ANTERO LATIERRO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. Tacuarembó, Setiembre 17 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 Set.27-13331-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO SOSA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 20 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 Set.22-13041-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TRABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 20 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Set.27-13262-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREYRA DE CABRERA o MARIA o MARIA EUSEBIA PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Set.21-12961-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANTONIO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Setiembre 3 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Set.25-13211-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DACILA RODRIGUEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Set.25-13212-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ALBERTO LARROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Setiembre 14 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8 00 Set.24-13166-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCIACA o FRANCISCA MARIA CAJARVILLE o CAJARVILLE DE ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Set.21-12959-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA ARISMENDI DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 14 de Setiembre de 1951. — Hugo D Goyenola. — Actuario.
$8.00 Set.24-13167-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BARRO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Set.21-12960-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL S MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.22-22316-v.set.3.
Set.21-v.oct.2.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "GUTERMAN MAURICIO. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia del 6 de Agosto de 1951, se concedió la rehabilitación del fallido Mauricio Guterman. A los efectos dispuestos por el artículo 2780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 Set.20-12830-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSARIO LAGUERRA VIANA, dado que en ella aparece como del sexo "masculino" cuando en realidad lo es del femenino, y se expresa en la misma "que es nieto por línea paterna" en vez de decir "nieta" como así corresponde. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1951. — Irene Lazo Act. Adj.
$24.00 Set.20-12880-v.oct.6.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta, dictada en los autos: "ESPINOSA MARCOS JUSTINO. Quiebra" (Lo. 20, N.o 354, Fo. 42), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Marcos Justino Espinosa para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, el 6 de Octubre de 1951 a las 10 horas, con el fin de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 Set.12-12711-v.oct.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "CONDE MARCOS Y PETRONA CASANOVA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que el 9 del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Marcos Conde y Petrona Casanova, en consecuencia se cita a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Treinta y Tres, Agosto 21 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32.00 Set.13-12314-v.oct.5.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "RAMOS DE RAMOS ISABEL INES. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Agustina Pereira de Ramos, Cándido Sequeira, Maximiano Armando Ramos, José Calasanz Gadea, Delicia y Edelmira Sequeira Ramos, a sus causahabientes o sucesores a título singular o universal y a toda otra persona que se considere con derecho a la fracción de campo que se describe a continuación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Una fracción de campo empadronada con el N.o 2499 ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de once hectáreas 2173 metros, según mensura del agrimensor Eduardo Juanicó Otorgues, de Marzo de 1927, lindando: al Norte, Maximiliano Ramos, al Este sucesión Dorotea Ramos de Sequeira, al Sur, sucesión Ignacio Osinalde y al Oeste, Agustina Pereira de Ramos. — Treinta y Tres. — Setiembre 1.o de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$84.00 Set.26-13255-oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA ABRAHAN DE CHAIN, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1951. — O. Hontou Aguiar, Juez de Paz.

$12.00 Set.20-12843-v.oct.1.o.

REMATES JUDICIALES

RAMON I. GONZALEZ

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: Testamentaría del doctor Francisco N. Oliveres, se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas en el hall de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Ramón I. González, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con las bases que se indicarán los siguientes inmuebles: A) Con la base de $ 2.500 00 una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 3.928 compuesta según plano del agrimensor Juan B. Oliva, de Abril de 1909 de 18 hectáreas 5 665 metros que se deslindan así: Al Noreste Domingo Mespoleta y Cañada de Las Piedras; al Sureste, Francisco Barrera: al Suroeste, Larralde y al Noroeste. José Luis Zabalegui: B) Con la base de $ 64.229 61 dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres, que forman parte del establecimiento conocido por "San Francisco" empadronadas con los números 1 196, 3 6?3 deslindadas así: la primera, compuesta de 145 hectáreas 7.907 metros2, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Poepasio Machado, de Diciembre de 1948; al Norte, arroyo Yerbal Chico y Francisco Rodríguez; al Este, Camino Vecinal a Cerro Colorado; al Oeste, propiedades de Paula Brun, Martiniana Olivera y Amalia Pereira; y al Sur, Camino Vecinal que partiendo del límite de las propiedades antes mencionadas sirve de acceso al Camino Vecinal de Cerro Colorado. — La segunda, compuesta de 2.321 hectáreas 4.263 mts.2, señalada con los números 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en el referido plano del agrimensor Machado, linda: al Norte, una línea que partiendo del Camino Vecinal a Cerro Colorado, llega al arroyo Yerbal Chico, que la separa de la fracción donada al Municipio de Treinta y Tres, señalada con el número 2 en el referido plano; al Noreste, las propiedades de Domingo Falabella, sucesión Norberto Iguiniz y Angel Fabeiro; al Este Angel Fabeiro, arroyo Yerbalito, sucesión de Fructuoso F. de Araujo y sucesión José María Díaz; al Sureste, Dorotea Araujo y el arroyo Yerbalito; al Sur, con propiedades de Segundo Anarolino Cuadrado y sucesión Lucas Denis; Oeste, Basilicio Machado, arroyo Yerbal Chico y sucesión Lucas Denis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cuenta del comprador, el juicio de prescripción que sea necesario seguir para el perfeccionamiento de los títulos que integran las propiedades descriptas; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$184.00 Set.17-12667-v.oct.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Máquinas textiles, motores eléctricos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos "Banco de la República O. del Uruguay con ROSA VICTORIA CORIA ZORRILLA DE SAN MARTIN. Ejecución de prenda. (L.o 33. F.o 723. remataremos: El miércoles 3 de Octubre a las 15 horas (3 P. M.) en el local de la calle Luis Lassagna N.os 6136|46 (Colón) Urdidora con motor eléctrico. Asea 2 HP, Canillera con motor Marelli, Devanadora con motor eléctrico. 10 Telares Draper con alimentadora automática y motores eléctricos, acoplados, canillera, telar mecánico con ratier, telar nuevo para lana, banco carpintero, extinguidores para incendio, telares mano, balanzas, báscula, máquina escribir Remigton y calcular Elects, renovador aire con motor eléctrico, lanzaderas, cuadros con mallas, accesorios varios, repuestos y demás inventariado en autos.

Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$24.00 Set.22-13079-v.oct.3.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Nahman Chikiar contra MANUELA ORUEZABAL". (libro 45, folio 504), se hace saber que el día 17 del mes de Octubre de 1951 y en su ubicación, a las 16 horas, se procederá por el martillero, Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de pesos 7.333.33 del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y mejoras que contiene, sita en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 148 912, y que según plano del agrimensor H. L. Colombo, de Noviembre de 1925, inscripto el 25 de Noviembre del mismo año, está señalado con el N.o 2, y tiene una superficie de 121 metros 80 decímetros que se deslindan así: 8 mts. de frente al Sur a la calle Manuel Haedo, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 3087, 12 mts, al Este con el solar 3; 10 mts. 55 cts. de fondo, al Noreste, confinando con el arroyo de los Pocitos, 18 mts. 45 cts. al Oeste con el solar 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario son de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más datos en mi casa de remates, calle San José N.o 872 y 876 entre Andes y Convención. Teléfono 95040.

$72.00 Set.27-13369-v.oct.15.

OSVALDO MARTINEZ JAUME

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Angela Bardazzano contra ATILIO EMILIO EDUARDO GAGGERO. Ejecución de hipoteca. Lo. 45. Fo. 171" se hace saber que el día 4 del mes de Octubre de 1951, a las 16 horas, y en su ubicación, se procederá por el martillero, señor Osvaldo Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble Siete solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 114.674, los que según plano del ingeniero Raúl Regules, aprobado por la Intendencia Municipal, el 17 de Junio de 1922, están señalados con los números 34 al 40, con una superficie de 4.158 mts. 6.171 centímetros, los que por estar unidos se deslindan: 85 mts. al Sur, a la calle Ombú; 50 mts. 61 al Este; 80 mts. 09 al Norte y 50 mts. 38 al Oeste lindando con el solar 41

Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, son de cargo del adquirente; 3.o Que serán también de cargo del comprador lo que se adeuda por concepto de pavimento, conexión, colector, medianerías y demás cargas análogas; 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Florida 1486. Teléfono 8 38 10.

$66.00 Set.13-12310-v.set.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Carrara Federico Antonio contra ANTONIO HRILJAC OSTROGOVIC y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 40, Fo. 128), se hace saber que el día 10 de Octubre próximo venidero a la hora 16 y en su ubicación por el martillero Alberto Fraga Orzábal, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el inmueble construcciones y mejoras sito en la once sección judicial de Montevideo, padrón N.o 75.663 señalado el solar con el N.o 2 en plano del agrimensor Andrés J. Rius inscripto en la Dirección de Topografía el 30 Octubre 1924, con una superficie de 252 metros 45 decímetros que tienen: 11 metros de frente al Noreste sobre calle Rincón (hoy Alberto Susviela Guarch) puerta N.o 3535, por 22 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con solar 3; al Sudeste con parte del N.o 1 y al Sudoeste con parte del N.o 5.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 10 o|o de la misma en efectivo en garantía y pagará la comisión de su cargo del martillero; II) Que los gastos de escrituras, certificados, etc. y comisión legal del rematador, son de cargo del comprador; III) El título de propiedad está de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 Set.21-13038-v.oct.3.

LEANDRO S. MENDARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

Rematará el 18 de Octubre próximo un Hotel en Maldonado de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "José B. Moreno contra FELICIANO MILAN. Reconocimiento de firma". (Lo. 44, Fo. 600), se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro S. Mendaro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público con la base de $ 86.519.60 el siguiente inmueble: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 134.392, ubicado en Malvín décima sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 74 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Febrero de 1930, inscripto el 31 de Marzo del mismo año en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 870 metros 98 decímetros que se deslindan así: 20 metros de frente al Sur a la Rambla República de Chile, por donde la puerta principal de entrada a los edificios está señalada con el N.o 4665; 43 metros 67 centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 73 (hoy padrón N.o 134.391); por el Norte, línea quebrada compuesta de dos rectas de 18 metros y 2 metros 07, corriendo la segunda de Suroeste a Noreste, lindando la primera con parte del solar N.o 71 (hoy padrón 134.389) y

la segunda con parte del solar N.o 78 (hoy padrón 134.396); 43 metros 95 centímetros al Este, lindando con el solar N.o 75 (hoy padrón N.o 134.393).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta 1395 A|48, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$84.00 Set.24-13156-v.oct.10.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

1 máquina usada; 1 cámara Siam 300 J.4 usada N.o 2059 con compresor N.o 770

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "Siam Sociedad Industrial Americana, Torcuato Di Tella, Sociedad Anónima contra CARLOS DARELLI. Ejecución de prenda". (Lo. 40, Fo. 91). Remataré el día 8 de Octubre de 1951 a las 16 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base. Seña 10 o|o. Comisión 4 o|o.

$16.00 Set.24-13141-v.oct.4.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

1 Vitrina cairo 3 Siam con compresor Sello de Oro N.o 8281

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias, Torcuato Di Tella Sociedad Anónima contra GRANJA Y NAVARRO. Ejecución de Prenda". (Lo. 40, Fo. 84). Remataré el día 8 (ocho) de Octubre de 1951 a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base. Seña 10 o|o Comisión 4 o|o.

$16.00 Set.24-13142-v.oct.4.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de rPimera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIA IBORRA DE IZA Sucesión", (libro 34, folio 730, se hace saber al público que el día 9 de octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Acevedo Díaz N.os 2207|2211, y sobre la base de pesos 8.500.00, se proceder á por el martillero don Antonio Miralles, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 17.637, señalado con el N.o 2 de la manzana 1160 letra B), en el plano levantado en el mes de Enero de 1910, por el agrimensor Brascón García, compuesto de una superficie de 111 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 13 metros de frente al Este a la calle Patria, hoy Acevedo Díaz, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los N.os 2207 y 2211; igual extensión al Oeste, por donde linda con Silvio Carrara; 8 metros 60 centímetros al Norte, lindando con José Orfila Mancut; y 8 metros 60 centímetros al Sur, por donde linda con el solar N.o 1 del referido plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que lós gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo. Setiembre 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Set.19-12758-v.oct.5.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

Rematará judicial el día 14 de Octubre de 1951, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación 3 soberbios solares de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Vertiz, dictada en el expediente: "MOTTOLA, JUAN RUBENS. Tutela", (libro 7, folio 165), se hace saber al público que el día cuatro de Octubre a las 15 horas y acto continuo en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público sobre las bases que se determinarán los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de $ 700.00, un solar de terreno y mejoras en forma triangular, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75.797, compuesto, de una superficie de 312 mts. 50 dec. y según plano levantado por el agrimensor Mario Tróccoli en Octubre de 1946 y registrado el 28 del mismo mes y año en la Dirección de Catastro, con el N.o 16.273, de 539 mts. 71 dec. que se deslindan así: 48 mts. 34 ctms. al Sud-Este a la calle del Progreso: 36 mst. 87 ctms. al Este sobre la calle José Shaw. y 29 mts. 32 ctms. al Norte a la calle José María Guerra. 2.o) Sobre la base de $ 1.900.00, un solar de terreno y mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75.881, con una superficie de 516 mts. 90 dec. que según plano levantado en Octubre de 1946 por el agrimensor Mario Tróccoli y registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.272 el 28 del mismo mes y año y se deslinda así: 24 mts. 07 ctms. de frente al Sud-Oeste sobre la calle Osvaldo Martínez, distando su punto más próximo a la calle José Shaw. 24 mts. 47: 21 mts. 47 ctms. al Sud-Este sobre padrón 75.882; 24 mts 07 ctms. al Nor-Este sobre padrones 75.887 y 75.884; y 21 mts. 47 ctms. al Nor-Oeste sobre padrón 75.880: y 3.o) Sobre la base de $ 800.00. un solar de terreno y mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75.685, con una superficie de 258 mts. 33 dec y 13 ctms. según plano levantado en Abril de 1924, por el ingeniero agrimensor Julio Otero. se deslinda así: 12 mts. 04 de frente al Sud-Oeste a la calle Osvaldo Martínez, distando su punto medio a la esquina que hace dicha calle con la de Pedro Piñeyrúa, 19 mts. 71 ctms.: 21 mts. 46 ctms de fondo, lindando por el Sud-Este y Nord-Este con propiedad de don Benito Zapone; y por el Nor-Oeste con don José Di Plácido.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimeinto Civil. 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, etc. así como la comisión de remate son de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Uruguay N.o 1190 a disposición de los interesados. Informes: Pablo de María 1575. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaría Adjunta.

$128.80 St.19-12716-v.oct.4.

ANGEL LORENZO
Juzgado de P. de la 21.a sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la veintiuna sección de Montevideo, dictada en autos "Siam, Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. contra LUIS MARENCO CARDOZO. Ejecución de prenda". se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, a las 17 horas, en Santa Fé 1268, y por intermedio del martillero don Angel Lorenzo, con asistencia del Alguacil Ad-hoc y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta. al mejor postor, de una picadora electrica "Siam" con motor acoplado, con dos estampas y dos cuchillos, N.o 309.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Sayago, Setiembre 24 de 1951. — Zulma Sgarbo. Actuaria.

$20.00 Set.28-13461-v.oct.9.

PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la subscripta, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra SUCESION FELIPE PUIG. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público: Que el día 31 de Octubre del año en curso a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1.229.32 (un mil doscientos veintinueve pesos con treinta y dos centésimos), el martillero público señor Pascual Echeguía, asistido del Actuario Adjunto, escribano Carlos María Reyes Vago y del Alguacil ad-hoc Washington Sánchez Altieri, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 428, ubicado en la manzana N.o 67 de la ciudad de Trinidad, el que consta de una superficie de 920 mts.2 19, según el plano y mensura ejecutados por el agrimensor don Polícrates C. Braida, y que limita al Norte, con Sara Blanca Puig; al Sur, calle 18 de Julio; al Este calle Independencia y al Oeste, Sara Blanca Puig.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. Trinidad, Setiembre 17 de 1951. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.27-22742-v.oct.15.

MARTIN SORHUET
Juzgado de Paz de la primera sección de Flóres
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra AMELIA CURBELO. Cobro de contribución inmobiliaria". se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Martin Sorhuet, asistido del señor Actuario ad-hoc, Esc. José A. Ibiñete, y del Alguacil ad-hoc don Wáshington Sánchez Altieri, a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de un mil doscientos veintinueve pesos con treinta y dos centésimos ($ 1.229.32) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad. empadronado con el número 764 en la manzana 114 (solar N.o 3), y que linda: Norte, Pedro Echeverst; Sur, José Varela; Este, calle Piedras y Oeste, Ana P Sarti o Saril, y que según plano del señor agrimensor Policrates C Braida, consta de una superficie de 922 ms.2 con 35 cms.2. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los autos se hayan de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 12 de 1951. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22678-v.oct.9.

HECTOR URRUTY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber al público. que el día 16 de Setiembre de 1951 a las catorce horas, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero señor Héctor Urruty, asistido del subscripto Juez de Paz de la 5.a Sección de Paysandú y en las puertas de este Juzgado, y por un precio no inferior a pesos 900.00, de un terreno con todas sus mejoras, ubicado en la manzana 13 y empadronado con el N.o 19 del pueblo "Merinos" en autos: "TROCHE SOTELO DIONISIA o TROCHE DE MENDARO DIONISIA Sucesión". El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. el título del bien a subastarse. y la planilla de C. Inmobiliaria ejercicio 1950. — Guichón, Agosto 7 de 1951. — Rogelio de San Vicente. Juez de Paz.

$36.00 Ag.27-11041-v.st.29.

ARMANDO TUBINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Adib de Pérez, María Lucía contra TIMOTEO PEREZ. Pensión alimenticia. Cobro ejecutivo" (Lo. 27. Fo. 704 y N.o 163), se hace saber que el día 5 del mes de Octubre entrante, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado. el señor rematador Armando Tubino. a presencia del señor Alguacil y por ante el Actuario Adjunto. procederá a la venta sobre la base de $ 555 32, de todos los derechos y acciones y frutos que le correspondan a don Timoteo Pérez, en la sucesión de su padre don Juan Pedro Pérez Perdomo.

Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta: 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; 3.o Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida Setiembre 7 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$56.00 Set.12-12269-v.oct.4.

JUAN J. JENARO
Juzgado de Paz de la 2da. sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: que en los autos caratulados: "Julio Iglesias contra FRANCISCO GONZALEZ. Cobro ejecutivo de arrendamientos", se ha decretado el remate de los bienes muebles que se detallan en autos a fojas cuatro a cinco vuelta, por el rematador Juan J. Jenaro, en su casa de remates de esta ciudad, diligencia que se practicará el día seis de Octubre del corriente año, a la hora catorce y treinta, por las dos terceras partes de su valor de tasación, que obra

en autos. — San Carlos, 20 de Setiembre de 1951. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$20.00 Set.24-13201-v.oct.4.

JUAN J. JENARO
Juzgado de Paz de la 2da. sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado se hace saber: Que en los autos caratulados: "David Rubén Borges por la Caja Popular de San Carlos contra FRANCISCO GONZALEZ. Juicio ejecutivo", se ha decretado el remate de los siguientes bienes muebles: una máquina de aparar N.o 18, guión dos; una máquina de aparar marca Singer, número cuarenta y dos: y una radio Splendid. diligencia que se practicará por el rematador Juan J. Jenaro en su casa de remates en esta ciudad, el día seis de Octubre del corriente año a la hora dieciséis y treinta, por las dos terceras partes del valor de su retasa. que obra en autos. — San Carlos 20 de Setiembre de 1951. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$20.00 Set.24-13200-v.oct.4.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Luis Gravina Ortiz y en el expediente: "Rocca Hermanos con JULIO HERRERA. Cobro de pesos" (L.o 12 N.o 590 F.o 559), se hace saber: Que el día 10 de Octubre entrante en las puertas de este Juzgado, de la hora 14 a la hora 14 y 15', por intermedio del rematador don Miguel Angel Casanyes, asistido del subscripto Escribano y del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras empadronada con el N.o 424 sita en la manzana N.o 84 de la ciudad de Rocha, compuesta de ocho metros de frente a la calle "José E. Rodó" por igual extensión en el fondo, donde linda con terreno de Antonia Cotelo: por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en sus costados paralelos, lindando, según títulos, con terreno de Amadeo Croce. Tasada a los efectos de esta operación en la suma de un mil quinientos quince pesos con cuarenta centésimos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida: B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; y C) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, los cuales serán convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que se apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Setiembre 12 de 1951. — José A. Ribot Lliana.

$66.00 Set.22-13076-v.oct.9.

ROLANDO SANZO
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "IGNACIO ESPINO GUERRA. Tutela. Remate judicial", se hace saber que el día 28 de Octubre próximo, a la hora 15 se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, por el martillero don Rolando Sanzo. asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado. de los siguientes bienes: dos fracciones de campo ubicadas en la séptima sección judicial de este Departamento y sus mejoras, empadronalas en mayor área con el N.o 3398, que según planos del agrimensor Salvador Mascheroni inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de Abril último y el 20 de Abril de 1950 respectivamente, tienen las siguientes superficies y límites: A) Una de tres hectáreas y 5.000 metros, que linda: al Norte en 232.80 metros con la fracción siguiente y el Sur en 217 metros con Marcelino Aldaz; al Este en 155.87 metros con la carretera Ramal Casa Arena y al Oeste en igual extensión con el camino viejo a Libertad por la Cuchilla: B) La otra fracción consta de ocho hectáreas 6.836 metros y linda: al Norte en 275.10 metros con camino público a Pereyra y Arroyo Llano: al Sur en 232.80 metros con la fracción antes descripta; al Este en dos líneas de 128.40 y 217.50 con la carretera a Casa Arena y al Oeste en 344.80 con el camino viejo de la Cuchilla a Libertad.

Se previene: A) Que las ventas se efectuarán sobre las bases de $ 3.500.00 y $ 8.683.00 para dichas fracciones respectivamente; B) Que el mejor postor deberá consignar en este Juzgado, en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe de su compra, y abonar al martillero el 1|2 o|o (mitad del impuesto municipal); C) Que los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran en esta ... a disposición de los interesados; D) Que dichas fraciones se venderán separadamente; E) Que serán de cargo del o de los compradores, los gastos de escrituración y certificados. — San José, Setiembre 14 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$90.00 Set.20-12825-v.oct.6.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "María Alice Nunes, tutora de su hija menor de edad: EVA NELLY MODERNEL. Venta en subasta pública", se hace saber que el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil asistido del autorizante y pregonero, procederá a la venta en subasta pública de los derechos que le corresponden a la menor Eva Nelly Modernell en los siguientes bienes: A) En una fracción de campo de pastoreo situada en la 4.o sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5431, señalada con el N.o 7 en plano de mensura y división del agrimensor Pedro M. Ríos del 31 de Octubre de 1927, inscripto el 8 de Noviembre del mismo año en la Inspección Técnica Regional de Tacuarembó, compuesta de una superficie, según título y dicho plano, de ciento una hectárea, ochocientos noventa y seis metros, noventa y siete decímetros (101 h.0896 m. 96 d.), que se deslinda así: por el Norte, la fracción N.o 4 del mismo plano; por el Este, Río Tacuarembó por medio, con Albana Cuadro de Barreiro; por el Sur, la fracción N.o 8 del plano citado, y, por el Oeste, la fracción N.o 6 del plano citado, y B) En dos fracciones más de campo de pastoreo situadas también en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 3206 y 620, las que por estar unidas forman un solo lote compuesto de una superficie, según título, de ciento cincuenta y seis hectáreas, mil trescientos veintiocho metros, treinta y seis decímetros, y según al plano del agrimensor Raúl St. Goyenola, de Agosto de 1948, inscripto con el N.o 154 en la Oficina Departamental de Catastro local el 31 de los mismos mes y año, de ciento cincuenta y siete hectáreas, mil novecientos noventa y nueve metros, cuarenta decímetros, que según este mismo plano se deslinda así: por el Norte una línea quebrada la separa de Plácido Fernández: por el Este, una línea recta amojonada, la separa de Clotilde Sosa: por el Sur, en parte, camino a Paso de los Novillos, y en parte camino vecinal a Paso del Borracho por medio, con Gabino Castro, y por el Oeste, una línea recta amojonada que la separa de Rubio y Vilaró. Según títulos, la cuota-ava-parte que corresponde a Eva Nell Modernell en los campos mencionados, tiene una superficie de 26 hectáreas, 4367 metros, 6033 centímetros, y, según planos, una superficie de 26 hectáreas, 5464 metros, 3481 centímetros, que es la parte que se saca a subasta pública.

Se previene: A) Que los derechos a subastarse serán sacados con la base de sesenta pesos por hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos; y D) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$126.00 Set.22-13046-v.oct.9.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 14 de Mayo de 1940 N.o 7, serie "C|41", ampliado por ley de 14 de Agosto de 1935 a cargo de LUIS CONSTANTINO PODESTA y su esposa ZULMA RIVEDIEU DE CONSTANTINO, el próximo 10 de Octubre a las 16 horas y en el Salón de Actos de la Institución, tercer piso, calle Sarandí N.o 570 (Plaza Constitución), por martillero de la firma Gomensoro y Castells se venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento cincuenta y un mil ochocientos once pesos ($ 151.811.00) cinco solares contiguos de terreno con los edificios y demás mejoras, incluso los inmuebles por destino existentes en los mismos, situados en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje "Playa Grande de Piriápolis", manzana uno A, en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño de Marzo de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 237 el 16 de Junio del mismo año y se deslindan: Primero: Los solares números 1, 2 y 3 empadronados con el N.o 7893, con una superficie de dos mil seiscientos noventa y tres metros tres mil seiscientos cincuenta y cinco centímetros, tienen, al Noreste recta de 65 metros 20 centímetros de frente a la calle N.o 15, a continuación curva de 7 metros 85 centímetros que constituye la ochava que da frente a la esquina que forman las calles N.os 15 y 5; al Sureste recta de 15 metros 25 centímetros de frente a la calle N.o 5, enseguida curva de 11 metros 6 centímetros que constituye la ochava que da frente a la esquina que forma la calle N.o 5 con la Rambla de los Argentinos: al Sur 51 metros 51 centímetros dando frente a la Rambla de los Argentinos y al Oeste quebrada de dos rectas que a partir de la Rambla de los Argentinos miden: la primera, que corre de Sur a Norte 40 metros 67 centímetros limítrofe con el solar N.o 4 y la segunda que corre de Sudoeste a Noreste, 16 metros 66 centímetros limítrofe con el solar 13. — Segundo: El solar N.o 4, empadronado conjuntamente con el solar 13 con el N.o 6416 en mayor área, con una superficie de ochocientos trece metros setenta decímetros, con 20 metros de frente al Sur a la Rambla de los Argentinos entre las calles 12 y 5, distando el punto medio 61 metros 51 centímetros a la ochava que da frente a la esquina con la calle 5; 40 metros 67 centímetros al Este, lindando con los bienes descriptos en el numeral 1.o; 20 metros al Norte con el solar 13; y 40 metros 67 centímetros al Oeste, con el solar 5; y Tercero: El solar N.o 13 con una superficie de quinientos cuarenta y ocho metros dos decímetros, con 24 metros 11 centímetros al Noreste de frente a la calle 15, entre las calles 12 y 5, distando el punto medio 77 metros 255 milímetros a la ochava que da frente a la esquina con la calle 5: 28 metros 80 centímetros al Noroeste con el solar 12; 26 metros 99 centímetros al Suroeste con los solares 5 y 4; y 16 metros 66 centímetros al Sureste con los descriptos en el numeral 1.o.

Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 30 de Agosto pasado a $ 148.245.79, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de las escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón sanitarias interiores que existieren y medianerías o cargas análogas y sus acesorios: E) El comprador podrá continuar, en las condiciones de las leyes citadas, con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos y el de la ampliación en efectivo, a la fecha de la escrituración pagando en ese acto en efectivo, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Los referidos saldos son, al día del remate, de pesos 62.017.23 en títulos y de $ 55.304 05 en efectivo; G) Según escritura de declaratoria agregada a los títulos de propiedad, estos bienes soportan una segunda hipoteca a favor de Albérico Isola, casado con Margarita Palma Guillermo Armas, casado con María Angélica Lanza y Romeo Spera y su esposa Dinorah Ofelia Palma: H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Armando Aresti Hervé, Gerent. General.

(Cuenta corriente) Set.20-22650-v.set.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Olegario Raúl Fernández, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Europeya 1759, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 Montevideo, Agosto 8 de 1951 — HECTOR MANUEL LOPEZ. — CARMEN FERREIRA DE LOPEZ. — Olegario Raúl Fernández.

$14 40 St.10-12077-v.st.29.

VENTA DE NEGOCIO

Los esposos ARNOLDO SANTERINI y STELLA ALBA FRONTINI, han prometido en venta a los señores Erio Omar Opertí, Duarvín Néstor Rocca y Ruben Líder Rocca la fábrica de pastas frescas que los primeros tienen en Avda. Larrañaga 3889 en Montevideo. Acreedores: Yaguarí 1809. ciudad.

$16.00 St.7-11914-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 He prometido vender a Vito Pitta Bello y Carmelo Sánchez Curbelo, el comercio en el ramo de carnicería ubicado en calle Cufré 2651 de esta ciudad. Acreedores: Alzáibar 1358. — ABELARDO CABEZA

$14.40 St.10-12033-v. st.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público en general que por escritura autorizada el 31 de Julio último por el escribano Alvar Núñez Cuadrado, don Erwin Weinberger y don Gerardo Rehfisch Baer constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con asiento en la calle Ciudadela N.os 1438 al 1442 de esta ciudad con el objeto de dedicarse a la explotación comercial en el ramo de garaje, talleres mecánicos, estación de servicios, compra y venta de automóviles y camiones, neumáticos, representaciones y concesiones de marcas de automóviles y camiones, importaciones y exportaciones de los mismos y demás actividades afines conexas con las mencionadas. Capital: $ 120.000.00 divididos en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una y aportado así: $ 92.000.00 por el señor Erwin Weinberger y $ 28.000.00 por el señor Gerardo Rehfisch. Plazo: Un año a contar de la fecha de la escritura prorrogándose automáticamente por periodos sucesivos iguales no mediando voluntad en contrario de cualquiera de los socios con un pre-aviso de tres meses de anticipación al vencimiento del periodo que estuviere corriendo. Administración: La administración, dirección y uso de la firma social estarán a cargo del socio Erwin Weinberger. Dirección técnica: A cargo del señor Gerardo Rehfisch. Ganancias: 5 o|o a la reserva legal y el resto por partes iguales entre ambos socios, y las pérdidas: en primer término se imputarán al fondo de reserva y el remanente se dividirá por partes iguales entre los socios. Disolución: Si efectuado cualquier balance resultare una ganancia inferior del 12 o|o del capital con que se inició dicho ejercicio el señor Weinberger podrá disolver la sociedad dentro del plazo de seis meses de dicho balance, pasado ese plazo caducará ese derecho del señor Weinberger hasta presentarse nuevamente el motivo aludido. Liquidación: Será realizada por los socios de común acuerdo o la persona que indiquen los mismos. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno) el 14 del corriente mes con el N.o 22, folios 40 y siguientes del libro N.o 6. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — ERWIN WEINBERGER. — GERARDO REHFISCH.

$56.00 Set.22-13029-v.oct.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 26 de Junio pasado autorizó el escribano Armando Teperino, cuya primera copia fué inscripta el 2 de Agosto siguiente en el Registro Público de Comercio con el N.o 124 del libro N.o 4 de contratos sociales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, los señores José Omar y Alberto Terra y Bernabé Bauzil, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "TERRA Y BAUZIL LIMITADA", con un capital de $ 63.000.00 actualmente, con la obligación del señor Bauzil de completar el capital hasta $ 75.000.00, dividido en 63 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Plazo de duración: 2 años a contar de la firma de la escritura. Domicilio: Departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras. Administración a cargo de Alberto Terra. El Directorio integrado por los tres socios. Balance anual en Mayo de cada año y uno parcial en Diciembre. Objeto: Explotar el negocio de matadero y abasto y sus anexos.

$28.00 Set.22-13080-v.oct.3.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender a doña Paula Pilar Godoy de Curbelo, la cuota que me pertenece en la sociedad: "ROMANELLI Y SILVERA". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 333 de esta ciudad. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1951. — Héctor Romanelli Cano.

$16.00 Set.22-13045-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y expendio de nafta, sito en la Avenida Simón Martínez 5706 esquina Camino Las Tropas, al señor Enrique Comunale (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Noviembre 12 de 1950. — ISMAEL ROSSANO.

$13 60 Set.22-13039-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto vender a Domingo Alvarez el comercio en el ramo de taller mecánico y chapista que gira en la calle Charná N.o 2043 bajo la denominación "HERGUIZ Y PARIZEK". Los acreedores deben de presentar sus créditos en Sarandí 364, escribanía Iannino, de 18 a 19 horas, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951.

$16.00 Set.22-13004-v.oct.16.

M.A.U.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (MAUSA), convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social, sito en la calle Teniente Rinadi número 4592, esquina Camino Mendoza, el día jueves 11 de Octubre de 1951 a las 16 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: I) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951. II) Distribución de utilidades. III) Elección de Síndico titular y suplente, y su remuneración. IV) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores acionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán presentar previamente en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, las acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$22.40 Set 24-13223-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|IX|904 hago saber que he prometido vender a los señores Alberto Hirschl y Ricardo Reinhacker el Hotel "REX" sito en Piriápolis, Maldonado. Los acreedores deben presentarse en Sarandí 444 Esc. 35. (Estudio Méndez). — Montevideo. — ANA GELIBTER DE GELDBAUER.

$13.60 Set.19-12727-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disolvió totalmente la Empresa Constructora Sociedad FONTANA y COMPAÑIA, integrada por Roberto Cozzo, Juan Fontana y Hugo Pucciarelli. Activo y pasivo, a cargo de Pucciarelli. Acreedores a Escribanía Abu Arab, Charrúa 1812, según ley Setiembre 26 de 1904.

$13.60 Set.20-12895-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Guillermo García Sánchez la carnicería instalada en la calle República número 1851 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires N.o 462 Esc 4. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — RAUL PENA CEBEY.

$21 60 Set.11-12146-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas informa a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo han dejado sin efecto el compromiso de compra-venta de cuota indivisa celebrado entre Juan Francisco Zanelli, Wilfredo Emilio Bonjour y Ademar Maurini, referente a la provisión ubicada en Ramón Massini N.o 2950, con fecha 2 de Febrero de 1951. Quedando como único comprador Wilfredo Emilio Bonjour. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Juan Francisco Zanelli. — Juan Carlos Zanelli. — Luis Alberto Zanelli — Ademar Maurini. — Wilfredo Emilio Bonjour.

$20.40 Set.22-13019-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Antonio Recouso Varela, el café y bar ubicado en esta ciudad en calles Héctor Miranda y Aparicio Saravia. Acreedores en "Escribanía Perrone" — Canelones Setiembre 15 de 1951. — MARIO ALBERTO CECCHIZ. — RITA ALANIS DE CECCHIZ. — LUIS ALBERTO ROCCA.

$16.00 Set.24-13170-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Elías Hofstadter ha vendido al señor Krikor Bakerdjian, la casa de comercio que en el ramo de carnicería posee en esta Capital, con frente a la calle Dalmiro Costa N.o 4252 empadronado en la Dirección de Impuestos Directos, Sección Patentes de Giro, con el N.o 41478. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951 — ELIAS HOFSTADTER. — Krikor Bakerdjian.

$32.00 Set 24-13082-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Nos hemos comprometido disolver la Sociedad que gira en Tacuarembó calle Ituzaingó 243, bajo la razón "LA VOZ DEL PROGRESO LIMITADA". Acreedores presentarse en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes 1240 Ley 26|9|1904. — Setiembre de 1951 — Carlos Manuel Suanes Iberra. — Elbio N. Acosta.

$16.00 Set.24-13115-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad o sociedades que bajo la razón social "CASTIGLIONI, PASQUALE Y GIASSANTI" y en los ramos de preparación de mezcla, compra, venta de materiales de construcción, empresarios de obras de construcción y fábrica de mosaicos y anexos, giraba en esta plaza con domicilios en Avenida Italia 3483|85 y Madrid 1584. Los socios Roque Pasquale y Antonio Giassanti quedarán a cargo del activo y pasivo de la barraca con domicilio en Avenida Italia 3483|85 y el socio Alberto Castiglioni quedará a cargo del activo y pasivo de la barraca de la calle Madrid 1584. Interviniendo en esta disolución el Interventor Judicial señor don Juan Souto, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en su oficina calle 25 de Mayo N.o 584. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951.

$48 00 St.12-12248-v.oct.4

IDAYL S. A.
(En liquidación)

Se hace saber al comercio y al público que la asamblea general de accionistas realizada el 21 de Julio del año en curso decretó su disolución y liquidación y a efectos de ordenar y conocer su existencia patrimonial, se emplaza a todos los acreedores a que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, a la sede de la Comisión Liquidadora, sita en 18 de Julio 461 de esta ciudad — San José, Agosto 5 de 1951 — Por la Comisión Liquidadora: Gregorio Perdomo Pintos, Presidente. — Benjamín B. Larralde, Secretario.

$32.00 Set.13-12295-v.oct.5

COMERCIO VENDIDO

He prometido vender a Alfonso Cáceres el almacén y despacho de bebidas fermentadas, que tengo en Barrio Curuchet Cuentas a pagar y cobrar a cargo del comprador — Florida, Setiembre 6 de 1951 — NATIVIDAD VILLAFAN.

$6.80 Set 13-12271-v oct 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que ha sido clausurado el comercio de venta de pan en la calle Palmar 2135. Presentarse Palmar 2109 dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — JUAN C. PAGANINI. — JOSEFA A. DE GUIMARAENS.

$13.60 Set.20-12860-v.oct.9.

SOCIEDAD ANONIMA
ESTANCIA "QUEGUAY - SOTO"
CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Viernes 28 de Setiembre de 1951, a las 15 horas en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los accionistas deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea.

$30.00 Set. 14-12411-v.oct.1.o

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA "BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, padrones números 17 795 y 6.022, se hace saber a los promitentes compradores: Antonio José Carbobarú solar 4 manzana 124 (padrón actual 1 681), Armando Baciga-lupi, solar 15 Manzana 59 (padrón 923); Blanca Sayanes solar 7 Manzana 32 (padrón actual 392); Blanca Sayanes y Wáshington Baliñas, solar 16 Manzana 33 (padrón actual 418); Juan V. Calisto, solar 1, Manzana 36 (padrón actual 441); Alejandro Bonino solares 7 y 10, manzana 58 la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry

$30.00 Set.14-12363-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio, hacemos saber que fué disuelta la Sociedad, que giraba bajo razón social: ROMERO, PALMERINI Y CIA., en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, retirándose Nelo A. Palmerini y continuando el giro Miguel Gallardo y Fernando D. Romero, quienes entre sí, constituyeron nueva sociedad, con el mismo objeto. Interesados presentarse en 18 de Julio 1268 — Fray Bentos, Agosto de 1951 — F. D. Romero. — Nelo Palmerini. — Miguel Gallardo.

$ 24.00 Set.20-12892-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "García Miguez", 18 de Julio 1456, hemos prometido vender a la señora Carmen Martínez de Alvarez, nuestro comercio en los ramos de provisión y venta de verduras y frutas, sito en la calle Campbell 1469 de esta Capital. A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — ROMULO P. CORUJO. — LYDIA ALVAREZ DE CORUJO. — Carmen Martínez de Alvarez.

$19.20 Set.27-13283-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "García Miguez", 18 de Julio 1456, hemos prometido vender al señor Agapito Dante, el comercio de fiambrería y provisión, que poseemos en la Avenida 18 de Julio 2037 de esta Capital. A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — JUAN BOTTIGLIERO. — YOLANDA BARRAL PINTOS BOTTIGLIERO. — Agapito Dante.

$19.20 Set.27-13284-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "García Miguez" 18 de Julio 1456, he prometido ceder al señor Juan Carlos Giovio, la parte que poseo con el señor Orlando Olivera, en el comercio cervecería y minutas, calle Mercedes 1108. La nueva firma girará "OLIVERA y GIOVIO" que toma a su cargo activo y pasivo sociedad "Olivera y Bernotti" que se disuelpor retiro de Domingo Bernotti.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hácense estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Domingo Bernotti. — Orlando Olivera — Juan Carlos Giovio.

$19.20 Set.27-13285-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "García Miguez", 18 de Julio 1456, hemos prometido vender al señor Juan Bottigliero nuestro comercio en el ramo de bar y restaurant sito en la calle Paraguay 2599 de esta Capital. A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos las presentes publicaciones — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — ALBERTO ALONSO — CARMEN ALONSO DE ALONSO. — Juan Bottigliero.

$12.80 Set.27-13282-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Ramón Silva, el comercio que en el ramo de bar y licencias alcohólicas giraba en Empalme Olmos, Canelones. A los efectos dispuesto por la ley los acreedores deberán presentarse en el mismo con los justificativos de su créditos. — Empalme Olmos, Agosto 7 de 1951. — PEDRO ARNOLDO HERNANDEZ

$24.00 Set.26-13279-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber que la sociedad "JUAN J. GAMBETTA y CIA. LIMITADA" quedó totalmente disuelto a partir del 31 de Marzo de 1951, debiendo presentarse los interesados en Paraguay 1091 (escribano Molla), dentro del término legal.

$16.00 Set.25-13180-v.oct.18.

INDUFICO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 5 de Octubre de 1951, a las 12 horas, en la Avenida Millán N.o 2411, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aumento de capital. 2.o) Designacin de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se hace constar que de conformidad con el artículo 19 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — El Directorio.

$4.80 Set.28-13443-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Clemencia A. Pérez de Gaite y Esther Guerra el almacén, frutas, verduras y fermentadas, sito en Pedro Primero 786, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo, Setiembre de 1951. — TERESA DIAZ DE COUSTE. — ANDRES COUSTE. — Clemencia A. Pérez de Gaite. — Esther Guerra.

$12.80 Set.28-13399-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público que se ha firmado el compromiso de disolución de la sociedad "SAN FRUCTUOSO LIMITADA", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Enrique Christy. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Setiembre de 1951. — Enrique Christy. — Aladino Leite Cardozo. — RAUL BERRUTTI PELEGRINO.

$16.00 Set.27-13328-v.oct.20.

MODALANA LIMITADA

Por contrato privado de fecha 11 de Agosto de 1950, los señores Federico Cohn y Heinz Ehrlich han cedido la totalidad de sus cuotas en el capital social a los señores Lotario Bahner, Juan Oton y Pedro Ernesto Fischer, aumentándose a la vez el capital social en $ 40.000.00. Capital social actual: pesos 120.000.00 (ciento veinte mil) dividido en 120 cuotas de $ 1.000.00 cada una, de las que corresponden, a San Isidro S. A. 40 cuotas, a Lotario Bahner 20 cuotas, a Juan Oton Fischer y Pedro Ernesto Fischer, 30 cuotas a cada uno. Directores administradores: todos los socios. Gerencia: Lotario Bahner y Juan Oton Fischer Uso de la firma: los Directores indistintamente con limitaciones, exclusión de garantías ajenas al giro social. Ejercicio: 1.o de Julio a 30 de Junio. Duración: hasta el 30 de Junio de 1958 con prolongación automática. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 80 al folio 254 y siguientes del Libro N.o 3 de "Contratos Sociales" con fecha 20 de Abril de 1951.

$32 00 Set.26-13259-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan Carlos Méndez, mi comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas, sito en la calle Itacumbú N.o 4199 Mis acreedores deberán presentarse en el mismo. — FRANCISCO RICCETTI.

$16.00 Set.13-12287-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a Jorge Varela Rodríguez, toda la cuota parte que a MAX SERGIO JUSSMAN le corresponde en la sociedad colectiva "Carcy, Varela y Cía.". A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, los acredores se presentarán en calle Sarandí 335 (Escribanía Cosio). — Montevideo, Setiembre 11|951 — Max Sergio Jussmann. — Leone Gambiliel de Jussmann.

$20.40 Set.13-12319-v.oct.2

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Crédito Inmobiliario Financiero S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día martes nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno a las quince horas en el local calle Misiones N.o 1361, Escritorio N.o 40, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general; cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o Elección de un miembro del Directorio, por tres años, para remplazar a un Director interino. 3.o Designación del Síndico titular y suplente y su remuneración. 4.o Designación de dos asambleistas para firmar el acta de la asamblea. Conforme a lo que determinan los artículos 23, 24 y 26 de los estatutos de la Sociedad, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones y dejarlas depositadas, pudiendo estas ser sustituídas por certificado. Bancario, por lo menos con dos días hábiles de anticpación al de la celebración de la asamblea.

El Registro queda abierto, con diez días de antcipación al de la asamblea, en el local calle Misiones N.o 1361, piso 4.o, Escritorio N.o 40, de las 14 a las 17 horas. — El Directorio.

$28.80 Set.26-13260-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores Antonio Tarra, J. Lucio Sierra, Ricardo Curuchet, Antonio Silva Dibarboure, Enrique Canclini, Enrique Peluaga, Leopoldo De León Juan Nicolás Lasalvia y Vicente Asunción Irigoyen la cuota que me corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada "TARRA, SCARONE Y CIA.", con domicilio en Florida. Ley 26|9|904. Acreedores Independencia 786. — Florida, Setiembre 20 de 1951. — CARLOS ALBERTO SCARONE.

$20 40 Set.28-13401-v.oct.18.

S. I. A. M. SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS TORCUATO DI TELLA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1951 a las 11 horas, en la sede social Avenida Uruguay 1123 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del inventario, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Elección de Síndico titular. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 3 de Octubre de 1951. — El Directorio.

$6.00 Set.28-13462-v.set.29.

JOSE CASTIGLIONI (H.) S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 9 de Octubre de 1951 a las 19 horas, en la sede de la sociedad, calle Ituzaingó N.o 1533, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio. 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Director encargado del contralor contable de la sociedad. 3.o) Considerar el proyecto de distribución de las utilidades líquidas correspondientes al tercer ejercicio de la sociedad, expuesto en la memoria, de acuerdo con las disposiciones estatutarias. 4.o) Designación de tres Directores cesantes por término de mandato, con los suplentes correspondientes. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Secretaría de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea, que para sesionar requiere por lo menos la representación de la mitad de las acciones emitidas e integradas (artículo 25). — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Abelardo Castiglioni, Secretario.

$16.20 Set.27-13378-v.set.29.

LUIS CAUBARRERE S. A.

CONVOCATORIA

Séptima asamblea general ordinaria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias pertinentes se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en Montevideo el lunes 15 de Octubre de 1951 a las 11 y 30 horas en el local de la sociedad, Avenida 18 de Julio 907 (4.o piso), para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designar dos accionistas que, conjuntamente con el Presidente y Secretario habrán de firmar el acta de la asamblea. (Artículo 20). 2.o) Fijar la retribución del Síndico (Artículo 36). 3.o) Considerar la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al séntimo ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado y resolver la distribución de las utilidades correspondientes a dicho ejercicio. (Artículo 11).

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la realización de la asamblea. (Artículo 18). La asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en esta convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y la cantidad de capital que representen. (Artículo 14). — El Directorio.

$14.40 Set 27-13414-v.set.29.

HORACIO TORRENDELL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales y por iniciativa del Directorio, se convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general extraordinaria de "Horacio Torrendell S. A." que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1951, a las 18 horas, en el local social de la calle Cuareim N.o 2052, a fin de tratar el siguiente orden del día: Modificación de los estatutos y aumento del capital social. Asimismo y de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio de "Horacio Torrendell S. A." convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1951, a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Cuareim N.o 2052, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y el proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951 (artículo 17, inciso A) de los estatutos); 2.o) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio para el ejercicio 1951|1953 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1951|1953 (artículo 17, inciso B) de los estatutos); 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$52.00 Set.8-12031-v.set.29.

"EMELAS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1951, a las once horas, en su sede social, calle Rincón N.o 661 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Junio de 1951 e informe del Síndico. 2.o) Destino de las utilidades realizadas. 3.o) Elección de un Director y de los Síndicos titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, Setiembre de 1951.

$13.00 Set.27-13329-v.oct.2.

BAKIRGIAN Y CIA. (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio del 21 del corriente se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 10 del mes de Octubre próximo a las once horas en nuestro local, calle Rincón N.o 728, para considerar el siguiente orden del día: Primero: Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951, así como del informe de la sindicatura. Segundo: Destino de las utilidades. Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo vigésimoquinto de los estatutos de la sociedad, para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$13.00 Set.27-13336-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José María Bousonio el almacén y bebidas alcohólicas embotelladas sito en la calle Ganaderos 4330, según ley 26|9|904. Interviene oficina de Palumbo Hermanos, San José 1132 — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — ANGEL MAGLIO, MARIA TERESA TRINIDAD DE MAGLIO. — José María Bousonio.

$13.60 Set.13-12292-v.oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Ismael Andrés Susaniche prometió vender a los señores Héctor Ismael Bonti y Edil S. Artegoitía el comercio de panadería y facturería que gira en esta plaza, calles Rodó y Zapicán. Acreedores en la misma. — Mercedes, Agosto 31 de 1951. — ISMAEL A. SUSANICHE. — Héctor I. Bonti. — E. Artegoitía.

$16.00 St.10-12051-v.oct.2.

VIDPLAN S. A.
CRISTALERIA Y FABRICA DE VIDRIO DE CONSTRUCCION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el próximo Miércoles 17 de Octubre a las 16 y 30 horas en el local de la Sociedad, calle Real N.o 4415 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio y elección de otros dos para firmar el acta de la asamblea, (artículos 18 y 19 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1950 y el 30 de Junio de 1951, con el dictamen del Síndico (artículo 13 de los estatutos); 3.o) Nombramiento de 3 Directores para el período 1951|55, y suplentes de Directores (artículo 20 de los estatutos); 4.o) Designación de Síndico titular y suplente (artículo 27 de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales deberán presentar en la sede social, calle Real N.o 4415, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — El Directorio.

$32.00 Set.25-13238-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y fermentadas, sito en la calle Thompson N.o 2998 esquina José Catalá N.o 2402, al señor Ramón Castro Arias. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — RAMON ACOSTA PERDOMO. — OSVALDO BRITOS VIERA.

$16.00 Set.11-11949-v.oct.1.o.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio de "Textil Industrial S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Octubre de 1951 a las 17 horas en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de los balances de situación y de resultados y de la memoria respectiva que corresponden al período vencido el 30 de Junio ppdo., y el informe del Síndico (artículo 26 inciso A). 2.o) Consideración a propuesta del Directorio, y de acuerdo a lo convenido oportunamente, de la conveniencia de proceder al canje de las acciones afectadas por su equivalente en acciones de nueva emisión, a la par, valor nominal 100 o|o. (artículo 53). 3.o) Elección de Síndico y suplente respectivo (artículo 41). 4.o) Designación de tres accionistas o mandatarios presentes para integrar la mesa de escrutinio y firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que de acuerdo con los estatutos sociales los señores accionistas para su concurrencia a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, avenida General Flores 4477, con antelación de tres días antes del fijado para la asamblea, las acciones o certificados de depósito bancario en que conste la cantidad y el número de dichas acciones para obtener las constancias que lo habiliten, para su asistencia a la asamblea a que se convoca. B) De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales esta convocatoria tiene el carácter de única, ya que si pasada media hora de la fijada para el acto, éste no se hubiese iniciado por falta de quórum, la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — El Directorio.

$36.00 Set.26-13257-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido ceder al señor Juan A Salgado Gómez, las cuotas partes que nos corresponden en el establecimiento comercial en el ramo de importación y venta de cigarros y cigarrillos ubicado en Misiones 1559 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el citado comercio. — AMELIA GOMEZ EIRIN DE SALGADO. — SUSANA SALGADO GOMEZ.

$20.40 Set.15-12453-v oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Jorge y Artigas Caserza el comercio en Propios 3359 en el ramo de elaboración y venta de productos porcinos. Según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 créditos a cobrar en el comercio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — JUAN LORENZO CASERZA. — JUANA MARIA MENDY. — Jorge Caserza. — Artigas Caserza.

$14.40 Set.17-12559-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la mitad indivisa del comercio calle Asunción N.o 1398, al señor Manuel Méndez. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — JOSE SANCHEZ DE NIETO. (Sucesora de Manuel Nieto).

$20.80 St.8-12026-v.oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Aurelio Olano, mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y licencia alcohólica, gira en el local de la Villa de Soriano de este Departamento, haciéndome cargo del activo y pasivo del mismo hasta el 31 de Agosto del presente. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta comunicación, debiendo acreedores presentarse en dicho comercio — Villa de Soriano. — Setiembre 1.o de 1951. — CLAUDIO PEDRO GUIGOU.

$24.00 Set.19-12718-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas he vendido mi comercio del ramo venta de pan y leche de la calle Bella Vista 1580 de esta ciudad al señor Antonio López. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — MARIA ARCA DE VEIRAS.

$12.80 Set.27-13354-v.oct.16.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

De conformidad con los artículos 8.o, 16, 18, 20, 21 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 4 de Octubre de 1951, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) Elección para integrar el Directorio de seis accionistas como titulares y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos, por el período 1951|1955. (Artículo 8.o, inciso A). Los Directores pueden ser reelectos; 3.o) Elección de dos accionistas interventores de contabilidad y sus suplentes, por el mismo período de 1951 - 1955. (Artículo 16); 4.o) Retribución a los señores interventores de contabilidad; 5.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario de la Sociedad

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, N.o 1056|941. Artículo 2.o) Dispone que las acciones o certificados de las Instituciones de Crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para ser devueltas después de haberse celebrado la misma. Artículo 20 de los estatutos El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una Institución de Crédito en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social, Cerro Largo N.o 1737. — El Directorio.

$50.40 Set.25-13237-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Saint Rosas N.o 4704, que gira en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar, al señor Nicolás Misailidis. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — ANTONIO MEZZETTA

$20.40 Set.24-13172-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder a Manuel Conde César nuestra parte en la panadería "La Perfección", sita en calle Pampas N.o 2249. En consecuencia, se disuelve nuestra sociedad que giraba bajo la razón social "Conde y Vázquez". Acreedores presentarse en escribanía Navia, Rincón 432, escritorio 13. — LUIS VAZQUEZ DOPICO. — AMAELIA R. DE VAZQUEZ. — Manuel Conde César.

$13.60 Set.22-13023-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a Manuel Guisado y Julio Bellas López, el café y bar del Camino Maldonado N.o 4865 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — HORACIO PRADA. — ELVIRA SANDE DE PRADA. — DOMINGO DI PAOLA.

$13 60 Set.25-13174-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a Gilberto Martín Jauregui y José Garrido, el café y bar de la Avda. San Martín N.o 2401 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Setiembre 15 de 1951. — RICARDO PALLEIRO. — AMELIA D'ARIENZO DE PALLEIRO.

$13.60 Set.25-13173-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Jesús Fernández Fernández, la carnicería que gira en esta plaza, calle Pedro Olmida 2649 esquina Juan Ramón Gómez, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al escribano Washington Danziano, con estudio en Rincón 630, de conformidad a la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — ATILIO CROCE FERRAND

$13.60 Set.25-13239-v.oct.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio comunicamos disolución nuestra Sociedad "MIGUEZ Y KOVACS", para la explotación lavadero familiar "El Cisne" sito en Guayabo número 1509 y lo hemos prometido vender a los señores Wáshington Mataloŋga y Omar Edison Palau. Acreedores Escribanía Durán Mullin. (Andes 1217. 5.o piso, apto. 22) — Alfredo Miguez. — Carlota Kovacs.

$20 40 Set.14-12383-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 hemos prometido en venta a Justo Quirico, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecido en Canelones 1602 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Setiembre 3 de 1951 — ISIDRO MANUEL LOJO RODRIGUEZ. — MARIA BALSA DE LOJO.

$21 60 St 10-12083-v st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 hemos prometido en venta a Antonio Pérez y Angel Alberto Pizano la confitería, venta de helados y bebidas alcohólicas embotelladas, establecida en 8 de Octubre 3756 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo. Setiembre 1.o de 1951 — ANGEL MARINO GARCIA PEREZ — JOSE ANTONIO VILLAR.

$21 60 St 10-12084-v st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta nuestra sucursal sita en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo) que gira en el ramo de degustación y venta de café y bebidas alcohólicas al señor Ramón Caballero, quien toma posesión del mismo el 1.o de Agosto de 1951. Acreedores dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en nuestra Casa Central, Avda. 18 de Julio 1179 de la ciudad de Montevideo — SOROCABANA S. A. — Ramón Caballero.

$25 80 St 10-12115-v st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Benigno Pereiro Piñón el café, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Av. Arocena 1605, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — RICARDO DIAZ GUERREIRO. — AGUEDA SEOANE DE DIAZ.

$21.60 St 10-12079v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Haroldo Franc Cantos Bonifacino el café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Soriano 902, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1951 — JULIO DE LA PUENTE. — CELESTE VERNAZZA DE DE LA PUENTE — ORLANDO DE LA PUENTE — ELIDO DE LA PUENTE. — SARA ANTUNEZ DE DE LA PUENTE.

$21.60 St.10-12080-v st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alberto González Maziotti el café y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1469, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1951 — ANDRES VAZQUEZ SUAREZ. — LIDYA SOUTO DE VAZQUEZ.

$21.60 St.10-12081-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Camilo Rivera, el bar bebidas alcohólicas y billar establecido en Propios 2252, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — MATILDE SIFFREDI DE FIORILLO. — VICENTE FIORILLO.

$21.60 St.10-12082-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que he prometido vender al señor José Fernández Alonso mi carnicería calle Pablo de María número 1300 esquina Chaná número 2102. Los acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres 1469 — HUGO RYSZWSKI.

$16.80 Set.14-12431-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad "La Cosmopolita" en el ramo de "Bazar" y Cuadrería" en 18 de Julio 1333 Activo y pasivo a cargo del socio Abel Trabanco. — Paysandú, Agosto 31 de 1951 — ABEL TRABANCO — VALENTIN MAYA.

$16.00 Set.14-12365-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera Sarandí 554 interviene Se ha prometido vender al señor Roberto Moras García la casa de comercio que gira en esta plaza calle Carreras Nacionales 3951 en el ramo de café y bar, ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el referido comercio — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951 — ROBERTO N y JOSE YANONE — Roberto Moras García.

$20 40 Set.14-12358-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Luis Capocasale nuestra carnicería calle Melo 2431. Acreedores Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904 — GREGORIO MACALSKY. — ROSA MELAMED.

$6 80 Set 14-12433-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537 he prometido en venta al señor Oscar Alberto Rivera mi casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas que poseo en la calle La Paz número 2001. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1951. — MARCOS SALVADOR DELISA. — Oscar Alberto Rivera.

$13.60 Set.14-12384-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537 he prometido en venta al señor Roberto Ramos mi casa de comercio que en el ramo de venta de pan y lechería poseo en la calle Burgues número 2944. Plazo ley 28 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1951 — JESUALDA T. DE BUONO. — Roberto Ramos.

$13.60 Set.14-12382bis-v.oct.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público, que la Sociedad "ETCHEVERRY Y CIA. LTDA.", con domicilio en esta Capital, camino Coronel Raíz N.o 1950, va a enajenar y transferir todo cuanto constituye su activo y pasivo a la sociedad anónima "Etcheverry y Cía. S. A.", con el mismo domicilio que la anterior, debiendo los acreedores de aquélla, presentarse con los justificativos de sus créditos a la administración de la nombrada sociedad anónima.

$27.20 Set.19-12787-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad colectiva comercial que giraba bajo la razón social VARON HERMANOS Y TARANCO, quedando en lo sucesivo el socio Moisés Varón, con la Casa Central en Sarandí Grande: el socio Benjamín Varón, con la Sucursal Colón: y el socio Moisés Taranto, con la Sucursal Paso Molino. Presentar comprobantes créditos en la Casa Central. Ley 26 Setiembre 1904. — Sarandí Setiembre 1.o|51. — Benjamín Varón. — Moisés Varón. — Moisés Taranto.

$24.00 Set.17-12602-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que el negocio de panadería que giraba bajo la razón social "ESTEVEZ Y CIA", calle Chaná 2014-16, por fallecimiento del socio don Nicolás Levratto ha quedado disuelta, prometiendo sus herederos vender su parte al señor Antonio José Estévez quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio según compromiso privado de compra-venta firmado el día 10 de Setiembre de 1951 — Antonio José Estévez, por sucesión Nicolás Levratto — José Levratto. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951.

$20.40 St.19-12717-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio que gira en los ramos de almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3594 a la señorita Olga Costa Florentino quien se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. — Montevideo 16 de Setiembre de 1951. — VICENTE COSTA

$20.40 Set.21-12950-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley del 26 de Abril de 1933 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el día 10 de Julio de 1951, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 37 del folio 70 vto. al 73, los esposos RICARDO MIGLIARO y doña LEONIDA CARMEN RIVERA DE MIGLIARO, cedieron a los señores Armando Nicolás Teodoro y Orlando Zunini y Severino Guillermo Acosta, la cuota social que a aquéllos correspondía en la sociedad "Zunini, Migliaro y Cía. Ltda.". — Salto, Agosto 30|951.

$20 00 St.-7-11923-v.st.29.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. MERCADO MODELO.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 30 de Setiembre de 1951 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1950|51 3.o Dictamen del Síndico. — Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi, Presidente. — Pedro Juan Berrutti, Secretario.

$26.00 Set.15-12466-v.set.29.

LA INDUSTRIAL DEL VIDRIO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo a las 18 y 30 horas en el local de Fuca Sociedad Anónima (Camino Propios 6079) a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de lo actuado por el Directorio; 2.o) Actos y autorizaciones necesarias para el cumplimiento definitivo del convenio concertado con Fuca, Sociedad Anónima; 3.o) Designación de las personas que en representación de la Sociedad, subscribirán las correspondientes escrituras; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que ya hayan depositado sus acciones a los efectos del canje que deben pasar a inscribirse para la asamblea con el recibo otorgado por Fuca; los que aún no lo hayan hecho deberán presentar sus acciones o el correspondiente certificado bancario a los efectos de la inscripción hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$48.00 Set.18-12726-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley del 6 de Setiembre de 1904 Se hace saber al comercio y al público en general que la Sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE GRANJA S. A. (CIPROGRAM) en liquidación que gira en esta plaza en la calle Agraciada 2410, ha resuelto traspasar a los señores don Mario J. Peirano y don Abel Pesquera Muttoni el activo y pasivo social quienes los toman a su cargo. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dabezies y Decia, calle Rincón 387 con los justificativos de sus créditos. — Por Ciprogram S. A. en liquidación la Comisión Liquidadora — Mario J. Peirano y Abel Pesquera Muttoni. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951.

$36 00 Set 17-12576-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta a Abraham Iusim y Jacobo Schtamer, las maquinarias, instalaciones de mi establecimiento que en el ramo de herrería de obra, estaba instalado en la calle República 1615. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — ROMUALDO SCHIVO

$21.60 Set.18-12671-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Rey, Misiones 1361, escritorio 9 interviene. Atlántida Elena Luzzi de Rolandi compra el comercio ramo salón de lustrar y venta de cigarrillos sito en Gral Flores 3546, acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 14 de 1951 — ROMEO LEGUISAMO. — Atlántida Elena Luzzi de Rolandi.

$14.40 Set.18-12703-v.oct.8.

BALNEARIO PUIMAYEN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Octubre a las 11 horas en nuestro local Rincón 569, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Elección de Directores, Síndico y suplentes respectivos. 3.o) Designar dos de los señores accionistas para constituir la Comisión escrutadora y firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes del fijado para su realización en la Caja de la sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria que acredite tenerlas allí depositadas. — Luis Barrios, Presidente.

$12.60 Set.27-13387-v.set.29.

"OYAMA" SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 1.o de Octubre de 1951, se procederá al pago del dividendo correspondiente al 21 ejercicio. Oficinas: Enriqueta Compte y Riqué N.o 1276. Horario: Todos los días hábiles, excepto sábados de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. — JULIO GARRA, Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.

$5 40 Set.28-13425-v.oct. 1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor CONRADO MEYER ha prometido en venta a la sociedad "S. Rodríguez y Cía.", el establecimiento comercial que en el ramo de ferretería, bazar, pinturas y anexos tiene instalado en el pueblo de Young, 5.a sección judicial de Río Negro; debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el mencionado establecimiento o en el estudio del escribano Jorge Pérez Scremint, calle Leandro Gómez 766 de la ciudad de Paysandú, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jorge Pérez Scremini Escribano.

$40 00 Set 6-11845-v.set.28.

HOSPITAL - SANATORIO ESPAÑOL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento general, se convoca a los señores socios activos para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 del corriente a las 20.30 horas, en el local del Club Español, avenida 18 de Julio 1332, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria presentada por la Junta Directiva; 2.o) Elección a propuesta de la Junta Directiva, de tres socios para firmar el acta de esta asamblea; 3.o) Elección a propuesta del Presidente de cinco socios para constituir la Mesa Electoral; 4.o) Elección de 4 titulares y 12 suplentes para integrar la Junta Directiva, y de 5 titulares y 5 suplentes para constituir la Comisión Fiscal.

Para tener libre acceso al local de la asamblea, será requisito indispensable presentar la entrada que se enviará a domicilio a todos los socios activos cuya matrícula está comprendida hasta el número 9704 inclusive. Según lo dispuesto en el artículo 85 del reglamento general, para efectuar esta asamblea, se necesita la concurrencia de cien socios. Si a las 21.15 horas no se hubiera congregado el número reglamentario de socios, se les convoca nuevamente para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el mismo local y fecha a las 21.30 horas, con el número de socios que concurran, según lo establecido en el artículo 86 del reglamento general, sirviendo para esta asamblea, las mismas entradas. — José Martínez Reina, Presidente. — Angel Fernández Abad, Secretario.

$32.00 Set.25-13226-v.set.29.

SERRA HNOS. MONTEVIDEO S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del primero de Octubre de 1951, se procederá a abonar, en la sede social de la Avenida Uruguay 755, el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, en la forma dispuesta por la asamblea. — El Directorio.

$3.60 Set.27-13403-v.set.29.

"L. E. M. A." S. A.
LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES AMERICANAS S. A.
Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local social Avenida Millán N.o 2411, el día 5 de Octubre de 1951, a las 11 y 30 horas, a fin de considerar el orden del día siguiente: 1.o) Consideración de la memoria, balance general al 30|6|51, informe del Síndico, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 2.o) Elección de miembros del Directorio y suplentes. 3.o) Elección de Síndico y suplente. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones hasta con tres días de anticipación en la Gerencia de la sociedad.

$7.20 Set.28-13444-v.set 29

INDU LIMITADA

Por contrato privado de 26 de Julio de 1951, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de la ciudad de Durazno con el N.o 14 al folio 32 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las bases siguientes. Socios: Eloy Rodao, Angel P. Rodao, Luis Aníbal Silva, Elbio Mattes y Asdrúbal Corbo. Razón social: Indu Ltda. Objeto: Fábrica de bebidas sin alcohol y productos alimenticios. Domicilio: Ciudad de Durazno. Plazo: 2 años prorrogables por iguales períodos. Capital: $ 25 000, aportado en cuotas de $ 5 000 cada socio. Balance: anual. Ganancias y pérdidas: prorrata de capitales. Fondo reserva, 5 o|o. Administración: Angel Rodao y Asdrúbal Corbo, conjunta o separadamente. — Montevideo, Setiembre de 1951.

$20.00 Set.19-12764-v.set 29

"ALSELI LIMITADA"
CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales correspondientes se hace saber: que por escritura que el 29 de Mayo de 1951 autorizó el escribano Jorge J. Cassanello, el señor ALBERTO CARLOS WINDMULLER y su esposa ELEONORA SAAVEDRA cedieron al señor Otakar Schleim la cuota social que le correspondía a los primeros en la sociedad "Alseli Limitada" dicha cesión se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 31 del folio 59 y siguientes del libro 6 de contratos sociales el día 18 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951.

$16.00 Set.27-13346-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Luis Ferrer el café y bar sito en la calle 26 de Marzo 3353 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Setiembre 23 de 1951. — ENRIQUE MARCHESI. — FRANCISCO LUIS FERRER.

$12 80 Set.28-13398-v oct.17.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de: "Vaskurú Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de "Vaskurú S. A.", los cuales se transcriben a continuación:

En Montevideo, a los 29 días del mes de Mayo de 1951, los que subscriben dejan fundada una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

Nombre y domicilio

Artículo 1.o Bajo el nombre de "Vaskurú S. A." queda constituída una sociedad anónima con domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera de la República por resolución del Directorio.

Objeto

Artículo 2.o La sociedad tendrá por objeto el negocio en explotaciones agropecuarias y la adquisición de valores y bienes inmuebles y muebles. A este efecto la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar y dar en prenda los bienes de su activo.

Duración

Artículo 3.o La duración de la sociedad será de 99 años, pudiendo este plazo ser variado por la asamblea general de la sociedad, con la aprobación del Poder Ejecutivo. El año fiscal empieza el 1.o de Enero de cada año.

Capital

Artículo 4.o El capital autorizado de la sociedad será de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos moneda nacional), que estará representado por acciones de pesos 100.00, que podrán ser emitidas en títulos de cualquier cantidad de acciones. Las acciones podrán ser pagadas al contado o en cuotas y con dinero, con bienes o con valores, todo según resuelva el Directorio, que fijará todos los detalles de la emisión.

Art. 5.o Las acciones estarán representadas por títulos al portador, en la forma que determine el Directorio y llevarán la firma de Presidente y Secretario del mismo.

Art. 6.o La subscripción y posesión de acciones, implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones de las autoridades de la sociedad.

Dirección y Administración

Artículo 7.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de tres miembros elegidos por la asamblea general, la que puede variar su número. En caso de renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento de uno o varios miembros, los restantes por unanimidad, o el restante en su caso, podrán elegir un miembro reemplazante mientras dure el impedimento o hasta la próxima asamblea general.

Art. 8.o El Directorio sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y lo hará con la frecuencia que lo exija el giro de los negocios. En caso de necesidad los Directores podrán expresar su opinión por carta o por telegrama que se archivará en la Secretaría. Asimismo los Directores podrán hacerse representar por terceras personas nombradas por carta-poder o en cualquier otra forma.

Art. 9.o El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 10. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que presenten estos estatutos y para decidir en cualquier forma en los casos que no estén previstos en ellos. Los poderes del Directorio no tienen más que dos límites: las leyes de la República y los poderes y decisiones de la asamblea general. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa sino sólo a título de ejemplo, el Directorio podrá comprar, vender y gravar bienes muebles e inmuebles, títulos y acciones, contraer préstamos en efectivo o en títulos, dar poderes especiales o generales, hipotecar, obligar en todas las formas a la sociedad y celebrar toda clase de contratos.

Firma

Artículo 11. El Presidente representará al Directorio en todas las relaciones de la sociedad con terceros y firmará en su nombre toda clase de documentos, contratos y poderes de acuerdo con las normas que fije el Directorio.

Duración de los cargos

Artículo 12. Los Directores durarán tres años en sus cargos y podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en el ejercicio de sus funciones aun pasado el término de sus mandatos hasta que no sean elegidos nuevos titulares.

Asamblea general

Artículo 13. Anualmente dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio social, se reunirá la asamblea general ordinaria. El Directorio podrá convocar una asamblea general extraordinaria en cualquier momento en que lo considere necesario o cuando lo pida el 25 o|o del capital social, en cuyo caso deberá expresar el motivo. Recibido este pedido el Directorio convocará a la asamblea dentro de un plazo de no más de 60 días.

Art. 14. En las asambleas generales se-

dinarias se pondrá a consideración de los accionistas lo siguiente: A) El balance anual; B) Reparto de utilidades y fijación de dividendos a pagarse a los accionistas; C) Elección de autoridades cuando corresponda; D) Otros asuntos incluídos por el Directorio. La asamblea general tiene poder para destituir a los Directores.

Convocatoria

Artículo 15. El Directorio convocará las asambleas generales mediante una publicación en el "Diario Oficial" ocho días antes de la reunión, incluyendo la orden del día. La asamblea también podrá reunirse válidamente comunicando a la Oficina de Sociedades Elevadas con 48 horas de anticipación y con la presencia del 100 o|o del capital.

Quórums

Artículo 16. La asamblea general se considerará válidamente constituída, —salvo el caso final del artículo anterior—, con el número de accionistas presentes y las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes. Lo resuelto se asentará en un libro de actas y firmado por el Presidente y un accionista.

Art. 17. Para tomar parte en las asambleas será necesario depositar las acciones o el recibo bancario por las mismas en la Secretaría de la sociedad. Cada acción da derecho a un voto, con las limitaciones legales.

Disposiciones transitorias

A) El primer Directorio, cuyas funciones se ejercerán hasta la primera asamblea general, será designado por los fundadores, desde el día de presentación de estos estatutos al Poder Ejecutivo. B) Cualquiera de los fundadores queda facultado para hacer las gestiones y aceptar las reformas de estos estatutos necesarias para la obtención de su personería jurídica, así como para hacer la inscripción en el Registro Público de Comercio, inscripción en la matrícula comercial, ganancias elevadas, patente de giro, etc. Doctor Gilberto Regules. M. E. Flous.

Acta de constitución y estatutos de "Vaskurú Sociedad Anónima".

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, respectivamente, por los señores doctor Gilberto Regules, casado con la señora Martha Arcos Ferrando, domiciliado en Lagunillas cuatrocientos veintidós y Mateo Ernesto Flous, casado, con la señora Adocinda Lena, domiciliado en Carlos Crocker, dos mil quinientos setenta, uruguayos, mayores de edad, de mi conocimiento, quienes, previa lectura, se ratificaron en el contenido de los precedentes estatutos de "Vaskurú" Sociedad Anónima" extendidos en tres hojas de sellado de un peso cada una A números trescientos noventa mil trescientos veintisiete, trescientos veinticuatro y trescientos veintiocho. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Diamantina Méndez, escribano

Copia: "Señor Ministro de Hacienda: Gilberto Regules, constituyendo domicilio en Rincón 487, 8.o piso, al señor Ministro se presenta y dice: I) Que según se justifica con los estatutos que se acompañan ha quedado constituída la sociedad anónima "Vaskurú", cuyo objeto se determina en los mismos estatutos. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 405 del Código de Comercio, viene a solicitar del señor Ministro, que previa vsita a la Inspección de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno, se sirva aprobar los estatutos de "Vaskurú Sociedad Anónima" y se le conceda la personería jurídica. II) Que el artículo B) de las disposiciones transitorias le confiere expresamente la autorización para la presente gestión. Sírvase el señor Ministro proveer en todo de conformidad. (Fdo.): Gilberto Regules.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo. 12 de Julio de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Vaskurú Sociedad Anónima", paso en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. como está dispuesto precedentemente (Fdo.): Ulises Icasuriaga. Jefe Interino de División — Julio M. Perdomo. Subdirector

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Vaskurú" Sociedad Anónima" de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad. pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiera para instalarse y funcionar y la personería jurídica que se solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la jurisdicción o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, y oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareceinte los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuar las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1925. — Montevideo, Julio 16 de 1951. — (Fdo.): M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Vista la gestión de la sociedad anónima "Vaskurú" S. A. a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será la realización de explotaciones agropecuarias y la adquisición de valores y bienes inmuebles y muebles 2.o Su capital autorizado será de tres millones de pesos (pesos 3:000.000.00). Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación Con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno, El Presidente de la República, Resuelve: aprobar los estatutos de "Vaskurú Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — ((Firmado:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Julio Franco, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Gilberto Regules, por Vaskurú S. A., autorizado por el artículo B de las disposiciones transitorias de los estatutos, constituyendo domicilio en la calle Rincón 487, 8.o piso, al señor Juez digo: Que con fecha 31 de Julio del corriente año el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la sociedad "Vaskurú S. A.", según consta de los documentos que acompaño. Ahora bien, señor Juez, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar de V. S. se sirva ordenar la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, ordenando a la vez su publicación en el Diario Oficial y en otro periódico de la Capital. Solicito además, que de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del Código de Comercio, quiera V. S. ordenar se inscriba a la sociedad que represento en el Registro de Comerciantes a cuyo efecto vengo a hacer presente al señor Juez: 1.o Que la sociedad es anónima y la razón social adoptada es "Vaskurú S. A." 2.o el objeto de la sociedad es el que se establece en los estatutos que acompaño. 3.o El domicilio es en Montevideo. 4.o El capital es de $ 3:000.000.00. 5.o La administración de la sociedad estará a cargo del Directorio. Sírvase V. S. tenerme por presentado con los estatutos y el testimonio de la referencia y proveer de conformidad a lo solicitado. Es justicia. Gilberto Regules.

N.o 10.286. — Montevideo, Agosto 3|51. — Por presentado constituyendo domicilio. Vista al M. Público. Y ampliese la carátula. — Achard.

Vista N.o 3.040. — Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Juan Carlos Imhof.

N.o 11.028. — Montevideo, Agosto 15|51. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatuos de "Vaskurú Sociedad Anónima", así como también la inscripción de la mencionada sociedad en la Matrícula de Comerciante, a cuyo efecto, remítase el expediente. Devueltos, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Agregadas en autos las mismas sin necesidad de escrito, liquídense los tributos y pagados, efectúense los desgloses del caso, y archívese. — Achard.

Montevideo, Setiembre 1.o 1951. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 47 al folio 241 y siguientes del tomo 17 del Registro de Contratos y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereyra.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$405.00 — 12861.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Hertz Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Hertz Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Tesmomonio: Acta. En la ciudad de Montevideo, a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Lyda G. Lucero, escribana, comparecen los señores Silvio C. Demoro y Oscar Demoro, mayores de edad, vecinos de este Departamento y de mi conocimiento, quienes expresan que, por la presente acta notarial, dejan constituída una Sociedad Anónima, con sujección a los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o. Bajo la denominación "Hertz S. A." se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales vigentes.

Art. 2.o. El término de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio el que podrá ser ampliado por resolución expresa de la asamblea general de accionistas y con anuencia del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o. La Sociedad fija su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del exterior, siempre que el Directorio lo estime conveniente, asignándole o no un capital determinado.

Objeto

Artículo 4.o. La Sociedad tendrá por objetos primordiales: A) Instalar plantas industriales o fabriles en general, por cuenta propia o de terceros, para sí o para terceros y en igual forma, lo relativo al confort de edificios, especialmente en materia de elevadores, calefacción, aire acondicionado, refrigeración, electricidad, herrería de obra en general y toda clase de instalaciones similares; B) Importar. exportar, representar. fabricar, manufacturar y vender los siguientes elementos: A) Cortinas metálicas; B) Tejidos de alambre; C) Clavos y demás materiales que se relacionen con los indicados; D) Artefactos eléctricos, motores, vehículos automotores y maquinaria en general; E) Herramientas. útiles y demás materiales para la industria y el hogar.

Art. 5.o. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades: A) Obtener privilegios industriales, concesiones. patentes de invención. marcas de fábrica y|o de comercio, arrendar o adquirir de terceros los beneficios, concesiones. usos de marcas o privilegios de cualquiera clase que le hubieren sido acordados y que tengan relación con el objeto de la Sociedad. En general. podrá celebrar cualquiera operación comercial, industrial o financiera que se relacione directamente con el objeto de la Sociedad.

CAPITULO II

Capital social, acciones

Artículo 6.o. El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00, moneda nacional) pudiendo ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por resolución de su Directorio y con la anuencia de la sindicatura. recabándose en cada caso la autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 7.o. El capital social estará representado por quinientas (500) acciones de cien pesos ($ 100.00 moneda nacional) cada una, al portador, pudiendo emitirse títulos representativos de una o varias acciones, y serán extraídos de libretas talonarias, llevando la firma del Presidente y Tesorero.

Art. 8.o Mientras las acciones subscriptas no hayan sido totalmente integradas. se entregará a los subscriptores certificados provisorios y nominativos, transferibles solamente con autorización del Directorio.

Art. 9.o El hecho de ser accionista implica el conocimiento y plena aceptación de estos estatutos y el sometimiento a las decisiones válidas adoptadas por los Organos Sociales.

CAPITULO III

Dirección - Administración

Artículo 10. El gobierno, dirección, administración y fiscalización de la Sociedad, serán ejercidos: A) Por el Directorio; B) Por la asamblea de accionistas; C) Por la Sindicatura.

Art. 11. El Directorio se compondrá de tres, cinco o siete miembros, según lo determine la asamblea de accionistas, quién los elegirá por simple mayoría de votos, conjuntamente con igual número de suplentes, debiendo ser accionistas y mayores de edad. Su mandato será de dos años, pudiendo ser reelectos y debiendo permanecer en sus cargos hasta que tomen posesión de los mismos quienes hubieren sido elegidos para sustituirlos. El cargo de Director podrá recaer en cualquier miembro Delegado de otras Empresas, siempre que reuna las condiciones estipuladas o en una Sociedad Anónima en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física que actuará con todas las facultades propias del cargo, siendo la Sociedad Anónima representada, solidariamente responsable con su representante por sus actos. La Sociedad Anónima, en ese caso, podrá sustituir cuantas veces lo desee a la persona que la represente, mediante comunicación al Directorio, haciendo saber su decisión.

Art. 12. No existe implicancia entre el cargo de Director y el desempeño de funciones rentadas en la Administración de la Sociedad, debiendo en tal caso, ponerse el hecho en conocimiento de los accionistas, en forma expresa, en la primera asamblea que se realice.

Art. 13. El Directorio es el Administrador y representante legal de la Sociedad y como tal le es posible realizar por éste todos los actos, negocios, operaciones y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales. A dicho efecto y por vía de ejemplo, podrá: adquirir, gravar, enajenar bienes muebles o inmuebles, —dar y tomar en arriendo los mismos, dar y recibir dinero en préstamo con o sin afectación real—, constituir prendas o hipotecas, efectuar y recibir depósitos, con excepción de los de índole bancaria o en Caja de Ahorro, abrir créditos y solicitarlos con o sin garantía, operar en cuentas corrientes y toda clase de negociaciones con los Bancos, realizar operaciones de administración por cuenta de terceros, aceptar mandatos y darles cumplimiento, hacer novaciones, transacciones, remisiones y quitas; emitir, aceptar, avalar y endosar letras de cambio, comprometer en árbitros, aceptar adjudicaciones de bienes, dar y tomar fianzas, gestionar y explotar privilegios, invenciones, marcas de fábrica y, en general, realizar todos los cometidos señalados por los estatutos ya sea directamente o mediante poderes generales o especiales que podrá revocar a su arbitrio y en cuyo otorgamiento podrá incluir las facultades que estime conveniente, inclusive las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 14. El Directorio elegirá de su seno, un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

Art. 15. Serán cometidos del Presidente: Presidir las asambleas y sesiones del Directorio; representar, conjuntamente con el Secretario, a la Sociedad y el Directorio; firmar, conjuntamente con el Secretario; las escrituras públicas y privadas en que esté interesada la Sociedad, así como cualquier otro acto o contrato en que el Directorio o la asamblea acuerden y los documentos de operaciones comerciales y bancarias; hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la asamblea de accionistas.

Art. 16. Son atribuciones del Secretario: Llevar los libros de actas; custodiar la documentación social; redactar las memorias y notas; realizar las citaciones; refrendar la firma del Presidente, firmando con él, en representación de la Sociedad o el Directorio, en todos los demás casos previstos en estos estatutos.

Art. 17. Son cometidos del Tesorero: La custodia del dinero y valores sociales; vigilancia de la contabilidad, contralor de los balances y subscripción de los mismos; refrendar la firma del Presidente, en toda documentación relativa a movimiento de fondos, como ser cheques, giros, apertura y uso de créditos o cuentas corrientes, firmando con él y el Secretario, los balances de la Sociedad.

Art. 18. Los suplentes actuarán en lugar de los titulares en los casos de ausencia, deceso, licencia o incapacidad de éstos. Si se agotare el número de suplentes o éstos resultaren también impedidos, el Directorio podrá llamar en calidad de tales a accionistas que obrarán en dicho carácter hasta que la próxima asamblea proceda a elegir sustitutos.

Sindicatura

Artículo 19. Anualmente, la asamblea ordinaria elegirá un Síndico y su suplente, que podrán no ser accionistas y cuyo cometido será la fiscalización de todo el movimiento contable de la firma, verificación de fondos y valores, dictaminar sobre el balance y gestión social y controlar el debido cumplimiento de las disposiciones estatutarias y resoluciones de las asambleas.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 20. Las asambleas de accionistas, constituyen la autoridad suprema de la Sociedad. Pueden ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio. La asamblea ordinaria tendrá lugar anualmente, dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio social, con el objeto de considerar la memoria del Directorio, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades. Le corresponderá igualmente elegir el Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y, cuando corresponda, el nuevo Directorio.

Art. 21. Las asambleas extraordinarias de accionistas se reunirán siempre que el Directorio lo juzgue necesario o lo requiera un número de accionistas que represente, como mínimo, el veinticinco por ciento del capital integrado, con especificación del objeto de dicha solicitud, en cuyo caso es deber del Directorio hacer la convocatoria dentro de los treinta días de recibido el petitorio. En su defecto, el Síndico, a solicitud de los accionistas procederá a realizarla.

Art. 22. La convocatoria para las asambleas deberá hacerse mediante publicaciones por tres días conseutivos en el Diario Oficial y otro de circulación con expresión de lugar, día, hora y motivo de la convocatoria, debiendo mediar, por lo menos, cinco días entre el de la publicación y el de la realización de la asamblea.

Art. 23. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría social hasta dos días antes de su realización depositándolas y recibiendo una constancia habilitante. Este certificado será instransferible, pero el tenedor del mismo podrá hacerse representar en la asamblea mediante carta-poder.

Art. 24. En primera citación, las asambleas podrán sesionar válidamente cuando esté presente el cincuenta por ciento del capital integrado. Cuando no se alcanzare este quórum, deberá hacerse una segunda convocatoria en igual forma, pudiendo en tal caso, tomarse decisiones por simple mayoría de presentes, cualquiera sea el número de ellos. No obstante, se requerirá el voto conforme de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado, cuando se trate de disolver anticipadamente la Sociedad, reducir el capital o aumentarlo más allá del límite máximo establecido en el artículo 6.o de estos estatutos o prorrogar el plazo de la Sociedad, fijado en el artículo 2.o de los mismos.

Art. 25. Los accionistas tendrán un voto por cada diez acciones poseídas hasta el máximo legal de seis votos por persona.

CAPITULO V

Balances y utilidades

Artículo 26. El Directorio fijará la fecha de cierre del ejercicio económico de la Sociedad.

Art. 27. Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones de la Sociedad, una vez hechas las amortizaciones que determine el Directorio, constituirán el fondo que es cometido de la asamblea distribuir. De estas utilidades, una vez determinada por la asamblea la asignación que estime conveniente fijar al Directorio y Sindicatura y las reservas que considere apropiadas, determinará el dividendo a distribuirse. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años de declarados, prescribirán en beneficio de la Sociedad.

Art. 28. Con la conformidad del Síndico podrá ser distribuído, una vez transcurrido un semestre del ejercicio, un dividendo provisorio que no supere las utilidades comprobadas ni exceda de la mitad del pagado por el ejercicio precedente.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 29. La Sociedad se liquidará por expiración del plazo por el cual fué contratada, si no fuere prorrogado conforme a estos estatutos, cuando no pudiere cumplir su objeto y cuando hubiere perdido más del setenta y cinco por ciento de su capital integrado. Podrá asimismo, resolver su liquidación una asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto y donde se cuente con la mayoría especial que establece el artículo 24 de estos estatutos.

Art. 30. En caso de liquidación, la asamblea deberá determinar la forma de su realización y nombrará los liquidadores, a falta de cuya decisión se entiende que lo son los componentes del Directorio, en funciones, cuyo mando se considerará prorrogado a este efecto por todo el término necesario para ultimar la liquidación.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio estará compuesto de tres miembros y tres suplentes y su mandato será por cinco años. Sus componentes serán designados por los fundadores mediante acta notarial, dentro de los treinta días de inscriptos los estatutos en el Registro de Comercio, quienes designarán asimismo, el Síndico que ejercerá su cargo por el primer período.

Art. 32. Los señores Silvio C. Demoro y Oscar Demoro, quedan habilitados para realizar conjunta o separadamente, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de los presentes estatutos, reconocimiento de la personería e inscripción en el Registro estando autorizados para aceptar o proponer las modificaciones, supresiones o agregados que el Poder Ejecutivo estimase del caso indicar y solicitan a la subscripta escribana la protocolización de estos estatutos, siendo testigos los señores Juan de Castellet y Gerónimo Demoro, mayores, hábiles y de esta vecindad. Leída que les fué esta acta, se ratifican y firman. Doy fe. — O. Demoro. — S. C. Demoro. — Juan de Castellet. — Gerónimo Demoro. — Lyda G. Lucero, Escribana.

Número 2. — Protocolización de los estatutos de "Hertz Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, a dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, cumpliendo el pedido formulado por los señores Silvio C. Demoro y Oscar Demoro, en el acta que antecede, procedo a agregar en este Registro a mi cargo, el documento a que ella se refiere, con el número dos, de fojas siete a fojas trece. Esta protocolización sigue inmediatamente a la extendida con fecha ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el membrete: Número 1. — Protocolización de los estatutos de "Barraca Universal Sociedad Anónima", del folio uno al folio seis vuelta. Doy fe. — Lyda G. Lucero, Escribana.

En fe de ello y a pedido del señor Silvio C. Demoro, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — (Hay un signo). — (Fdo.): Lyda G. Lucero, Escribana.

Copia. — "Montevideo, 19 de Mayo de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente: Silvio C. Demoro, con domicilio en la Avenida Uruguay N.o 1587, comparezco y expongo: I) Que como lo acredito con el adjunto testimonio notarial, ha sido constituída la Sociedad Anónima "Hertz S. A.", constando por el artículo 32 de sus estatutos, mi habilitación para esta gestión. II) En uso de dichas facultades, vengo por el presente a solicitar la aprobación de los estatutos de la misma y otorgamiento de la personería jurídica, pidiendo, que, en oportunidad, se me devuelvan los recaudos que acompaño y se expidan los testimonios pertinentes. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. (Fdo.): Silvio C. Demoro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 22 de Junio de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Hertz S. A.", pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Hertz S. A.", pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha Entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo

lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Junio 28 de 1951. — Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Vista: La gestión de la sociedad anónima en formación "Hertz S. A." a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la instalación de plantas industriales o fabriles en general, y especialmente, en lo referente al confort de edificios en materia de elevadores, calefacción, aire acondicionado, electricidad y obras similares o análogas. Asimismo se dedicará a la importación, exportación, representación y negociación de cortinas metálicas, tejidos de alambre y materiales derivados, aparatos eléctricos, máquinas en general y toda clase de útiles para la industria y el hogar. 2.o) Su capital autorizado será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) pudiendo ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por el Directorio, con anuencia de la Sindicatura y previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Hertz Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas — vigentes o que en el futuro se dictaren— que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Silvio C. Demoro, con domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Ituzaingó N.o 1485 escritorio 3, al señor Juez digo: I) Como resulta de los testimonios adjuntos, el Poder Ejecutivo ha concedido personería jurídica a la sociedad anónima "Hertz Sociedad Anónima" según decreto de 24 de Julio del corriente año; II) De los respectivos estatutos surge, además que estoy autorizado para realizar la presente gestión. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la personería invocada. 2.o) Se decrete la inscripción de los estatutos de "Hertz Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio. 3.o) Se ordene la publicación de estilo, se entreguen los desgloses pertinentes y los edictos al subscripto, se autorice la agregación de los diarios sin necesidad de escrito, expidiéndoseme los testimonios correspondientes. Otrosí digo: Que, a los efectos de lo dispuesto por el inciso 9.o del artículo 16 de la ley de 9 de Julio de 1950, solicito se sirva disponer la inscripción de mi representada en la matrícula de comerciantes, expidiéndoseme el certificado pertinente. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. (Fdo.): S. C. Demoro. Presentado con unos estatutos hoy quince de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. Doy fe. — Pereira. — Tomé razón con el N.o 1514 al folio 59 del libro 40 de Conocimientos. — Conste. — Pereira. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Al despacho. — Pereira. — 12.032 — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Franca. — J. T. Pereira. — E. — Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — (Fdo.): Julio C. Espínola. — Recibido hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, doy fe. — Pereira. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Al despacho — Pereira — 13.260. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Previamente a los fines de la inscripción en la matrícula de comerciantes, deben acreditarse los extremos del artículo 34 del Código de Comercio. — Franca. — J. T. Pereira, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Silvio C. Demoro, constituyendo domicilio a los efectos de este gestión en la calle Ituzaingó N.o 1485, escritorio 3, en los autos caratulados "Hertz Sociedad Anónima". Solicitud de inscripción de estatutos, libro 40, folio 59 al señor Juez digo: Que, ampliando lo manifestado en la solicitud de inscripción en el Registro Público de Comercio d, "Hertz S. A" (estatutos) hago constar que: I) La mencionada sociedad anónima "Hertz Sociedad Anónima" no ha iniciado aún sus actividades comerciales, siendo su objeto el que determina el artículo 4.o de sus estatutos y su capital social inicial $ 50.000.00 (artículo 5.o de los mismos). II) Tiene su sede en esta ciudad, actualmente en la calle Uruguay N.o 1587 bis. III) La sociedad será administrada por un Directorio con las facultades que al mismo fijan los propios estatutos, no teniendo en la actualidad Gerente ni factor. Sírvase el señor Juez tener en cuenta lo manifestado. (Fdo.): S. C. Demoro. — Recibido hoy cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. Doy fe. — Pereira. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Al despacho. — Pereira. — 13.783. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas, liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios y certificados, háganse los desgloses, certifíquense los libros y archívese. — Franca. — J. T. Pereira. E.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 82 al folio 236 y siguientes del tomo 18 del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00—13058.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de "Industria Textil Uruguaya Sociedad Anónima" (I.T.U. S. A.).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha présentado "Industria Textil Uruguaya S. A" (I.T.U. S. A.), solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:.

Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de "Industria Textil Uruguaya S. A." (I.T.U. S. A.), rubricado por el Juez y el Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y que de fojas dieciocho a veinte de dicho libro obra el acta número tres relativa a la asamblea general extraordinaria realizada el veintitrés de Octubre último, en la que se adoptó la resolución que se transcribe y dice así: "A continuación el señor Presidente plantea el tercer punto del orden del día que comprende la modificación de estatutos e informa que el mismo se refiere a la necesidad de ir a un aumento de capital por la evolución tenida por nuestra Sociedad que hace necesario contar con nuevos y más amplias disponibilidades. Luego de algunas consideraciones al respecto, la asamblea resuelve aumentar el capital autorizado de la Sociedad a trescientos mil pesos y encomienda al Directorio inicie las gestiones pertinentes para que el mismo sea aprobado a la brevedad por el Poder Ejecutivo".

En fe de ello, y a pedido de la interesada, siento la presente certificación en Montevideo, a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — (Fdo.): Alberto Real de Azúa, Escribano. — Hugo Dall'Orto y Basiliano Caballero Irala.

Certifico: A) Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de "Industria Textil Uruguaya S. A." (I.T.U. S. A.), rubricado por el Juez y el Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y que de fojas dieciocho a veinte de dicho libro obra el acta número tres relativa a la asamblea general extraordinaria realizada el veintitrés de Octubre último, en la que fueron elegidos para integrar el Directorio las siguientes personas: Ingeniero Hugo Dall'Orto, señor Basiliano Caballero Irala y escribano Federico Carbonell Gutiérrez; B) Que igualmente he tenido a la vista el libro de actas de Directorio de la misma Compañía, rubricado por el Juez y el Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y que a fojas treinta y cuatro a treinta y cinco existe el acta número treinta y nueve, relativa a la sesión celebrada el veinticuatro de Octubre último, en la cual los cargos del Directorio fueron distribuídos en la siguiente forma: Presidente, Ingeniero Hugo Dall'Orto; Vicepresidente, escribano Federico Carbonell Gutiérrez; y Secretario, señor Basiliano Caballero Irala.

En fe de ello, y a pedido de los interesados, siento la presente certificación en Montevideo, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — (Fdo.): Alberto Real de Azúa, Escribano. — Basiliano Caballero Irala.

Copia. — "Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Montevideo, señor Ministro: Hugo Dall'Orto (credencial cívica ARB número 415), y Basiliano Caballero Irala (ciudadano paraguayo), en sus respectivos carácteres de Presidente y Secretario del Directorio de "Industria Textil Uruguaya S. A." (I.T.U. S. A.), como lo acreditamos con el certificado adjunto, constituyendo domicilio en la calle Joanicó número 3626, a Vd. decimos: Que según resulta del certificado notarial que acompañamos, la asamblea general extraordinaria de la Sociedad que representamos, debidamente convocada al efecto, resolvió aumentar el capital autorizado de la Compañía, llevándolo a la cantidad de trescientos mil pesos. Por consiguiente, el artículo 5.o de los estatutos quedaría redactado así: "Artículo 5.o El capital autorizado de la Sociedad será de trescientos mil pesos (pesos 300.000.00), y estará representado por tres mil acciones de cien pesos cada una". Por tanto, a Vd. pedimos: Que previos los trámites de rigor se apruebe la modificación al artículo 5.o de nuestros estatutos, extendiéndosenos testimo del decreto pertinente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Saludamos muy atentamente al señor Ministro. — Hugo Dall'Orto. — Basiliano Caballero Irala.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1950. — Informe la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Enero 18 de 1951. — Remítase al Ministerio de Hacienda, sin más trámite, de acuerdo a lo dispuesto por el señor Ministro con fecha 16 Enero 1951. — Contador Mario Pravia, Director.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Enero de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 7 de Febrero de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi — Señor Ministro: El proyecto de reforma del artículo 5.o del estatuto social de "Industria Textil Uruguaya S. A.", según texto que obra a fojas 22 de este expedientillo, no merece observación alguna a esta Inspección General. No obstante debe destacar que no está en condiciones de pronunciarse con respecto a la validez de las resoluciones adoptadas por la asamblea de accionistas que aprobó la citada reforma estatutaria, por cuanto a ese efecto no posee los antecedentes indispensables, que obran en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, atento a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo, de 4 de Diciembre de 1950. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Febrero de 1951. — Informe la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, si la asamblea que decidió la presente reforma estatutaria actuó de acuerdo con la legislación y —si no hay observaciones— vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Señor Director. — Teniendo en cuenta lo dispuesto por decreto del 12|2|951, cumplo en informar a Vd. lo siguiente: Según acta que obra en la carpeta de la Empresa, la asamblea extraordinaria que resolvió la modificación de los estatutos, se realizó el 23|10|950. A dicha asamblea no concurrió funcionario Delegado de la Inspección de Hacienda. Del acta de la misma surge que asistieron accionistas representantes de un capital de $ 51.800.00 o sea más del 60 o|o del capital integrado (quórum exigido por el artículo 39 de los estatutos sociales), porcentaje suficiente siempre que el capital integrado, al 23|10|950 no haya sobrepasado la suma de $ 86.333.33, puesto que el cálculo se efectuó sobre la base del capital del balance al 30|6|950, último dato al respecto. Otras consideraciones, no son posibles de efectuarse ya que no se poseen más antecedentes de la asamblea que nos ocupa. Saluda a Vd. atentamente. — Contador Debray Martínez, Encargado de Informaciones.

Marzo 14 de 1951. — Con lo informado precedentemente, que esta Dirección comparte, elévese al Ministerio de Hacienda. Contador Mario E. Pravia Director.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — J. Ferrando, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Resultando de estos antecedentes que la modificación en vista —aumento de capital social— fué adoptada de acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes de la Sociedad peticionante, puede el Poder Ejecutivo aprobarla, declarando en el mismo acto que la "Industrial Textil Uruguaya S A.", continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 10 de Junio de 1948, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — V Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Vista la reforma introducida por "Industria Textil Uruguaya S. A.", (I.T.U.

S. A.), al artículo 5.o de sus estatutos vigentes. Resultando: Dicha reforma consiste en aumentar su capital autorizado que es actualmente de cien mil pesos, a la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Considerando: La presente gestión está sometida a las normas vigentes, según acta notarial adjunta. Con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia y confirmar la resolución de 10 de Junio de 1948, por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas —en vigor o que en el futuro se dictaren— que le sean aplicables. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — (Fdo.): J. Ferrando, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 12 del folio 58 y siguientes del libro 37 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

Pagado por artículo 11 ley 8.038, $ 300.00. Artículos 4.o y 10 leyes 10.846 y 10.650, pesos 500.00. Sellado, $ 17.50. Suma, $ 817.50. — (Fdo.): A. Dall'Orto.

Se inutilizó un timbre de quinientos pesos ($ 500.00) número 312, correspondiente a la ley de 14 de Setiembre de 1945. Conste. — (Firmado): Gianola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. — Hugo Dall'Orto y Basiliano Caballero Irala, Presidente y Secretario, respectivamente, de "Industrias Textiles Uruguayas S. A.", (I.T.U. S. A.), constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Paysandú número 935, piso 3 de esta ciudad, al señor Juez —como mejor proceda— decimos: I) Que según resulta del certificado notarial que se acompaña, la asamblea general extraordinaria de "Industria Textiles Uruguayas S. A.", (I.T.U. S. A.) celebrada el día 23 de Octubre de 1950, resolvió aumentar el capital social en $ 200.000.00. Que el referido aumento fué aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Mayo del corriente año, según resulta de las actuaciones testimoniales que se agregan. II) A los efectos de obtener la Matrícula de Comercio al amparo de lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes del Código de Comercio, hacemos constar: A) La Sociedad Anónima "Industrias Textiles Uruguayas S. A.", ha inscripto sus estatutos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 1 al folio 1 y siguientes del tomo 6.o del Registro de Contratos en fecha 28 de Junio de 1948, según resulta del legajo que se agrega. B) El objeto social está determinado por el artículo 2.o de los estatutos y gira bajo el rubro de Tejeduría de Algodón según resulta de la Patente de Giro que también se agrega. El domicilio comercial es en la calle Joanicó 3637 de esta ciudad. III) Por todo lo expuesto al señor Juez solicitamos: 1.o) Se sirva ordenar se inscriba en el Registro Público de Comercio que corresponda el aumento referido en el punto I) de este escrito y la expedición de los edictos pertinentes a los efectos de las publicaciones legales y en su oportunidad se devuelvan los recaudos que acompañamos y; 2.o) Se inscriba la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes expidiéndosenos el certificado correspondiente. Otrosí digo: También solicitamos que oportunamente nos sean devueltos los recaudos agregados los que podrán ser entregados al señor César E. Salaverry. — (Fdo.): Hugo Dall'Orto y Basiliano Caballero Irala.

11.818. — Montevideo, Agosto 14|1951. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 3.448. — Entrada 16 Agosto 1951. Salida 17 Agosto 1951. — Señor Juez: Puede Vd. ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — (Fdo.): Julio C. Espínola.

12.486. — Montevideo, Agosto 21|951. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas; liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios y notificados, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — França. — Pereira.

Montevideo, Agosto 24|951. — Al Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno, bajo conocimiento. Conste. — Pereira.

Montevideo, Agosto 31|951. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 12 del folio 58 y siguientes del libro número 37 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — (Firmado): Gianola.

Montevideo, Setiembre 11|951. — Inscripta en el número 26 al folio 16 del libro número 26 de Matrícula de Comerciante. Conste. — (Firmado): Gianola.

Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$143.00 — 12973.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites lubricantes para motores del equipo mecánico del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones qce a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Octubre de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Set.29-22764-v.oct.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

D. EMPADRONAMIENTO

Relación N.o 49

Padrón	Nombre
102.922	Evaristo Vázquez.
103.460	Víctor Novas.
106.157	Celiar León.
112.709	Asociación Capuchinos.
112.754	Romeo P. Perelló.
112.790	Héctor Amespil.
114.040	Domingo Pistoni.
154.681	Irma Filippi.
154.677	Juan Francisco Huertas.
159.893	Afer Lorenzani.
171.203	Ramón Molina.
171.212	Rogelio Pereira.
171.694	Juan Velázquez.
171.725	Eugenio Chiribao.
172.085	Florinda Papa de Míguez.

Relación N.o 50

Padrón	Nombre
26.518	Juan Agras.
31.853	Teresa Cozzo.
55.237	El Municipio.
55.442	Sociedad San Francisco de Sales.
57.703	Pablo Scremini.
59.510	Boghos Kerhierjan Markarian.
89.194	Guillermo Salaberry Garcés.
98.023|31.302	María E. Scotto de Pastori.
80.326	seg. del 31.302 y Sofía Aguerre.
113.207	Antonio Posada.
117.163	José P. Rodríguez.
121.600	W. J. Barat y Eduard Kleinmann.
135.765	Pedro Bello.
140.322	Andrés Preve Pastori.
172.427	A. Juan Pereira.
172.845	María Esperanza Menéndez.
176.042	Teodoro Romero.
176.147	Antonio Vignone.
176.205	Baldomero Ricardo Passano.
176.596	Marcelina Varela de Pérez.
178.799	segr. de la 74.248|49 Angel T. Scarrone.
183.242	segr. de la 28.942 Felipe Solari y Jaime Sallés Gómez.

Vencido el plazo se empezará a cobrar el recargo de ley.

(Cuenta corriente) Set.29-22763-v.set.29.

A.N.C.A.P

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1957. Segundo llamado. Construcción de un molino tipo "Weatherhead", destinado a la trituración de minerales para su análisis. Apertura: 15 de octubre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1963. Confección de libretas de vales para nafta compensada. Apertura: 8 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1964. Compra de pinturas navales, pinturas de aluminio, pinturas y esmaltes sintéticas. Apertura: 8 de Noviembre de 1951, a las 16 horas.

Concurso público de precios N.o 64. Venta de vidrio roto. Apertura: 9 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

Concurso público de precios N.o 65. Venta de residuos de limpieza de cereales en silos. Apertura: 11 de Octubre de 1951, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.29-22765-v.oct.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64116. — Montevideo Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "DRINILO SUDAMTEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.26-13265-v.oct.6.

ACTA N.o 64121. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, I. G. Farbenindustrie A. G. y E. Merck, de Alemania, solicita reinscribir la marca "DETAVIT", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-13269-v.oct.6.

ACTA N.o 64144. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Botany Mills, Inc. (E.U.A.), solicitan registrar la marca

botany

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.29-13448-v.oct.10.

ACTA N.o 64145. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Botany Mills Inc., (E.U.A.) solicitan registrar la marca

BOTANY

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.29-13449-v.oct.10.

ACTA N.o 64146. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta efcha Barbosa Caravia y Cía., por Botany Mills Inc., (E.U.A.), solicitan registrar la marca

BOTANY

para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.29-13450-v.oct.10.

ACTA N.o 64147. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Botany Mills Inc., (E.U.A.) solicitan registrar la marca

BOTANY

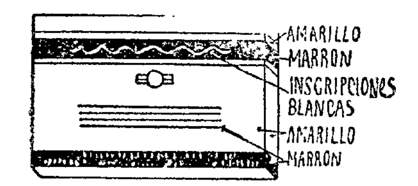
para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese die días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.29-13451-v.oct.10.

ACTA N.o 64148. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha Robert Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRIOLLITOS" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por die días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.29-13452-v.oct.10.

ACTA N.o 64152. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Set.29-13468-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la construcción de 84 nichos para ataúdes y obras de reforma en locales del pabellón central le oficinas en el Cementerio del Buceo (primera etapa), de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas. Valor de los recaudos $ 25.00.

(Cuenta corriente) Set.29-22766-v Set.29.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 de 26 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

...En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina dándose conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 29 de 1951.

2.a Sección

JUAN RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1519 y RAMONA GIMENEZ, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Maciel 1519.

3.a Sección

FRANCISCO GRANDI, 59 años, viudo, dentista, oriental, domiciliado Sarandí 493 y JUANA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 493.

ELIAS GATEÑO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maciel 1308 y DORA CADEM BENADERET, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1308.

GERMAN BALDOMIR, 46 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Sarandí 475 y ZOILA SATRE, 30 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Sarandí 475.

TULIO HECTOR MILANO SPERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercado Chico 230 y ELSA DIAMELA CORTE CORTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 235.

5.a Sección

BASILIO VIÑOTTI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San José 1494 y MIREYA FUENTES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1494.

8.a Sección

PEDRO WILSON SALVETTO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1290 y MARIA ISABEL DE LEON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1290.

9.a Sección

JULIO RICARDO BONABA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peabody 1938 y RENEE ELZAURDIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Peabody 1940.

10.a Sección

FRANCISCO LOUREIRO, 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado Camino Carrasco 7178 y HERMINDA COBAS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 7178.

LUIS ALBERTO COLMAN, 41 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Valeriano 1630 y GRACIELA SANCHEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Valeriano 1630.

ELBIO JACK VIVIANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2720 y NELLY LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2720.

ELIAS CHUDYK, 61 años, soltero, constructor, polaco, domiciliado T. Aparicio 3911 y MARIA MAGDALENA NIEVES, 53 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3911.

12.a Sección

TROFIN ZINCHENKO, 55 años, soltero, mecánico, ruso, domiciliado Vilardebó 2192 y MARTA VALODINA, 52 años, soltera, rusa, domiciliada Vilardebó 2192.

GANZALO RAMON VARELA, 20 años, soltero, protésico dental, oriental, domiciliado Chivari 3034 y RAQUEL IVONNE FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chivari 3034.

RAUL OSCAR ARRIADA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2593 y MYRIAM MOTTA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2593.

RAUL CANERO, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pugnalini 1844 y NELLY CARMEN RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pugnalini 1844.

LUIS ALBERTO GUILLEN, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Garibaldi 1908 e INVENCION OCAMPO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1908.

ANGEL ALVAREZ, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3155 y MARIA ESTHER POLENTA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1692.

WASHINGTON VARELA, 25 años, soltero, bibliotecario, oriental, domiciliado Juan Paullier 2475 y MARIA DELIA INFANTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2127.

EDELMIRO CARRACEDO, 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Garibaldi 1641 y LEONOR NOGAREDA, 32 años, soltera, española, domiciliada Garibaldi 1641.

NELSON ANGEL BERMUDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2409 y ANGELA RIVAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2409.

ISABELINO AMALIO CASTILLO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carabelas 3261 y ROSA MANCINI, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3261.

MAYO DIEGO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3168 y NELIDA MOREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 3238.

LUIS JOSE ECHEGARAY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3241 y TERESA OSORIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3239.

HUGO ADEMAR SANTOS GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1897 y ANGELA ESTHER SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1873.

JOSE LUIS JAURENA, 23 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Consulado 2340 y MARIA ELIDA CIVANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 1915.

15.a Sección

SAVERY MANUEL NOBLE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1509 y ADAIR VIOLETA ETCHENIQUE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1509.

CARLOS BENITEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1678 y CELICA OLAIZOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1678.

NERI RICARDO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1575 y LAURA BARBEROUSSE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1575.

NELSON ARES, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Constituyente 1913 y MARIA ELENA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1245.

22.a Sección

CIMARINO PIRIZ TEJERA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3434 (bis) y AURORA PLAZA BARREIRO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3434 (bis).

FRANCISCO JAVIER NIQUEIRO, 33 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado T. Gomensoro 3138 e IRENE MERCEDES SAGRADINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gomensoro 3038.

SOL LADRA PEREZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4061 y PILAR CARLOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4065.

ALFREDO RUBIRA LOPES, 33 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado San Martín 3443 y OLGA LUZI MAGNONE, 29 años, soltera, italiana, domiciliada José L. Terra 3538.

$2.00 P|p.v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentaron BASILIO MAZOUAT, MARIA GUADALUPE ARBELO y JUANA MARIA LUISA MAZOUAT ARBELO, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Basilio Mazouat y María Guadalupe Arbelo; B) De nacimiento de Juana María Luisa Mazouat Arbelo. En ambas, donde dice Magouat debe decir Mazouat, que es lo verdadero. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Set.29-13496-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO RICARDO COSTAGUTA o COSTAGUTA MORESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.29-13460-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron GUILLERMO JORGE BOZZO y DELIA ESTHER BOZZO DE PREGO a solicitar la rectificación de sus partidas de nacimiento. En ambas, debe rectificarse el apellido del padre y del abuelo de los inscriptos. Donde dice Buzzo, debe decir Bozzo, por ser como corresponde. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.29-13476-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MERLETTI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Jczgado — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$8.00 Set.29-13506-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FREIRE ... a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Set.29-13503-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEISAJOVICH o PESAJOVICH o MARKO BER PEISOFOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.

$12.00 Set.29-13473-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL D'IMPERIO en la que aparece el apellido paterno como "D'Imberio" debiendo decir "D'Imperio" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Set.29-13463-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIM o MAKSIM STERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.21-10962-v.set.5.
Set.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Alemán, María Josefa contra ASTORE MAURO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 47, Fo. 65), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Mauro Astore Giudice y María Josefa Alemán Camaño, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 6 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Set.29-13516-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Colaneri Antonio contra RODRIGUEZ MARIA. Divorcio por causal". (Lo. 46, Fo. 628), se cita, llama y emplaza a María Dolores Rodríguez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa

días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$36.00 Set.29-13479-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GIMELLI o VICTORIO MANUEL GIMELLI o VICTOR GIMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 25 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj
$12.00 Set.29-13493-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FORNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.29-13357-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha primero de Agosto próximo pasado, se designó curadora interina de la presunta incapaz IRMA PARISI BIONDO a la doctora Helena Rabellino y Mori, a quien se le discernió el cargo en la precitada providencia. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Set.29-13464-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA BESSI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta. Act.
$12.00 Set.29-13497-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RIVERO, HIPOLITO y BERNHADT, CAROLINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima María Selva, pues donde en la misma la inscripta figura como nacida en el año "1947", debe decir: 1943. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$16.80 Set.29-13459-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "María Esther Lagarmilla contra LAURO RODRIGUEZ POZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 210), se hace saber al público que por resolución de fecha 14 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Lauro Rodríguez Pozzi y María Esther Lagarmilla. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Set.29-13499-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores PABLO HAUW y CARLOS EMILIO TEOFILO HAUW, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos, en la siguiente forma: A) En la partida de nacimiento de Pablo, donde el apellido paterno aparece como Hauss, debe decir: Hauw; y B) En la partida de nacimiento de Carlos Emilio Teófilo, donde el apellido paterno figura como Haus, debe decir: Hauw. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 Set.29-13478-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOUZAO SAN MARTIN o LOUZAO o LOZAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.29-13458-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público el fallecimiento ab-intestato de don ROMEO FRANCISCO MAHANGONI POGGI, llamándose a todas aquellas personas que se crean con justificativos de su parentesco ante este Juzgado derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los gado, sito en la avenida Gral. Flores N.o 2718. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Roberto Montenegro, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.20-22410-v.set.10.
Set.29-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público el fallecimiento ab-intestato de don ROMEO FRANCISCO MARANGONI POGGI, llamándose a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, sito en la avenida Gral. Flores N.o 2718. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Roberto Montenegro, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.30-22410-v.set.10.
Set.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña AGUSTINA LARRUINA DE MUNIZ, estableciéndose que donde aparece la inscripta como Justa, debe decir: Agustina, y donde aparece el apellido Laruina debe decir Larruina. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 Set.29-13477-v.oct.17.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que por resolución de fecha 31 de Julio del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a don ELADEO EDELBERTO GONZALEZ, designándole en carácter de curador a su señor padre don Camilo González. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 Set.29-13495-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Set.29-13513-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "LINA SARA SOSA DE ANTUNEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 25, Fo. 231), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Lina Sara Sosa de Antúnez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Manuel Virgilino Antúnez da Silva, donde aparece su apellido, como Rodales, debe decir: Sosa, que es el verdadero. Que en las partidas de nacimiento de sus hijos José Beder, Lina Zoraida, María Zobeida y Manuel, donde dice que son hijos de Lina Sara Rodales, debe decir: Lina Sara Sosa, que es el verdadero apellido. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 11 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$25.20 Set.29-13472-v.oct.17.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaído en los autos caratulados: "JOSE FRANCISCO FERRO. Prescripción adquisitiva". (Lo. 25, Fo. 371), se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sogre el siguiente bien: Un terreno con edificio situado en la manzana N.o 7 de la planta urbana de esta ciudad, padrón 1289, que consta de una superficie de 712 metros cuadrados, cuyos límites son: Norte, 32 metros 95 centímetros con terreno de José Ruiz Barone, Este 21 metros 50 centímetros con la propiedad padrón N.o 1290, Sur 32 metros 95 centímetros sobre la calle Río Branco formando esquina con la calle Doroteo R. Navarrete al Oeste 21 metros 75 centímetros. — Melo, Setiembre 23 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$72.00 Set.29-13471-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO EUFRASIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 20 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.29-13456-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA CABRERA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 13 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.29-13455-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO HALPERIN GER CHUNOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 13 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.29-13454-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 22 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Set.29-13508-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ERRANDONEA FONTICIELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.29-13480-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO DE LOS SANTOS BANDERA o IRINEO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.29-13470-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "ORFILIA [illegible]

XIMA SOTO SELLANES. Incapaz", (Lo. 12, Fo. 526), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Orfilia Máxima Soto Sellanes, habiéndose designado curador legítimo de la misma a su padre don Américo Soto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 4 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Set.29-13517-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CASTAÑO o ROBERTO CASTAÑO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 19 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Set.29-13515-v.oct.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Bernardo Guillamón contra VICENTE PRATO ORMAZABAL Ejecución de hipoteca", (libro 46, folio 425, se hace saber que el día miércoles 17 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Jaime Castells (Gomensoro y Castells), y con la asistencia de señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 15.296, ubicado en la manzana 253, 15.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Emilio Goyeneche Laviña de Marzo de 1874, la cual según título tiene una superficie de 115 mts. y según plano del agrimensor Lisandro J. Freire de Diciembre de 1923, 123 mts. 80 dec., que se deslinda así: 10 mts. según título y 10 mts. 56 cmts. según plano frente al N. a la calle Chaná señalado el edificio con el N.o 1810; 13 mts. 45 cmts. según título y 13 mts. 25 cmts. según plano al E; 9 mts. 75 cmts. según título y 9 mts. 90 cmts según plano al O; 10 mts. 73 cmts. en la línea del fondo al S. y 42 cmts. en una línea diagonal al S.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que fuere el acreedor ejecutante. B) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados, impuestos y derechos de escrituras, así como la comisión legal del rematador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Más datos, Piedras 318.
$96.00 Set.29-13511-v.oct.17.

ALCIDES ZARZA
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WASHINGTON FLORINDO LOPEZ SALABERRY. Medidas preparatorias", (libro 39, folio 202, se hace saber al público que por el martillero don Alcides Zarza, asistido del subscripto, el día 13 de Octubre próximo a la hora 15 y en el domicilio del depositario señor Justo M. Corlirio, en Carpintería, 5.a Sección Judicial de este Departamento, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Un tractor marca "Ford" americano, con vaporizador para kerosene y equipo de luz-motor N.o 8-A N.o 69.388; y un arado marca "Ford" americano de dos rejas de catorce pulgadas. La comisión legal del rematador será de cargo del comprador, quien deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y depositar el noventa por ciento restante en la sucursal Durazno del Banco de la República a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia y bajo el rubro de estos autos, dentro de los diez días siguientes al remate, bajo pena de la pérdida de lo consignado. — Carpintería, Setiembre 21 de 1951. — C. Escamendi Guerra, Juez de Paz.
$36.00 Set.29-13505-v.oct.10.

F. JASCUAL ECHEGUIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la subscripta, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION GUILLERMO DERMIT. Cobro Contribución Inmobiliaria", el día treinta de Octubre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero F. Pascual Echeguía, asistido del Actuario ad-hoc, escribano Carlos M.a Reyes Vago, y del Alguacil ad-hoc señor Washington Sánchez Altieri, se procederá al remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1.562.66, de la fracción de terreno y sus mejoras correspondientes al padrón N.o 1141 ubicada en el solar N.o 6 de la manzana N.o 165 de esta Sección, compuesta de una superficie de 922 mts.2 3512 cmts.2 50, según el plano y mensura realizados en autos por el agrimensor don Polícrates C. Braida y que limita: N. Juan B. Dermit, al S. y Este: Arsenio Dermit y al O. calle Batlle y Ordóñez.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador y 3.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 20 de 1951. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Set.29-22761-v.oct.17.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "SUCESIONES DE JUAN ANSELMO ALVEZ o ALVES o PEDRO ANSELMO ALVEZ o ALVES y DEMENCIANO o DOMINNIANO ALVEZ o ALVES. Venta de inmuebles", se hace saber que el 18 del entrante, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Edgar Hernández, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará con la base de $ 1.066.66, dos fracciones de campo, con cuantas mejoras contengan, y las que por estar contiguas, forman una superficie total de 34 hectáreas, 51 áreas, 52 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, ubicadas en "Vera" (5.a Sección Judicial de Salto), padrón 2424, lindando: N. Cirilo Martínez; E. Estanislao Rodríguez y Mariana F. de Pereira; S. Sucesión de Joaquín Diogo y Martimiano Sabarrós; y al O. Bartolo Aguirre y Martimiano Sabarrós.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta. B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 21 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$48.00 Set.29-13475v.oct.17.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Gilberto Echeverry, dictada en los autos caratulados: "MARIA TERESITA CAMPAÑA y OTROS Remate judicial y cesación de condominio", (libro 12, folio 656), se hace saber que el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo y demás mejoras, ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el N.o 8.821, señalada con el N.o 6 en el plano de mensura y división del agrimensor Lincoln Beltrán, de Julio y Noviembre de 1939, inscripto con el N.o 160 de ese año en la Oficina de Catastro de San José, con una superficie de 35 hectáreas 2.547 metros 97 decímetros cuadrados, y linda: al Norte en una línea quebrada de 250 mts. 60 decímetros servidumbre de paso por medio, con las fracciones 1 y 2, y en otra, el arroyo "Del Cerro", por medio con la fracción 7; al Este en una línea igualmente quebrada en dos tramos de setecientos veinte y dos metros y veinte centímetros con la expresada fracción 7, y quinientos ochenta metros veinte centímetros con la N.o 9; al Oeste en mil trescientos cuarenta y cuatro metros treinta centímetros con la N.o 5 y al Sur en trescientos seis metros cuarenta centímetros con Juan Rodríguez y la mencionada fracción 9. Base de venta $ 125.00 la hectárea. 2.o) Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el N.o 8.819, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor L. Beltrán e inscripto el 18 de Noviembre de 1939 con el N.o 160 en la Oficina de Catastro, con una superficie de treinta y cinco hectáreas dos mil quinientos cuarenta y siete metros, noventa y siete decímetros cuadrados, y linda: Al Norte servidumbre de paso por medio en doscientos ochenta y tres metros ochenta centímetros con la fracción uno del mismo plano; al Este en mil trescientos cuarenta y tres metros noventa decímetros con la fracción 5; al Sur en una línea quebrada en 250 metros con Juan Rodríguez y arroyo "Del Cerro" por medio con Domingo Correa y al Oeste en una línea igualmente quebrada en dos tramos de 225 metros 20 centímetros, 1.083 metros 49 centímetros con el expresado Correa y la fracción 3, respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano en el acto de aceptarle su oferta, el 20 o|o en garantía. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituras, comisión del rematador e impuesto municipal, serán de cargo de los compradores. 3.o) Que los títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 4.o) Que los bienes se encuentran libres y se entregarán inmediatamente y que los mismos se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes. — San José, Setiembre 15 de 1951. — Humberto Pou, Escribano Actuario.
$126.00 Set.29-13518-v.oct.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 426 "Efectivo" a cargo de Gustavo Gallinal y Elena Artagaveytia, el 19 de Octubre próximo, a la hora 17 y en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Falcón Luzardo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil setecientos once pesos ($ 17.711.00), un terreno y mejoras en la 23.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 87.888, señalado con el N.o 20 en plano del agrimensor Antonio Marroche de Diciembre de 1907, con una superficie de seiscientos metros, teniendo 12 metros de frente al Sud-Este a la Avda. 8 de Octubre, edificio 3035, entre las calles Pedro Olmida y Mariano Moreno; por 50 metros de fondo, lindando al Nord-Oeste con los solares 31 y 32; por el Sud-Oeste con el 1; y por el Nord-Este con el 19.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 17.111.30, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente-comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo y el de la deuda consolidada al día de la escrituración, abonano en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) El saldo del préstamo al día del remate asciende a $ 10.227.89, y el de la deuda consolidada a $ 2.316.69. G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Armando Arestí Herve. Gerente General.
(Cuenta corriente) Set.29-22762-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada en Montevideo, el 30 de Mayo de 1951, por el escribano Matilde Balarini Reca, la sociedad de responsabilidad limitada MANUEL RODRIGUEZ E HIJO, transfirió su activo y pasivo a Rodrap S. A. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía Piacenza, San José 1413. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951.
$31.60 Set.29-13501-v.oct.11.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que con esta fecha se ha prometido disolver parcialmente la firma que en el ramo de taller mecánico denominada "ERMA" que bajo la firma de Olivera y Badano, gira en esta plaza integrada por los socios Febrino Olivera y María Raúl Badano, debiendo separarse de ella el socio señor Badano. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el estudio del escribano Eudoro Arias, Juncal 1470, Ap. 3. — Febrino Olivera. — Mario Raúl Badano.

$25.60 Set.29-13502-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del decreto-ley 8.992, se hace saber al comercio y al público que la sociedad CRANWELL Y COMPAÑIA LIMITADA" ha prometido vender todo el activo y el pasivo de su comercio en el ramo de importaciones, exportaciones y representaciones, etc., con sede en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, escritorio 34, sin ninguna clase de reserva a la sociedad "Atlas Limitada". Luego de la venta se disolverá la sociedad "Cranwell y Compañía Limitada". Acreedores: Rincón N.o 630. De 9 a 11 horas. (Escribano Pereira Vecino). — Montevideo, Setiembre 26 de 1951.

$25.60 Set.29-13481-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que prometí vender al señor José Gerpe, el bar "Buen Camino", Camino Carrasco N.o 4197. Los acreedores deben presentarse en dicho local. — JUAN GUGIC.

$8.00 Set.29-13457-v.oct.23.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.
DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 1.o de Octubre pvdo., se procederá al pago del dividendo provisorio correspondiente al ejercicio 1951, en nuestras oficinas, Avda. Centenario 3551. Horario de 9.30 a 11.30 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — El Directorio.

$3.60 Set.29-13494-v.oct.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura otorgada el 20 de Setiembre de 1951 inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 26 de dicho mes y año con el N.o 41 al folio 79 y siguientes del tomo de contratos, libro N.o 6, los señores Enrique Esteban Caffarel, Eduardo Platero y Daniel Osvaldo Armand Ugón, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Denominación: "CAFFAREL, PLATERO, ARMAND UGON LIMITADA". Domicilio: En esta Capital, actualmente en General Farías 2818. Objeto: Realizar negocios en comisiones, corretajes, consignaciones, operaciones sobre frutos del país y explotaciones agropecuarias en general. Plazo: Tres años prorrogables automáticamente de dos en dos años. Capital: $ 12.000.00, integrado partes iguales así: tres mil pesos en muebles y útiles y nueve mil pesos en efectivo ya aportado totalmente. Administración y uso de la firma: Los tres debiendo siempre firmar dos salvo casos especiales en que deben firmar los tres. Balances: Anuales. Treinta días siguientes al vencimiento ejercicio que vence el 31 de agosto. Ganancias y pérdidas: Repartidas partes iguales. Directorio: Lo componen los tres socios. Asambleas: Una anual ordinaria. Fallecimiento: Caso fallecimiento continúa la sociedad con los restantes. Disolución: Se liquidará: A) Pérdidas que alcancen al 75 o/o. B) Terminación del plazo o plazos. C) Cuando lo resuelvan mayoría de los socios que representen 2/3 capital social. — Montevideo, Setiembre de 1951. — Eduardo Platero. — Enrique Esteban Caffarel. — Daniel O. Armand Ugón.

$40.00 Set.29-13483-v.oct.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8 992, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 11 de Setiembre de 1951, certificado por el escribano Octavio Larocca, inscripto el 14 de Setiembre de 1951 en el registro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son las siguientes: 1) Componentes: Srul Kupermine, Fraim Szyper e Isidoro Ban Crespin. 2) Objeto: Fabricación y venta de tejidos de punto y actividades anexas. 3) Denominación: "TRICONORMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Capital: $ 60.000.00, aportado en máquinas $ 10.810.00 y $ 49.190.00 en efectivo. 5) Domicilio: Juan Ramón Gómez 3174, de esta Capital. 6) Plazo: Tres años. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951.

$43.20 Set.29-12760-v.oct.10.

"ESTANCIA EL AGUILA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el Miércoles 17 de Octubre de 1951, a la hora 11, en 25 de Mayo 463, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1951 y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Considerar la distribución de utilidades; 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene: Que para asistir a la asamblea los accionistas deberán inscribir con dos días de antelación a la misma las acciones de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

$4.00 Set.29-13512-v.set.29.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A. y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales. convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 17 de Octubre de 1951 a la hora 14 y 30 en primera convocatoria o a las 15 en segunda, en Lord Ponsomby 2424 con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de reparto de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea (artículo 27 de estatutos).

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, o en su caso, el certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, por lo menos con 3 días de anticipación a la fecha del acto (artículo 26 de estatutos). Podrán los accionistas hacerse representar por apoderado mediante carta poder (artículo 28 de estatutos).

$32.00 Set.29-13510-v.oct.10.

COMPAÑIA DE OMNIBUS SAN JOSE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía de Omnibus de San José S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1951. a las 9 horas. en el local social, de la Compañía calle Asamblea esquina Artigas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas. que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado, para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 23 de los estatutos. — San José, 15 de Setiembre de 1951. — A. Cortalozzi Panero, Secretario.

$7.20 Set.29-13469-v.oct.10.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (C.L.U.S.A.)
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Ladrillera Uruguaya Sociedad Anónima (Clusa) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo a las 18 y 30 horas en el local de la calle Misiones 1371, escritorio 3, primer piso, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anuales; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Informe del Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: en el local de la Sociedad, Misiones 1371, escritorio 3, primer piso, hasta el día 11 de Octubre inclusive. — El Directorio.

$20.00 Set.29-13453-v.oct.10.

O.N.D.A.
ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo al artículo 14 inciso B), el Directorio convoca a asamblea general ordinaria para el Martes 9 de Octubre 1951, a las 19 horas, a realizarse en el salón de actos del Centro Protección de Choferes, calle Soriano N.o 1227, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y distribución de resultados al 30 de Junio de 1951; 2.o) Fijar fecha para las elecciones de 4 titulares y doble número de suplentes para Directorio. 3.o) 3.o) Nombramiento de 2 accionistas que formarán parte de la Comisión Electoral que presidirá las elecciones de acuerdo al artículo 42 apartado 3.o; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Hacemos notar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta de admisión a la asamblea, y en consecuencia, al acto electoral. — El Directorio.

$5.60 Set.29-13575-v.set.29.

O. N. D. A.
ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

A fin de dar cumplimiento al artículo 14, inciso B) y de acuerdo al artículo 20 de nuestro estatutos, el Directorio convoca a asamblea general ordinaria, para el día 9 de Octubre 1951 ,a las 20 horas a realizarse en el salón de actos del Centro Protección de Choferes, calle Soriano N.o 1227, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y distribución de resultados al 30 de Junio de 1951; 2.o) Fijar fecha para las elecciones de 4 titulares y doble número de suplentes para Directorio: 3.o) Nombramiento de 2 accionistas que formarán parte de la Comisión Electoral que presidirá las elecciones de acuerdo al artículo 42 apartado 3.o; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Hacemos notar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta de admisión a la asamblea, y en consecuencia, al acto electoral. Se previene igualmente que de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, serán válidas todas las decisiones que se tomen en la asamblea, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$7.20 Set.29-13576-v.set.29.

ESTABLECIMIENTOS RURALES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día viernes 5 de Octubre de 1951 a las once y treinta horas en el local de la calle Mercedes 1226, para considerar la orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general al 31|12|950; 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|950; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades.

Los señores que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Set.29-13540-v.Oct.4.

LA PLATENSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Miércoles 17 de Octubre de 1951 a las 19 horas en el local social: avenida 18 de Julio esquina avenida Agraciada, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anuel, balance. cuentas de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2.o) Considerar la distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota Se recuerda a los señores accionistas que transcurridos 30 minutos de la hora señalada para la asamblea esta sesionará válidamente cualquiera que sea el número de los asistentes (artículo 30 de los estatutos). Los señores accionistas que desee asistir personalmente o por representación a la asamblea deberán depositar en la Secretaría sus acciones o el recibo de su depósito bancario por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 32 de los estatutos). — Montevideo Setiembre 29 de 1951. — El Directorio.

$14.40 Set.29-13566-v.oct.2.

SWAN, CULBERTSON Y FRITZ (URUGUAY)

S. A. Comercial y Financiera

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Muebles y útiles			$ 26.524.50
Activo disponible:			
Caja		$ 14.306.05	
Bancos (en el exterior)	$ 275.192.76		
Bancos (en Montevideo)	" 39.039.34	" 314.232.10	" 328.538.15
Activo exigible:			
Cuentas a cobrar U$S (en el exterior)		$ 14.136.47	
Deudores en cuentas corrientes (en el exterior)		" 417.457.54	" 431.594.01
Activo transitorio:			
Diferencia de cambio no realizada			" 115.847.20
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directores)			" 4.000.00
Total del Activo			$ 2.455.454.82

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital realizado		$ 200.000.00	
Reserva estatutaria		" 13.275.50	
Reservas varias		" 19.398.36	
Reserva facultativa		" 344.699.49	$ 577.373.35
Pasivo exigible:			
Varias cuentas acreedoras (en el exterior)		$ 136.900.49	
Varias cuentas acreedoras (en Montevideo)		" 39.536.73	
Cuentas a pagar (en el exterior)		" 35.154.38	" 211.591.60
Ganancias:			
Ganancia del ejercicio (en el exterior)			" 113.538.92
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			" 4.000.00
Total del Pasivo			$ 906.503.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 10 y 11 del libro Copiador rubricado el 25 de Noviembre de 1944 en el Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 6º Turno, y anotado con el N.o 4.475 a folios 98.

$ 64.80. — 4796.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional